C.1563/009/23 V01

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º VEJ-540-2022

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFOROS Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 07

DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2023

ORIGINAL ANI

Versión 01

RESTREPO Y URIBE S.A.S
INGENIEROS CONSULTORES

Puerto Boyacá, junio de 2023

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 15

2. GENERALIDADES 2-1

2.1 ANTECEDENTES 2-1

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 2-2

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO 2-2
2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión 2-2
2.3.2 Unidades Funcionales 2-3

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 3-1

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 3-1

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN 3-2

3.3 PÓLIZAS VIGENTES 3-2

3.4 FORMATOS SIAC 3-3

3.5 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO 3-4
3.5.1 Indicador de Requerimientos 3-21

4. INFORME EJECUTIVO 4-1

4.1 ASPECTOS TÉCNICOS 4-1
4.1.1 Frente de Obra N° 1 Parcheo 4-1
4.1.2 Frente de Obra N° 2 Repavimentación 4-2
4.1.3 Frente de Obra N° 3 Parcheo 4-3
4.1.4 Frente de Obra N° 4 Parcheo 4-4
4.1.5 Frente de Obra N° 5 Parcheo 4-5
4.1.6 Frente de Obra N° 6 Parcheo 4-6
4.1.7 Frente de Obra N° 7 Parcheo 4-6
4.1.8 Frente de Obra N° 8 Parcheo 4-7
4.1.9 Frente de Obra N° 9 Parcheo 4-7

4.2 ASPECTOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 4-8

4.3 ASPECTOS AMBIENTALES 4-9

4.4 ASPECTOS PREDIALES 4-10

4.5 ASPECTOS SOCIALES 4-15

4.6 ASPECTOS FINANCIEROS 4-17
4.6.1 Giros Equity – Fondeo Subcuentas 4-18
4.6.2 Tráfico y Recaudo 4-19
4.6.3 Estados Financieros 4-20

4.7 ASPECTOS JURÍDICOS 4-22
4.7.1 Sobre las Principales Actuaciones de la Interventoría 4-22
4.7.2 Requerimientos y Sancionatorios 4-23
4.7.3 Eventos Eximentes de Responsabilidad 4-23
4.7.4 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura y Otorgamientos de Plazo de Cura 4-23

4.8 ASPECTOS GESTIÓN CALIDAD 4-23

4.9 ASPECTOS GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4-24

4.10 ASPECTOS GESTIÓN RIESGO 4-24

5. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO 5-1

5.1 GENERALIDADES 5-1

5.2 ÁREA TÉCNICA 5-1
5.2.1 Abscisado del Proyecto 5-1
5.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa 5-14
5.2.3 Control de Avance de los Estudios y Diseños de Detalle 5-55
5.2.4 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras 5-62
5.2.5 Sitios Críticos del Proyecto 5-63

5.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO 5-64
5.3.1 Principios de la Operación del Proyecto 5-64
5.3.2 Obligaciones Generales 5-66
5.3.3 Obligaciones Particulares de Operación 5-68
5.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento 5-75
5.3.5 Índice de Cumplimiento 5-82
5.3.6 Inventario Vial 5-82

6. GESTIÓN DE CALIDAD 6-1

6.1 GENERALIDADES 6-1

6.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL 6-1

6.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO 6-1
6.3.1 Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19 6-1
6.3.2 Demarcación Horizontal 6-2
6.3.3 Tachas Reflectivas 6-8

6.4 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES REALIZADOS POR LA INTERVENTORIA 6-9
6.4.1 Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19 6-9

6.5 CONTROL DOCUMENTAL 6-10

7. GESTIÓN JURÍDICA 7-1

7.1 GENERALIDADES 7-1

7.2 FUNCIONES GENERALES 7-1

7.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO 7-4
7.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura 7-4
7.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear 7-5

7.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) 7-5

7.5 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR 7-6
7.6 CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN 7-6
7.7 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA 7-6
7.8 MARCO LEGAL DE REFERENCIA 7-7

8. GESTIÓN FINANCIERA 8-1
8.1 GENERALIDADES 8-1
8.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO 8-1
8.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO 8-4
8.3.1 Cuenta Proyecto 8-5
8.3.2 Cuenta ANI 8-9
8.4 ESTADOS FINANCIEROS 8-16
8.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO 8-19
8.5.1 Peaje Zambito 8-28
8.5.2 Peaje Aguas Negras 8-29
8.6 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL 8-30
8.7 OTROS ASPECTOS RELEVANTES 8-30
8.7.1 Unidades Funcionales 8-30
8.7.2 Cierre Financiero 8-31
8.7.3 Modalidad de Financiación. 8-32
8.7.4 Valor De Soporte De Ingresos (VSI) 8-32
8.8 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH 8-32
8.9 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES 8-33

9. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 9-1
9.1 INTRODUCCIÓN 9-1
9.1.1 GENERALIDADES 9-1
9.1.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS 9-2
9.2 RIESGOS DEL PROYECTO 9-3
9.2.1 ÁREA: Riesgo Predial 9-3
9.2.2 ÁREA: Riesgo Ambiental y Social 9-7
9.2.3 ÁREA: Riesgo de Redes 9-12
9.2.4 ÁREA: Riesgo de Diseño 9-14
9.2.5 ÁREA: Riesgo Comercial-Financiero 9-16
9.2.6 ÁREA: Riesgos de Construcción 9-28
9.2.7 ÁREA: Riesgos por Operación y Mantenimiento. 9-33
9.2.8 ÁREA: Riesgos de Liquidez 9-36
9.2.9 ÁREA: Riesgos Soberanos 9-37
9.2.10 ÁREA: Riesgo Cambiario 9-39
9.2.11 ÁREA: Riesgos Regulatorios 9-40
9.2.12 ÁREA: Riesgos por Fuerza Mayor 9-48

10. GESTIÓN AMBIENTAL 10-1
10.1 GENERALIDADES 10-1
10.2 OBJETIVOS 10-1

10.3 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL 10-1
10.3.1 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) 10-1
10.3.2 Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos 10-7
10.3.3 Verificación de las Obligaciones del Concesionario 10-8
10.3.4 Actos Administrativos de Aspectos Ambientales y Sociales 10-13
10.3.5 Comunicación con la ANI y el Concesionario. 10-15

11. GESTIÓN PREDIAL 11-1

11.1 GENERALIDADES 11-1
11.1.1 Objetivo General 11-1
11.1.2 Objetivos Específicos 11-1

11.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS PREDIALES 11-2
11.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial 11-5
11.2.2 Validación de la Sábana Predial 11-9
11.2.3 Resumen Estadístico 11-12
11.2.4 Insumos Prediales Mes a Mes 11-13
11.2.5 Saneamiento y Culminación de Procesos 11-15
11.2.6 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría 11-16
11.2.7 Análisis y Seguimiento de la Gestión Predial 11-17
11.2.8 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos) 11-17
11.2.9 Tira Topográfica 11-19
11.2.10 Seguimiento al Cronograma de Adquisición 11-19
11.2.11 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2 11-20
11.2.12 Estado de Predios Liberados para Ejecución de Obra 11-20
11.2.13 Indicadores de la Gestión Predial 11-21
11.2.14 Expedientes en Proceso de Expropiación 11-22
11.2.15 Comunicaciones Cruzadas 11-22
11.2.16 Comités Prediales 11-23
11.2.17 Seguimiento a la Subcuenta Predial 11-29
11.2.18 Flujo de caja subcuenta predios 11-30
11.2.19 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos 11-31
11.2.20 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO 11-31

12. GESTIÓN SOCIAL 12-1

12.1 GENERALIDADES 12-1

12.2 OBJETIVO GENERAL 12-1

12.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 12-1

12.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIAL 12-2
12.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social 12-3

12.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL 12-4
12.5.1 Plan de Gestión Social Contractual 12-4
12.5.2 Programas del PGSC 12-4

12.6 INDICADORES GESTIÓN SOCIAL 12-22

13. GESTIÓN DE REDES 13-1

13.1 GENERALIDADES 13-1

13.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES 13-1

14. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 14-1

14.1 GENERALIDADES 14-1

14.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL 14-1

14.3 PERSONAL EN OBRA 14-2

14.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA 14-2

14.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 14-2

14.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST 14-2

14.7 ACCIDENTES LABORALES 14-3

14.8 AUSENTISMO 14-3

14.9 INDICADORES DE GESTIÓN SST 14-3

15. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 15-1

15.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 15-1

15.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 15-2

15.3 PÓLIZAS VIGENTES 15-2

15.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA 15-3
15.4.1 Personal de Interventoría 15-3
15.4.2 Recursos Físicos 15-4

15.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA 15-8
15.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción 15-8
15.5.2 Actividades de la Gestión Técnica 15-21
15.5.3 Actividades de la Gestión Operativa 15-23
15.5.4 Actividades de Peajes y Pesaje 15-24
15.5.5 Actividades de la Interventoría Ambiental 15-24
15.5.6 Actividades de la Interventoría predial 15-25
15.5.7 Actividades de la Interventoría social 15-26
15.5.8 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad 15-28
15.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión SST 15-29
15.5.10 Gestión de Riesgos de la Interventoría 15-30

15.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO 15-30

16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 16-1

LISTADO DE TABLAS

Pág.

Tabla 2-1. Distribución Unidades Funcionales Contractuales 2-3
Tabla 2-2. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores 2-5
Tabla 2-3. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1 2-6
Tabla 2-4. UF1 Intersecciones 2-6
Tabla 2-5. UF1 Variantes o Centros Poblados 2-6
Tabla 2-6. Descripción de la Unidad Funcional 2 2-7
Tabla 2-7. UF2 Características Geométricas y Técnicas 2-7
Tabla 2-8. Descripción de la Unidad Funcional 3 2-8
Tabla 2-9. UF3 Características Geométricas y técnicas 2-8
Tabla 2-10. Descripción de la Unidad Funcional 4 2-9
Tabla 2-11. UF4 Características Geométricas y Técnicas 2-9
Tabla 2-12. Descripción de la Unidad Funcional 5 2-10
Tabla 2-13. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector 2-11
Tabla 2-14. Descripción Unidad Funcional 6 2-11
Tabla 2-15. UF6 Características Geométricas 2-12
Tabla 2-16. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7 2-12
Tabla 2-17. UF7 Características Geométricas y técnicas 2-13
Tabla 2-18. Descripción de la Unidad Funcional 8 2-13
Tabla 2-19. UF8 Características Geométricas y técnicas 2-14
Tabla 2-20. Descripción de la Unidad Funcional 9 2-14
Tabla 2-21. UF9 Características Geométricas y Técnicas 2-15
Tabla 2-22. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10 2-15
Tabla 2-23. UF10 Características Geométricas y Técnicas 2-16
Tabla 2-24. Descripción de la Unidad Funcional 11 2-16
Tabla 2-25. UF11 Características Geométricas y técnicas 2-17
Tabla 2-26. Descripción Unidad Funcional 12 2-18
Tabla 2-27. UF12 Características Geométricas y técnicas 2-18
Tabla 2-28. Descripción de la Unidad Funcional 13 2-19
Tabla 2-29. UF13 Características Geométricas y técnicas 2-19
Tabla 3-1 Datos generales del Contrato 3-1
Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural 3-2
Tabla 3-3 Pólizas vigentes 3-3
Tabla 3-4 Requerimientos al Concesionario 3-4
Tabla 3-5 Indicador de Requerimientos. 3-21
Tabla 4-1. Relación de predios con gestión para saneamiento 4-11
Tabla 4-2. Indicadores de la Gestión Predial 4-15
Tabla 4-3. Giros de Equity con 31 de mayo de 2023 4-18

Tabla 4-4. Fondeos a subcuentas con corte 31 de mayo de 2023 4-18
Tabla 4-5. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito 4-19
Tabla 4-6. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras 4-19
Tabla 4-7. Recaudo Peaje 4-20
Tabla 4-8. Activos de los Estados Financieros 4-21
Tabla 4-9. Pasivos de los Estados Financieros 4-21
Tabla 4-10 Bienes del Fideicomiso 4-21
Tabla 4-11. Ganancias y Pérdidas 4-21
Tabla 4-12 Seguimiento de las obligaciones 4-22
Tabla 4-13 . Requerimientos y EER 4-23
Tabla 4-14 Seguimiento de al Riego de Contrato de Concesión 4-24
Tabla 5-1. Abscisado Unidad Funcional 1 5-3
Tabla 5-2. Abscisado Unidad Funcional 2 5-3
Tabla 5-3. Abscisado Unidad Funcional 3 5-4
Tabla 5-4. Abscisado Unidad Funcional 4 5-5
Tabla 5-5. Abscisado Unidad Funcional 5 5-6
Tabla 5-6. Abscisado Unidad Funcional 6 5-7
Tabla 5-7. Abscisado Unidad Funcional 7 5-8
Tabla 5-8. Abscisado Unidad Funcional 8 5-9
Tabla 5-9. Abscisado Unidad Funcional 9 5-10
Tabla 5-10. Abscisado Unidad Funcional 10 5-11
Tabla 5-11. Abscisado Unidad Funcional 11 5-12
Tabla 5-12. Abscisado Unidad Funcional 12 5-13
Tabla 5-13. Abscisado Unidad Funcional 13 5-14
Tabla 5-14. Sello de Fisuras 5-18
Tabla 5-15. Avance Mensual del Sellado de Fisuras 5-18
Tabla 5-16. Sellado de Fisuras por Mes 5-19
Tabla 5-17. Longitud Total de Fisuras Intervenidas 5-20
Tabla 5-18Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 2 – Trayecto de Calzada Única RN4510 5-20
Tabla 5-19. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4510 5-21
Tabla 5-20.Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 4 – Trayecto de Calzada Única RN4511 5-22
Tabla 5-21Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 4 – Trayecto de Calzada Única RN4513 5-22
Tabla 5-22.Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 4 – Trayecto de Doble Calzada RN4513 5-25
Tabla 5-23. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 5 – Trayecto de Doble Calzad RN4511 5-27
Tabla 5-24. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 7 – Trayecto de Calzada Única RN4510 5-37
Tabla 5-25Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 7 – Trayecto de Doble Calzada RN4510 5-39
Tabla 5-26. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 8 – Trayecto de Doble Calzada RN4510 5-42
Tabla 5-27 Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 9 – Trayecto de Doble Calzada RN4510 5-45

Tabla 5-28. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 9 – Trayecto de Calzada Única RN4510 5-46
Tabla 5-29. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente 5-47
Tabla 5-30. Avance Mensual de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica 5-48
Tabla 5-31. Limpieza de Señales Verticales por Mes 5-49
Tabla 5-32. Limpieza de Defensas Metálicas por Mes 5-49
Tabla 5-33. Reposición de Señales Verticales 5-49
Tabla 5-34. Repintado de la demarcación Horizontal 5-50
Tabla 5-35. Avance Mensual de la Demarcación Horizontal 5-50
Tabla 5-36. Instalación de Tachas Reflectivas 5-51
Tabla 5-37. Avance Mensual de la Instalación de Tachas Reflectivas 5-52
Tabla 5-38. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario 5-53
Tabla 5-39. Limpieza de Obras de Drenaje por Mes 5-54
Tabla 5-40. Avance Intervenciones Prioritarias 5-54
Tabla 5-41. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños 5-56
Tabla 5-42. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico – Metodología de Diseño 5-60
Tabla 5-43. Relación de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico por UF 5-61
Tabla 5-44. Valoración de sitios Críticos 5-63
Tabla 5-45 Principios de Operación 5-64
Tabla 5-46. Distribución Bases de Operación 5-68
Tabla 5-47. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica 5-70
Tabla 5-48. Sistemas de Información a los Usuarios 5-71
Tabla 5-49. Localización Peajes 5-75
Tabla 5-50. Localización estaciones de Peajes 5-75
Tabla 5-51. Servicios prestados a los usuarios junio 2023 5-76
Tabla 5-52. Ubicación Bases de Operación 5-77
Tabla 5-53. Registro de accidentes 5-77
Tabla 5-54. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada 5-80
Tabla 5-55. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía 5-80
Tabla 6-1. Evaluación Certificado de calidad Pintura Blanca – Lote II3-303198 6-3
Tabla 6-2. Evaluación Certificado de calidad Pintura Blanca – Lote II3-303199 6-4
Tabla 6-3. Evaluación Certificado de calidad Pintura Amarilla – Lote II3-302399 6-5
Tabla 6-4. Evaluación Certificado de calidad Pintura Amarilla – Lote II3-303143 6-6
Tabla 6-5. Evaluación Certificado de calidad Pintura Amarilla – Lote II3-303146 6-7
Tabla 6-6. Información de la Muestra 6-9
Tabla 6-7. Evaluación de los ensayos de control de calidad a la Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19 6-9
Tabla 7-1. Funciones Área Jurídica 7-1
Tabla 7-2 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura 7-4
Tabla 7-3. Plazos de Cura Otorgados al Concesionario. 7-5
Tabla 8-1. Giros de Equity Tabla 8-2. Giros de Equity 8-1
Tabla 8-3. Fondeos Subcuenta Predios 8-2
Tabla 8-4. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales 8-2
Tabla 8-5. Fondeos Subcuenta Redes 8-2
Tabla 8-6. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación 8-3
Tabla 8-7. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual 8-3
Tabla 8-8. Fondeos Subcuenta MASC 8-3
Tabla 8-9. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras 8-3

Tabla 8-10. Fondeos Subcuenta Obras Sociales 8-4
Tabla 8-11. Programa de aportes ANI 8-4
Tabla 8-12. Flujo Cuenta Proyecto 8-5
Tabla 8-13. Flujo Subcuenta Predios 8-6
Tabla 8-14. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales 8-7
Tabla 8-15. Flujo Subcuenta Redes 8-7
Tabla 8-16. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras 8-8
Tabla 8-17. Flujo Subcuenta Recaudo Peajes 8-10
Tabla 8-18. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 0 8-10
Tabla 8-19. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación 8-11
Tabla 8-20. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual 8-11
Tabla 8-21. Flujo Subcuenta MASC 8-12
Tabla 8-22. Flujo Subcuenta Excedentes ANI 8-13
Tabla 8-23. Flujo Subcuenta Obras Menores 8-14
Tabla 8-24. Flujo Subcuenta Obras Sociales 8-14
Tabla 8-25. Activos de los Estados Financieros 8-16
Tabla 8-26. Pasivos de los Estados Financieros 8-16
Tabla 8-27 Bienes del Fideicomiso 8-17
Tabla 8-28. Ganancias y Pérdidas 8-18
Tabla 8-29. Tarifas Vigentes 8-20
Tabla 8-30. Tarifas Diferenciales 8-20
Tabla 8-31. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras 8-20
Tabla 8-32. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito 8-21
Tabla 8-33. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Zambito 8-22
Tabla 8-34. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 8-23
Tabla 8-35. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras 8-24
Tabla 8-36. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras 8-26
Tabla 8-37. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 8-27
Tabla 8-38. Recaudo Peaje Zambito 8-28
Tabla 8-39. Recaudo Peaje Aguas Negras 8-29
Tabla 8-40. Participación de las Unidades Funcionales 8-30
Tabla 8-41. Distribución de vigencias 8-31
Tabla 8-42. Valor Soporte de Ingresos 8-32
Tabla 9-1. Demoras en la gestión predial 9-4
Tabla 9-2. Sobrecostos en valores estimados de predios 9-6
Tabla 9-3. Demoras en la obtención de licencias 9-7
Tabla 9-4. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioeconómicas 9-9
Tabla 9-5. Costos asociados a la realización de obras menores 9-10
Tabla 9-6. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes 9-11
Tabla 9-7. Invasión de corredor del Proyecto 9-12
Tabla 9-8. Sobrecostos en valores estimados de redes 9-13
Tabla 9-9. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño 9-14
Tabla 9-10. Variación de obra derivados de cambios de diseño 9-15
Tabla 9-11. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje 9-16
Tabla 9-12. Recaudo de Peaje de Aguas Negras 9-17
Tabla 9-13. Recaudo de Peaje de Zambito 9-18
Tabla 9-14. Evasión de peajes 9-20
Tabla 9-15. Elusión de peajes 9-20

Tabla 9-16. Variación Ingresos por explotación..... 9-21
Tabla 9-17. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad 9-22
Tabla 9-18. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura..... 9-23
Tabla 9-19. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento. 9-24
Tabla 9-20. Variaciones en las condiciones de financiación. 9-25
Tabla 9-21. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría. 9-26
Tabla 9-22. Variación a las cantidades de obra. 9-28
Tabla 9-23. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos. 9-29
Tabla 9-24. Variación a las cantidades de insumos 9-30
Tabla 9-25. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura 9-31
Tabla 9-26. Condiciones de entrega de la Infraestructura..... 9-32
Tabla 9-27. Variación en costos de mantenimiento..... 9-33
Tabla 9-28. Variación en costos de insumos..... 9-34
Tabla 9-29. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura 9-35
Tabla 9-30. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato 9-36
Tabla 9-31. Condiciones de liquidez del Proyecto en general..... 9-37
Tabla 9-32. Variaciones en la rentabilidad del negocio 9-38
Tabla 9-33. Variaciones en las condiciones macroeconómicas 9-39
Tabla 9-34. Riesgo Cambiario 9-39
Tabla 9-35. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista 9-40
Tabla 9-36. Efectos por cambio en la ley aplicable 9-41
Tabla 9-37. Impacto económico por un cambio tributario..... 9-42
Tabla 9-38. Imposibilidad en el incremento de tarifas 9-43
Tabla 9-39. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo 9-46
Tabla 9-40. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas 9-47
Tabla 9-41. Fuerza mayor predial por adquisición 9-48
Tabla 9-42. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios 9-49
Tabla 9-43. Evento eximente de responsabilidad..... 9-49
Tabla 9-44. Fuerza Mayor en expedición de licencias 9-52
Tabla 9-45. Demoras en consultas previas 9-53
Tabla 9-46. Fuerza mayor por interferencia de redes 9-54
Tabla 9-47. Fuerza mayor no resolución de solicitudes 9-55
Tabla 9-48. Eventos no cubiertos por pólizas..... 9-55
Tabla 9-49. Eventos no asegurados por daño emergente 9-56
Tabla 10-1. Grupo de Gestión Ambiental y Social..... 10-2
Tabla 10-2. Permisos ambientales. 10-4
Tabla 10-3. Disposición de RCD..... 10-4
Tabla 10-4. Vehículos utilizados 10-7
Tabla 10-5. Obligaciones Contractuales y gestión del Concesionario 10-9
Tabla 10-6. Estado de las Licencias y Permisos Ambientales Acto Administrativo 10-13
Tabla 11-1. Relación de predios con gestión para saneamiento..... 11-3
Tabla 11-2. Estado gestión predial por unidad funcional (UF0 – UF4) 11-6
Tabla 11-3 Estado gestión predial por unidad funcional (UF5 – UF9) 11-7
Tabla 11-4 Estado gestión predial por unidad funcional (UF10 – UF13) 11-8
Tabla 11-5. Estado actual de predios. 11-10

Tabla 11-6. Predios en expropiación visitados 11-11
Tabla 11-7. Resumen del Estado Predial 11-12
Tabla 11-8. Resumen estadístico de predios por unidad funcional 11-13
Tabla 11-9. Predios revisados 11-16
Tabla 11-10. Predios Baldíos 11-18
Tabla 11-11. Liberados (Disponibles) 11-20
Tabla 11-12. Indicadores de la Gestión Predial 11-21
Tabla 11-13. Comunicaciones Cruzadas Concesionario Interventoría 11-22
Tabla 11-14. Comunicaciones Cruzadas ANI Interventoría 11-23
Tabla 11-15. Comités y reuniones 11-24
Tabla 11-16. Seguimiento a compromisos de comités y reuniones prediales 11-24
Tabla 11-17. Seguimiento porcentual al cumplimiento de compromisos prediales 11-29
Tabla 11-18. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios 11-30
Tabla 11-19. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios 11-30
Tabla 12-1. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio 12-2
Tabla 12-2. Unidades territoriales 12-3
Tabla 12-3. Oficinas de atención 12-5
Tabla 12-4. Atención en Unidades móviles 12-6
Tabla 12-5. Canales de atención 12-7
Tabla 12-6. Cierre de PQRS abiertas en el mes de abril-mayo de 2023 12-8
Tabla 12-7. Relación de PQRS – Concesionario 12-9
Tabla 12-8. Capacitaciones 12-12
Tabla 12-9. Muestra de vacantes publicadas 12-13
Tabla 12-10. Contratación MONC 12-13
Tabla 12-11. Información y Divulgación 12-14
Tabla 12-12. Reuniones con Comunidad 12-17
Tabla 12-13. Campañas virtuales 12-19
Tabla 12-14. Campañas viales 12-20
Tabla 12-15.Vinculación laboral femenina 12-21
Tabla 12-16. Indicadores gestión social 12-22
Tabla 13-1. Identificación de interferencia con redes 13-1
Tabla 14-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación 14-2
Tabla 14-2. Base de datos Ausentismo y Accidentalidad 14-3
Tabla 15-1 Datos generales del Contrato 15-1
Tabla 15-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría 15-2
Tabla 15-3. Personal Interventoría 15-3
Tabla 15-4. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo con el Presupuesto Desagregado. 15-5
Tabla 15-5. Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa de Preconstrucción. 15-8
Tabla 15-6. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica 15-22

LISTADO DE FIGURAS

Pág.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto 2-2
Figura 4-1. Prestación de servicios 4-8
Figura 4-2. Tráfico Peaje Zambito 4-19
Figura 4-3. Tráfico Peaje Aguas Negras 4-20
Figura 4-4. Recaudo Total junio de 2023 4-20
Figura 5-1. Esquema Unidad Funcional 0 5-2
Figura 5-2. Esquema Unidad Funcional 1 5-2
Figura 5-3. Esquema Unidad Funcional 2 5-3
Figura 5-4. Esquema Unidad Funcional 3 5-4
Figura 5-5. Esquema Unidad Funcional 4 5-5
Figura 5-6. Esquema Unidad Funcional 5 5-6
Figura 5-7. Esquema Unidad Funcional 6 5-7
Figura 5-8. Esquema Unidad Funcional 7 5-8
Figura 5-9. Esquema Unidad Funcional 8 5-9
Figura 5-10. Esquema Unidad Funcional 9 5-10
Figura 5-11. Esquema Unidad Funcional 10 5-11
Figura 5-12. Esquema Unidad Funcional 11 5-12
Figura 5-13. Esquema Unidad Funcional 12 5-13
Figura 5-14. Esquema Unidad Funcional 13 5-14
Figura 5-15. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras 5-19
Figura 5-16. Avance Acumulado por mes de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica 5-48
Figura 5-17. Avance Acumulado por mes de la Demarcación Horizontal 5-51
Figura 5-18. Avance Acumulado por mes de la Instalación de Tachas Reflectivas 5-53
Figura 5-19. Convenciones de nivel de afectación 5-63
Figura 5-20. Prestación de servicios junio 2023 5-76
Figura 5-21. Accidentalidad abril, mayo y junio de 2023 5-78
Figura 8-1. Tráfico Peaje Zambito 8-22
Figura 8-2. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002 8-23
Figura 8-3. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 8-24
Figura 8-4. Tráfico Peaje Aguas Negras 8-25
Figura 8-5.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002 8-27
Figura 8-6. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses 8-27
Figura 8-7. Recaudo Total Junio de 2023 8-30
Figura 9-1. Gestión de riesgo 9-2
Figura 9-2. Impacto - Probabilidad 9-3
Figura 11-1. Estado de Predios en Sábana Predial 11-12
Figura 15-1. Flujo de correspondencia 15-28

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Contrato de Concesión
Anexo 2. Gestión Técnica
Anexo 3. Gestión Operativa y Mantenimiento
Anexo 4. Gestión Ambiental
Anexo 5. Gestión Predial
Anexo 6. Gestión Social
Anexo 7. Gestión Financiera
Anexo 8. Gestión Jurídica
Anexo 9. Gestión Calidad
Anexo 10. Gestión Redes
Anexo 11. Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo
Anexo 12. Gestión Riesgos
Anexo 13. Gestión Interventoría

1. INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta el séptimo informe de interventoría elaborado por Restrepo y Uribe S.A.S. en cumplimiento de los términos del Contrato de Interventoría VEJ-540-2022 cuyo objeto es llevar a cabo la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Social, Predial, Ambiental, Administrativa, De Seguros, Riesgos, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión bajo esquema de APP N°002 de 2022 del Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Se incluye una descripción de las actividades ejecutadas por la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S., correspondientes al séptimo mes de la etapa de pre-construcción, en el periodo comprendido entre el 1° y el 30 de junio de 2023, en cumplimiento del alcance del Contrato de Concesión bajo esquema APP N°002 de 2022, así como de las actividades propias del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 desarrolladas por Restrepo y Uribe S.A.S.

Por lo anterior, se registran tablas y gráficos que resumen el avance de las diferentes actividades de la Concesión, como el mantenimiento y operación del corredor concesionado, de construcción y/o mejoramiento del corredor concesionado, el estado financiero de los Contratos de Concesión y de la Interventoría.

2. GENERALIDADES

2.1 ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la apertura de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-002-2021, a partir del cual y por medio de la Resolución N° 20227030006855 del 25 de mayo de 2022, se adjudicó a la firma CONCESIÓN AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S., estructura plural conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP 002 de 2022, cuyo objeto es LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA.

Mediante la firma del Acta de Inicio, el 1° de diciembre de 2022 con la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI, comenzó la ejecución del Contrato de Concesión 002 de 2022 a partir del 1° de diciembre de 2022.

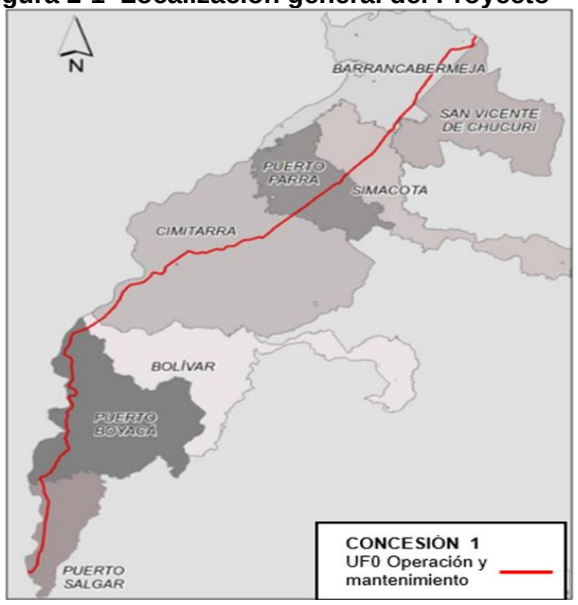
Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó mediante CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022, y que por medio de la Resolución 20227030013825 del 7 de septiembre de 2022, fue adjudicado el Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 a la firma RESTREPO Y URIBE S.A.S, cuyo objeto es: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN 022 DE 2022 DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

Mediante la firma del Acta de Inicio, el 1° de diciembre de 2022 con la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI, comenzó la ejecución del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 a partir del 1° de diciembre de 2022.

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se desarrolla en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander comprendiendo los tramos viales Puerto Salgar – Río Ermitaño con una longitud de 100,33 kilómetros, Río Ermitaño – La Lizama con 149,14 kilómetros y La Lizama – Río Sogamoso con 9,80 kilómetros.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto



Fuente: Contrato de concesión apéndice técnico 1

En el Anexo 1.1 se incluye la Ficha Técnica del Proyecto, que resume la descripción y datos generales del Proyecto.

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión está dividido en etapas así:

2.3.1.1 Etapa Preoperativa

El plazo de esta Etapa es de 59 meses y su ejecución está prevista en dos fases:

Fase de Preconstrucción: Con una duración de 12 meses contados desde la fecha del acta de inicio, se contempla el mantenimiento y operación de las vías entregadas al Concesionario y la elaboración de todos los estudios de trazado y diseño de todas las unidades funcionales, así como la obtención de permisos y licencias ambientales requeridas para el inicio de la construcción.

Fase de Construcción: Con una duración de 47 meses contempla las intervenciones previstas para la ejecución de la totalidad de unidades funcionales propuestas en el Contrato de Concesión.

2.3.1.2 Etapa de Operación y Mantenimiento

Esta Etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de la Unidad Funcional y se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General, modificado en la página nueve de la Parte Especial:

En cualquier momento antes del año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los Aportes ANI,

Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso en que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

2.3.1.3 Etapa de Reversión

Se refiere a la tercera etapa del Contrato de Concesión dentro de la cual se adelantarán todas las actividades necesarias para la Reversión de los bienes de la Concesión, en las condiciones previstas en este Contrato.

Las condiciones para el inicio de la etapa de reversión se establecen en el numeral 1.68 de la Parte General del Contrato.

2.3.2 Unidades Funcionales

A continuación, se describe por unidad funcional el alcance y la descripción establecida en el Contrato.

Tabla 2-1. Distribución Unidades Funcionales Contractuales

UF	Sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud aproximada origen destino	Intervención prevista
UF0	Puerto Salgar - Barrancabermeja	Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	259,61	Operación y mantenimiento. Adicionalmente, Puesta a Punto de los tramos UF0-D y UF0-P
UF1	El Trique – Dos y Medio	Variante El Trique PK84+400 RN 4510	Variante Dos y Medio PK94+310 RN 4510	9,83	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

UF	Sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud aproximada origen destino	Intervención prevista
UF2	Batallón Bárbula – PR52	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510	PR 52-Ruta Nacional 4511 PK51+100	59,85	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF3	PR 52 – Puerto Araujo	PR 52 PK51+100 RN 4511	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	13. 55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF4	Puerto Araujo - Cimitarra	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF5	Puerto Salgar - Cimitarra	PK84+220 RN4510	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	124,76	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.
		Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Puerto Salgar PK39+080 RN 4510	5,08	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.
UF6	Puerto Parra - Aguas Negras	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	8,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF7	Aguas Negras – Puerto Nuevo	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	13,78	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF8	Puerto Nuevo - PR107+000 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	PR107+000 RN 4511	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF9	PR107+000 RN 4511 - Campo 23	PR107+000 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	10,69	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF10	Campo 23 - Rancho Camacho	Campo 23 PK117+690 RN 4511	Rancho Camacho PK128+000 RN 4511	10,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF11	Puerto Parra - Barrancabermeja	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	84,63	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.
UF12	Barrancabermeja - La Lizama	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511	La Lizama PK149+110 RN 4511	21,11	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF13	La Lizama - Río Sogamoso	La Lizama PK00+000 RN 4513	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	9,8	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

La Concesión contempla la construcción, rehabilitación y mejoramiento de trece (13) Unidades Funcionales en las vías existentes, que se describen a continuación.

2.3.2.1 Unidad Funcional 0 (UF0):

Corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar, se divide en tres unidades funcionales UF0-D, UF0-T y UF0-P, la cuales corresponden a una ejecución definitiva, temporal y provisional.

2.3.2.2 Unidad Funcional 1: El Trique – Dos y medio

Este tramo se encuentra comprendido entre las abscisas PK84+400 al PK87+585 calzada norte y el PK85+400 al PK87+040 calzada sur, sector el Trique y las abscisas PK91+485 al PK94+328 calzada norte y el PK91+860 al PK93+920 calzada sur, sector Dos y medio, con una longitud total de 9,83 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.

Esta Unidad Funcional está dividida en dos subsectores, que se relacionan en la Tabla 1-4, a saber:

- Subsector 1: Variante El Trique.
- Subsector 2: Variante Dos y medio.

Tabla 2-2. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores

Subsector	Ruta nacional	Calzada	Abscisas		Longitud	Intervención prevista
			Inicio	Fin		
1,1	4510	norte	PK 84+400	PK 87+585	3.29 km	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.
		sur	PR 85+400	PR 87+040	1.64 km	
1,2	4510	norte	PK 91+485	PK 94+328	2.84 km	
		sur	PR 91+860	PR 93+920	2.06 km	

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 1 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la Tabla 1-5 para cada subsector.

Tabla 2-3. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1

Requisitos Técnicos	Subsectores 1.1 y 1.2
Número de calzadas mínimo (un)	2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Adicionalmente para la Unidad Funcional 1 se tienen los requerimientos en intersecciones y variantes que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-4. UF1 Intersecciones

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK (1)	Coordenadas
Paso a desnivel (Deprimido) empalme oriental acceso Otanche	A desnivel	4510	93+450	(945594.46 – 1148577.04)

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Tabla 2-5. UF1 Variantes o Centros Poblados

Variante	Inicio			Final		
	PK (1)	Ruta	Coordenadas	PK (1)	Ruta	Coordenadas
El Trique	PK84+400	4510	(946232.35-1140357.67)	PK87+585	4510	(945426.10-1143109.21)
Dos y Medio	PK91+485	4510	(945822.35–1146661.75)	PK94+310	4510	(945679.26-1149398.09)

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.3 Unidad Funcional 2: Zambito – PR52

Este tramo se encuentra comprendido en dos subsectores, el primero desde el Batallón Bárbula PK125+580 hasta el PK129+800 de la ruta nacional 4510 y del segundo ubicado en la abscisa PK11+100 hasta PK51+100 de la ruta nacional 4511, la operación prevista considera la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, contemplando una de las obras principales la Variante de San Pedro de la paz, como se contempla en la siguiente tabla.

Tabla 2-6. Descripción de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
1,1	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510	PK129+800 RN 4510	4,22	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
1,2	PK11+100 RN 4511	PR52 PK51+100 RN 4511	21,25	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la variante San Pedro de la Paz.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 2 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-7. UF2 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 2.1	Subsector 2.2
Longitud de referencia (km)	4,22	21,25
Número de calzadas mínimo (un)	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5	2,5
Tipo de berma	Asfalto	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100	100
Radio mínimo (m)	394	394
Pendiente máxima (%)	5	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30	9.30

Requisitos Técnicos	Subsector 2.1	Subsector 2.2
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.	

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.4 Unidad Funcional 3: PR52 – Puerto Araujo

Comprende desde a abscisa PK51+100 hasta Puerto Araujo en el PK64+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 13,61 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de una calzada nueva, operación y mantenimiento, teniendo en cuenta las construcciones adicionales en los pasos poblados, como se indica en la siguiente tabla.

Tabla 2-8. Descripción de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
1	PR 52 PK51+100 RN 4511	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	13,61	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción de una calzada adicional en los Pasos Poblados PR-52 y Puerto Araujo. Y el puente Sobre el Río Carare de 240 metros.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 3 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-9. UF3 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 3
Longitud de referencia (km)	13,61
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 3
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.5 Unidad Funcional 4: Puerto Araujo – Puerto Parra

Se da inicio desde Puerto Araujo en la abscisa PK64+650 hasta el PK74+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 10,98 kilómetros, se prevé la construcción de la variante Palmas de Guayabito, como se visualiza en la siguiente tabla.

Tabla 2-10. Descripción de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar Observación
1	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	10,98	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción de la Variante Palmas de Guayabito.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 4 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-11. UF4 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (km)	10,98
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.6 Unidad Funcional 5: Puerto Salgar – Cimitarra

Comprende dos subsectores como se evidencia en la tabla 1-14, en la ruta nacional 4510 PK124+328 hasta Puerto Parra PK74+650 de la ruta nacional 4511 y la segunda desde el municipio de Puerto Salgar en la abscisa PK34+000 hasta Palmas de Guayabito PK68+430 de la ruta nacional 4511, las intervenciones previstas incluyen mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual, con su respectiva operación y mantenimiento.

Tabla 2-12. Descripción de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
5,1	Ruta Nacional PK124+328 RN 4510	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	65,87	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento	
5,2	Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Palmas de Guayabito PK68+430 RN 4511	13,98	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento	Rehabilitación de la vía existente en los Pasos Poblados de: Puerto Salgar, Puerto Libre, El Trique, Dos y Medio, San Pedro de la Paz y Palmas de Guayabito

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 5 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-13. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (km)	65,87
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.7 Unidad Funcional 6: Puerto Parra – Aguas Negras

Comprende desde el municipio de Puerto Parra en la abscisa PK74+650 hasta PK83+220 de la ruta nacional 4511, con una longitud total de 8,57 kilómetros, donde la intervención prevista es la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesta en la siguiente tabla.

Tabla 2-14. Descripción Unidad Funcional 6

Subsector	Origen nombre, abscisa.	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista
6	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	8,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 6 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-15. UF6 Características Geométricas

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (km)	8,57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.8 Unidad Funcional 7: Aguas Negras – Puerto Nuevo

Abarca las intervenciones desde la abscisa PK83+220 hasta PK97+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 15,02 kilómetros se prevista una intervención de construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesto en la siguiente tabla.

Tabla 2-16. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
7	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	15,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Aguas Negras y el Puente sobre el Río Opón.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 7 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla:

Tabla 2-17. UF7 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (km)	15,02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.9 Unidad Funcional 8: Puerto Nuevo – PR107+000 Ruta Nacional 4511

Comprende desde Puerto Nuevo en la abscisa PK97+000 hasta PK1107+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud total de 10 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de nueva calzada tal como se expresa en la siguiente tabla.

Tabla 2-18. Descripción de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (Km)	Intervención prevista
8	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 (1022919.47-1235783.07)	PR107+000 RN 4511(1029828.47-1242895.79)	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 8 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-19. UF8 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (km)	10
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.10 Unidad Funcional 9: PR107+000 RN 4511 – Campo 23

Comprende el sector desde la abscisa PK107+000 hasta PK117+690 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 11,74 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva teniendo en cuenta sus obras principales en el sector de Campo 23, expresadas en la siguiente tabla.

Tabla 2-20. Descripción de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
9	PR107+000 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	11,74	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Campo 23 y el Puente sobre el Río La Colorada.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 9 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-21. UF9 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (km)	11,74
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.11 Unidad Funcional 10: Campo 23 – Rancho Camacho

Comprende el sector de Campo 23 en la abscisa PK117+690 hasta Rancho Camacho en el PK128+000 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 10,31 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva expresadas en la siguiente tabla.

Tabla 2-22. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa,	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista
10	Campo 23 PK117+690	Rancho Camacho PK128+000	10,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 10 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-23. UF10 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 10
Longitud de referencia (km)	10,31
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.12 Unidad Funcional 11: Puerto Parra – Río Sogamoso

Este tramo se encuentra comprendido entre Puerto Parra en la abscisa PK74+650 de la ruta nacional 4511 y el PK09+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud total de 84 kilómetros, la intervención prevista contempla mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual. Esta unidad funcional está dividida en dos subsectores que se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 2-24. Descripción de la Unidad Funcional 11

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Observación
11,1	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	82,01	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas
11,2	Aguas Negras	Campo 23 PK117+690 RN 4511	1,99	Rehabilitación de la calzada actual,	Vías existentes de los Pasos

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Observación
	PK83+220 RN 4511			operación y mantenimiento.	Poblados de: Aguas Negras y Campo 23.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 11 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-25. UF11 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 11.1
Longitud de referencia (km)	82,01
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

2.3.2.13 Unidad Funcional 12: Barrancabermeja – La Lizama

Comprende desde la abscisa PK128+000 hasta la Lizama PK149+110 con una longitud de 21,10 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2-26. Descripción Unidad Funcional 12

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención prevista
12	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511 1041009.53-1260099.05)	La Lizama PK149+110 RN 4511 (1050813.22-1278537.32)	21,1	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 12 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-27. UF12 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 12
Longitud de referencia (km)	21,1
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.14 Unidad Funcional 13: La Lizama – Río Sogamoso

Comprende desde la abscisa PK000+000 hasta PK9+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud de 9,82 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva e intercambiadores como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2-28. Descripción de la Unidad Funcional 13

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
13	La Lizama PK00+000 RN 4513	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	9,82	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Intercambiadores La Lizama y La Fortuna

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 13 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-29. UF13 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 13
Longitud de referencia (km)	9,82
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El 16 junio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP 002 de 2022, entre la Agencia nacional de Infraestructura – ANI y Autopista Magdalena Medio S.A.S. cuyo objeto es "LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA" y tiene como fin generar interconexión vial entre el interior del país y la costa atlántica, así como las concesiones viales del país que intercepta y fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión con el río Magdalena, sistema férreo y los aeropuerto de la zona. A continuación, se relacionan los datos básicos del Contrato:

Tabla 3-1 Datos generales del Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato:	002 de 2022
Concesionario:	AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. Estructura plural de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.
Representante Legal:	Menzel Rafael Amín Avendaño
Objeto:	La financiación, elaboración de estudio y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar - Barrancabermeja
Valor Actual:	$3.764.227.149.395 constantes del mes de referencia (diciembre de 2022)
Plazo Actual:	Máximo 25 de años comprendidos entre: - Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses). - Etapa de Operación y Mantenimiento: 20 años y un mes
Fecha de suscripción del contrato:	16 de junio de 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Fecha de suscripción del Acta de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de terminación Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción	30 de noviembre de 2023
Fecha de inicio Fase de Construcción	1° de diciembre de 2023
Fecha de Terminación Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	31 de octubre de 2027
Fecha de inicio Etapa Operativa	1° de noviembre de 2027
Fecha de terminación actual:	1° de diciembre de 2047

Fuente: Contrato de Concesión

En la siguiente tabla se indica el porcentaje de participación de los integrantes de la Estructura Plural AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.

Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural

NOMBRE	PORCENTAJE
KMA CONSTRUCCIONES	50%
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A SUCURSAL COLOMBIA	50%
TOTAL	**100%**

Fuente: Contrato de Concesión

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Concesión no ha presentado ninguna modificación contractual.

3.3 PÓLIZAS VIGENTES

La Concesión constituyó a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, las siguientes pólizas de acuerdo con lo estipulado en el Contrato, las cuales se encuentran actualizadas.

Mediante comunicación C.1563/SB0138/23/5.2 del 30 de marzo de 2023 con Rdo. ANI 20234090361082, la Interventoría le manifestó a la ANI que las pólizas de Cumplimiento, Responsabilidad Civil y Todo Riesgo Obra Civil, que fueron presentadas por el Concesionario, se encuentran correctamente actualizadas de acuerdo con lo establecido contractualmente.

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación con Rdo. ANI. 20233110226291 del 28 de junio de 2023 Aprueba las Pólizas de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400041816, Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 400041815 expedidas por la compañía Nacional de Seguros S.A y de Todo Riesgo de Obra Civil No. 8611 expedidas por la compañía Liberty Seguros S.A. al contrato de concesión No. 002 de 2022.

Tabla 3-3 Pólizas vigentes

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
PÓLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE				
De obras civiles y otros bienes	LIBERTY SEGUROS Póliza 8611 Anexo 3	01/12/2022	30/11/2023	$ 531.652.884.351
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES				
Cumplimiento	NACIONAL DE SEGUROS Póliza 400041816 Anexo 3	01/12/2022	31/10/2027	$ 346.510.810.580
Salarios y Prestaciones		01/12/2022	31/10/2030	$ 144.119.630.261
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES				
Predios, labores y operaciones	NACIONAL DE SEGUROS Póliza 400041815 Anexo 3	1/1/2023	1/12/2023	$ 87.000.000.000
Contratista y Subcontratistas		1/1/2023	1/12/2023	$ 87.000.000.000
Gastos Médicos		1/1/2023	1/12/2023	$ 2.000.000.000
Responsabilidad Civil Patronal		1/1/2023	1/12/2023	$ 43.500.000.000
Responsabilidad Civil Cruzada		1/1/2023	1/12/2023	$ 87.000.000.000
Vehículos propios y no propios		1/1/2023	1/12/2023	$ 43.500.000.000

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 1, se presentan las pólizas presentadas por el Concesionario a la fecha y la aprobación de las Pólizas emitida por la ANI.

3.4 FORMATOS SIAC

En el Anexo 1.2 reposan los formatos SIAC correspondientes al mes de junio 2023.

3.5 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO

Tabla 3-4 Requerimientos al Concesionario

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
TÉCNICOS			
Requerimiento presentación Arte del Prototipo de las Vallas Informativas	C.1563/SB0004/22/5.6 Rdo. ANI. 20224091385552	12/12/2022	Se otorgó un plazo de tres (3) días calendario para que el Concesionario atendiera el requerimiento. El Concesionario dio respuesta mediante comunicación APMM-163-2022 del 14 de diciembre de 2022, en donde solicitó a la ANI el procedimiento a continuar, considerando que no era posible preparar el arte de las vallas por no estar vigente la información base para tales fines. La ANI mediante comunicación 20225000430831 del 28 de diciembre de 2022, le manifestó al Concesionario que el Acto Administrativo y/o resolución con la cual el Ministerio de Transporte establece las características de diseño, parámetros e información que debe contener las vallas informativas, se encuentra en trámite de aprobación y firma y que una vez sea publicada se informará al Concesionario para que adelante la fabricación e instalación de dichas vallas en el Proyecto. Teniendo en cuenta la Resolución 0016175 del 25 de abril de 2023 en la que se establece la composición visual y el mensaje informativo para las Vallas de obra en el sector de infraestructura, el Concesionario mediante comunicación ATMM-471-23 del 19 de mayo del 2023 remite a Interventoría una propuesta de localización de las Vallas Informativas del Proyecto y solicita a Interventoría un recorrido conjunto para definir la instalación de estas. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0246/23/5.6 del 24 de mayo del 2023 Rdo. ANI. 20234090573862 solicitó al Concesionario, previo al recorrido de campo propuesto, que hiciera entrega del Arte del prototipo de las Vallas para aprobación de la ANI y posteriormente definir el día, hora y lugar de encuentro para llevar a cabo el recorrido de campo. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0286/23/5.6 del 08 de junio del 2023 Rad ANI, 20234090639342 reiteró la solicitud, otorgando un plazo de cinco (5) días calendarios para que el Concesionario remita el Arte de la Vallas, en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, “Condiciones para la Operación y Mantenimiento”. El Concesionario mediante comunicación ATMM-536-23 radicada el 10 de junio de 2023, informa que mediante comunicación ATMM-535-2023

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			remitió a la ANI el diseño propuesto para su respectiva aprobación y propone a Interventoría realizar el recorrido de campo para concertar la localización de las vallas. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0301/23/5.6 del 15 de junio del 2023 Rad ANI.20234090666352 manifiesta su disposición para realizar el recorrido de campo propuesto. Por consiguiente, el 21 de junio de 2023, se llevó a cabo el recorrido con el fin de concertar la localización de las vallas informativas del proyecto. A la fecha, estamos atentos a la revisión y aprobación de la ANI al arte del prototipo de las vallas informativas a instalar en el corredor, para que el Concesionario proceda con la instalación de estas, lo antes posible.
Requerimiento entrega soporte técnico de las intervenciones prioritarias	C.1563/SB0010/22/5.6 Rdo. ANI 20224091407982	16/12/2022	Se otorgó un plazo no mayor a cinco (5) días para que el Concesionario remita una copia del correspondiente contrato. El Concesionario mediante comunicación ATMM-006-2023 del 4 de diciembre de 2023, solicitó a la Interventoría indicar el fundamento jurídico con el cual se solicita este tipo de información, ya que según el Concesionario dentro de las obligaciones Contractuales no existe ninguna que establezca la entrega de un Soporte Técnico de las Intervenciones Prioritarias que se van a ejecutar como tampoco una programación. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0041/23/5.6 del 18 de enero 2023 con Rdo. ANI. 20234090060172, le reiteró al Concesionario la entrega del Estudio de Auscultación con el cual se definieron las Intervenciones Prioritarias y el correspondiente cronograma detallado. El Concesionario mediante comunicación ATMM-086-2023 del 26 de enero de 2023, le manifiesta a la Interventoría que no procede la remisión de un documento privado cuya entrega no está establecida como una obligación en Cabeza del Concesionario en el Contrato de Concesión y, en consecuencia, tampoco puede ser el fundamento para el inicio de un proceso sancionatorio. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0068/22/5.6 del 8 de febrero con Rdo. ANI. 20234090153632, reitera la solicitud de entrega de la información relacionada con las intervenciones, lo anterior en un plazo no mayor a 5 días hábiles. El Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero realiza la entrega de la

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			información solicitada, haciendo sus respectivos comentarios y solicita una mesa Técnica para el 21 de febrero de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0092/23/5.6 del 07 de marzo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090260852, realizo observaciones al Programa de intervenciones. Asimismo, solicitó al Concesionario realizar la revisión y ajustes necesarios al documento. Al 30 de junio de 2023 el Concesionario no ha atendido dado respuesta a la solicitud.
Requerimiento de la relación de Sitios Críticos para instrumentalización y monitoreo	C.1563/SB0028/23/5.6 Rdo. ANI 20234090016912	05/01/2023	Se solicitó al Concesionario una relación de los Sitios Críticos identificados a lo largo del corredor vial concesionado, que deban ser instrumentalizados y monitoreados con su correspondiente Programa de Monitoreo. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0162/23/5.6 del 17 de abril de 2023 con Rdo. ANI 20234090419442 reitera la solicitud de la entrega de Información y otorgó un plazo perentorio de diez (10) días calendario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-368-2023 del 21 de abril de 2023 manifiesta que basado en el primer inciso de la sección 4.2 de la Parte General del Contrato de Concesión; la cual corresponde a la única referencia al plazo para el cumplimiento de la obligación hace referencia a la fase de Pre-Construcción la cual finaliza hasta la suscripción del Acta de Inicio de la fase de Construcción. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0214/23/5.6 del 10 de mayo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090512992 informa que el plazo máximo de entrega es de doscientos setenta (270) días contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.
Solicitud de reparación del Puente Vehicular Quebrada Vizcaína PR132+200 (RN4511)	C.1563/SB0045/23/5.6 Rdo. ANI 20234090065872	19/01/2023	Se otorgó un plazo de veinte (20) días calendario, para que el Concesionario envíe el detalle de las medidas correctivas que va implementar en el tablero de puente, los rellenos de aproximación y demás patologías, junto al cronograma para la ejecución de dichas intervenciones. El pazo de veinte (20) días se venció el pasado 8 de febrero 2023 otorgado por la Interventoría para que el Concesionario presentara el detalle de las medidas correctivas que se van a implementar en el tablero de puente, los rellenos de aproximación y demás patologías que presenta el puente vehicular, junto al cronograma para la ejecución de dichas intervenciones.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0084/23/5.6 del 28 de febrero de 2023 con Rdo. ANI 20234090231312, reitera la solicitud para que el Concesionario presente detalle de las medidas correctivas que se van a implementar en el tablero del puente de la referencia, los rellenos de aproximación y demás patologías que presenta el Puente Vehicular Quebrada la Vizcaína PR132+200 de la RN4511, así como el correspondiente cronograma para la ejecución de dichas intervenciones, para lo cual le otorgó un plazo de siete (7) días calendario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-220-2023 del 9 de marzo del 2023 manifiesta que de acuerdo con las obligaciones contractuales para el puente Vizcaína las intervenciones corresponden a Reforzamiento, tensionamiento externo; Por tanto, presentaron informe de la Inspección inicial del puente e información primaria del estado de los componentes del puente. Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0123/23/5.6 del 23 de marzo de 2023 con Rdo. ANI 20234090326572, reitera la solicitud de entrega del Informe Técnico sobre el tratamiento a seguir con Puente Vehicular ubicado en el PR132+200 – RN4511; solicitud ratificada por la ANI en su comunicado 20235000081051 del 09 de marzo del 2023. Mediante comunicación C.1563/SB0133/23/5.6 del 28 de marzo del 2023 con Rdo. ANI 20234090344992, la Interventoría da alcance a su comunicación remitiendo concepto de Especialistas y ratificando la solicitud respecto a las medidas a implementar por parte del Concesionario en el Puente. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0163/23/5.6 del 17 de abril con Rdo. ANI 20234090419572 otorgo un plazo de cinco (5) días al Concesionario para emitir conclusiones de los análisis realizados con su grupo de Ingenieros Especialistas que soporten las afirmaciones del comunicado ATMMM-220-23; así mismo se solicitó dar respuesta a las 2 comunicaciones de Interventoría C.1563/SB0123/23/5.6 y C.1563/SB0133/23/5.6 El Concesionario mediante comunicación ATMM-382-23 del 27 de abril de 2023 da respuesta a las comunicaciones C.1563/SB0123/23/5.6, C.1563/SB0133/23/5.6 y C.1563/SB0163/23/5.6 remite una alternativa con los comunicados de la consultoría del proyecto; así mismo, adjunta propuesta de Intervención Paliativa. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0231/23/5.6 del 16 de mayo de 2023 con

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			Rdo. ANI. 20234090538572 emite observaciones Estructurales, Hidráulicas y Geotécnicas a la alternativa propuesta por el Concesionario, así mismo solicita presentar el análisis de Beneficio-costo de las cuatro (4) alternativas mencionadas en su comunicado No. ATMM-382-23. Mediante comunicación C.1563/SB0290/23/5.6 del 9 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090646602 interventoría reitera al Concesionario las solicitudes de presentar el análisis de beneficio-costo de las 4 alternativas y tener en cuenta las observaciones, recomendaciones y conclusiones remitidas en mediante comunicación C.1563/SB0231/23/5.6; así mismo, se solicitó al Concesionario atender debidamente lo solicitado por la Corporación Regional de Santander- CAS, mediante el Concepto Técnico GRAED.23.2023. de fecha 26 de mayo de 2023.
Requerimiento Presentación Memoria Técnica diciembre de 2022	C.1563/SB0046/23/5.7 Rdo. ANI 20234090068452	19/01/2023	Se otorgó un plazo de diez (10) días calendario para que el Concesionario haga entrega de la Memoria Técnica del mes de diciembre de 2022. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0080/23/5.7 del 27 de febrero de 2023 con Rdo. ANI 20234090227412, le reitera la solicitud al Concesionario para que presente la Memoria Técnica del mes de diciembre de 2022 y a demás presente la correspondiente al mes de enero de 2023. El concesionario mediante comunicación ATMM-199-2023 del día 2 de marzo de 2023 hace entrega de la Memoria Técnica correspondientes a los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0104/23/5.7 del 13 de marzo de 2023 con Rdo. ANI 20234090285262, otorgó 10 días calendario al Concesionario para tender las observaciones a las Memorias Técnicas. El 16 de marzo de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo entre la Interventoría y el Concesionario, donde se trata el tema del contenido Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0160/23/5.7 del 17 de abril con Rdo. ANI 20234090418782 solicita nuevamente la entrega de Memorias Técnicas de diciembre del 2022 y enero del 2023; así mismo, solicita la entrega de las Memorias Técnicas de febrero y marzo de 2023. Se otorgó un plazo perentorio de cinco (5) días para su entrega. El Concesionario mediante comunicación ATMM-354-2023 del 24 de abril remite las Memorias Técnicas de diciembre 2022 y enero, febrero y marzo de 2023.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0234/23/5.7 del 17 de mayo con Rdo. ANI 20234090544622 remite observaciones a la Memoria Técnica de los meses de diciembre 2022, enero, febrero y marzo de 2023 para lo cual otorgó un plazo de siete (7) siete días calendario. Así mismo, Interventoría reitero mediante comunicación C.1563/SB0268/22/5.7 del 02 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090612112 otorgó un plazo máximo de 5 días calendario para atender las observaciones que le fueron realizadas a las Memorias Técnicas de diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0312/23/5.2 del 22 de junio del 2023 con Rdo. ANI 20234090686512, solicitó la No Objeción por parte de la ANI para otorgar un Plazo de Cura de cinco (10) días calendario, al Concesionario para que realice la entrega de las Memorias Técnicas correspondientes a los meses de diciembre 2022, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023.
Solicitud Entrega Diseños de Mezcla Asfáltica utilizada en las Intervenciones Prioritarias	C.1563/SB0116/22/5.6 Rdo. ANI 20234090314322	21/03/2023	Se otorgó un plazo de siete (7) días calendario para que el Concesionario haga entrega de cada uno de los Diseños de Mezcla Asfáltica utilizada por cada uno de los proveedores. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0183/22/5. del 21 de abril de 2023 con Rdo. ANI 20234090440002 reitera la solicitud de entrega de los Diseños de Mezcla Asfáltica utilizado en el desarrollo de las intervenciones para lo cual otorgó un plazo perentorio de cinco (5) días. Al 31 de mayo de 2023 el Concesionario no ha atendido dado respuesta a la solicitud. Mediante comunicación C.1563/SB0270/22/5.6 del 2 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090614102, Interventoría reitera la solicitud de entrega de los Diseños de la Mezcla Asfáltica utilizada para el desarrollo de las Intervenciones. Al 30 de junio de 2023 el Concesionario no ha dado respuesta a la solicitud.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
Requerimiento Entrega del Manual de Operación y Mantenimiento	C.1563/SB0006/22/5.6 Rdo. ANI 20224091407582	16/12/2022	Se requirió al Concesionario para que entregara el Manual de Operación y Mantenimiento antes del 2 de enero de 2023. El Concesionario, mediante comunicación ATMM-002-2023 del 3 de enero de 2023 hizo entrega parcial del Manual de Operación y Mantenimiento.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0040/22/5.8 del 18 de enero de 2023 con Rdo. ANI 20234090060012, otorga (7) días al Concesionario para atender las observaciones al Manual de Operación y Mantenimiento. El Concesionario mediante comunicado ATMM-085-2023 del 27 de enero 2023, emite nuevamente el documento para revisión. La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0065/23/5.8 del 7 de febrero de 2023 con Rdo. ANI 20234090141612, solicita al Concesionario complementar el Manual de Operación y Mantenimiento en un término de (7) días. El Concesionario mediante comunicado ATMM-187-2023 del 27 de febrero de 2023 emitió respuesta a las observaciones del Manual de Operación y Mantenimiento y solicitan un plazo de (30) días para realizar la entrega del documento de Gestión Integral. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0094/23/5.8 del 7 de marzo de 2023 Rdo. ANI 20234090261122, envía nuevamente observaciones al documento, teniendo en cuenta que no presenta el contenido mínimo, y tampoco encuentra justificable la solicitud sobre el plazo adicional que pide la Concesión. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0118/23/5.2 del 23 de marzo del 2023 con Rdo. ANI 20234090326562, solicitó la No Objeción por parte de la ANI para otorgar un Plazo de Cura de cinco (5) días hábiles, al Concesionario para la entrega del Manual de Operación y Mantenimiento completo. El Concesionario el 19 de abril de 2023 mediante comunicación APMM-363-2023 remite el Manual de Operación y Mantenimiento incluyendo el PGI. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0191/23/5.8 del 26 de abril Rdo. ANI.202340904590321 realiza observaciones al Manual de Operación y Mantenimiento y otorga cinco (5) días calendario para su subsanación de acuerdo con el Plazo de cura No Objetado por la entidad mediante comunicación ANI 20233110123281. El Concesionario mediante comunicación ATMM-474-2023 radicada el 18 de mayo de 2023, remite el Manual de Operación y Mantenimiento en atención a las observaciones presentadas por Interventoría.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			Se realizó mesa de trabajo conjunta entre Concesionario e Interventoría, el 2 de junio de 2023, con el fin de revisar detalladamente las observaciones por las cuales no se ha dado la no objeción al Manual de Operación y Mantenimiento, especial al documento Sistema de Gestión Integral. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio Rdo. ANI.20234090618922 indicó que la totalidad de las observaciones remitidas por Interventoría en el comunicado C.1563/SB0191/23/5.8 fueron atendidas. Por consiguiente, Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0271/23/5.2 Rad ANI.20234090620652 del 2 de junio de 2023, informa a la ANI que el Concesionario finalmente atendió su obligación contractual, por lo cual, sugiere sea cerrado el Plazo de Cura, dado que se subsanaron las razones que dieron lugar a iniciar el proceso sancionatorio.
Requerimiento Convenio con Policía de Carreteras	C.1563/SB0087/23/5.6 Rdo. ANI 20234090247402	03/03/2023	Se solicitó al Concesionario un informe sobre los trámites e inconvenientes que no han permitido la presentación del Convenio y sobre el estado actual del mismo. Mediante comunicación C.1563/SB0135/23/5.6 del 30 de marzo de 2023 con Rdo. ANI 20234090352272, Interventoría solicita al concesionario presidir reunión con la POLCA la cual tendrá acompañamiento de la ANI e Interventoría. El concesionario mediante comunicación ATMM-358-2023 del 19 de abril solicitó a la Policía de Carreteras disponer de fechas para realizar la mesa de trabajo solicitada. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0253/23/5.6 del 29 de mayo del 2023 con Rad. ANI 20234090592502 reitera al Concesionario la necesidad de realizar la mesa de trabajo solicitada lo antes posible e invita a realizar una nueva solicitud a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional para la definición de las fechas de la mesa de trabajo. El concesionario mediante comunicación ATMM-523-2023 del 05 de junio invitó nuevamente a la Policía de Carreteras a celebrar la mesa de trabajo, para lo cual propone un espacio en la semana del 13 de junio de 2023. El concesionario mediante comunicación ATMM-525-2023 del 06 de junio, informa respecto a las gestiones adelantadas por el Concesionario para la firma del señalado protocolo y solicita la vinculación

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			de la ANI en el proceso de negociación con la DITRA. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0314/23/5.2 Rad. ANI.20234090697252 del 23 de junio de 2023, solicitó la No Objeción por parte de la ANI para otorgar un Plazo de Cura de quince (15) días hábiles al Concesionario, con el fin de que sanee el incumplimiento asociado con la suscripción del del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.
Evaluación e inspección de Puentes existentes en el corredor	C.1563/SB0195/23/5.6 Rad. ANI 20234090465562	27/04/2023	Se solicitó al Concesionario la presentación del Cronograma de inspección de puentes, a fin de obtener las respectivas evaluaciones del estado de dichas estructuras, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, capitulo 6, numeral 6.3.8 Estructuras y Puentes. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0217/23/5.6 Rad. ANI.20234090521852 del 10 de mayo de 2023, solicitó al Concesionario el diligenciamiento de información referente a puentes vehiculares y peatonales existentes en el corredor Troncal Magdalena 1, en atención a la solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura, realizada mediante correo electrónico el 10 de abril de 2023. El Concesionario mediante comunicación ATTMM-450-23 del 11 de mayo de 2023 remitió el formato para el Inventario de Puentes requerido por la Interventoría sin los resultados de Inspección Visual por metodología SIPUCOL. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0236/23/5.6. del 18 de mayo de 2023 solicitó la información de Puentes vehiculares y Peatonales existentes en el corredor. En dicha comunicación la Interventoría incluyó dentro del listado todos los puentes presentes en el corredor vial. El Concesionario mediante comunicación del ATTMM-477-23 del 19 de mayo de 2023, presentó la calificación de la inspección visual por metodología SIPUCOL respecto de los puentes que están incluidos dentro del alcance contractual definidos en el Apéndice técnico No 1. El Concesionario mediante comunicación ATMM-492-2023 del 26 de mayo de 2023, da alcance a la comunicación ATMM-168-2023 del 20 de febrero del 2023 mediante la cual realizó la revisión para la ANI de la consistencia de la información contenida en formatos de inventarios del Invias, en la comunicación de asunto reiteró que los puentes señalados por la Interventoría no se encuentran incluidos dentro del objeto del Proyecto.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0261/23/5.6 del 31 de mayo del 2023 Rad. ANI 20234090602822. Solicitó al Concesionario complementar la información presentada con respecto a los puentes existentes en el corredor. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0275/23/5.6 rad. ANI.20234090615062 del 2 de junio de 2023, manifiesta que el Concesionario tiene a su cargo la obligación de operación y mantenimiento de la totalidad de los puentes existentes en el Corredor vial, y que, aunque los puentes que menciona la Interventoría no se encuentran enunciados en el Apéndice Técnico 1, estos si deben contemplarse dentro del alcance del proyecto frente a las obligaciones de operación y mantenimiento, a pesar de que frente a aquellos no se especifique intervención alguna.
SST			
Solicitud reporte de Accidente Laboral - Frente de Obra Intervenciones Prioritarias PR 94+0000 y 96+0500 de la RN 4510	C.1563/SB0089/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090249152	03/03/2023	Se otorgó un plazo máximo de tres (3) días para la entrega de los soportes del accidente de trabajo ocurrido el 2 de marzo del 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-236-2023 del 13 de marzo del 2023 remite la documentación e información del Accidente de Trabajo Mortal suscrito el pasado jueves 2 de marzo. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0109/23/5.6 del 15 de marzo del 2023 con Rdo. ANI. 20234090297712, otorgó un plazo máximo de 5 días calendario para la atención de las observaciones a la documentación del Accidente Laboral Mortal. Mediante comunicación C.1563/SB0132/23/5.6 del 28 de marzo del 2023 con Rdo. ANI. 20234090344592, Interventoría reitera la obligación del Concesionario de remitir toda la documentación faltante sobre el mencionado accidente. El Concesionario mediante comunicación ATMM-341-23 del 11 de abril remite la documentación solicitada bajo los términos Indicados. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0171/23/5.6 del 19 de abril con Rdo. ANI. 20234090430162 emite observaciones al Reporte de Accidente Laboral y otorga diez (10) días calendario para la atención de las observaciones. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0216/23/5.6 del 10 de mayo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090516702 reitera el requerimiento realizado mediante el que se solicitó

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			la complementación de la respuesta al Accidente Laboral. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0285/23/5.6 del 07 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090631602 reitera el requerimiento realizado mediante el que se solicitó la complementación de la respuesta al Accidente Laboral.
Solicitud reporte de Accidente Laboral Grave. Cuadrilla de Mantenimiento Rutinario	C.1563/SB0244/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090572472	24/05/2023	Interventoría otorgó un plazo máximo de 3 días calendario al Concesionario para la entrega de los soportes del accidente de trabajo. El Concesionario mediante comunicación ATMM-507-23 del 31 de mayo remite la documentación solicitada y manifiesta que dará alcance a la Matriz de Identificación de peligros. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0264/23/5.6 del 2 de junio de 2023 con Rdo. ANI.20234090610712 emite observaciones a la documentación presentada por el Concesionario para lo cual otorgó 5 días calendario. Mediante comunicación C.1563/SB0285/23/5.6 del 7 de junio de 2023 con Rdo. ANI.20234090631602 Interventoría reitera el requerimiento y la actualización de la Matriz de Indicadores estándares mínimos.
FINANCIERO			
Solicitud Actualización Pólizas	C.1563/SB0049/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090080412	24/01/2023	Se otorgó un plazo no mayor a cinco (5) días para que el Concesionario presente la actualización de las Pólizas del Contrato con el ajuste del IPC del año 2022. Cumplido el plazo de cinco (5) días, el Concesionario no presentó la actualización de las pólizas. Mediante la comunicación C.1563/SB0055/23/5.6 del 30 de enero de 2023 Rdo. ANI.20234090111352, la Interventoría reiteró la solicitud de presentación de las pólizas actualizadas para lo cual le otorgó al Concesionario un plazo no mayor a cinco (5) días, so pena de dar aplicación al procedimiento descrito en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. E l Concesionario mediante la comunicación ATMM-110-2023 del 1° de febrero de 2023, remitió el Anexo de las Pólizas de Cumplimiento y RCE. La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0077/23/5.8 del 23 de febrero de 2023 con Rdo. ANI. 20234090213992 solicita el envío de la actualización de la póliza de Todo Riesgo Obra

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			Civil y de los recibos de pago de primas de la totalidad de las pólizas. Mediante comunicación ATMM-204-2023 del 3 de marzo del 2023 el Concesionario remitió la caratula de la Póliza 8611 Todo Riesgo con certificado de ajuste IPC. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0102/23/5.8 del 13 de marzo del 2023 Rdo. ANI. 20234090284272, emite concepto sobre la actualización de la póliza Todo Riesgo manifestando que, esta se encuentra correctamente actualizada con base en el IPC del año 2022 sin embargo, no se adjuntó el recibo de pago de la prima correspondiente; por tal razón NO se emite aprobación. Asimismo, solicito los recibos de pago de las primas correspondientes a las pólizas de cumplimento y salario y prestaciones y la póliza de responsabilidad civil extracontractual. El Concesionario por medio de comunicación ATMM-258-2023 del 15 de marzo del 2023 remitió la documentación solicitada en la comunicación C.1563/SB0077/23/5.8. Rdo. ANI. 20234090213992. Mediante comunicación C.1563/SB0138/23/5.2 del 30 de marzo de 2023 con Rdo. ANI 20234090361082, la Interventoría le manifestó a la ANI que las pólizas de Cumplimiento, Responsabilidad Civil y Todo Riesgo Obra Civil, que fueron presentadas por el Concesionario, se encuentran correctamente actualizadas de acuerdo con lo establecido contractualmente. La Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación con Rdo. ANI. 20233110226291 del 28 de junio de 2023 Aprueba las Pólizas de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400041816, Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 400041815 expedidas por la compañía Nacional de Seguros S.A y de Todo Riesgo de Obra Civil No. 8611 expedidas por la compañía Liberty Seguros S.A. al contrato de concesión No. 002 de 2022.
Solicitud de actualización de inventario de activos	C.1563/SB0279/23/5.6 Rdo. ANI.20234090623872	05/06/2023	Se requiere al Concesionario remitir el correspondiente listado de Inventario de activos de la Concesión Autopistas Magdalena Medio S.A.S. con corte al 31 de diciembre de 2022. El Concesionario mediante comunicación ATMM-530-23 del 7 de junio del 2023 responde a la solicitud de la Interventoría en lo referente al Inventario de Activos. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0323/23/5.6 del 26 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090706652 reitera la solicitud al Concesionario de allegar el total del Inventario de

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			Activos, incluyendo los conceptos faltantes, donde se indique el detalle de cada equipo (computación y comunicación de oficina y POLCA), fecha de obtención, valor, carácter de reversible o no reversible, así como el método de depreciación usado para cada uno.
PREDIAL			
Solicitud Información de Carpetas Recibidas por el Concesionario	C.1563/SB0120/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090326502	22/03/2023	Se otorgó un plazo no mayor a cinco (5) días para que el Concesionario presente la relación de los predios recibidos y el estado actual de la validación. El Concesionario mediante comunicación ATMM-317-23 del 4 de abril de 2023 hace una relación de las carpetas prediales digitales que ha entregado la ANI y manifiesta que se encuentra verificando la información suministrada. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0177/23/5.6 del 12 de abril de 2023 con Rdo. ANI. 20234090438892 reitera la solicitud al Concesionario de presentar la relación de los predios recibidos y el estado actual de la validación. En comité del 28 de abril de 2023, La ANI manifestó dar acceso a Interventoría para la consulta de los expedientes de Ruta del Sol; de lo cual se comenzó a ingresar a partir del 15 de mayo, quedando cerrado el tema relacionado con los Expedientes. En cuanto a la solicitud realizada al Concesionario sobre los soportes de pago de la fiduciaria. En Comité del 30 de abril, la ANI manifestó que para la revisión de documentos que soporten los pagos relacionados con la gestión de predios, es necesario que se tramiten a través de la Agencia, quien realizará el trámite ante la FIDUCIARIA, quedando de esta manera cerrado el tema.
Solicitud 15 Expedientes de Predios.	C.1563/SB0121/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090326532	23/03/2023	Se otorgó un plazo no mayor a cinco (5) días para que el Concesionario remita 15 expedientes reconstruidos de los predios que se relacionan en esta comunicación. El Concesionario mediante comunicación ATMM-337-23 del 11 de abril de 2023 remite enlace con los expedientes solicitados. Atendiéndose el requerimiento de Interventoría.
Solicitud información predial mensual de marzo	C.1563/SB0130/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090339712	24/03/2023	Se solicitó al Concesionario subsanar las observaciones y sugerencias emitidas por la ANI en el comité No.01 de seguimiento Predial del 15 de febrero 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-324-23 del 4 de abril de 2023 da respuesta a cada uno de los numerales citados en la comunicación C.1563/SB0130/23/5.6 del 24 de marzo de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0178/23/5.6 del 21 de abril con Rdo. ANI 20234090439152 responde a los comentarios

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			emitidos por el Concesionario en el sentido en que se da por aclarado los temas de la sábana y el cuadro estadístico. El Concesionario mediante comunicación ATMM-429-23 del 9 de mayo de 2023 manifiesta que el requerimiento del resumen de avance de la gestión predial no es una obligación contractual y que mensualmente se ha presentado a Interventoría en la Sabana Predial un formato Excel con el resumen de la gestión. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0247/23/5.6 del 24 de mayo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090573992, responde que ha solicitado el avance de la gestión predial y de las herramientas prediales, en el marco del apéndice técnico 7 y del Contrato de concesión. El Concesionario envió el documento de longitud efectiva, mediante la comunicación ATMM-397-23, con radicado de la Interventoría SBR-0383 de fecha 3 de mayo de 2023. Con la comunicación ATMM-517-23 del 6 de junio de 2023, el Concesionario envió el informe mes de mayo, junto con las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales), con la cual ha venido completando la entrega de todas las herramientas requeridas para revisión de la Interventoría. Mediante comunicación C.1563/SB0311/23/5.6 de fecha 22 de junio de 2023, con radicado ANI. 20234090688082. Interventoría presenta observaciones al Concesionario
Observaciones Cronograma de Trabajo Predial	C.1563/SB0149/23/5.6 Rad. ANI. 20234090402572	14/04/2023	Se presenta presentan observaciones al Cronograma de trabajo predial presentado por el Concesionario. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0207/23/5.6 del 5 de mayo de 2023 reitera solicitud de subsanación de observaciones presentadas al cronograma de trabajo predial. El Concesionario con la comunicación ATMM-432-23 del 8 de mayo de 2023, hace entrega del cronograma con los ajustes a las observaciones planteadas por la Interventoría. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0237/23/5.6. del 18 de mayo de 2023, presenta observaciones al Cronograma de trabajo predial remitido por el Concesionario de manera que, sean atendidas de forma definitiva. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0278/23/5.6 del 5 de junio de 2023,

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			recordó al Concesionario la entrega del Cronograma de Trabajo Predial con los ajustes o subsanación de las observaciones enviadas. El Concesionario con la comunicación ATMM-546-23 del 23 de junio de 2023, expone que el cronograma cumple con lo requerido por el contrato, teniendo en cuenta que se presenta de manera previa al Plan de Adquisición de Predios. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0297/23/5.6 del 14 de junio de 2023, rad ANI. 20234090659012, solicitó a la ANI la no objeción del plazo de cura de 5 días hábiles, para que el Concesionario realice la entrega del Cronograma de trabajo predial con los ajustes solicitados por la Interventoría con base en lo establecido en el Apéndice Técnico 7, Capitulo V Numeral 5.1. romanos (i), (ii), (iii) y (iv) del Contrato de concesión.
Solicitud avance de gestión de predios que requieren Restitución del espacio público.	C.1563/SB0180/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090439292	21/04/2023	Se solicitó al Concesionario remitir cuadro resumen de los predios invadidos que requieren restitución de espacio público; así mismo, solicitó relación de predios baldíos incluyendo avance de gestión realizada. El Concesionario mediante comunicación ATMM-472-23 del 19 de mayo del 2023 manifiesta ser temprana la solicitud de informes resumidos, teniendo en cuenta que solo han transcurrido 5 meses de iniciado el Contrato. La Interventoría con la comunicación C.1563/SB0272/23/5.6 de fecha 2 de junio de 2023, reitera las solicitudes relacionadas con la restitución del espacio público, tema que fue tratado en el Comité del 30 de junio de 2023 reiterándose la importancia que el Concesionario muestre sus acciones o gestión.
Solicitud de expedientes digitales de predios adquiridos con su certificado catastral.	C.1563/SB0184/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090440012	21/04/2023	Se solicitó al Concesionario remitir los expedientes digitales de los predios adquiridos de todas las UFs y los certificados catastrales del desenglobe de cada uno de los predios o el soporte de la gestión realizada ante la entidad competente. El Concesionario mediante comunicación ATMM-397-23 del 4 de mayo de 2023, manifiesta que, de acuerdo con el comité del 30 de abril, la información se encontrará disponible en el drive habilitado por la ANI al cual tendrá acceso el Concesionario y la Interventoría. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB315/23/5.6, da por atendido el tema, teniendo en cuenta que la ANI definió el acceso a la información por medio del drive, además, con el cargue de la información en ANISCOPIO, el Concesionario deberá cargar junto con los documentos de los expedientes, los certificados

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			catastrales, situación que se ratifica en el comité del 31 de mayo de 2023.
Solicitud de expedientes digitales y Excel soporte de verificación longitud efectiva.	C.1563/SB0187/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090448662	25/04/2023	Se solicitó al Concesionario remitir Expedientes digitales y soportes de pago de los predios reportados en la sabana de expropiación del 20 de marzo de 2023; así mismo, se solicitó el documento soporte (Excel) producto de la verificación de la longitud efectiva de cada UFs. El Concesionario mediante comunicación ATMM-397-23 del 4 de mayo de 2023 presenta el documento “Disponibilidad predial AMM” con la longitud efectiva de las unidades funcionales. La Interventoría con la C.1563/SB315/23/5.6 de fecha 23 de junio, emite el recibo del Excel de las longitudes efectivas y manifiesta que se encuentra en revisión de interventoría.
Solicitud de expedientes digitales de predios con Escritura y sin FMI.	C.1563/SB0190/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090458782	26/04/2023	Se solicitaron los expedientes digitales de los predios con escritura a nombre de la ANI, pero no registrada en folio de matrícula inmobiliaria. El Concesionario mediante comunicación ATMM-426-23 del 9 de mayo de 2023 manifiesta que la información está disponible en el Drive de consulta generado por la ANI. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0295/23/5.6 del 14 de junio de 2023, solicitó al Concesionario que se presente informes mensuales con el estado de los predios, el cual no puede ser deducido de la sabana predial.
Solicitud de hojas de vida con sus soportes del personal de gestión predial	C.1563/SB0198/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090487462	04/05/2023	Interventoría solicita la remisión de las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal que forma parte del equipo de trabajo predial de la Concesión. El Concesionario con la comunicación ATMM-444-23 del 10 de mayo de 2023, envía las hojas de vida del equipo básico predial. La Interventoría con la comunicación C.1563/SB0283/23/5.6 de fecha 6 de junio de 2023, emite observaciones para ser subsanadas por el Concesionario a los soportes del personal predial presentado.
SOCIAL			
Requerimientos a la Gestión Social.	C.1563/SB0136/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090352372	29/03/2023	Se solicitó al Concesionario el debido cumplimiento a las siguientes obligaciones 1. Publicación Informativa, 2. Página Web y 3. Plan de Programa de Cultura Vial. El Concesionario mediante comunicado ATMM-335-23 del 11 de abril del 2023, respondió a cada uno de los requerimientos sociales. Mediante comunicación C.1563/SB0165/23/5.6 del 18 de abril del 2023 con Rdo. ANI 20234090420312, la Interventoría solicitó mesa de

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			trabajo social, con el objetivo de socializar los requerimientos sociales y dar cierre debido a lo requerido. El día 20 de abril de 2023, la Interventoría y el Concesionario efectuaron mesa de trabajo social, con el propósito de concretar el desarrollo de actividades sociales y brindar recomendaciones respecto a la elaboración y entrega de los informes mensuales. El Concesionario mediante comunicación ATMM-335-23 del 11 de abril de 2023 da respuesta a cada uno de los requerimientos de la Interventoría. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0256/23/5.6 del 26 de mayo, con Rdo. ANI. 20234090596062, solicitó al Concesionario la entrega inmediata del Boletín Trimestral y la Actualización de la página Web, en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 – Social y Apéndice Técnico 2 – Condiciones para la Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0280/23/5.2 del 05 de junio del 2023 con Rdo. ANI 20234090621242, solicitó la No Objeción por parte de la ANI para otorgar un Plazo de Cura de cinco (5) días hábiles, para que el Concesionario publique y distribuya gratuitamente el boletín trimestral El Concesionario mediante comunicado ATMM-551-23 del 20 de junio del 2023, remitió el diseño en PDF del Boletín trimestral y manifestó que, atendió las observaciones a la página web. Así mismo, mediante comunicación C.1563/SB0302/23/5.2 del 14 de junio del 2023 con Rdo. ANI 20234090666632, solicitó la No Objeción por parte de la ANI para otorgar un Plazo de Cura de cinco (5) días hábiles, para que el Concesionario publique y actualice información requerida en la página. El día 27 de junio del 2023, la Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0328/23/5.7 con Rdo ANI. 20234090710112, emitió observaciones al Boletín Trimestral. El día 27 de junio del 2023, la Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0329/23/5.2 con Rdo ANI 20234090714062, notificó al Concesionario el Otorgamiento del Plazo de Cura por el incumplimiento en la publicación del Boletín Trimestral.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0332/23/5.6 del 21 de junio del 2023, con Rdo ANI 20234090713972, radicó observaciones a la página web del Concesionario.
AMBIENTAL			
Desviaciones componente ambiental	C.1563/SB0 143/23/5.6 Rdo. ANI. 2023409038 0442	04/04/2023	Se solcito a la Concesionario dar cumplimiento a las observaciones realizadas a la implementación del PAGA y la normatividad ambiental El Concesionario mediante comunicación ATMM-359-23 del 18 de abril del 2023 presenta las mejoras realizadas atendiendo a las observaciones realizadas por Interventoría.
Autorización tala de árboles	C.1563/SB0 228/23/5.6 Rdo. ANI. 2023409052 7382	12/05/2023	Se solicitó el cumplimiento de la autorización de tala de árboles por emergencia dada por la CAS
JURIDICA			
Requerimiento frente al Plan de implementación, desarrollo y ejecución de acciones preventivas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y/o actos de corrupción	C.1563/SB0 194/23/5.6 Rdo. ANI. 2023409046 5702	27/04/2023	Se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles para la remisión y puesta a disposición del plan de implementación, desarrollo y ejecución de acciones preventivas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y/o actos de corrupción El Concesionario mediante comunicación ATMM-436-2023 del 9 de mayo de 2023 anexa copia del manual SAGRILAFT.

Fuente: Elaboración propia

3.5.1 Indicador de Requerimientos

Este Indicador mide el cumplimiento del Concesionario a los requerimientos solicitados por el Interventor y se calcula teniendo en cuenta la siguiente formula Cantidad de Requerimientos atendidos / Total de Requerimiento. A continuación, se presentan los resultados obtenidos mes a mes para este indicador, así como su condición global.

Tabla 3-5 Indicador de Requerimientos.

Mes	N° de Requerimientos nuevos realizados en el mes	N° de Requerimientos Cerrados a Satisfacción en el mes	INDICADOR REQUERIMIENTO	OBSERVACIÓN
dic-22	11	1	9%	
ene-23	10	6	60%	Tres (3) de los Requerimientos cerrados en durante el mes enero corresponden a

Mes	N° de Requerimientos nuevos realizados en el mes	N° de Requerimientos Cerrados a Satisfacción en el mes	INDICADOR REQUERIMIENTO	OBSERVACIÓN
				requerimientos realizados en el mes de Diciembre
feb-23	3	4	133%	De los requerimientos cerrados durante el mes de febrero 1 corresponde al mes de Diciembre del 2022 y 3 al mes de enero del 2023
mar-23	7	2	29%	De los requerimientos cerrados durante el mes de marzo, uno (1) corresponde al mes de enero del 2023 y uno (1) al mes de febrero del 2023
abr-23	9	3	33%	De los requerimientos cerrados durante el mes de abril, uno (1) corresponde al mes de diciembre del 2022, uno (1) al enero del 2023 y uno (1) al mes de marzo del 2023
may-23	1	3	300%	De los requerimientos cerrados durante el mes de mayo, uno (1) corresponde al mes de diciembre del 2022, uno (1) al enero del 2023 y uno (1) al mes de abril del 2023
jun-23	3	4	133%	De los requerimientos cerrados durante el mes de junio, uno (1) corresponde al mes de diciembre del 2022, dos (2) a marzo del 2023 y uno (1) al mes de abril del 2023
TOTAL	44	23	52%	

Fuente: Elaboración propia

Para el mes de junio se observa un aumento en el cierre de requerimientos a satisfacción respecto al último mes; Sin embargo, sólo se cerraron a satisfacción 4 requerimientos; a la fecha el Concesionario ha atendido a satisfacción el 52% de las Solicitudes realizadas por esta Interventoría.

4. INFORME EJECUTIVO

4.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Al 30 de junio de 2023, el Concesionario contó con seis (6) frentes de obra activos para las actividades de parcheo y repavimentación. A continuación, se resume el avance de esta actividad hasta la fecha:

4.1.1 Frente de Obra N° 1 Parcheo

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 06 de enero de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones: 04 de abril de 2023

4.1.1.1 Ruta Nacional 4513 (Trayecto en Calzada Única)

- PR Inicial: 07+860
- PR Final: 09+800
- Longitud: 1,94 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables

4.1.1.2 Ruta Nacional 4511 (Trayecto en Calzada Única)

- PR Inicial: 135+252
- PR Final: 149+259
- Longitud: 6,84 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.1.3 Ruta Nacional 4513 (Trayecto en Calzada Única) – Intercambiador La Fortuna.

- PR Inicial: 06+353
- PR Final: 06+736
- Longitud: 0,38 km

- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.2 Frente de Obra N° 2 Repavimentación

- Fecha de Inicio de las Intervenciones (Etapa 1): 08 de febrero de 2023
- Fecha de terminación de las intervenciones (Etapa 1): 17 de marzo de 2023
- Fecha de Inicio de las Intervenciones (Etapa 2): 15 de junio de 2023
- Fecha de terminación de las intervenciones (Etapa 2):

4.1.2.1 Ruta Nacional 4510: Paso Poblado Dos y Medio (Trayecto en Calzada Única)

- PR Inicial: 91+680
- PR Final: 93+558
- Longitud: 2,08 km (El PR91 tiene una longitud total de 1.200 m)
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario viene realizando actividades de puesta a punto del tamo vial, el cual consiste en retirar cinco (5) centímetros de la carpeta asfáltica existente mediante proceso de fresado, para posteriormente realizar la conformación y compactación de cinco (5) centímetros compactos de concreto asfáltico tipo MDC-19 proveniente de la Planta de Asfalto de IC Gayco S.A Ingenieros Constructores ubicada en el corregimiento de Guarinocito del Municipio de la Dorada – Caldas.

4.1.2.2 Ruta Nacional 4510: Paso Poblado el Trique (Trayecto en Calzada Única)

- PR Inicial: 84+990
- PR Final: 85+805
- Longitud: 0,82 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario viene realizando actividades de puesta a punto del tamo vial, el cual consiste en retirar cinco (5) centímetros de la carpeta asfáltica existente mediante proceso de fresado, para posteriormente realizar la conformación y compactación de cinco (5) centímetros compactos de concreto asfáltico tipo MDC-19 proveniente de la Planta de Asfalto de IC Gayco S.A Ingenieros Constructores ubicada en el corregimiento de Guarinocito del Municipio de la Dorada – Caldas.

4.1.2.3 Ruta Nacional 4510 (Trayecto en Doble Calzada)

- PR Inicial Tramo 1: 94+424
- PR Final Tramo 1: 99+819
- Longitud Tramo 1: 5,17 km
- PR Inicial Tramo 2: 65+418
- PR Final Tramo 2: 67+544
- Longitud Tramo 2: 2,13 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.2.4 Ruta Nacional 4510 (Trayecto en Calzada Única)

- PR Inicial Tramo: 93+760
- PR Final Tramo: 94+137
- Longitud Tramo: 0,38 km
  Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.3 Frente de Obra N° 3 Parcheo

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 02 de marzo de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones: 05 de abril de 2023

4.1.3.1 Ruta Nacional 4510 (Trayecto en Doble Calzada)

- PR Inicial Tramo 1: 40+731
- PR Final Tramo 1: 46+702
- Longitud Tramo 1: 4,52 km
- PR Inicial Tramo 2: 54+115
- PR Final Tramo 2: 54+171
- Longitud Tramo 2: 0,06 km
- PR Inicial Tramo 2: 49+990
- PR Final Tramo 2: 50+825
- Longitud Tramo 2: 0,61 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.4 Frente de Obra N° 4 Parcheo

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 27 de marzo de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones:

4.1.4.1 Ruta Nacional 4511 (Trayecto en Calzada Única)

- PR Inicial Tramo 1: 09+150
- PR Final Tramo 1: 09+300
- Longitud Tramo 1: 0,15 km
- PR Inicial Tramo 2: 12+720
- PR Final Tramo 2: 19+899
- Longitud Tramo 2: 3,93 km
- PR Inicial Tramo 3-1: 42+005
- PR Final Tramo 3-1: 48+944
- Longitud Tramo 3-1: 5,68 km
- PR Inicial Tramo 3-2: 52+022
- PR Final Tramo 3-2: 58+065
- Longitud Tramo 3-2: 6,04 km
- PR Inicial Tramo 4: 145+028
- PR Final Tramo 4: 149+341
- Longitud Tramo 4: 3,40 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.4.2 Ruta Nacional 4511 (Trayecto en Doble Calzada)

- PR Inicial Tramo 1: 00+807
- PR Final Tramo 1: 09+150
- Longitud Tramo 1: 7,94 km
- PR Inicial Tramo 2: 09+352
- PR Final Tramo 2: 09+880
- Longitud Tramo 2: 0,53 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.4.3 Ruta Nacional 4513 (Trayecto en Calzada Única)

- PR Inicial Tramo: 01+000

- PR Final Tramo: 06+052
- Longitud Tramo: 3,97 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.4.4 Ruta Nacional 4513 (Trayecto en Doble Calzada)

- PR Inicial Tramo: 00+000
- PR Final Tramo: 01+000
- Longitud Tramo: 1,00 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.5 Frente de Obra N° 5 Parcheo

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 27 de marzo de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones:

4.1.5.1 Ruta Nacional 4511 (Trayecto en Doble Calzada)

- PR Inicial Tramo 1: 20+216
- PR Final Tramo 1: 23+889
- Longitud Tramo 1: 3,69 km
- PR Inicial Tramo 2: 24+012
- PR Final Tramo 2: 40+000
- Longitud Tramo 2: 15,54 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.5.2 Ruta Nacional 4511 (Trayecto en Calzada Única)

- PR Inicial Tramo 1: 103+997
- PR Final Tramo 1: 105+297
- Longitud Tramo 1: 1,30 km
- PR Inicial Tramo 2-1: 114+691
- PR Final Tramo 2-1: 115+000
- Longitud Tramo 2-1: 0,31 km
- PR Inicial Tramo 2-2: 115+863

- PR Final Tramo 2-2: 116+284
- Longitud Tramo 2-2: 0,42 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.6 Frente de Obra N° 6 Parcheo

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 14 de marzo de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones: 18 de abril de 2023.

4.1.6.1 Ruta Nacional 4513 (Trayecto en Calzada Única)

- PR Inicial Tramo: 133+603
- PR Final Tramo: 135+133
- Longitud Tramo: 1,53 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.7 Frente de Obra N° 7 Parcheo

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 01 de junio de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones:

4.1.7.1 Ruta Nacional 4510 (Trayecto en Calzada Única)

- PR Inicial Tramo 1: 34+250
- PR Final Tramo 1: 39+052
- Longitud Tramo 1: 4,80 km
- PR Inicial Tramo 2: 39+840
- PR Final Tramo 2: 54+740
- Longitud Tramo 2: 6,99 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.8 Frente de Obra N° 8 Parcheo

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 05 de junio de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones:

4.1.8.1 Ruta Nacional 4510 (Trayecto en Doble Calzada)

- PR Inicial Tramo: 60+354
- PR Final Tramo: 65+418
- Longitud Tramo: 4,79 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.9 Frente de Obra N° 9 Parcheo

- Fecha de Inicio de las Intervenciones: 14 de junio de 2023
- Fecha de Terminación de las Intervenciones:

4.1.9.1 Ruta Nacional 4510 (Trayecto en Calzada Sencilla)

- PR Inicial Tramo: 85+805
- PR Final Tramo: 87+094
- Longitud Tramo: 0,88 km
- Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

4.1.9.2 Ruta Nacional 4510 (Trayecto en Doble Calzada)

- PR Inicial Tramo: 87+534
- PR Final Tramo: 88+880
- Longitud Tramo: 1,34 km

Tipo de Intervención: En este sector el Concesionario realizó actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables.

De lo anterior se puede establecer que el Concesionario ha intervenido aproximadamente 44,86 km de los 143 km de calzada sencilla con que cuenta

el Proyecto, y 56,52 km de los 116,6 km de calzada doble existente en el Proyecto.

A continuación, se describe de manera detallada el estado en que se encuentran cada uno de los frentes de obra:

- Frente de Obra No. 1: Inactivo desde el 04 de abril de 2023.
- Frente de Obra No. 2: Inactivo desde el 17 de marzo de 2023.
- Frente de Obra No. 3: Activo nuevamente desde el 15 de junio de 2023.
- Frente de Obra No. 4: Activo.
- Frente de Obra No. 5: Activo
- Frente de Obra No. 6: Inactivo desde el 18 de abril de 2023.
- Frente de Obra No. 7: Activo desde el 01 de junio de 2023.
- Frente de Obra No. 8: Activo desde el 05 de junio de 2023.
- Frente de Obra No. 9: Activo desde el 14 de junio de 2023.

4.2 ASPECTOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La Interventoría realizó seguimiento a las actividades de Operación y Mantenimiento llevadas a cabo por el Concesionario a lo largo del corredor vial, dentro de las cuales se encuentran: Seguimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, seguimiento a las Bases de Operación (procedimientos, personal, equipos e insumos), seguimiento a las condiciones de operación de Peajes y Pesajes y seguimiento a las actividades de mantenimiento (Rutinario y Periódico). A continuación, se presenta el resumen de los aspectos más relevantes de la operación y mantenimiento del corredor.

En el periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2023 se prestaron 614 servicios para atención al usuario, de los cuales 66 corresponden a accidentes. En la siguiente gráfica, se ilustra la prestación de servicios por vehículo y la cantidad de heridos en accidentes, ocurridos en el corredor.

Figura 4-1. Prestación de servicios



Fuente: Elaboración propia

La Interventoría en cumplimiento de los lineamientos contractuales, realizó arqueos de manera aleatoria en las casetas de recaudo de las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras y efectuó la verificación de los informes de tráfico y recaudo, evidenciándose el correcto estado de las transacciones.

En el seguimiento a la operación de las estaciones de Pesaje Lizama I y Lizama II, sentido norte y sur respectivamente, se registró en el mes de junio de 2023 en la báscula Lizama I un total de 45.811 vehículos pesados, 80 sobrepesos y 74 comparendos, y en la báscula Lizama II un total de 44.618 vehículos pesados, 133 sobrepesos y 94 comparendos.

Por otra parte, durante el presente periodo, el Concesionario realizó actividades de mantenimiento rutinario correspondientes a: Rocería, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de señalización, limpieza de derecho de vía, limpieza de defensas metálicas, limpieza y mantenimiento de puentes, poda, parcheo, sello de fisuras y limpieza de deslizamientos.

Cumplido el plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, sobre la Unidad Funcional 0, para la medición de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4. El Concesionario no culminó, ni puso a disposición las intervenciones prioritarias para la respectiva evaluación de los Indicadores.

Por consiguiente, Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0265/23/5.2 Rad ANI.20234090613632 del 2 de junio de 2023 pone en consideración de la ANI el otorgamiento de “No objeción” del Plazo de Cura de 36 días calendario que la Interventoría propone otorgar a la CONCESIÓN AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. con el fin de que el Concesionario sanee el incumplimiento de la obligación relacionada con la no terminación de las intervenciones prioritarias en la Unidad Funcional 0 (UF0) en el plazo máximo previsto en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

4.3 ASPECTOS AMBIENTALES

Referente al manejo ambiental durante el periodo reportado, se hace seguimiento al cumplimiento de los programas del PAGA elaborado para la ejecución de las obras prioritarias del proyecto: Gestión del proyecto; Manejo de las actividades constructivas; Gestión hídrica; Biodiversidad y servicios ecosistémicos; Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos. Garantizando así la mínima afectación al componente biótico y abiótico en el área de influencia.

Se hace seguimiento en campo al cumplimiento del PAGA, evidenciando desviaciones al cumplimiento de dicho documento, las mismas fueron notificadas de manera inmediata en el frente de trabajo, igualmente se notifica

mediante comunicaciones o mesas de trabajo, las mismas están relacionados en el anexo 4-8 Seguimiento Ambiental.

De igual manera se hace seguimiento a la gestión de la cesión de las licencias ambientales otorgadas a la anterior concesión la cuales serán fundamentales para el correcto desarrollo de las actividades en la etapa constructiva. Se hacen mesas de trabajo con el Concesionario, la ANI y la Interventoría con el fin de adelantar la cesión de las licencias ambientales, de manera específica, durante el periodo reportado, se hace seguimiento al expediente LAM 5671.

Se anexan los documentos que soportan la gestión realizada en el marco del proyecto, así mismo se adjunta el registro fotográfico, dando una mayor claridad del estado ambiental de los frentes de trabajo en intervención, de igual manera se anexa el Formato de Evaluación Ambiental, con el cual la interventoría hace seguimiento a las actividades constructivas y administrativas del Concesionario.

4.4 ASPECTOS PREDIALES

En cumplimiento de sus obligaciones, la Interventoría realiza la revisión y verificación del cuadro estadístico semanal, el cual fue enviado en el mes de junio, los días 2, 6, 9, 16, 23 y 30 ; la información presentada en este instrumento se coteja con la información de las otras herramientas prediales como son la sábana predial, la tira topográfica, la sábana de expropiaciones, y la información de los expedientes prediales que incluye entre otros (permisos de intervención, actas de recibo y entrega e información de los FMI), todo con el fin de verificar la veracidad de la información presentada por el Concesionario. Es de aclarar que el cuadro estadístico la envía el concesionario mediante correo electrónico e inmediatamente la interventoría revisa y envía las observaciones.

Con la comunicación ATMM-517-23 con radicado interno SBR-0487 de fecha 6 de junio de 2023, el Concesionario envió el informe mes de mayo, para revisión de la Interventoría, quien revisó la información y las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales), para lo cual dio a conocer las observaciones a la sociedad concesionaria mediante la comunicación C.1563/SB0311/23/5.6 de fecha 22 de junio de 2023, con radicado ANI. 20234090688082. No obstante, se continua con la revisión y cotejo de las herramientas mencionadas.

De otra parte, a fin de ir saneando los predios con gestión inconclusa, el Concesionario dentro de la entrega de los reportes semanales, la sábana predial y en los comités prediales, reporta la gestión relacionada con acercamientos a los propietarios a fin de atender las solicitudes de los mismos

presentadas a través de derechos de petición, reuniones de negociación y comunicaciones, para las cuales envía soportes con dicho informe estadístico y la sábana predial, actividades que se presentan en la siguiente tabla, en la que también se registran las comunicaciones o solicitudes realizadas por la ANI y la Interventoría.

Tabla 4-1. Relación de predios con gestión para saneamiento

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
1	UF12	PALL-218	La ANI atendió el caso y dio respuesta al propietario- con Radicado ANI-20236060112251 DEL 5 de abril de 2023.	En el informe del 14 de abril, con sabana predial de la fecha, el Concesionario reporta haberse reunido con los propietarios, en donde le explicó el proceso a seguir en la gestión predial.
2	UF12	PALL-235	La ANI atendió el caso y dio respuesta al propietario con Radicado ANI-20236060073201 DEL 6 de marzo de 2023.	En el informe del 14 de abril, con sabana predial de la fecha, el Concesionario reporta haber respondido a fondo a la propietaria el derecho de petición, con la comunicación con radicado ATMM-200-23.
3	UF1	CPA-008 B	Completar el proceso de negociación, en especial la escrituración. Por correo electrónico de fecha 9 de mayo la ANI solicita dar respuesta a la comunicación ATMM-431-23, con radicado interno SBR-0402 de fecha 8 de mayo de 2023, relacionado con la compra de mejoras en espacio público. No obstante, el tema fue tratado en el comité del 28 de abril de 2023, en donde se concluyó que era necesario que el concesionario enviara su concepto o posición sobre el asunto en la carta de consulta. Completar el proceso de negociación, en especial la escrituración.	El Concesionario mediante la comunicación con radicado SBR-0303, Radicado ANI-2023-409-034251-2, de fecha 28 marzo de 2023 -ATMM-287-23, fecha 24 de marzo de 2023, informa el acercamiento con los propietarios para continuar el proceso de negociación y su culminación. Manifiesta como inconveniente el pago pago de daño emergente (Gastos notariales) La interventoría dio respuesta a la solicitud de compra de mejoras al Concesionario y a la ANI, mediante la comunicación C.1563/SB0221/23/5.6 de fecha 11 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090522352. Posteriormente el Concesionario responde con la comunicación con radicado ATMM-487-23, radicado interno SBR-0444 de fecha 25 de mayo de 2023, la Interventoría dio respuesta con la
4	UF5	CPA-060 A		
5	UF2	CPA-141		
6	UF7	PALL-092		
7	UF13	LLS-387		

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
				comunicación C.1563/SB0260/23/5.6 de fecha 31 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090602812. El Concesionario mediante la comunicación con radicado SBR-0303, Radicado ANI-2023-409-034251-2, de fecha 28 marzo de 2023 -ATMM-287-23, fecha 24 de marzo de 2023, informa el acercamiento con los propietarios para continuar el proceso de negociación y su culminación. Manifiesta como inconveniente el pago pago de daño emergente (Gastos notariales)
8	UF3	CPA-168	En el comité predial del 31 de mayo de 2023, el Concesionario manifestó, que la Orip de Vélez canceló la anotación 9 referente a la oferta de compra para la cual emitió la resolución 011 del 27 de abril de 2023.	La Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), mediante oficio con radicado ANI. No. 20234020137481 de fecha 25 de abril de 2023, radicado en la Interventoría con el No. SBR-0385 de fecha 4 de mayo de 2023, solicita informe del predio CPA-168, para lo cual la Interventoría da respuesta a su solicitud mediante la comunicación con radicado SB-0235 de fecha 17 de mayo de 2023. Mediante la comunicación SB-0273 de fecha 3 de junio de 2023, con radicado ANI 20234090615032, actuar de manera inmediata sobre aquellos predios cuyas ofertas estén enmarcadas dentro del artículo 64 de la Ley 1579 de 2012.
9	UF7	PALL-084	Con la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario menciona:" La Concesionaria procedió adelantar los trámites para radicar el despacho comisorio en el Juzgado	Con la comunicación C.1563/SB0233/23/5.6 de fecha 17 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090541762, con que se responde el envío del informe del mes de abril, se solicitó los respectivos soportes de la gestión.

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
			Promiscuo Municipal del Puerto Parra, para efectos de adelantar entrega anticipada, a lo cual dicho Despacho nos manifestó que se debe radicar por medio electrónico y que la única para el efecto es la entidad demandante (ANI), razón por la cual, mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2023, dirigido al ANI se ilustró que debe radicar el despacho comisorio al correo del referido Juzgado, con el fin de adelantar diligencia de entrega del predio alusivo"	
10	UF2	CPA-138	En la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario informa:" Se registró el oficio de inscripción de demanda en la anotación 12 del folio de matrícula inmobiliaria No. 324-37437 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Vélez.	Con la comunicación C.1563/SB0233/23/5.6 de fecha 17 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090541762, con que se responde el envío del informe del mes de abril, se solicitó los respectivos soportes de la gestión.
11	UF12	PALL-239,	En la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario informa:" El día 21 de abril de 2023, se ejecutó diligencia de entrega anticipada del predio denominado PALL-239, por parte de la Comisionada. PREDIO DISPONIBLE PARA OBRA".	Con la comunicación C.1563/SB0233/23/5.6 de fecha 17 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090541762, con que se responde el envío del informe del mes de abril, se solicitó los respectivos soportes de la gestión.
12	UF4	PALL-032	En la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario informa:" se registró escritura pública No. 232 del 22 de marzo de 2023, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 324- 51385 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de	Mediante correo electrónico del 2 de mayo de 2023, se solicitó y recibió la escritura pública de parte del Concesionario.

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
			Vélez, dando apertura al folio de matrícula No. 324-92000 de la misma oficina registral. PREDIO A NOMBRE DE LA ANI"	
13	UF2	CPA-157	En la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario informa:" A las proyecciones de las resoluciones de expropiación de los predios denominados CPA-157 y CPA-162, debemos precisar que en el comité se dejó consignado que se coordinará con la interventoría mesa de trabajo para efectos de revisar en detalle los anexos de cada uno de los predios.	El 17 de mayo se realizó mesa de trabajo conjunta (ANI, Concesionario e Interventoría) y se definieron los parámetros a seguir en la cual el Concesionario se comprometió a incluir informe técnico y jurídico y a definir la próxima mesa de trabajo con la Interventoría. La Interventoría envió correo electrónico el 26 de mayo recordando al Concesionario del compromiso de la mesa de trabajo, a la cual respondió que una vez tenga listo los informes se definiría la fecha de ejecución del compromiso(mesa de trabajo)
14	UF2	CPA-162		

Fuente: Elaboración Propia

Con relación a la tabla anterior, se solicitó al Concesionario información de nuevos acercamientos o gestión nueva realizada en los predios de la tabla No. 4.1, mediante la comunicación C.1563/SB0311/23/5.6 de fecha 22 de junio de 2023, con radicado ANI. 20234090688082.

A continuación, se presentan los indicadores que reflejan porcentualmente el estado de avance de la gestión predial por Unidad Funcional.

- **LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL (km):** (km de longitud disponible) / (km de longitud origen destino de proyecto)

- **DISPONIBILIDAD PREDIAL (N°):** (Número de predios disponibles) / (Número de predios requeridos)

- **ADQUISICIÓN PREDIAL (N°): (**Número de predios adquiridos) / (Número de predios requeridos)

Tabla 4-2. Indicadores de la Gestión Predial

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL	PREDIOS ADQUIRIDOS	% ADQUISICIÓN PREDIAL
UF0	259,61	225	224	99,56%	259,61	100%	219	97,33%
UF1	9,83	20	14	70,00%	3,13	31,84%	14	70,00%
UF2	59,85	129	86	66,67%	44,83	74,91%	65	50,39%
UF3	13,55	104	2	1,92%	0,55	4,06%	2	1,92%
UF4	10	56	7	12,50%	0,88	1,20%	5	8,93%
UF5	129,8	10	10	100%	1,39	1,07%	7	70%
UF6	8,57	13	5	38,46%	1,11	12,95%	5	38,46%
UF7	13,78	31	11	35,48%	6,09	44,19%	3	9,68%
UF8	10	50	0	0,00%	0,00	0,00%	0	0,00%
UF9	10,69	37	4	10,81%	2,21	20,67%	4	10,81%
UF10	10,31	22	1	4,55%	0,70	6,79%	1	4,55%
UF11	84,63	0	0	0,00%	84,63	100%	0	0,00%
UF12	21,11	52	13	25,00%	7,32	34,68%	11	21,15%
UF13	9,8	58	20	34,48%	3,99	40,71%	14	24,14%
TOTAL	-	807	397	49,19%	156,83	-	350	43,37%

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia

4.5 ASPECTOS SOCIALES

En cumplimiento a las obligaciones sociales establecidas en el Anexo 2. Minuta del Contrato de Interventoría y Apéndice Técnico 4. Hoja de datos, metodología y plan de cargas de trabajo, así como las establecidas en el PGSC y PAGA, la interventoría, durante el presente período, continuó efectuando seguimiento y acompañamiento a las actividades contractuales, referidas a continuación:

1. Verificación frente al cumplimiento del Concesionario, con relación a la contratación del personal requerido, para la aplicación, implementación y cumplimiento de las actividades establecidas en el PGSC.

2. La Interventoría en el mes de junio de 2023, realizó acompañamiento al Concesionario, en el proceso de atención a la comunidad, brindada a través de las unidades móviles; Se resalta que esta actividad permite evidenciar en las comunidades del AID, interés frente a información general del proyecto y la posibilidad de hacer parte del proceso de contratación de mano de obra. Asimismo, el acompañamiento de la Interventoría, permite verificar el cumplimiento del traslado y atención de la Unidad Móvil en las diferentes

Veredas y Centros Poblados del AID, conforme a lo presentado y programado en el cronograma de actividades.

3. Durante el periodo informado, se evidencia que el Concesionario ha dado cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 - Social - PGSC, con relación al cumplimiento de las condiciones y herramientas de las Unidades Móviles, (Espacio, iluminación, materiales y equipos) necesarias para una atención adecuada, amable y de interés para la comunidad.

4. Verificación al cumplimiento de condiciones adecuadas, para la atención a la comunidad y usuarios de la vía en la oficina fija del Concesionario; se evidenció el cumplimiento frente a la utilización de recursos físicos (mobiliario) adecuados, así como, la implementación de los procedimientos y protocolos de atención, esto, ejecutado por el personal social contratado.

5. El día 20 de junio de 2023, la Interventoría efectuó mesa de trabajo conjunta con el Concesionario, mediante la cual se abordaron los siguientes asuntos:

- Reestructuración del proceso de implementación del formato de seguimiento a PQRS

- Revisión de la estructura y contenido del formato de encuesta de satisfacción de atención al usuario.

- La Interventoría aborda nuevamente el tema de peticiones dadas por traslados de la ANI, considerando importante que estas sean ingresadas al Sistema de Atención al Usuario.

6. Se efectúan observaciones al documento PAGA para la fase de Mantenimiento y operación, remitido por el Concesión, mediante comunicado ATMM-496-23 del 29 de mayo del 2023.

7. Se proyecta mesa de trabajo con Concesionario, Entidad e Interventoría, a fin de revisar las observaciones atendidas por el Concesionario, con relación al documento PAGA.

8. Verificación y recomendaciones a la herramienta de entrevista y encuesta presentado por el Concesionario, con relación al programa de capacitación , educación y concientización de la comunidad del AID, la cual se requiere para la identificación y diagnóstico de las necesidades e intereses de la comunidad.

9. Verificación de la información entregada por el Concesionario, mediante las cuentas oficiales de Twitter y Facebook con relación a reportes de

transitabilidad en el corredor vial, actividades de obra, vacantes disponibles, programación de oficinas móviles y campañas de seguridad vial.

10. Validación del porcentaje de personal del AID contratado por mano de obra no calificada, así como, el cumplimiento de inclusión laboral femenino, en donde se evidencia que el Concesionario se encuentra dando cumplimiento por encima de lo establecido en el PGSC y Apéndice Técnico 8 –Social, frente a la vinculación y participación de mujeres.

11. Remisión de información al Concesionario mediante correo electrónico, a fin de informar respecto a publicaciones de la comunidad por redes sociales, https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid029R1DHSj4WzvCFbRd4mLfbpEFPfMKR3b5v6jUbsGJPrRhEormZS2NgBnTBi63tzQkl&id=100063975968219&sfnsn=scwspwa&mibextid=jf9HGS, con ocasión a posibles bloqueos en la vía por parte de la comunidad de Puerto Boyacá, esto, con el objetivo de efectuar la debida diligencia y evitar situaciones de conflicto con las comunidades, lo cual puede afectar el desarrollo propio del proyecto.

12. La Interventoría participó del Comité de Seguridad Operacional, convocado por la ANI, en ocasión a las situaciones de bloqueos, manifestaciones e inseguridad, asociadas al contrato de Concesión 002 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena C1“Puerto Salgar – Barrancabermeja”. Buscando articulación y apoyo frente a las situaciones de orden social.

13. Seguimiento frente al cumplimiento de la obligación contractual, establecida en el numeral 3.3.3.2.1. Página Web del Apéndice Técnico 2 y en el numeral 5.2.2.4.4.3. Herramientas y canales de comunicación – Publicación informativa del Apéndice Técnico 8, del Contrato de Concesión.

14. Seguimiento respecto a las diligencias y actividades adelantadas por el Concesionario, con relación al programa de Arqueología Preventiva, quienes refieren la reconstrucción del historial de licencias arqueológicas del proyecto y planes de manejo pendientes para ejecutar, articulación con la Autoridad ICANH, así como visitas de campo para recolección de información.

4.6 ASPECTOS FINANCIEROS

A continuación, se presentan los aspectos más relevantes en materia financiera, con corte 31 de mayo de 2023 en lo relacionado con estados financieros y junio de 2023 en lo relacionado con tráfico y recaudo.

4.6.1 Giros Equity – Fondeo Subcuentas

A continuación, se presentan los giros Equity realizados con corte 31 de mayo de 2023:

Tabla 4-3. Giros de Equity con 31 de mayo de 2023

ITEM	FECHA	GIRO REPORTADO (PESOS CORRIENTES)	EQUIVALENTE A PESOS REFERENCIA	VALOR CONTRACTUAL (PESOS Dic 2020)
GIRO INICIAL	1/8/2022	$123.354.587.308	$108.185.265.397	$ 130.820.855.849,00
	1/9/2022	$26.505.422.221	$23.010.633.217	
GIRO 1	23/5/2023	$13.148.034.500	$10.443.182.824,25	$ 20.839.884.218,00
	25/5/2023	$500.000.000	$397.138.554,22	
	30/5/2023	$686.000.000	$544.874.096,39	
	20/6/2023	$11.984.890.322	$9.477.929.458,42	
	TOTAL	**$176.178.934.351,01**	**$152.059.023.546,92**	**$151.660.740.067,00**

Fuente: Elaboración propia

Es preciso indicar que el giro 1 Equity no fue girado en su totalidad dentro del tiempo máximo establecido contractualmente (31 de mayo de 2023), lo cual se informó a la ANI para los fines pertinentes.

Con relación al fondeo a las subcuentas del proyecto, a continuación, presentamos el resumen de los fondeos realizados a 31 de mayo de 2023 para cada subcuenta

Tabla 4-4. Fondeos a subcuentas con corte 31 de mayo de 2023

Subcuenta	Fecha Fondeo	Valor Fondeo a precios corrientes
Predios	1-ago-23	$ 8.544.959.747,00
Compensaciones Socioambientales	1-ago-23	$ 1.556.736.365,00
Redes	1-ago-23	$ 5.825.124.180,00
Interventoría y Coordinación	1-ago-23	$ 5.520.025.130,00
Soporte Contractual	1-ago-23	$ 405.916.952,00
Masc	1-ago-22	$ 429.861.491,00
Masc	10-ene-23	$ 70.009.733,00
Masc	19-ene-23	$ 18.606.355,00
Policía de Carreteras	1-ago-22	$ 2.170.441.596,00
Obras Sociales	1-ago-22	$ 473.320.073,00
Predios	30-may-23	$ 14.899.863.061,00
Compensaciones Socioambientales	30-may-23	$ 2.771.985.757,00

Fuente: Elaboración propia

A corte del presente informe no fue recibido el aporte 1 de la Subcuenta Redes el cual tenía como plazo contractual máximo el 30 de mayo de 2023. Lo

anterior fue informado a la Agencia Nacional de Infraestructura para los fines pertinentes.

4.6.2 Tráfico y Recaudo

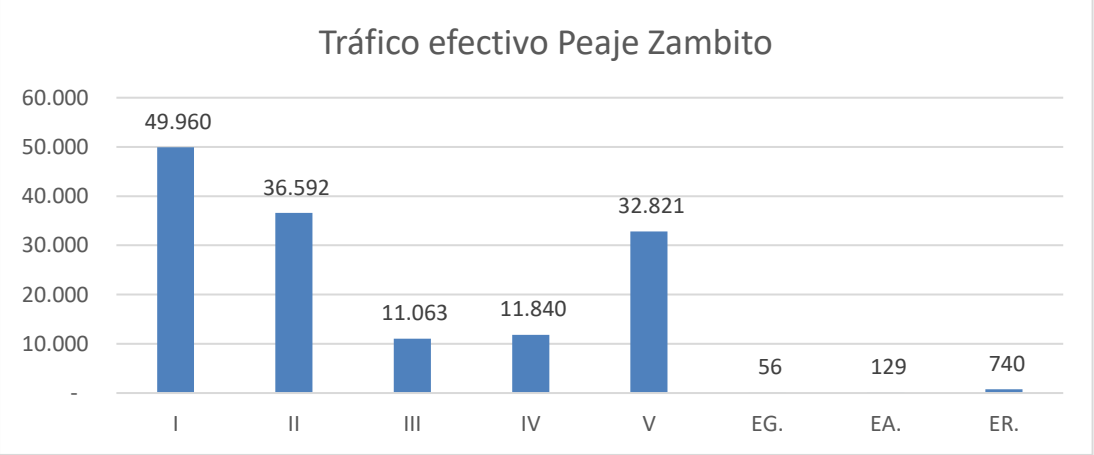
A continuación, se presentan las gráficas que resumen el comportamiento del tráfico y recaudo presentado en las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras en el mes de junio de 2023:

Tabla 4-5. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito

TRÁFICO PEAJE ZAMBITO	Categorías								Total, Tráfico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
TOTALES	49.960	36.592	11.063	11.840	32.821	56	129	740	143.201

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-2. Tráfico Peaje Zambito



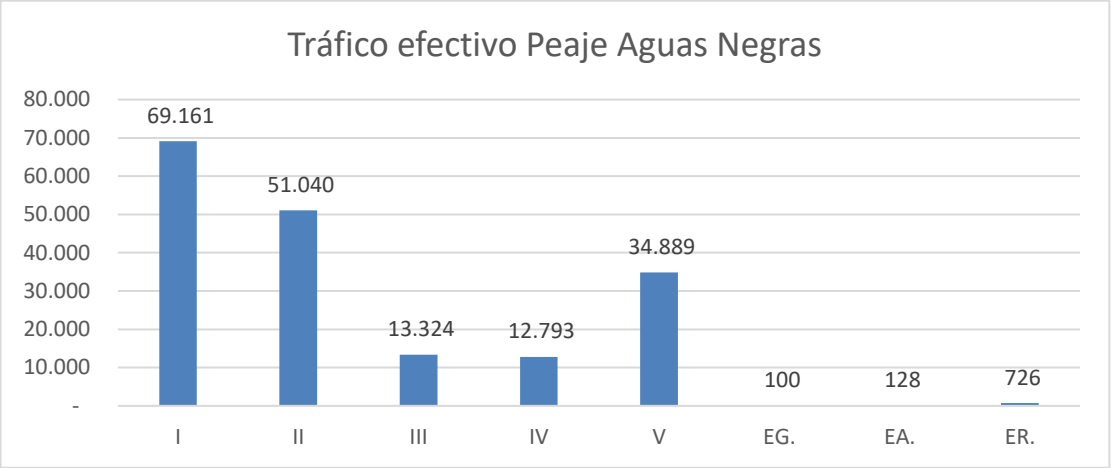
Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-6. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras

TRÁFICO PEAJE AGUAS NEGRAS	Categorías								Total, Tráfico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
TOTALES	69.161	51.040	13.324	12.793	34.889	100	128	726	182.161

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-3. Tráfico Peaje Aguas Negras



Fuente: Elaboración propia

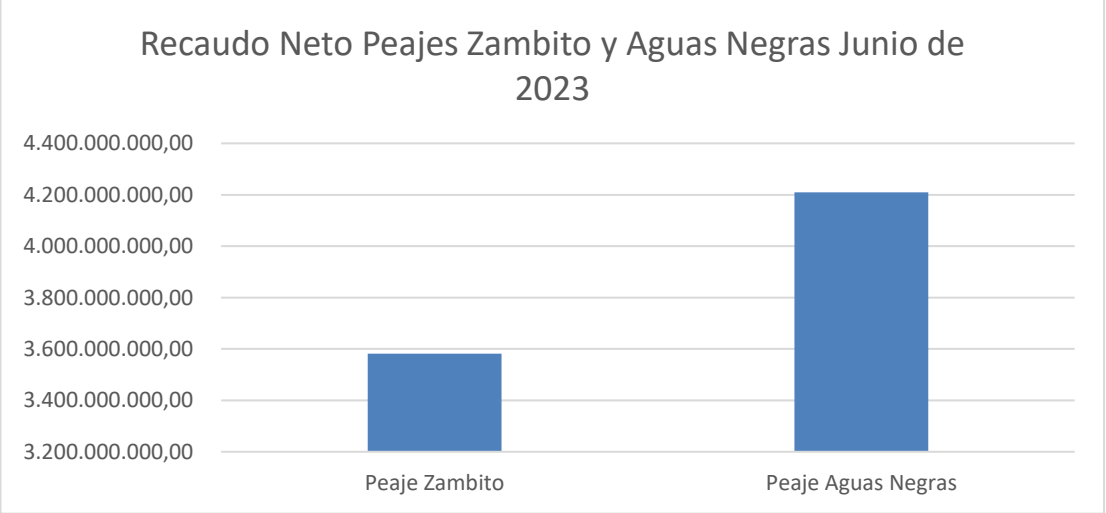
Con relación al recaudo se presentan las siguientes cifras para cada recaudo

Tabla 4-7. Recaudo Peaje

Peaje	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
Peaje Zambito	3.617.318.400,00	28.455.200,00	3.645.773.600,00
Peaje Aguas Negras	4.275.208.200,00	36.241.400,00	4.311.449.600,00

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-4. Recaudo Total junio de 2023



Fuente: Elaboración propia

4.6.3 Estados Financieros

A continuación, se presenta el resumen de los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo con corte 31 de mayo de 2023:

Tabla 4-8. Activos de los Estados Financieros

ACTIVO	ACUMULADO A ABRIL DE 2023	ACUMULADO A MAYO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVO CORRIENTE	$ 121.132,28	$ 153.027,93	$ 31.895,65	26,33%
ACTIVO NO CORRIENTE	$ 87.134,50	$ 83.337,57	$ (3.796,94)	-4,36%
TOTAL ACTIVO	$ 208.266,79	$ 236.365,50	$ 28.098,71	13,49%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-9. Pasivos de los Estados Financieros

PASIVO	ACUMULADO A ABRIL DE 2023	ACUMULADO A MAYO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
CUENTAS POR PAGAR	$ 165.708,72	$ 186.941,43	$ 7.079,41	4,46%
OTROS PASIVOS	$ 44.494,67	$ 52.362,41	$ 7.867,74	17,68%
OTROS PASIVOS (RENDIMIENTOS)	$ 2.169,20	$ 2.815,64	$ 646,44	29,80%
TOTAL PASIVO	$ 212.372,59	$ 242.119,48	$ 29.746,89	14,01%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-10 Bienes del Fideicomiso

PATRIMONIO	ACUMULADO A ABRIL DE 2023	ACUMULADO A MAYO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACREEDORES FIDUCIARIOS	$ 100,00	$ 100,00	$ -	0,00%
GANANCIAS O PERDIDAS	$ (4.205,80)	$ (5.853,98)	$ (1.648,18)	39,19%
TOTAL PATRIMONIO	$ (4.105,80)	$ (5.753,98)	$ (1.648,18)	40,14%
		$ -		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	$ 208.266,79	$ 236.365,50	$ 28.098,71	13,49%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-11. Ganancias y Pérdidas

INGRESOS	ACUMULADO A ABRIL DE 2023	ACUMULADO A MAYO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
TOTAL INGRESOS	$ 21.625,56	$ 37.714,78	$ 16.089,22	74,40%
GASTOS DE OPERACIONES	$ 7.106,16	$ 9.116,93	$ 2.010,77	28,30%
COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONES	$ 19.815,05	$ 35.541,69	$ 15.726,63	79,37%
TOTAL GASTOS Y COSTOS	$ 26.921,21	$ 44.658,61	$ 17.737,40	65,89%
		$ -		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	$ (5.295,65)	$ (6.943,83)	$ (1.648,18)	31,12%

Fuente: Elaboración propia

4.7 ASPECTOS JURÍDICOS

4.7.1 Sobre las Principales Actuaciones de la Interventoría

Las siguientes fueron las principales actuaciones que adelantó la Interventoría para el mes de junio:

Tabla 4-12 Seguimiento de las obligaciones

OBLIGACIÓN	MES	ESTADO
Obligaciones de Operación y Mantenimiento Frente a la totalidad de los Puentes existentes en el Corredor vial	Junio	La Interventoría realizó el estudio sobre el alcance del Contrato frente a los puentes existentes del Corredor vial y mediante comunicación con radicado C.1563/SB0275/23/5.6 del 2 de junio de 2023 con Rdo. ANI.20234090615062 conceptuó sobre el particular.
Remisión concepto de Conflicto Social, bloqueo de la Refinería Ecopetrol – Barrancabermeja	Junio	La Interventoría mediante comunicación con número de radicado C.1563/SB0274/23/5.2 del 2 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090614942, estudió los sustentos del Concesionario frente a los temas de orden social del corredor.
Realización de Intervenciones Prioritarias y cumplimiento de la UF0 Sección 2.5.2 del Apéndice Técnico 1	Junio	La interventoría realizó la revisión de la ejecución de las **intervenciones prioritarias de la UF0, en particular el cumplimiento de los indicadores mínimos exigidos, lo cual implicó que mediante comunicación con numero de radicado C.1563/SB0334/23/5.2 del 2 de junio con Rdo. ANI.20234090613632 solicitara la no objeción al plazo de cura correspondiente.** La ANI mediante oficio con radicado Número 20233110222891 del 28 de junio solicitó unas aclaraciones a la solicitud de no objeción al plazo de cura. La interventoría mediante oficio con número de radicado C.1563/SB0334/23/5.2 del 28 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090716802 dio respuesta a los interrogantes, reiterando la solicitud e no objeción al plazo de cura.

OBLIGACIÓN	MES	ESTADO
		A la fecha la interventoría no cuenta con la no objeción al plazo de cura correspondiente.

Fuente: Elaboración propia.

4.7.2 Requerimientos y Sancionatorios

Para el mes de junio de 2023, se no se realizaron requerimientos:

De igual forma, se recuerda que durante el mes de mayo no existen procesos sancionatorios en curso, así como tampoco sanciones y multas.

4.7.3 Eventos Eximentes de Responsabilidad

En el mes de junio de 2023, no se reportan notificaciones por parte de Concesionario de nuevos EER, con la obligación contenida en la Sección 2.5.2 del Apéndice Técnico 1. Se sigue a la espera del pronunciamiento por parte de la ANI sobre el EER relacionado continuación el cual fue reportado en Informes anteriores.

Tabla 4-13 . Requerimientos y EER

OBLIGACIÓN	MES	CANTIDAD	FECHA	ESTADO
Sección 2.5.2 del Apéndice Técnico 1 Intervenciones prioritarias para el cumplimiento de Indicadores Mínimos de la UF0 2	Mayo	1	Comunicación ATMM-400-23 del 28 de abril de 2023	La Interventoría emitió concepto sobre el EER mediante comunicación C.1563/SB0232/23/5.2 del 17 de mayo con Rdo. ANI. 20234090541972 A la fecha no se ha resuelto la solicitud

Fuente: Elaboración propia

4.7.4 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura y Otorgamientos de Plazo de Cura

Durante el mes de junio se presentaron solicitudes de no objeción a plazos de cura los cuales se encuentran relacionados en el numeral 7.3.1. tabla7.2

4.8 ASPECTOS GESTIÓN CALIDAD

Se encuentra vigente el Manual de Gestión Integral aprobado en el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio de 2023, Rdo. ANI.20234090618922.

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones de verificación y seguimiento, procedió a tomar una muestra para control de calidad de la Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19 que viene utilizando el Concesionario en las actividades de parcheo y repavimentación de la carpeta asfáltica existente, como parte de las Intervenciones prioritarias. Sin embargo, se encuentra pendiente validar el cumplimiento de la fórmula de trabajo, dado que no ha sido suministrada por el concesionario.

4.9 ASPECTOS GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el periodo reportado el Concesionario radicó el Plan de Gestión Integral, el cual debe ser elaboró basándose en las normas ISO y la Normatividad legal vigente aplicable al SGI. AL respecto se da por cerrado el proceso de cura.

La Concesión Autopista Magdalena Medio continúa implementando las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo tendiente salvaguardar y proteger la integridad de los colaboradores, ejecutando actividades como:

- Supervisión SST en obra.
- Entrega de dotación y elementos de protección personal.
- Inspecciones de áreas, equipos de emergencia, EPP, orden y aseo.
- Inducciones, charlas y capacitaciones.
- Inspecciones pre operativas de maquinaria, vehículos y herramientas.
- Instalación de PMT en los frentes de trabajo.
- Adecuación en los frentes de obra con los puntos de hidratación para el personal.
- Adelantan jornadas de orden y aseo en los frentes de obra.

Cuando se identifican desviaciones al cumplimiento de la normatividad SST Colombiana, estos son notificados al Concesionario mediante comunicaciones, mesas de trabajo y en campo con el supervisor del área.

4.10 ASPECTOS GESTIÓN RIESGO

A continuación, se presentan los riesgos que en el periodo se encuentran en área valorable y que ameritan especial seguimiento:

Tabla 4-14 Seguimiento de al Riego de Contrato de Concesión

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
No obtención del financiamiento total requerido para el Proyecto.	La calificación dada en probabilidad es medio alta, en ocasión a que es un riesgo que el	Al encontrarse en zona valorable, esta Interventoría realizará seguimiento al cierre financiero, con relación al monto mínimo, plazo	A la presentación del presente informe, el Concesionario no ha presentado cierre financiero, sin embargo,

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
	Concesionario a través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, advierte que es un riesgo que pudiere llegar a activarse, en ocasión a la expedición del decreto 0050, relacionado al no aumento de tarifas de peaje para el año 2023, evento que según el Concesionario podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, representando un riesgo por falta de seguridad jurídica. La calificación de impacto es alta en ocasión a que perturbaría la ejecución del Contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. Encontrándose en zona valorable.	y condiciones establecidas contractualmente, los cuales son: El Monto mínimo del Cierre Financiero es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS DEL Mes de Referencia ($864,050,000,000). El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos sesenta (360) Días contados desde la Fecha de Inicio, es decir el plazo del 1 de diciembre de 2023, quedando al cierre del mes de enero de 2023, 301 días, para su cumplimiento. Los documentos o requisitos son los solicitados en la sección 3.8(a) de la parte general del Contrato de Concesión.	se encuentra dentro del plazo establecido contractualmente. A través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, el Concesionario advierte que se podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, por consecuencia de la expedición del decreto 0050 del gobierno nacional.
Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución	La probabilidad-frecuencia es alta, ya que se materializa el riesgo, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato. La asignación de impacto es alta por la compensación	En ejercicio financiero realizado por el área financiera de la interventoría, se proyectó una compensación de peajes del año 2023 por valor de CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO	De acuerdo a lo establecido en el punto 4.3, de la parte especial del Contrato de Concesión, relacionada al cálculo de la retribución al que tendrá derecho el Concesionario, una vez se suscriba el acta de terminación de la respectiva unidad funcional, se incluye dentro de la composición de la fórmula de cálculo de

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
	que deberá realizarse al Concesionario. De esa manera, el riesgo se encuentra en área valorable y es objeto de una valoración cuantitativa.	PESOA ($ 14.267.264.794). En el periodo de análisis se adelantaron los cálculos y borrador del acta de compensación del primer trimestre de 2023, en la que como resultado otorga un valor a compensar para el primer trimestre 2023 es de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.831.172.500)	esta retribución total, la variable “Peajes”, la cual a su vez, estable dentro de su composición, que en caso que corresponda al primer mes de retribución, se deberá tomar el monto acumulado del recaudo de peaje consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional (de la subcuenta recaudo de peaje), desde la fecha de Inicio hasta el mes en el que se va a realizar dicha retribución. De esta manera, así el Proyecto se encuentre en la etapa de Preconstrucción y el Concesionario no vaya a recibir en esa etapa retribución, la fórmula es explícita en indicar que al momento de tener derecho a dicha retribución, se debe tener en cuenta el monto acumulado del recaudo de peaje desde la fecha de inicio, que para efectos del Proyecto es el 1 de diciembre de 2022. De este modo, existe una activación de riesgo para el Proyecto, asignado a la ANI en el capítulo 13.3 (l) del Contrato de Concesión, el cual atribuye a la entidad, los efectos generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifarían prevista en la(s) Resolución(es) de Peaje(s) que rige(n) para los peajes de las

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
			vías que hacen parte del Proyecto. Medidas de mitigación: Se recomienda para no poner en riesgo la viabilidad del Proyecto, promover lo establecido en el artículo 5 del decreto 050, el cual reza: "Artículo 5º. El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento".
Evento Eximente de Responsabilidad	La probabilidad-frecuencia se ubica en medio alta, debido a que el Concesionario presentó en el periodo de análisis comunicación notificando un evento exento de responsabilidad, en ocasión a las manifestaciones durante los días 9 al 26 de enero de 2023. La asignación a al impacto costo es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma	La Interventoría emitió a la ANI, el 17 de mayo de 2023, la comunicación C.1563/SB0232/23/5.2, en la que se da concepto integral sobre la comunicación ATMM-400-23 radicada el 2 de mayo de 2023, con la cual el Concesionario solicita un Periodo Especial, con un plazo de ochenta (80) días adicionales para el cumplimiento de la obligación estipulada en la Sección 2.5.2 del Apéndice Técnico 1, relacionada con la ejecución de las	El Concesionario el 28 de abril de 2023, presenta la comunicación ATMM-400-23, cuyo asunto se describe así: "Notificando de evento eximente de responsabilidad en los términos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión con ocasión a las vías de hecho ejercidas por agremiaciones locales de transporte del Área de Influencia del Proyecto, las afectaciones de índole social por alteración del orden público y el actuar

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
	establecido y puede tener impactos económicos en el Proyecto. Por lo que para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área valorable.	actividades necesarias para cumplir con en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla - Indicadores Mínimos, del Apéndice Técnico 4. Al periodo se encuentra en análisis por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.	de grupos subversivos y la suspensión de actividades por temporada de fin de año 2022 ordenada por la ANI." El Concesionario el 28 de abril de 2023, presenta la comunicación ATMM-400-23, cuyo asunto se describe así: "Notificando de evento eximente de responsabilidad en los términos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión con ocasión a las vías de hecho ejercidas por agremiaciones locales de transporte del Área de Influencia del Proyecto, las afectaciones de índole social por alteración del orden público y el actuar de grupos subversivos y la suspensión de actividades por temporada de fin de año 2022 ordenada por la ANI." En el comunicado la Interventoría concluye que de los 5 eventos indicados solamente se logró demostrar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos del EER en uno (1), en el cual se demostró una afectación de 30 días en las actividades de parcheo y sello de fisuras las cuales se ejecutan para el cumplimiento de indicadores E3 Fisuras, E19 Grietas, E6 Baches, E20 Desportillamiento de

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
			juntas, E7 Hundimientos y E12 señalización horizontal, dado que se ejecuta después de terminar las actividades de reparación de pavimentos.
Evento Exento de Responsabilidad	La probabilidad-frecuencia se ubica en medio alta, ya que el Concesionario presenta en el periodo de análisis comunicación notificando un evento adicional exento de responsabilidad. El Concesionario mediante comunicación ATMM-490-2023 radicada en la Interventoría el pasado 26 de mayo de 2023, remitió a la ANI y a la Interventoría, la Ficha de Conflicto Social, elaborada con ocasión a los bloqueos que se registraron en las instalaciones de la refinería de Ecopetrol S.A, ubicada en el municipio de Barrancabermeja – Santander, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2023, por parte de trabajadores adscritos a la Unión Sindical Obrera, y los comunicados CAMM-0165-2023 del 18 de mayo de 2023 y	La Interventoría proyecto comunicado a la ANI No. C.1563/SB0274/23/5.2 del 2 de junio de 2023. Al periodo se encuentra en análisis por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.	Con relación a los bloqueos que se registraron en las instalaciones de la refinería de Ecopetrol S.A, ubicada en el municipio de Barrancabermeja – Santander, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2023, la Interventoría en su comunicado a la ANI No. C.1563/SB0274/23/5.2, manifiesta entre otros que, que esta Interventoría puede concluir, que las actividades de puesta a punto de la UF-0, no se vieron afectadas considerablemente, como manifiesta el Concesionario, ya que los dos (2) frentes de obra pudieron realizar actividades de reparación de la carpeta asfáltica entre otras, las que tiene que ver con la instalación de mezcla asfáltica, por lo tanto, no existe evidencias de un evento exento de responsabilidad

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
	CAMM0166-2023 del 19 de mayo de 2023, generados por el Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio.		

Fuente: Elaboración propia

5. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

5.1 GENERALIDADES

La fecha de Inicio del Contrato de Concesión fue el 2° de diciembre de 2022, (de acuerdo con la definición encontrada en la Parte General del contrato de Concesión) y con ello comenzó la Fase de Preconstrucción, dentro de la cual, el Concesionario tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- Ejecución de las Intervenciones Prioritarias con el fin de que el corredor vial concesionado cumpla con los niveles de servicio mínimos establecidos para la Etapa Preoperativa.

- Presentación del Manual de Operación y Mantenimiento para las Unidades Funcionales del Proyecto, incluyendo la Unidad Funcional 0 (UF0).

- Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales.

- Presentar para revisión los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

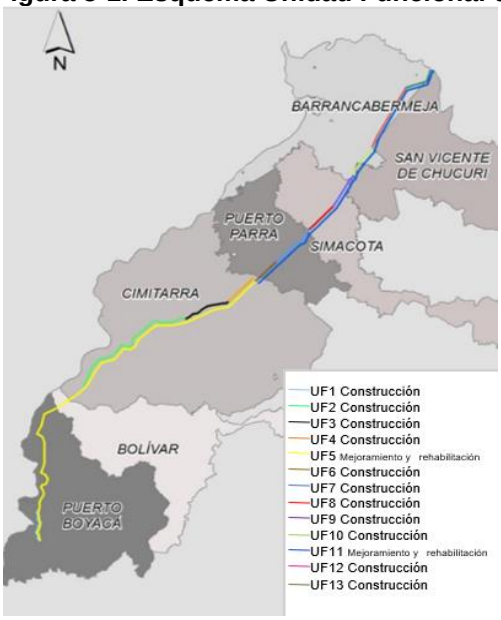
5.2 ÁREA TÉCNICA

5.2.1 Abscisado del Proyecto

A continuación, se presentan las abscisas para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado, con el fin de poder indicar la referencia de posicionamiento de Ruta Nacional a la cual pertenece cada unidad.

5.2.1.1 Unidad Funcional 0

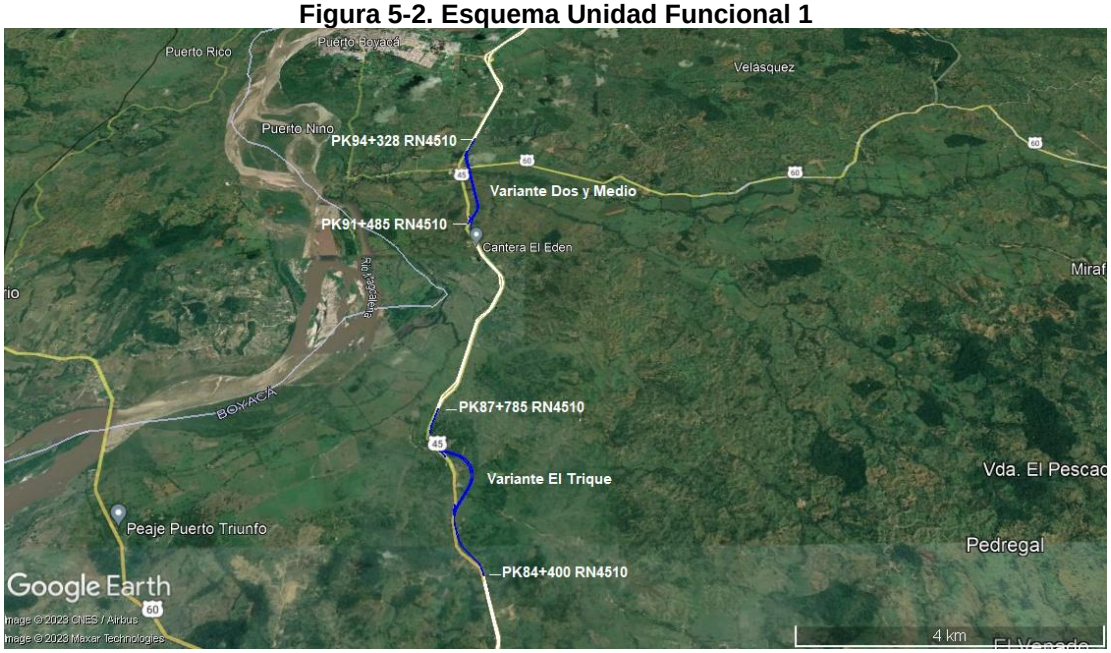
Figura 5-1. Esquema Unidad Funcional 0



Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

5.2.1.2 Unidad Funcional 1

Figura 5-2. Esquema Unidad Funcional 1



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 5-1. Abscisado Unidad Funcional 1

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
3.29 km	PK84+400	4510	PK87+785	4510
1.64 Km	PK85+400	4510	PK87+050	4510
2.84 Km	PK91+485	4510	PK94+328	4510
2.06 Km	PK91+860	4510	PK93+920	4510

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.3 Unidad Funcional 2

Figura 5-3. Esquema Unidad Funcional 2



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

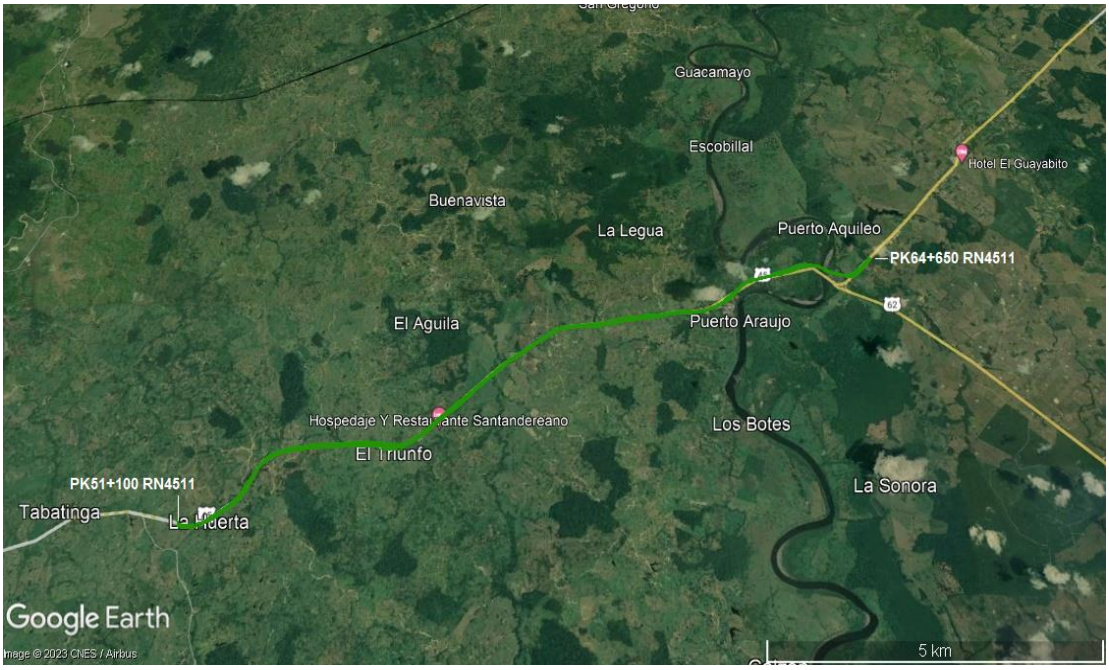
Tabla 5-2. Abscisado Unidad Funcional 2

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
4.22 Km	PK125+580	4510	PK129+800	4510
21.25 Km	PK11+100	4511	PK51+100	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.4 Unidad Funcional 3

Figura 5-4. Esquema Unidad Funcional 3



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

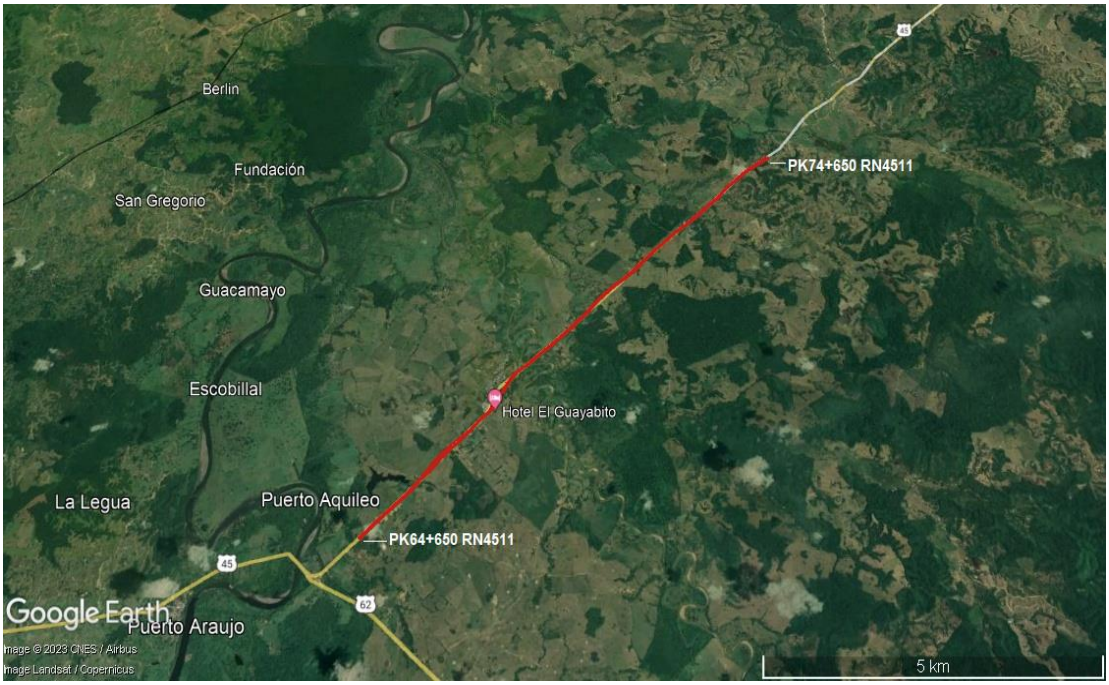
Tabla 5-3. Abscisado Unidad Funcional 3

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
13.61 Km	PK51+100	4511	PK64+650	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.5 Unidad Funcional 4

Figura 5-5. Esquema Unidad Funcional 4



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

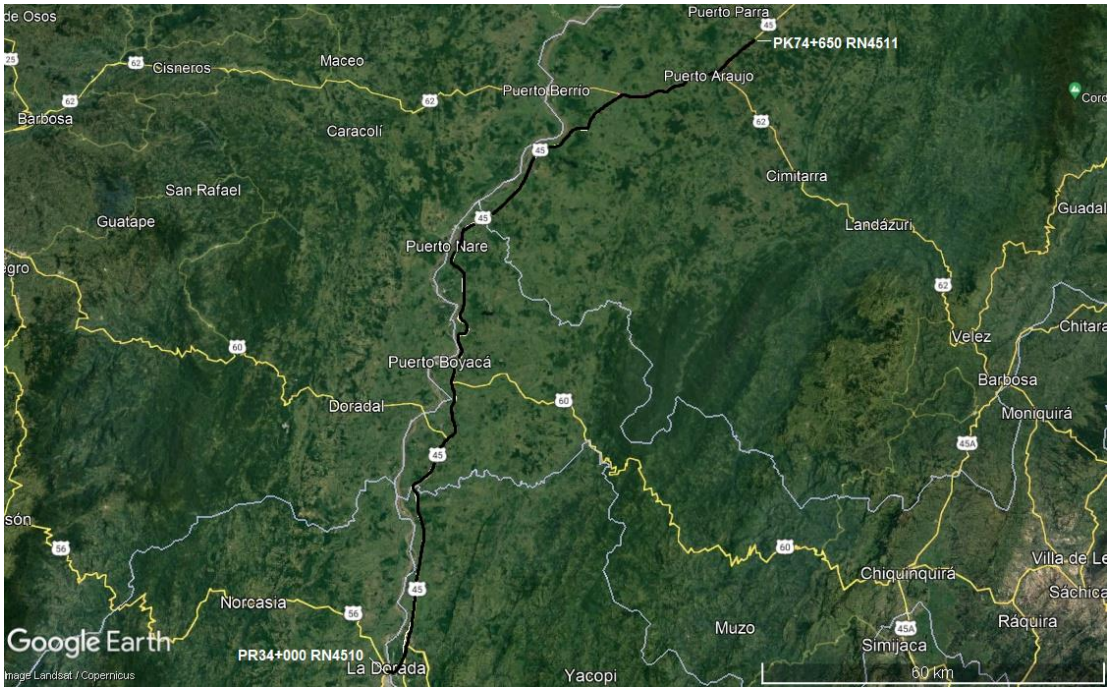
Tabla 5-4. Abscisado Unidad Funcional 4

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.98 Km	PK64+650	4511	PK74+650	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.6 Unidad Funcional 5

Figura 5-6. Esquema Unidad Funcional 5



Fuente: Google Earth. Elaboración Pro

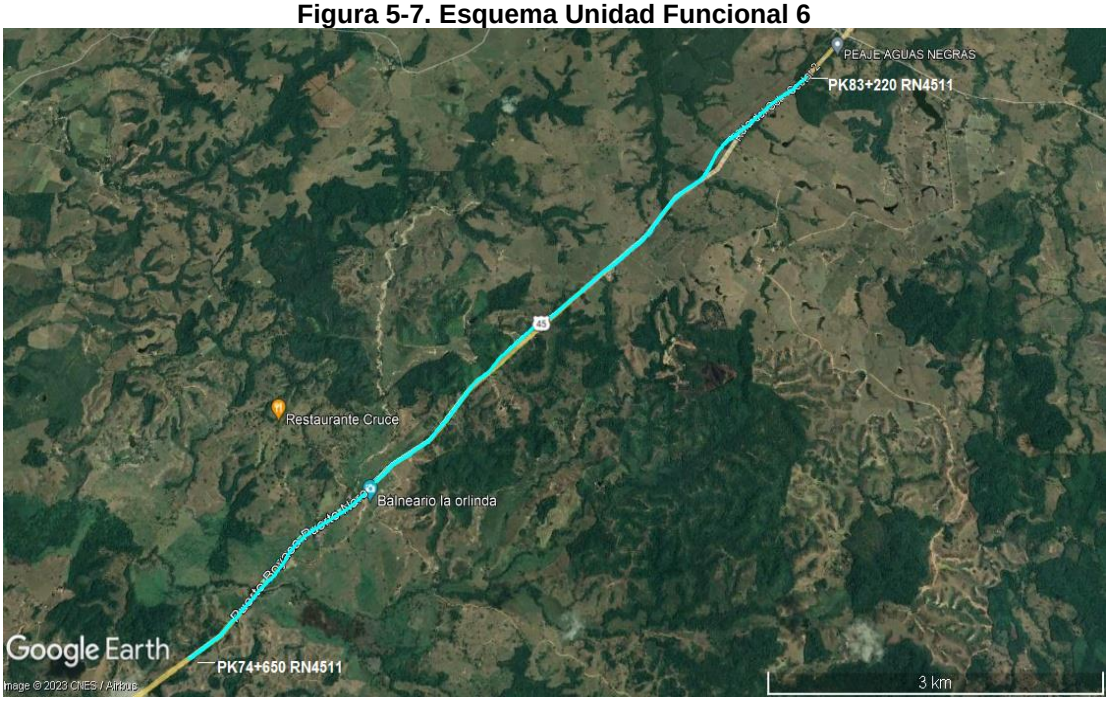
Tabla 5-5. Abscisado Unidad Funcional 5

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
65.87 Km	PK124+328	4510	PK74+650	4511
13.98 Km	PK34+000	4510	PK68+430	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.7 Unidad Funcional 6

Figura 5-7. Esquema Unidad Funcional 6



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

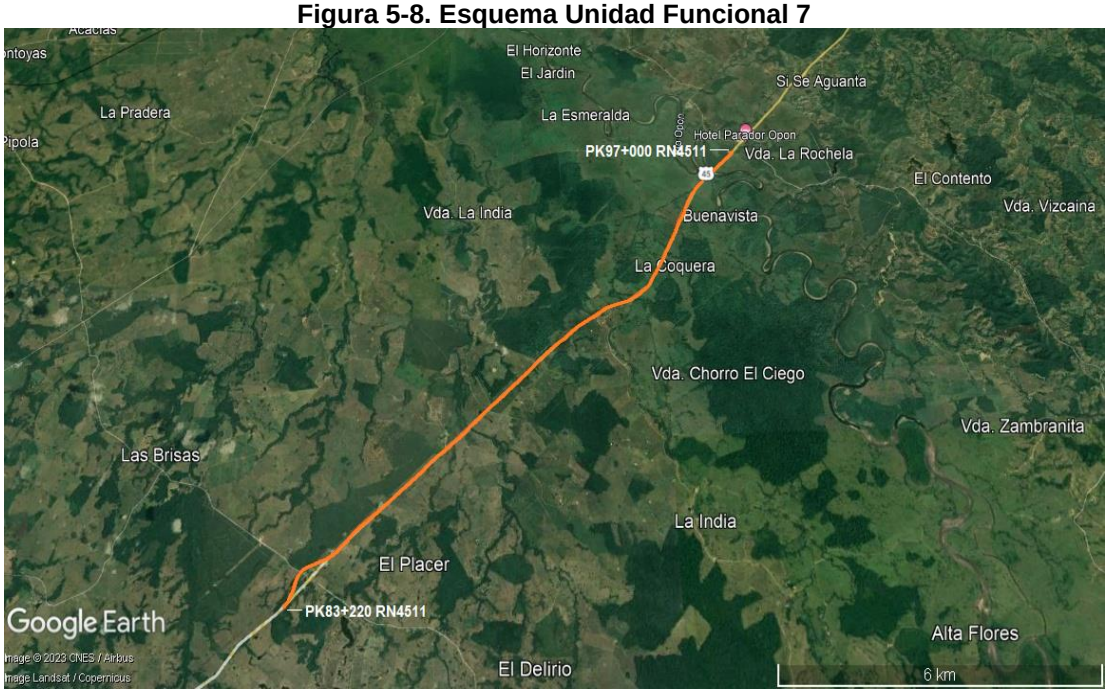
Tabla 5-6. Abscisado Unidad Funcional 6

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
8.57 Km	PK74+650	4511	PK83+220	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.8 Unidad Funcional 7

Figura 5-8. Esquema Unidad Funcional 7



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

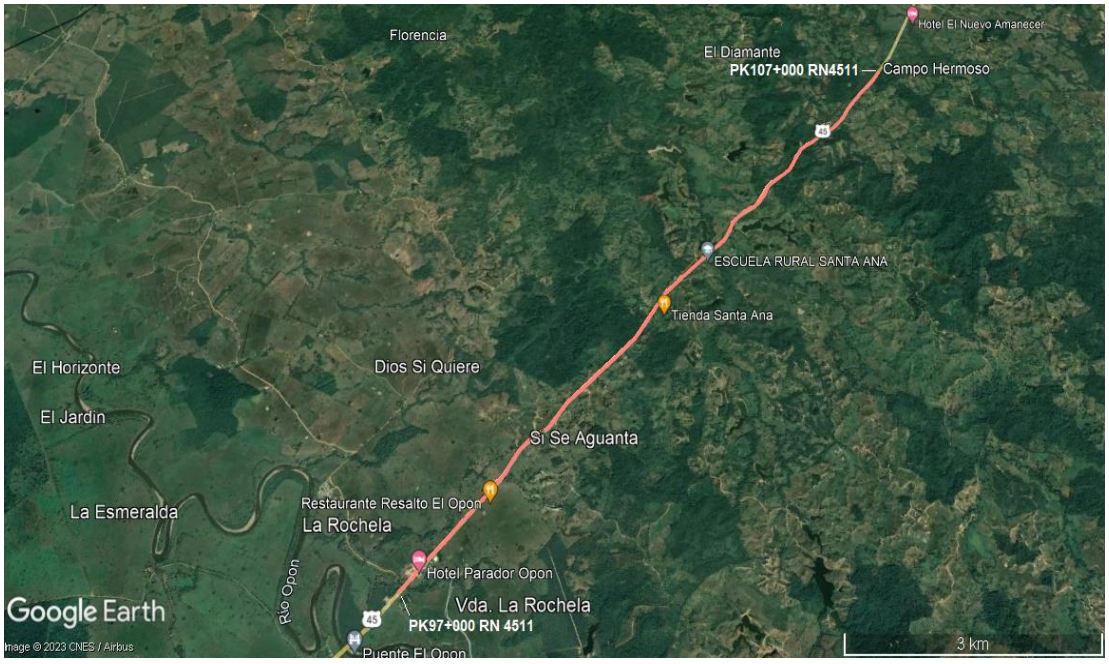
Tabla 5-7. Abscisado Unidad Funcional 7

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
15.02 Km	PK83+220	4511	PK97+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.9 Unidad Funcional 8

Figura 5-9. Esquema Unidad Funcional 8



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

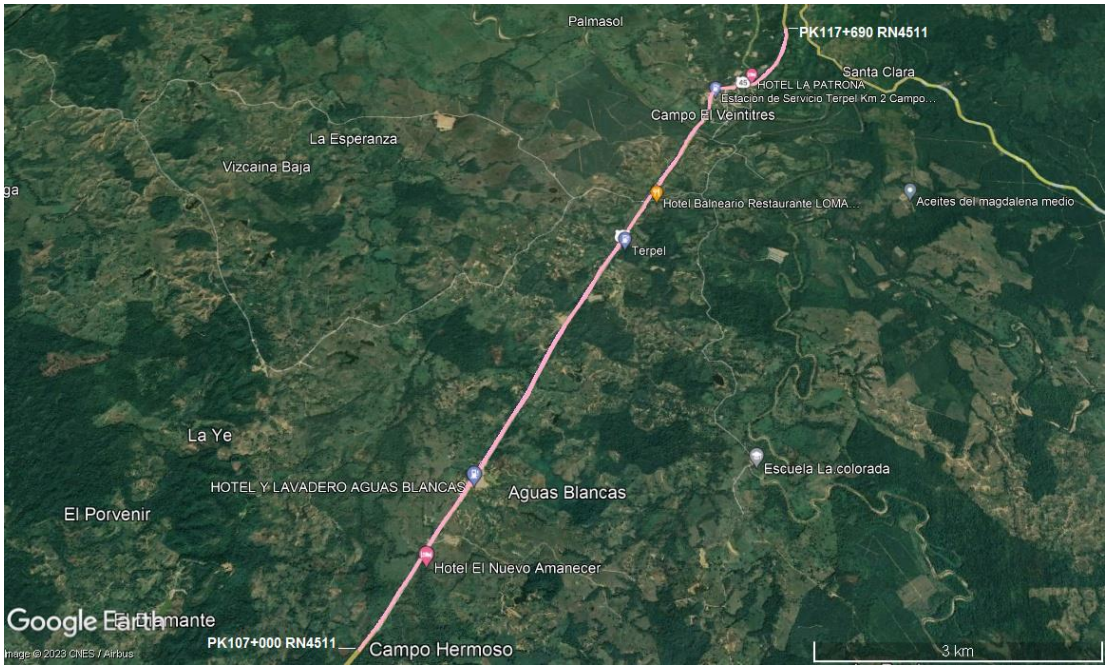
Tabla 5-8. Abscisado Unidad Funcional 8

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.00 Km	PK97+000	4511	PK107+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.10 Unidad Funcional 9

Figura 5-10. Esquema Unidad Funcional 9



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

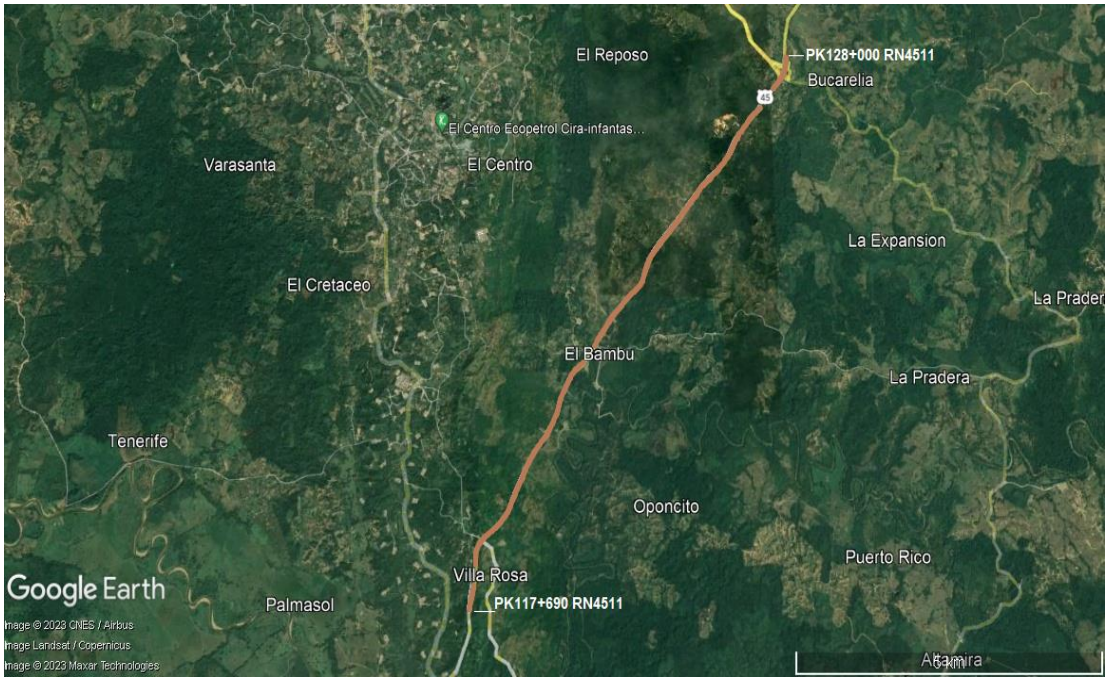
Tabla 5-9. Abscisado Unidad Funcional 9

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
11.74 Km	PK107+000	4511	PK117+690	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.11 Unidad Funcional 10

Figura 5-11. Esquema Unidad Funcional 10



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

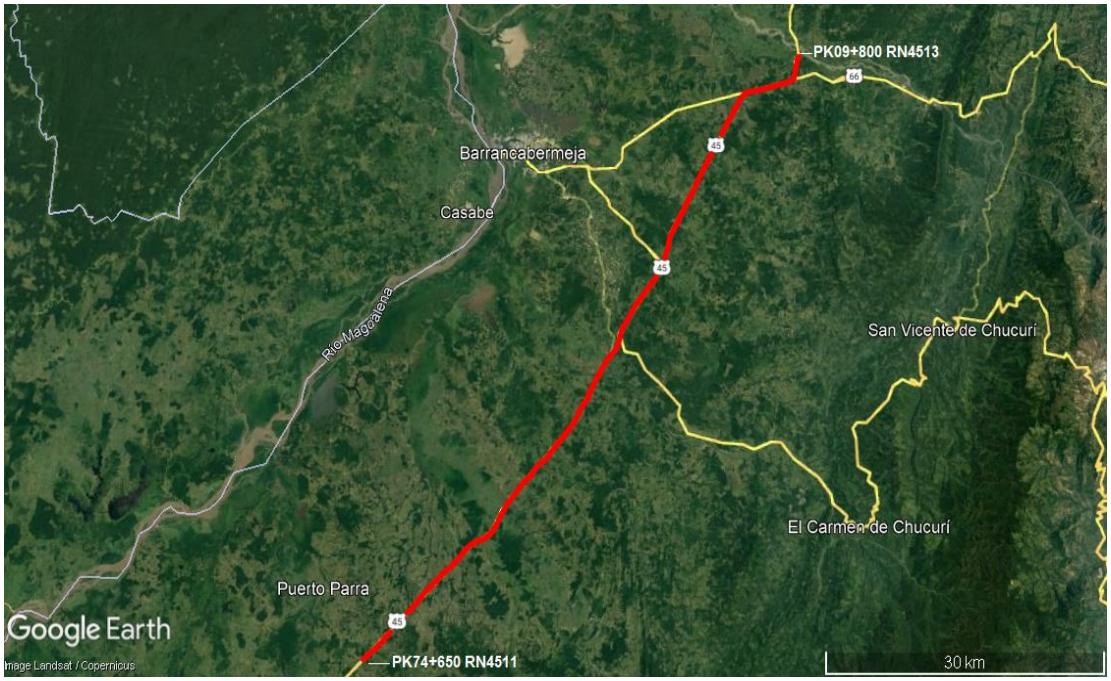
Tabla 5-10. Abscisado Unidad Funcional 10

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.31 Km	PK117+690	4511	PK128+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.12 Unidad Funcional 11

Figura 5-12. Esquema Unidad Funcional 11



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

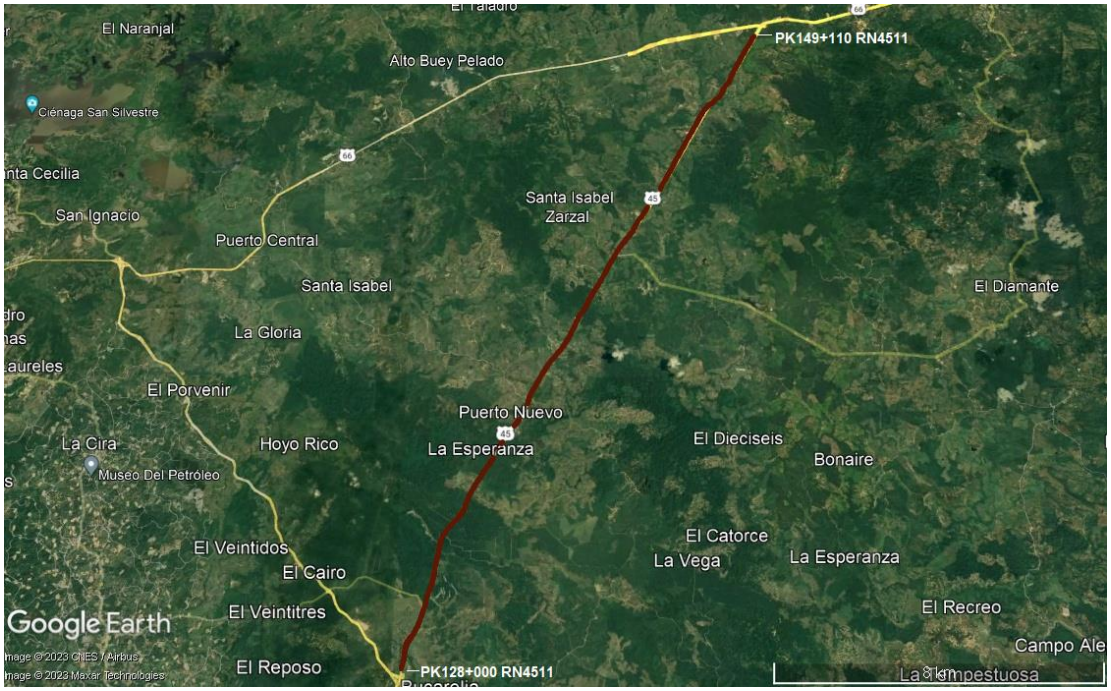
Tabla 5-11. Abscisado Unidad Funcional 11

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
82.01 Km	PK74+650	4511	PK09+800	4513
1.99 Km	PK83+220	4511	PK117+690	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.13 Unidad Funcional 12

Figura 5-13. Esquema Unidad Funcional 12



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

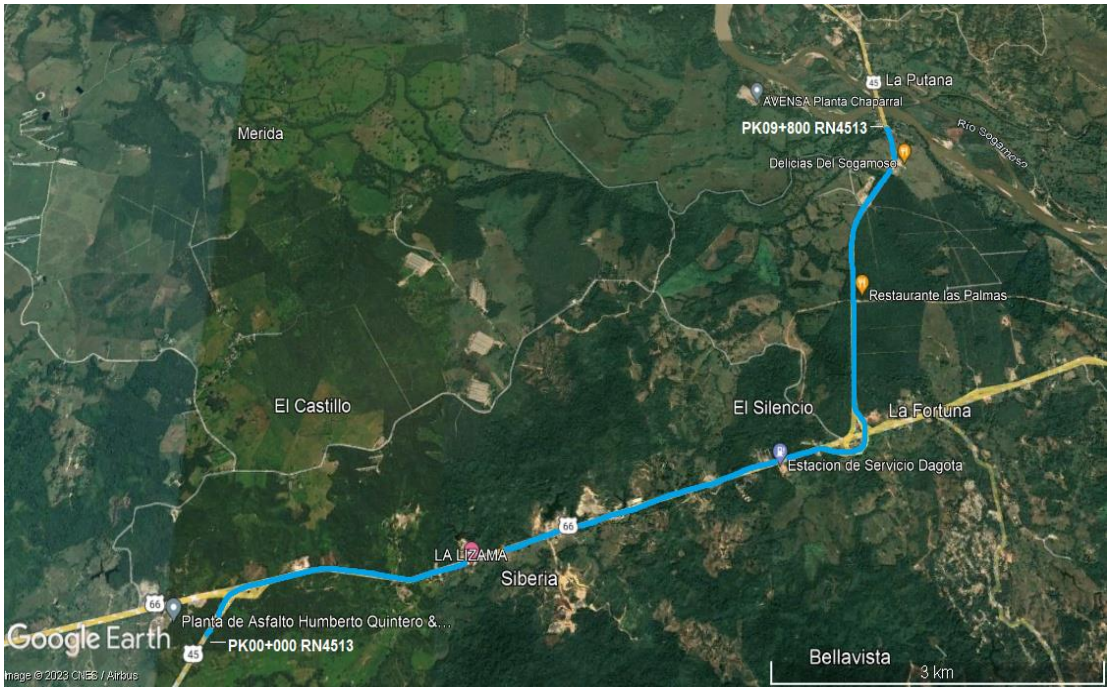
Tabla 5-12. Abscisado Unidad Funcional 12

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
21.10 Km	PK128+000	4511	PK149+110	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.14 Unidad Funcional 13

Figura 5-14. Esquema Unidad Funcional 13



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 5-13. Abscisado Unidad Funcional 13

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
9.82 Km	PK000+000	4513	PK09+800	4513

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa

5.2.2.1 Seguimiento a las Intervenciones Prioritarias

La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0010/22/5.6 del 16 de diciembre de 2022 (rad. ANI 20224091407982 del 16 de diciembre de 2022), solicitó al Concesionario la presentación de una copia del Estudio de Auscultación con el cual se definieron las Intervenciones Prioritarias junto con los soportes respectivos (i.e. ensayos, mediciones, etc.) y el correspondiente cronograma para la ejecución de dichas intervenciones.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-006-2023 del 4 de diciembre de 2023, solicitó a la Interventoría indicar el fundamento jurídico con el cual se solicita este tipo de información, ya que según el Concesionario dentro de las

obligaciones Contractuales no existe ninguna que establezca la entrega de un Soporte Técnico de las Intervenciones Prioritarias que se van a ejecutar como tampoco una programación.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0041/23/5.6 del 18 de enero de 2023, le reitero al Concesionario la entrega del Estudio de Auscultación con el cual se definieron las Intervenciones Prioritarias y el correspondiente cronograma detallado.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-086-2023 del 26 de enero de 2023, le manifiesta a la Interventoría que no procede la remisión de un documento privado cuya entrega no está establecida como una obligación en Cabeza del Concesionario en el Contrato de Concesión y, en consecuencia, tampoco puede ser el fundamento para el inicio de un proceso sancionatorio.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0068/22/5.6 del 9 de febrero de 2023 procedió a dar respuesta al comunicado ATMM-086-2023 emitido por el Concesionario, en los siguientes términos:

> *"Habida consideración de lo expuesto se concluye lo siguiente:*
>
> 1. *El Concesionario tiene la obligación de* ***entregar la información relacionada con la ejecución del Proyecto****.*
> 2. *La información* ***relacionada con las intervenciones está directamente conectada con la ejecución del Proyecto*** *y además debe estar a* ***disposición*** *de la ANI y la Interventoría* ***en todo momento, de conformidad con lo establecido en el Contrato (sección 4.16)****.*
> 3. *Los estudios de auscultación y el y el cronograma de intervenciones* ***no se enmarcan en las definiciones de datos privados o semiprivados dadas por la ley****, razón por la cual pueden entenderse como* ***información pública****.*
> 4. *Adicionalmente, de conformidad con la* ***ley 1712 de 2014, el Concesionario es un sujeto obligado a esta, por lo que los documentos generados en relación con fondos de la Nación, como en el caso de los estudios y los cronogramas para las intervenciones del Contrato de Concesión No 002 de 2022, pueden considerarse como información pública****".*

Por lo anterior se le solicitó nuevamente al Concesionario la entrega de los documentos relacionados con los estudios de auscultación y el cronograma detallado de las intervenciones, para lo cual se les otorgó un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023 dio respuesta al comunicado C.1563/SB0068/22/5.6 que fue emitido por la Interventoría, con el cual hizo entrega del Plan de Acciones Correctivas

con sus respectivos anexos y el programa de obra para los primeros 180 días no sin antes señalar lo siguiente:

> *"En tal sentido, sea lo primero señalar que el Concesionario mantiene su postura en relación a que no toda la información relacionada con el Proyecto es pública y que el Contrato de Concesión establece específicamente cuales son los documentos e informes que debe elaborar y entregar el Concesionario. Exigir que el Concesionario entregue toda la información que en desarrollo del negocio elabore a partir de una interpretación amplia de cierta disposición del acuerdo resulta impositivo de la Interventoría que pretende generar obligaciones que no fueron creadas por las partes al momento de la suscripción del acuerdo. Lo anterior máxime porque los estudios que contrato el Concesionario con GIPSAS S.A.S. no responden a los expresamente a los establecidos en el contrato el cual, en cambio, si detalla taxativamente cuáles son los estudios e informes que debe generar la sociedad y sus tiempos de entrega. En efecto, es la información acotada en el Contrato de Concesión la que está sujeta a ser entregada a la Interventoría, siempre que los plazos contractuales para su elaboración y entrega se hayan causado."*

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0092/23/5.6 del 7 de marzo de 2023 (Rdo. ANI 20234090260852), realizó observaciones al "Plan de Acciones Correctivas del Estado Superficial del Pavimento", que fue presentado por el Concesionario y se solicitó revisar y ajustar el Programa de Intervenciones presentado para su correspondiente revisión por parte de la Interventoría y de esta manera gestionarlo ante la ANI.

El 31 de mayo de 2023 se venció el plazo de ciento ochenta (180) días, establecidos en el Apéndice Técnico 1, que tenía el Concesionario para realizar las Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0 (UF0), sin que a la fecha haya puesto a disposición de la Interventoría el corredor vial concesionado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 4.17 de la Parte General del Contrato, con el fin de poder iniciar la medición de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, por parte de la Interventoría.

Considerando que a la fecha el Concesionario no termino las intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional 0 en el plazo establecido contractualmente (ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio), la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0265/23/5.2 del 02 de junio de 2023 (Rdo. ANI 20234090613632), realizo a la Agencia Nacional de Infraestructura la Solicitud de No Objeción la Plazo de Cura de treinta y seis (36) días por el incumplimiento en la terminación de la UF0.

La ANI mediante comunicación 20233110222891 radicado en la Interventoría el 28 de junio de 2023, manifestó lo siguiente:

"(…) Para la ANI no es concluyente la forma en que se está determinando el plazo de cura, entre otras circunstancias notamos que el hecho que se está evaluando no correspondiente a la entrega de una unidad funcional UF0, hito que debe darse al termino de los treinta y seis (36) meses con posterioridad al acta de inicio.

En virtud de lo anterior, y partiendo de la obligación que presuntamente está incumpliendo el concesionario, la cual correspondería a la no entrega de las actividades prioritarias, se solicita a la interventoría evaluar y justificar nuevamente respecto al fundamento en el clausulado que motiva el otorgamiento del plazo de cura, los días que serán otorgados.

Lo anterior con el fin de fundamentar jurídicamente la solicitud que se está realizando y el soporte para el debido proceso. Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta. (…)"

Atendiendo las observaciones realizadas por la ANI, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0334/23/5.2 del 28 de junio de 2023 (Rdo. ANI 20234090716802), solicito nuevamente la No Objeción al Plazo de Cura, en los siguientes términos:

"(…) Considerando que:

i. El plazo de los 180 días para la medición de indicadores de la unidad funcional cero a que hace alusión (i) El apéndice técnico 4, (ii) LA sección 1.206 de la "Tabla de Referencias a la Parte General" (Capitulo II de la parte especial del contrato de concesión) y (ii) la sección 3.9 de la parte especial, ***venció el 31 de mayo de 2023****.*

ii. A la fecha el Concesionario no ha terminado las Intervenciones Prioritarias dentro del plazo establecido para tal fin en el Contrato, por lo que no se ha logrado el cumplimiento de los indicadores en la UF0, configurándose un incumplimiento de las obligaciones del Contrato.

iii. Teniendo en cuenta que (i) el plazo para la ejecución de las Intervenciones Prioritarias por parte del Concesionario, para el cumplimiento de los Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4, es ciento ochenta (180) días y (ii) de acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 1 de la presente comunicación, las actividades pendientes por ejecutar se estiman 36 días[5]. A juicio de la interventoría, dicho plazo permite que no se configure la aceptación de rendimientos inferiores o los inicialmente previstos para la ejecución de las intervenciones prioritarias.

En consecuencia, para esta Interventoría resulta justificado otorgar un plazo de ***36 días****.*

Por lo tanto, solicitamos el pronunciamiento de No Objeción por parte de la Entidad para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura mencionado*. (…)."*

A la fecha de elaboración del presente informe, la ANI se encuentra analizando la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura realizado por parte de la Interventoría.

A continuación, se resumen las actividades realizadas por el Concesionario correspondientes a las Intervenciones Prioritarias que realizó durante el mes de junio de 2023, de acuerdo con el seguimiento realizado por parte de la Interventoría:

a) Fisuras

Durante el mes de junio de 2023, el Concesionario realizó actividades de sello de fisuras en los siguientes lugares.

Tabla 5-14. Sello de Fisuras

PR Inicial	PR Final	Calzada	Ruta Nacional	Longitud Fisuras Selladas (m)
PR12+600	PR20+000	Única	4511	6.235
PR40+000	PR66+000	Única	4511	13.102
TOTAL				**19.337**

Fuente: Elaboración propia

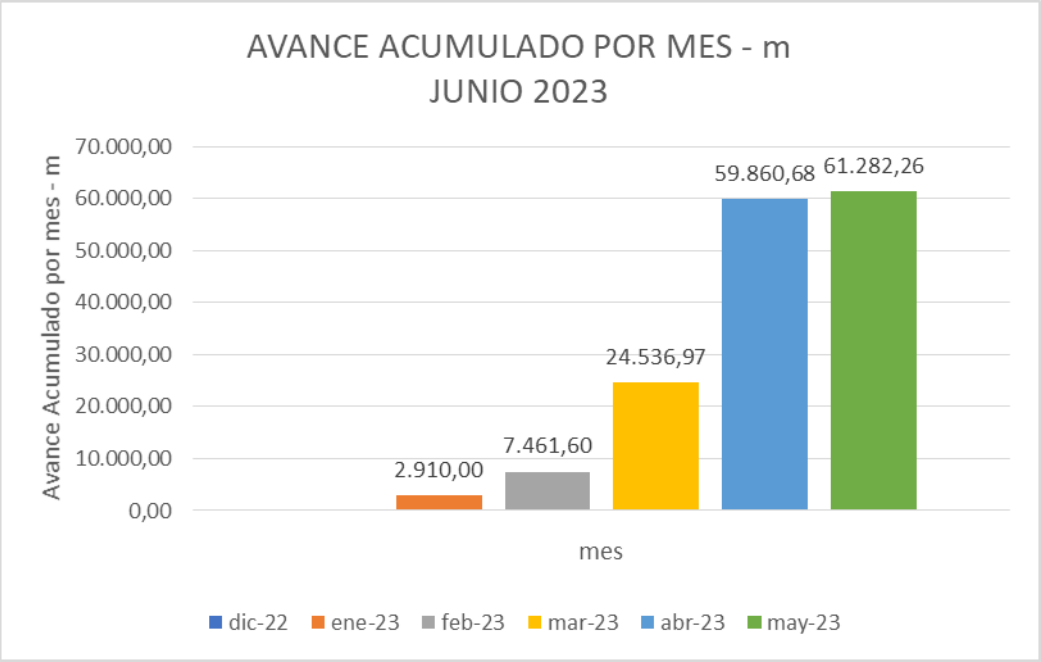
A continuación, se presenta el avance mensual acumulado del Sellado de Fisuras que viene realizando el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias. El porcentaje de avance se calcula teniendo en cuenta la longitud total de fisuras que requieren ser selladas según lo establecido en el documento denominado "PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL ESTADO SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO", que fue entregado por el Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023, que para el caso es de 61.282,26 m.

Tabla 5-15. Avance Mensual del Sellado de Fisuras

Mes	Avance por mes - m	% de Avance	Avance Acumulado por mes - m	% Avance Acumulado	No. de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	2.910,00	4,75%	2.910,00	4,75%	1
Feb-23	4.551,60	7,43%	7.461,60	12,18%	1
Mar-23	17.075,37	27,86%	24.536,97	40,04%	2
Abr-23	35.323,71	57,64%	59.860,68	97,68%	2
May-23	1.421,58	2,32%	61.282,26	100,00%	2
Total	**61.282,26**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-15. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras



Fuente: Elaboración propia

Terminado el Sellado de las Fisuras que fueron identificadas en el "PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL ESTADO SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO, el Concesionario con el fin de mantener en buen estado la carpeta asfáltica existente, continúo realizando esta actividad. A continuación, se presenta la longitud de Fisuras Selladas Mensualmente a lo largo del corredor vial Concesionado:

Tabla 5-16. Sellado de Fisuras por Mes

Mes	Longitud de Fisuras Selladas por mes - m	No. de Frentes de Obra
May-23	26.516,53	2
Jun-23	19.337,00	2
Total	**45.853,53**	

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta la longitud total de Fisuras selladas por el Concesionario hasta el 30 de junio de 2023, en cada una de las Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 5-17. Longitud Total de Fisuras Intervenidas

RN	PR inicial	Sector	PR final	Sector	Longitud Tramo (km)	Longitud que necesita realizar Sello de Fisuras (m)	Longitud Intervenida por el Concesionario (m) ([1])
4510	PR34+000	Puerto Salgar	PR134+328	Río Ermitaño	100,33	29.318,42	46.071,19
4511	PR00+000	Río Ermitaño	PR149+480	La Lizama	149,48	30.802,74	56.513,00
4513	PR00+000	La Lizama	PR09+800	Río Sogamoso	9,80	1.161,10	4.551,60
TOTAL						**61.282,26**	**107.135,79**

Fuente: Elaboración propia

b) Parcheo y/o Bacheo

Durante el mes de junio de 2023, el Concesionario presentó seis (6) frentes de obra activos, con los cuales realizó las siguientes actividades:

- Frente de Obra No. 1

En este frente no se realizan actividades desde el 4 de abril del 2023 a la fecha.

- Frente de Obra No. 2 – RN4510 – Trayecto de Calzada Única

En ese frente se reactivó el 15 de junio de 2023. En este sector el Concesionario viene realizando actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1 y el 30 de junio de 2023.

Tabla 5-18Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 2 – Trayecto de Calzada Única RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
93+760	94+000	Única	Izquierdo	240
93+760	94+137	Única	Derecho	377
94+000	94+137	Única	Izquierdo	137

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 2 – RN4510 – Trayecto de Doble Calzada

En ese frente se reactivó el 15 de junio de 2023. En este sector el Concesionario viene realizando actividades de reparación de la carpeta

[1] Información obtenida de las Memorias Técnicas de Enero, Febrero y Marzo de 2023 y de los Informes Gerenciales de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2023, presentados por el Concesionario.

asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1 y el 30 de junio de 2023.

Tabla 5-19. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
Tramo 1				
94+137	94+272	Sur	Calzada Completa	135
94+167	94+173	Norte	Calzada Completa	6
94+206	94+217	Norte	Calzada Completa	11
94+272	94+283	Norte	Derecho	11
94+296	94+306	Norte	Derecho	10
94+326	94+336	Norte	Eje	10
94+343	94+368	Norte	Calzada Completa	25
94+439	94+531	Norte	Calzada Completa	92
96+042	96+078	Sur	Izquierdo	36
96+120	96+124	Sur	Derecho	4
96+133	96+141	Sur	Derecho	8
96+154	96+168	Sur	Derecho	14
96+341	96+664	Sur	Derecho	323
96+397	96+405	Sur	Derecho	8
96+437	96+443	Sur	Berma	6
96+869	96+880	Sur	Calzada Completa	11
96+908	96+921	Sur	Izquierdo	13
97+137	97+145	Sur	Izquierdo	8
97+157	97+165	Sur	Izquierdo	8
97+377	97+392	Sur	Izquierdo	15
97+423	97+441	Sur	Calzada Completa	18
97+472	97+480	Sur	Izquierdo	8
97+514	97+522	Sur	Izquierdo	8
97+686	97+696	Sur	Izquierdo	10
97+767	97+770	Sur	Izquierdo	3
97+894	97+900	Sur	Berma	6
97+995	98+000	Sur	Izquierdo	5
98+090	98+093	Sur	Izquierdo	3
98+157	98+177	Sur	Izquierdo	20
98+191	98+194	Sur	Izquierdo	3
98+210	98+222	Sur	Izquierdo	12
98+253	98+348	Sur	Izquierdo	95
98+365	98+369	Sur	Izquierdo	4
98+385	98+500	Sur	Izquierdo	115
98+526	98+612	Sur	Izquierdo	86
98+601	98+611	Sur	Derecho	10
98+676	98+700	Sur	Derecho	24
98+843	98+862	Sur	Izquierdo	19
98+863	98+869	Sur	Izquierdo	6
98+908	98+915	Sur	Izquierdo	7
98+969	98+975	Sur	Derecho	6
98+991	99+060	Sur	Izquierdo	69
99+068	99+074	Sur	Derecho	6
99+097	99+107	Sur	Derecho	10
99+199	99+206	Sur	Izquierdo	7

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
99+207	99+344	Sur	Derecho	137
99+309	99+351	Sur	Izquierdo	42
99+366	99+383	Sur	Izquierdo	17
99+355	99+454	Sur	Derecho	99
99+512	99+532	Sur	Izquierdo	20
99+489	99+532	Sur	Derecho	43
99+542	99+614	Sur	Calzada Completa	72
99+643	99+646	Sur	Derecho	3
99+679	99+695	Sur	Izquierdo	16
99+652	99+819	Sur	Derecho	167

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 3

En este frente no se realizan actividades desde el 5 de abril del 2023 a la fecha.

- Frente de Obra No. 4 – RN4511 – Trayecto de Calzada Única

En este sector el Concesionario viene realizando actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1 y el 30 de junio de 2023.

Tabla 5-20.Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 4 – Trayecto de Calzada Única RN4511

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
Tramo 4				
149+014	149+022	Única	Izquierdo	8
149+034	149+045	Única	Izquierdo	11
149+053	149+256	Única	Izquierdo	203
149+277	149+293	Única	Izquierdo	16
149+325	149+341	Única	Izquierdo	16

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 4 – RN4513 – Trayecto de Calzada Única

En este sector el Concesionario viene realizando actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1 y el 30 de junio de 2023.

Tabla 5-21Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 4 – Trayecto de Calzada Única RN4513

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
1+000	1+004	Única	Derecho	4
1+000	1+035	Única	Izquierdo	35
1+019	1+045	Única	Derecho	26
1+048	1+057	Única	Derecho	9

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
1+055	1+080	Única	Izquierdo	25
1+075	1+178	Única	Derecho	103
1+085	1+096	Única	Izquierdo	11
1+097	1+191	Única	Izquierdo	94
1+203	1+296	Única	Derecho	93
1+204	1+294	Única	Izquierdo	90
1+312	1+350	Única	Derecho	38
1+849	1+852	Única	Derecho	3
1+915	1+939	Única	Derecho	24
2+131	2+139	Única	Derecho	8
2+223	2+235	Única	Derecho	12
2+253	2+260	Única	Derecho	7
2+269	2+275	Única	Derecho	6
2+348	2+358	Única	Derecho	10
2+372	2+378	Única	Derecho	6
2+389	2+394	Única	Derecho	5
2+420	2+456	Única	Derecho	36
2+547	2+585	Única	Derecho	38
2+595	2+605	Única	Derecho	10
2+611	2+620	Única	Derecho	9
2+647	2+653	Única	Derecho	6
2+853	2+865	Única	Derecho	12
2+912	2+919	Única	Derecho	7
2+942	3+001	Única	Derecho	59
3+013	3+046	Única	Derecho	33
3+060	3+075	Única	Derecho	15
3+086	3+091	Única	Derecho	5
3+099	3+111	Única	Izquierdo	12
3+126	3+134	Única	Derecho	8
3+132	3+140	Única	Izquierdo	8
3+150	3+294	Única	Izquierdo	144
3+157	3+160	Única	Derecho	3
3+174	3+180	Única	Derecho	6
3+202	3+214	Única	Derecho	12
3+239	3+255	Única	Derecho	16
3+261	3+274	Única	Derecho	13
3+290	3+294	Única	Derecho	4
3+298	3+313	Única	Derecho	15
3+334	3+356	Única	Izquierdo	22
3+360	3+370	Única	Derecho	10
3+368	3+403	Única	Izquierdo	35
3+394	3+407	Única	Derecho	13
3+415	3+439	Única	Izquierdo	24
3+410	3+465	Única	Derecho	55
3+457	3+480	Única	Izquierdo	23
3+483	3+499	Única	Derecho	16
3+513	3+522	Única	Izquierdo	9
3+542	3+548	Única	Derecho	6
3+563	3+570	Única	Izquierdo	7
3+573	3+607	Única	Derecho	34
3+602	3+665	Única	Izquierdo	63
3+673	3+681	Única	Izquierdo	8

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
3+695	3+702	Única	Izquierdo	7
3+710	3+717	Única	Izquierdo	7
3+612	3+732	Única	Derecho	120
3+741	3+745	Única	Izquierdo	4
3+747	3+785	Única	Derecho	38
3+788	3+797	Única	Derecho	9
3+818	3+833	Única	Derecho	15
3+833	3+911	Única	Derecho	78
3+963	3+969	Única	Derecho	6
4+020	4+070	Única	Derecho	50
4+160	4+241	Única	Derecho	81
4+482	4+523	Única	Derecho	41
4+403	4+419	Única	Derecho	16
5+000	5+013	Única	Izquierdo	13
5+016	5+020	Única	Derecho	4
5+032	5+056	Única	Izquierdo	24
5+035	5+043	Única	Derecho	8
5+053	5+063	Única	Derecho	10
5+075	5+085	Única	Derecho	10
5+089	5+102	Única	Izquierdo	13
5+098	5+102	Única	Derecho	4
5+110	5+142	Única	Izquierdo	32
5+136	5+144	Única	Derecho	8
5+152	5+159	Única	Izquierdo	7
5+159	5+177	Única	Derecho	18
5+165	5+177	Única	Izquierdo	12
5+192	5+201	Única	Izquierdo	9
5+206	5+210	Única	Izquierdo	4
5+210	5+220	Única	Derecho	10
5+233	5+238	Única	Izquierdo	5
5+253	5+261	Única	Derecho	8
5+267	5+271	Única	Izquierdo	4
5+292	5+295	Única	Izquierdo	3
5+294	5+308	Única	Derecho	14
5+299	5+301	Única	Izquierdo	2
5+320	5+326	Única	Derecho	6
5+352	5+355	Única	Izquierdo	3
5+353	5+376	Única	Derecho	23
5+421	5+426	Única	Izquierdo	5
5+432	5+435	Única	Derecho	3
5+438	5+451	Única	Izquierdo	13
5+442	5+451	Única	Derecho	9
5+466	5+470	Única	Derecho	4
5+476	5+479	Única	Derecho	3
5+482	5+504	Única	Izquierdo	22
5+508	5+530	Única	Izquierdo	22
5+523	5+528	Única	Derecho	5
5+535	5+553	Única	Izquierdo	18
5+561	5+566	Única	Izquierdo	5
5+571	5+578	Única	Izquierdo	7
5+583	5+708	Única	Izquierdo	125
5+626	5+638	Única	Derecho	12

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
5+645	5+649	Única	Derecho	4
5+696	5+700	Única	Derecho	4
5+758	5+780	Única	Calzada Completa	22
5+780	5+818	Única	Derecho	38
5+789	5+797	Única	Izquierdo	8
5+802	5+833	Única	Izquierdo	31
5+822	5+839	Única	Derecho	17
5+846	5+852	Única	Izquierdo	6
5+876	5+887	Única	Derecho	11
5+935	5+945	Única	Derecho	10
5+939	5+942	Única	Izquierdo	3
5+947	5+950	Única	Derecho	3
5+958	5+964	Única	Izquierdo	6
5+988	5+1011	Única	Izquierdo	23
5+992	5+997	Única	Derecho	5
5+1022	5+1028	Única	Izquierdo	6
5+1037	5+1041	Única	Derecho	4
5+1047	6+000	Única	Izquierdo	48
6+000	6+022	Única	Derecho	22
6+032	6+037	Única	Derecho	5
6+041	6+052	Única	Izquierdo	11
6+045	6+052	Única	Derecho	7

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 4 – RN4513 – Trayecto de Doble Calzada

En este sector el Concesionario viene realizando actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1 y el 30 de junio de 2023.

Tabla 5-22.Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 4 – Trayecto de Doble Calzada RN4513

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
0+000	0+135	Norte	Calzada Completa	135
0+000	0+099	Sur	Calzada Completa	99
0+099	0+109	Sur	Izquierdo	10
0+112	0+117	Sur	Izquierdo	5
0+117	0+139	Sur	Calzada Completa	22
0+135	0+165	Norte	Izquierdo	30
0+139	0+185	Sur	Derecho	46
0+142	0+157	Sur	Izquierdo	15
0+165	0+173	Norte	Derecho	8
0+170	0+175	Sur	Izquierdo	5
0+185	0+192	Sur	Calzada Completa	7
0+187	0+207	Norte	Calzada Completa	20
0+199	0+233	Sur	Calzada Completa	34
0+214	0+225	Norte	Derecho	11
0+214	0+242	Norte	Izquierdo	28

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
0+236	0+246	Sur	Izquierdo	10
0+240	0+248	Sur	Derecho	8
0+248	0+262	Norte	Izquierdo	14
0+255	0+267	Sur	Derecho	12
0+259	0+265	Sur	Izquierdo	6
0+266	0+270	Norte	Derecho	4
0+266	0+283	Norte	Izquierdo	17
0+271	0+282	Sur	Derecho	11
0+281	0+287	Sur	Izquierdo	6
0+289	0+293	Norte	Derecho	4
0+290	0+364	Sur	Derecho	74
0+303	0+306	Norte	Izquierdo	3
0+303	0+308	Sur	Izquierdo	5
0+304	0+310	Norte	Derecho	6
0+315	0+334	Sur	Izquierdo	19
0+321	0+348	Norte	Derecho	27
0+321	0+372	Norte	Izquierdo	51
0+341	0+348	Sur	Izquierdo	7
0+356	0+369	Sur	Izquierdo	13
0+359	0+365	Norte	Derecho	6
0+369	0+372	Sur	Derecho	3
0+376	0+380	Sur	Derecho	4
0+378	0+387	Norte	Derecho	9
0+380	0+391	Sur	Izquierdo	11
0+386	0+393	Sur	Derecho	7
0+387	0+394	Norte	Izquierdo	7
0+394	0+403	Norte	Derecho	9
0+397	0+397	Sur	Izquierdo	166
0+398	0+428	Sur	Derecho	30
0+400	0+411	Sur	Izquierdo	11
0+418	0+428	Norte	Izquierdo	10
0+410	0+442	Norte	Derecho	32
0+427	0427	Sur	Derecho	192
0+435	0+462	Sur	Derecho	27
0+442	0+456	Norte	Izquierdo	14
0+450	0+456	Norte	Derecho	6
0+467	0+474	Norte	Derecho	7
0+479	0+497	Norte	Derecho	18
0+493	0+497	Norte	Izquierdo	4
0+493	0+497	Sur	Derecho	4
0+504	0+510	Norte	Derecho	6
0+508	0+513	Sur	Derecho	5
0+520	0+531	Norte	Calzada Completa	11
0+539	0+542	Norte	Derecho	3
0+547	0+569	Norte	Izquierdo	22
0+550	0+555	Sur	Derecho	5
0+569	0+573	Sur	Derecho	4
0+572	0+587	Norte	Izquierdo	15
0+572	0+593	Norte	Derecho	21
0+581	0+598	Sur	Derecho	17
0+582	0+701	Sur	Derecho	119
0+601	0+611	Norte	Izquierdo	10

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
0+601	0+799	Sur	Derecho	198
0+623	0+638	Norte	Derecho	15
0+654	0+662	Norte	Derecho	8
0+656	0+666	Norte	Izquierdo	10
0+673	0+683	Norte	Izquierdo	10
0+680	0+682	Norte	Derecho	2
0+695	0+701	Norte	Izquierdo	6
0+709	0+712	Norte	Derecho	3
0+715	0+982	Norte	Calzada Completa	267
0+726	0+804	Sur	Derecho	78
0+818	0+842	Sur	Derecho	24
0+842	0+878	Sur	Izquierdo	36
0+846	1+000	Sur	Derecho	154
0+1003	0+1008	Norte	Derecho	5
0+1016	0+1023	Norte	Derecho	7
0+1032	1+000	Norte	Derecho	15

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 5 – RN4511 – Trayecto de Doble Calzada

En este sector el Concesionario viene realizando actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1 y el 30 de junio de 2023.

Tabla 5-23. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 5 – Trayecto de Doble Calzad RN4511

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
Tramo 1				
19+972	19+976	Norte	Derecho	4
20+002	20+005	Norte	Derecho	3
20+135	20+137	Norte	Derecho	2
20+196	20+200	Norte	Izquierdo	4
20+257	20+260	Norte	Derecho	3
20+268	20+271	Norte	Derecho	3
20+276	20+282	Norte	Derecho	6
20+750	20+755	Norte	Derecho	5
21+000	21+014	Norte	Derecho	14
21+970	21+972	Norte	Derecho	2
22+050	22+063	Norte	Derecho	13
22+482	22+485	Norte	Derecho	3
22+496	22+498	Norte	Derecho	2
22+570	22+574	Norte	Derecho	4
22+585	22+588	Norte	Derecho	3
22+839	22+842	Norte	Derecho	3
22+847	22+850	Norte	Derecho	3
22+948	22+954	Norte	Derecho	6
22+957	22+961	Norte	Derecho	4
23+019	23+024	Norte	Derecho	5
23+125	23+129	Norte	Derecho	4

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
23+338	23+348	Norte	Derecho	10
23+370	23+379	Norte	Derecho	9
23+422	23+439	Sur	Izquierdo	17
23+486	23+490	Sur	Eje	4
23+494	23+503	Sur	Eje	9
23+515	23+518	Norte	Derecho	3
23+570	23+573	Norte	Derecho	3
23+577	23+599	Sur	Derecho	22
23+625	23+675	Sur	Derecho	50
23+677	23+681	Sur	Derecho	4
23+678	23+682	Norte	Derecho	4
23+686	23+691	Sur	Derecho	5
23+693	23+707	Norte	Derecho	14
23+719	23+726	Sur	Derecho	7
23+719	23+741	Sur	Izquierdo	22
23+881	23+889	Sur	Derecho	8
Tramo 1				
24+012	24+019	Sur	Calzada Completa	7
24+070	24+117	Sur	Derecho	47
24+317	24+322	Sur	Derecho	5
24+329	24+332	Sur	Izquierdo	3
24+329	24+342	Sur	Izquierdo	13
24+345	24+350	Sur	Derecho	5
24+391	24+393	Sur	Eje	2
24+397	24+401	Sur	Eje	4
24+382	24+422	Sur	Izquierdo	40
24+393	24+402	Sur	Derecho	9
24+422	24+438	Sur	Derecho	16
24+441	24+452	Sur	Izquierdo	11
24+493	24+498	Sur	Izquierdo	5
24+500	24+507	Sur	Derecho	7
24+520	24+534	Sur	Izquierdo	14
24+539	24+566	Sur	Derecho	27
24+546	24+552	Sur	Izquierdo	6
24+575	24+579	Sur	Izquierdo	4
24+589	24+601	Sur	Derecho	12
24+635	24+642	Sur	Derecho	7
24+659	24+663	Sur	Izquierdo	4
24+677	24+690	Sur	Izquierdo	13
24+700	24+705	Norte	Derecho	5
24+716	24+735	Sur	Izquierdo	19
24+720	24+756	Sur	Derecho	36
24+741	24+747	Sur	Izquierdo	6
24+745	24+750	Norte	Derecho	5
24+770	24+784	Norte	Derecho	14
24+772	24+787	Sur	Derecho	15
24+790	24+798	Sur	Derecho	8
24+814	24+824	Sur	Derecho	10
24+822	24+830	Norte	Derecho	8
24+833	24+855	Norte	Derecho	22
24+875	24+883	Sur	Izquierdo	8
24+955	24+960	Norte	Derecho	5

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
24+976	24+982	Sur	Izquierdo	6
25+030	25+035	Sur	Izquierdo	5
25+038	25+050	Sur	Izquierdo	12
25+052	25+065	Sur	Derecho	13
25+070	25+085	Sur	Izquierdo	15
25+140	25+154	Sur	Izquierdo	14
25+163	25+167	Sur	Izquierdo	4
25+170	25+175	Sur	Izquierdo	5
25+203	25+240	Sur	Izquierdo	37
25+206	25+215	Sur	Derecho	9
25+231	25+239	Norte	Derecho	8
25+246	25+274	Sur	Izquierdo	28
25+269	25+274	Sur	Derecho	5
25+313	25+320	Sur	Izquierdo	7
25+336	25+346	Sur	Izquierdo	10
25+361	25+386	Sur	Izquierdo	25
25+407	25+461	Sur	Derecho	54
25+408	25+414	Norte	Derecho	6
25+423	25+463	Sur	Izquierdo	40
25+495	25+505	Sur	Izquierdo	10
25+601	25+628	Sur	Izquierdo	27
25+632	25+650	Sur	Izquierdo	18
25+657	25+660	Norte	Derecho	3
25+664	25+694	Sur	Izquierdo	30
25+669	25+689	Sur	Derecho	20
25+701	25+748	Sur	Izquierdo	47
25+757	25+856	Sur	Izquierdo	99
25+759	25+766	Sur	Derecho	7
25+802	25+867	Sur	Izquierdo	65
25+880	25+884	Norte	Derecho	4
25+908	25+917	Norte	Derecho	9
25+930	25+951	Sur	Izquierdo	21
25+975	26+080	Sur	Izquierdo	105
26+087	26+095	Norte	Derecho	8
26+096	26+104	Sur	Izquierdo	8
26+110	26+142	Sur	Izquierdo	32
26+267	26+273	Norte	Derecho	6
26+275	26+278	Sur	Izquierdo	3
26+302	26+305	Norte	Derecho	3
26+315	26+320	Sur	Derecho	5
26+368	26+378	Sur	Derecho	10
26+378	26+411	Sur	Izquierdo	33
26+416	26+427	Sur	Izquierdo	11
26+435	26+440	Sur	Derecho	5
26+516	26+529	Sur	Izquierdo	13
26+526	26+529	Sur	Derecho	3
26+531	26+545	Sur	Derecho	14
26+565	26+573	Sur	Izquierdo	8
26+570	26+573	Sur	Derecho	3
26+593	26+604	Norte	Derecho	11
26+615	26+628	Norte	Derecho	13
26+616	26+630	Norte	Izquierdo	14

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
26+634	26+637	Norte	Derecho	3
26+672	26+684	Sur	Izquierdo	12
26+729	26+735	Sur	Derecho	6
26+733	26+740	Sur	Izquierdo	7
26+770	26+784	Norte	Derecho	14
26+775	26+784	Norte	Izquierdo	9
26+780	26+782	Sur	Izquierdo	2
26+792	26+797	Norte	Derecho	5
26+797	26+801	Sur	Izquierdo	4
26+825	26+828	Sur	Izquierdo	3
26+851	26+855	Sur	Derecho	4
26+871	26+879	Norte	Derecho	8
26+871	26+879	Norte	Izquierdo	8
26+914	26+927	Sur	Izquierdo	13
26+929	26+934	Norte	Derecho	5
26+968	26+977	Norte	Derecho	9
26+968	26+977	Norte	Izquierdo	9
26+987	26+991	Sur	Izquierdo	4
27+013	27+033	Norte	Derecho	20
27+030	27+071	Sur	Izquierdo	41
27+067	27+081	Norte	Derecho	14
27+071	27+081	Norte	Izquierdo	10
27+099	27+105	Norte	Derecho	6
27+205	27+253	Sur	Izquierdo	48
27+265	27+382	Norte	Izquierdo	117
27+270	27+382	Norte	Derecho	112
27+302	27+319	Sur	Derecho	17
27+303	27+312	Sur	Izquierdo	9
27+416	27+431	Sur	Derecho	15
27+421	27+451	Sur	Izquierdo	30
27+504	27+600	Sur	Derecho	96
27+435	27+446	Sur	Derecho	11
27+513	27+545	Norte	Derecho	32
27+560	27+563	Norte	Derecho	3
27+607	27+620	Sur	Derecho	13
27+614	27+632	Norte	Derecho	18
27+652	27+659	Sur	Calzada Completa	7
27+655	27+676	Norte	Derecho	21
27+676	27+692	Sur	Derecho	16
27+683	27+687	Sur	Derecho	4
27+693	27+700	Sur	Izquierdo	7
27+714	27+718	Sur	Derecho	4
27+722	27+735	Sur	Derecho	13
27+725	27+750	Norte	Derecho	25
27+796	27+807	Norte	Derecho	11
27+798	27+817	Norte	Derecho	19
27+842	27+854	Sur	Izquierdo	12
27+858	27+860	Sur	Derecho	2
27+868	27+877	Norte	Derecho	9
27+872	27+890	Sur	Derecho	18
27+882	27+900	Norte	Derecho	18
27+886	27+893	Sur	Izquierdo	7

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
27+907	27+912	Sur	Derecho	5
27+909	27+912	Sur	Izquierdo	3
27+919	27+920	Sur	Izquierdo	1
27+933	27+935	Sur	Derecho	2
27+945	27+953	Sur	Izquierdo	8
27+947	27+953	Sur	Derecho	6
28+048	28+050	Sur	Derecho	2
28+110	28+146	Sur	Derecho	36
28+206	28+222	Sur	Derecho	16
28+230	28+258	Sur	Derecho	28
28+275	28+280	Sur	Izquierdo	5
28+300	28+314	Sur	Izquierdo	14
28+338	28+345	Sur	Izquierdo	7
28+370	28+418	Sur	Derecho	48
28+504	28+558	Sur	Izquierdo	54
28+515	28+544	Sur	Derecho	29
28+560	28+567	Sur	Izquierdo	7
28+572	28+578	Sur	Izquierdo	6
28+586	28+595	Sur	Izquierdo	9
28+619	28+631	Sur	Izquierdo	12
28+425	28+449	Norte	Derecho	24
28+825	28+829	Norte	Derecho	4
28+827	28+829	Norte	Izquierdo	2
28+839	28+859	Norte	Derecho	20
28+971	29+000	Norte	Derecho	29
29+243	29+263	Sur	Derecho	20
29+275	29+295	Sur	Derecho	20
29+288	29+305	Norte	Izquierdo	17
29+305	29+340	Norte	Derecho	35
29+339	29+367	Norte	Izquierdo	28
29+344	29+360	Norte	Derecho	16
29+356	29+373	Sur	Derecho	17
29+370	29+376	Norte	Derecho	6
29+396	29+420	Sur	Derecho	24
29+432	29+443	Sur	Derecho	11
29+449	29+453	Sur	Derecho	4
29+940	29+945	Sur	Derecho	5
29+952	29+968	Sur	Derecho	16
29+976	29+986	Sur	Derecho	10
29+990	29+999	Sur	Derecho	9
30+008	30+014	Sur	Derecho	6
30+024	30+041	Sur	Derecho	17
30+042	30+051	Norte	Izquierdo	9
30+049	30+052	Sur	Derecho	3
30+082	30+099	Sur	Derecho	17
30+102	30+105	Sur	Derecho	3
30+102	30+106	Norte	Derecho	4
30+109	30+115	Sur	Derecho	6
30+118	30+123	Sur	Derecho	5
30+148	30+152	Sur	Derecho	4
30+157	30+162	Sur	Derecho	5
30+165	30+170	Sur	Derecho	5

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
30+240	30+257	Norte	Izquierdo	17
30+255	30+294	Norte	Derecho	39
30+268	30+281	Norte	Izquierda	13
30+293	30+296	Sur	Derecho	3
30+340	30+343	Sur	Derecho	3
30+357	30+361	Norte	Izquierdo	4
30+385	30+397	Norte	Derecho	12
30+435	30+443	Norte	Derecho	8
30+450	30+461	Norte	Izquierdo	11
30+455	30+463	Norte	Derecho	8
30+489	30+495	Norte	Derecho	6
30+499	30+502	Norte	Derecho	3
30+602	30+613	Sur	Derecho	11
30+696	30+703	Sur	Derecho	7
30+723	30+731	Norte	Izquierdo	8
30+728	30+738	Sur	Derecho	10
30+756	30+766	Sur	Derecho	10
30+935	30+943	Sur	Derecho	8
31+014	31+020	Sur	Derecho	6
31+026	31+034	Sur	Derecho	8
31+061	31+067	Sur	Derecho	6
31+080	31+083	Sur	Derecho	3
31+098	31+109	Sur	Derecho	11
31+132	31+167	Sur	Derecho	35
31+173	31+178	Sur	Derecho	5
31+191	31+194	Sur	Derecho	3
31+200	31+202	Sur	Derecho	2
31+208	31+215	Sur	Derecho	7
31+250	31+253	Sur	Derecho	3
31+289	31+291	Sur	Derecho	2
31+341	31+346	Sur	Derecho	5
31+350	31+353	Sur	Derecho	3
31+358	31+372	Sur	Derecho	14
31+385	31+391	Sur	Derecho	6
31+403	31+418	Sur	Derecho	15
31+424	31+426	Sur	Derecho	2
31+438	31+441	Sur	Derecho	3
31+447	31+452	Sur	Derecho	5
31+456	31+460	Sur	Derecho	4
31+474	31+479	Sur	Derecho	5
31+481	31+506	Sur	Derecho	25
31+509	31+524	Sur	Derecho	15
31+529	31+541	Sur	Derecho	12
34+002	34+033	Norte	Derecho	31
34+043	34+047	Norte	Derecho	4
34+052	34+060	Norte	Derecho	8
34+131	34+147	Norte	Derecho	16
34+180	34+207	Norte	Derecho	27
34+215	34+217	Norte	Derecho	2
34+244	34+250	Norte	Derecho	6
34+298	34+300	Norte	Derecho	2
34+310	34+313	Norte	Derecho	3

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
34+331	34+342	Norte	Derecho	11
34+346	34+355	Norte	Derecho	9
34+442	34+453	Norte	Derecho	11
34+467	34+479	Norte	Derecho	12
34+489	34+495	Norte	Derecho	6
34+503	34+508	Norte	Derecho	5
34+512	34+516	Norte	Derecho	4
34+591	34+600	Norte	Derecho	9
34+668	34+673	Norte	Izquierdo	5
34+708	34+713	Norte	Derecho	5
34+754	34+766	Norte	Derecho	12
34+772	34+778	Norte	Derecho	6
34+781	34+846	Norte	Derecho	65
34+792	34+795	Norte	Izquierdo	3
34+813	34+820	Norte	Izquierdo	7
34+831	34+835	Norte	Izquierdo	4
34+843	34+860	Norte	Izquierdo	17
34+864	34+878	Norte	Izquierdo	14
34+864	34+900	Norte	Derecho	36
34+891	34+897	Norte	Izquierdo	6
34+906	34+913	Norte	Derecho	7
34+908	34+921	Norte	Izquierdo	13
34+925	34+943	Norte	Derecho	18
34+936	34+938	Norte	Izquierdo	2
34+947	34+978	Norte	Derecho	31
34+956	34+960	Norte	Izquierdo	4
34+970	34+982	Norte	Izquierdo	12
34+987	34+991	Norte	Derecho	4
34+995	35+005	Norte	Derecho	10
34+995	35+018	Norte	Izquierdo	23
35+009	35+018	Norte	Derecho	9
35+021	35+026	Norte	Izquierdo	5
35+029	35+073	Norte	Izquierdo	44
35+035	35+039	Norte	Derecho	4
35+047	35+057	Norte	Derecho	10
35+064	35+088	Norte	Derecho	24
35+075	35+082	Norte	Izquierdo	7
35+087	35+094	Norte	Izquierdo	7
35+096	35+105	Norte	Derecho	9
35+098	35+108	Norte	Izquierdo	10
35+113	35+123	Norte	Izquierdo	10
35+117	35+132	Norte	Derecho	15
35+138	35+143	Norte	Derecho	5
35+156	35+160	Norte	Derecho	4
35+174	35+179	Norte	Izquierdo	5
35+180	35+195	Norte	Derecho	15
35+212	35+225	Norte	Derecho	13
35+215	35+220	Norte	Izquierdo	5
35+224	35+243	Norte	Izquierdo	19
35+241	35+247	Norte	Derecho	6
35+250	35+260	Norte	Derecho	10
35+256	35+269	Norte	Izquierdo	13

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
35+264	35+280	Norte	Derecho	16
35+280	35+287	Norte	Izquierdo	7
35+284	35+312	Norte	Derecho	28
35+290	35+298	Norte	Izquierdo	8
35+314	35+328	Norte	Derecho	14
35+321	35+326	Norte	Izquierdo	5
35+284	35+312	Norte	Derecho	28
35+341	35+355	Norte	Derecho	14
35+358	35+361	Norte	Izquierdo	3
35+368	35+379	Norte	Derecho	11
35+381	35+388	Norte	Derecho	7
35+393	35+396	Norte	Izquierdo	3
35+401	35+403	Norte	Izquierdo	2
35+422	35+426	Norte	Izquierdo	4
35+425	35+436	Norte	Derecho	11
35+459	35+480	Norte	Derecho	21
35+475	35+482	Norte	Derecho	7
35+659	35+674	Norte	Derecho	15
35+696	35+703	Norte	Derecho	7
35+721	35+776	Norte	Derecho	55
36+077	36+107	Norte	Derecho	30
36+140	36+161	Norte	Derecho	21
36+211	36+216	Norte	Derecho	5
36+300	36+306	Norte	Derecho	6
36+645	36+666	Norte	Derecho	21
36+721	36+736	Norte	Derecho	15
36+724	36+768	Norte	Izquierdo	44
36+751	36+768	Norte	Derecho	17
37+241	37+244	Norte	Derecho	3
37+264	37+271	Norte	Izquierdo	7
37+274	37+280	Norte	Izquierdo	6
37+281	37+286	Norte	Izquierdo	5
37+281	37+300	Norte	Derecho	19
37+305	37+311	Norte	Derecho	6
37+307	37+312	Norte	Izquierdo	5
37+319	37+323	Norte	Derecho	4
37+320	37+326	Norte	Izquierdo	6
37+331	37+336	Norte	Derecho	5
37+335	37+343	Norte	Izquierdo	8
37+353	37+369	Norte	Derecho	16
37+355	37+395	Norte	Izquierdo	40
37+372	37+374	Norte	Derecho	2
37+394	37+401	Norte	Derecho	7
37+400	37+415	Norte	Izquierdo	15
37+428	37+434	Norte	Izquierdo	6
37+477	37+548	Norte	Izquierdo	71
37+563	37+578	Norte	Izquierdo	15
37+587	37+590	Norte	Izquierdo	3
37+643	37+651	Norte	Derecho	8
37+645	37+652	Norte	Izquierdo	7
37+655	37+665	Norte	Izquierdo	10
37+668	37+671	Norte	Derecho	3

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
37+674	37+695	Norte	Derecho	21
37+693	37+700	Norte	Derecho	7
37+702	37+727	Norte	Derecho	25
37+707	37+714	Norte	Izquierdo	7
37+718	37+751	Norte	Izquierdo	33
37+757	37+768	Norte	Izquierdo	11
37+852	37+865	Norte	Izquierdo	13
37+863	37+970	Norte	Derecho	107
37+895	37+898	Norte	Izquierdo	3
37+905	37+932	Norte	Izquierdo	27
37+924	37+932	Norte	Derecho	8
37+933	37+939	Norte	Izquierdo	6
37+936	37+939	Norte	Derecho	3
37+951	37+961	Norte	Derecho	10
37+972	37+976	Norte	Derecho	4
37+977	37+990	Norte	Derecho	13
37+992	37+998	Norte	Izquierdo	6
37+996	38+008	Norte	Derecho	12
38+000	38+003	Norte	Izquierdo	3
38+018	38+021	Norte	Izquierdo	3
38+022	38+032	Norte	Derecho	10
38+034	38+043	Norte	Derecho	9
38+048	38+060	Norte	Derecho	12
38+062	38+063	Norte	Derecho	1
38+062	38+070	Norte	Izquierdo	8
38+080	38+082	Norte	Derecho	2
38+095	38+107	Norte	Izquierdo	12
38+123	38+131	Norte	Izquierdo	8
38+131	38+141	Norte	Derecho	10
38+135	38+144	Norte	Izquierdo	9
38+153	38+160	Norte	Derecho	7
38+157	38+159	Norte	Izquierdo	2
38+210	38+213	Norte	Derecho	3
38+210	38+222	Norte	Izquierdo	12
38+266	38+269	Norte	Izquierdo	3
38+375	38+382	Norte	Derecho	7
38+391	38+401	Norte	Derecho	10
38+422	38+424	Norte	Izquierdo	2
38+436	38+440	Norte	Derecho	4
38+475	38+485	Norte	Izquierdo	10
38+527	38+530	Sur	Derecho	3
38+529	38+531	Norte	Derecho	2
38+529	38+547	Norte	Izquierdo	18
38+539	38+548	Sur	Derecho	9
38+665	38+671	Norte	Derecho	6
38+704	38+711	Norte	Izquierdo	7
38+712	38+735	Norte	Derecho	23
38+743	38+744	Norte	Derecho	1
38+762	38+776	Norte	Izquierdo	14
38+773	38+784	Norte	Izquierdo	11
38+803	38+814	Norte	Derecho	11
38+822	38+829	Norte	Izquierdo	7

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
38+849	38+856	Norte	Izquierdo	7
38+853	38+860	Norte	Derecho	7
38+865	38+873	Sur	Derecho	8
38+872	38+875	Norte	Izquierdo	3
38+907	38+913	Norte	Izquierdo	6
38+917	38+929	Norte	Izquierdo	12
38+920	38+926	Norte	Derecho	6
38+988	38+999	Norte	Izquierdo	11
39+198	39+200	Norte	Izquierdo	2
39+225	39+230	Norte	Izquierdo	5
39+235	39+279	Norte	Izquierdo	44
39+291	39+313	Norte	Izquierdo	22
39+320	39+334	Norte	Izquierdo	14
39+352	39+357	Norte	Izquierdo	5
39+377	39+385	Norte	Derecho	8
39+385	39+390	Norte	Izquierdo	5
39+390	39+394	Norte	Derecho	4
39+392	39+400	Norte	Izquierdo	8
39+443	39+445	Norte	Derecho	2
39+520	39+524	Norte	Derecho	4
39+561	39+562	Norte	Derecho	1
39+581	39+585	Norte	Derecho	4
39+603	39+609	Norte	Derecho	6
39+638	39+646	Norte	Izquierdo	8
39+671	39+676	Norte	Izquierdo	5
39+676	39+683	Norte	Derecho	7
39+698	39+719	Norte	Izquierdo	21
39+729	39+733	Norte	Izquierdo	4
39+818	39+832	Norte	Calzada Completa	14
39+878	39+899	Sur	Derecho	21
39+916	39+918	Sur	Derecho	2
39+917	39+923	Norte	Derecho	6
39+986	40+000	Norte	Derecho	14
39+910	39+914	Norte	Derecho	4

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 6

En este frente no se realizan actividades desde el 18 de abril del 2023 a la fecha.

- Frente de Obra No. 7 – RN4510 – Trayecto de Calzada Única

Este frente inició labores el 1° de junio de 2023. En este sector el Concesionario viene realizando actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1 y el 30 de junio de 2023.

Tabla 5-24. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 7 – Trayecto de Calzada Única RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
34+250	34+325	Única	Izquierdo	75
34+250	34+331	Única	Derecho	81
34+325	34+337	Única	Izquierdo	12
34+371	34+374	Única	Derecho	3
34+590	34+614	Única	Derecho	24
34+660	34+664	Única	Izquierdo	4
34+682	34+685	Única	Izquierdo	3
34+717	34+720	Única	Izquierdo	3
34+757	34+764	Única	Izquierdo	7
34+782	34+793	Única	Izquierdo	11
34+805	34+819	Única	Izquierdo	14
34+822	34+826	Única	Calzada Completa	4
35+052	35+057	Única	Derecho	5
35+166	35+174	Única	Izquierdo	8
35+192	35+213	Única	Izquierdo	21
35+236	35+243	Única	Derecho	7
35+237	35+246	Única	Izquierdo	9
35+267	35+282	Única	Derecho	15
35+356	35+359	Única	Izquierdo	3
35+371	35+382	Única	Izquierdo	11
35+399	35+407	Única	Derecho	8
35+454	35+480	Única	Derecho	26
35+502	35+508	Única	Derecho	6
35+525	35+543	Única	Izquierdo	18
35+557	35+570	Única	Derecho	13
35+577	35+587	Única	Derecho	10
35+598	35+600	Única	Izquierdo	2
35+673	35+674	Única	Eje	1
35+762	35+763	Única	Izquierdo	1
35+788	35+794	Única	Izquierdo	6
35+814	35+819	Única	Izquierdo	5
35+841	35+860	Única	Izquierdo	19
35+890	35+904	Única	Izquierdo	14
35+911	35+913	Única	Izquierdo	2
36+048	36+051	Única	Izquierdo	3
36+056	36+063	Única	Derecho	7
36+078	36+090	Única	Derecho	12
36+115	36+117	Única	Derecho	2
36+163	36+172	Única	Izquierdo	9
36+186	36+290	Única	Izquierdo	104
36+261	36+266	Única	Derecho	5
36+296	36+298	Única	Derecho	2
36+310	36+316	Única	Izquierdo	6
36+349	36+359	Única	Derecho	10
36+374	36+377	Única	Derecho	3
36+414	36+420	Única	Izquierdo	6
36+466	36+475	Única	Izquierdo	9
36+486	36+515	Única	Izquierdo	29
36+527	36+542	Única	Izquierdo	15
36+589	36+595	Única	Izquierdo	6
36+638	36+645	Única	Izquierdo	7

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
36+666	36+672	Única	Izquierdo	6
36+683	36+723	Única	Izquierdo	40
36+719	36+726	Única	Derecho	7
36+767	36+772	Única	Derecho	5
36+808	36+830	Única	Izquierdo	22
36+845	36+866	Única	Izquierdo	21
36+845	36+851	Única	Derecho	6
36+866	36+876	Única	Derecho	10
36+876	36+881	Única	Izquierdo	5
36+916	36+919	Única	Derecho	3
36+931	36+935	Única	Derecho	4
36+994	36+1000	Única	Derecho	6
36+966	36+971	Única	Derecho	5
36+1063	36+1077	Única	Izquierdo	14
36+1083	36+1086	Única	Izquierdo	3
36+1086	36+1095	Única	Izquierdo	9
36+1104	36+1106	Única	Izquierdo	2
37+057	37+058	Única	Izquierdo	1
37+130	37+134	Única	Izquierdo	4
37+139	37+175	Única	Izquierdo	36
37+226	37+232	Única	Derecho	6
37+269	37+281	Única	Izquierdo	12
37+288	37+293	Única	Derecho	5
37+306	37+309	Única	Derecho	3
37+361	37+449	Única	Izquierdo	88
37+371	37+374	Única	Izquierdo	3
37+423	37+427	Única	Derecho	4
37+423	37+434	Única	Izquierdo	11
37+586	37+587	Única	Derecho	1
37+594	37+596	Única	Derecho	2
37+603	37+605	Única	Izquierdo	2
37+702	37+715	Única	Derecho	13
37+816	37+820	Única	Derecho	4
37+840	37+860	Única	Izquierdo	20
38+283	38+448	Única	Izquierdo	165
38+531	38+543	Única	Izquierdo	12
38+568	38+575	Única	Izquierdo	7
38+586	38+589	Única	Izquierdo	3
38+604	38+607	Única	Izquierdo	3
38+610	38+640	Única	Izquierdo	30
38+708	38+749	Única	Izquierdo	41
38+827	38+830	Única	Izquierdo	3
38+843	38+858	Única	Izquierdo	15
38+910	38+913	Única	Izquierdo	3
38+1002	38+1052	Única	Derecho	50
38+1002	38+1007	Única	Izquierdo	5
38+1027	38+1038	Única	Izquierdo	11
38+1048	38+1079	Única	Izquierdo	31
38+1061	38+1079	Única	Derecho	18
38+1088	38+1095	Única	Derecho	7
38+1103	39+011	Única	Calzada Completa	30
39+047	39+052	Única	Izquierdo	5

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 7 – RN4510 – Trayecto de Doble Calzada

Este frente inició labores el 1° de junio de 2023. En este sector el Concesionario viene realizando actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1° y el 30 de junio de 2023.

Tabla 5-25 Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 7 – Trayecto de Doble Calzada RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
39+840	39+863	Norte	Izquierdo	23
39+849	39+863	Norte	Derecho	14
42+060	42+087	Norte	Derecho	27
42+250	42+260	Norte	Derecho	10
42+260	42+280	Norte	Izquierdo	20
42+325	42+399	Norte	Izquierdo	74
42+419	42+477	Norte	Izquierdo	58
42+535	42+547	Norte	Izquierdo	12
42+598	42+612	Norte	Izquierdo	14
42+627	42+637	Norte	Izquierdo	10
42+686	42+711	Norte	Izquierdo	25
42+716	42+721	Norte	Izquierdo	5
42+745	42+751	Norte	Derecho	6
42+755	42+757	Norte	Izquierdo	2
42+769	42+781	Norte	Izquierdo	12
42+783	42+791	Norte	Derecho	8
42+807	42+815	Norte	Eje	8
42+824	42+831	Norte	Izquierdo	7
42+953	42+966	Norte	Derecho	13
42+958	42+979	Norte	Izquierdo	21
42+975	42+991	Norte	Derecho	16
43+007	43+012	Norte	Izquierdo	5
43+094	43+102	Norte	Derecho	8
43+248	43+258	Norte	Eje	10
43+262	43+270	Norte	Izquierdo	8
43+263	43+268	Norte	Derecho	5
43+290	43+307	Norte	Izquierdo	17
43+368	43+377	Norte	Derecho	9
43+397	43+404	Norte	Derecho	7
43+416	43+420	Norte	Derecho	4
43+500	43+504	Norte	Derecho	4
43+518	43+523	Norte	Izquierdo	5
43+523	43+534	Norte	Derecho	11
43+559	43+566	Norte	Derecho	7
43+570	43+573	Norte	Izquierdo	3
43+576	43+583	Norte	Calzada Completa	7
43+594	43+603	Norte	Izquierdo	9
43+641	43+644	Norte	Derecho	3
43+751	43+755	Norte	Derecho	4
43+776	43+780	Norte	Derecho	4
43+811	43+826	Norte	Izquierdo	15
43+852	43+860	Norte	Derecho	8

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
43+880	43+885	Norte	Derecho	5
43+885	43+890	Norte	Izquierdo	5
44+400	44+427	Norte	Izquierdo	27
44+890	44+905	Norte	Izquierdo	15
45+155	45+161	Norte	Izquierdo	6
45+340	45+341	Norte	Izquierdo	1
45+660	45+667	Norte	Izquierdo	7
45+840	45+855	Norte	Izquierdo	15
45+960	45+969	Norte	Izquierdo	9
46+320	46+329	Norte	Izquierdo	9
46+405	46+407	Norte	Izquierdo	2
46+640	46+643	Norte	Izquierdo	3
46+681	46+689	Norte	Izquierdo	8
47+000	47+001	Norte	Derecho	1
47+027	47+085	Norte	Derecho	58
47+046	47+052	Norte	Izquierdo	6
47+163	47+170	Norte	Derecho	7
47+540	47+541	Norte	Izquierdo	1
47+544	47+545	Norte	Izquierdo	1
47+860	47+863	Norte	Izquierdo	3
47+882	47+886	Norte	Izquierdo	4
47+902	47+905	Norte	Derecho	3
47+913	47+917	Norte	Derecho	4
47+941	47+949	Norte	Derecho	8
48+000	48+014	Norte	Derecho	14
48+918	48+935	Norte	Izquierdo	17
49+150	49+158	Norte	Izquierdo	8
49+216	49+220	Norte	Derecho	4
49+288	49+294	Norte	Izquierdo	6
49+472	49+491	Norte	Izquierdo	19
49+402	49+538	Norte	Izquierdo	136
49+621	49+625	Norte	Izquierdo	4
49+700	49+738	Norte	Derecho	38
49+755	49+758	Norte	Derecho	3
49+773	49+781	Norte	Derecho	8
49+852	49+861	Norte	Derecho	9
49+930	49+938	Norte	Derecho	8
50+082	50+088	Norte	Derecho	6
50+527	50+532	Norte	Izquierdo	5
51+300	51+306	Norte	Derecho	6
51+590	51+600	Norte	Derecho	10
51+604	51+646	Norte	Izquierdo	42
51+606	51+646	Norte	Derecho	40
51+655	51+659	Norte	Derecho	4
51+663	51+679	Norte	Izquierdo	16
51+777	51+783	Norte	Izquierdo	6
51+980	51+983	Norte	Eje	3
52+100	52+102	Norte	Izquierdo	2
52+120	52+197	Norte	Calzada Completa	77
52+216	52+218	Norte	Derecho	2
52+268	52+286	Norte	Derecho	18
52+359	52+364	Norte	Derecho	5

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
52+384	52+389	Norte	Derecho	5
52+424	52+429	Norte	Derecho	5
52+482	52+485	Norte	Derecho	3
52+494	52+497	Norte	Derecho	3
52+513	52+517	Norte	Izquierdo	4
52+516	52+517	Norte	Derecho	1
52+526	52+541	Norte	Derecho	15
52+528	52+534	Norte	Izquierdo	6
52+567	52+570	Norte	Derecho	3
52+572	52+573	Norte	Izquierdo	1
52+580	52+595	Norte	Derecho	15
52+616	52+625	Norte	Derecho	9
52+639	52+654	Norte	Izquierdo	15
52+645	52+654	Norte	Derecho	9
52+666	52+671	Norte	Izquierdo	5
52+685	52+691	Norte	Izquierdo	6
52+725	52+732	Norte	Izquierdo	7
52+784	52+792	Norte	Izquierdo	8
52+797	52+800	Norte	Izquierdo	3
52+806	52+813	Norte	Izquierdo	7
52+822	52+850	Norte	Izquierdo	28
52+839	52+850	Norte	Derecho	11
52+859	52+863	Norte	Derecho	4
52+869	52+877	Norte	Derecho	8
52+874	52+929	Norte	Izquierdo	55
52+893	52+900	Norte	Derecho	7
52+915	52+918	Norte	Derecho	3
52+923	52+927	Norte	Derecho	4
52+931	52+939	Norte	Derecho	8
52+933	52+955	Norte	Izquierdo	22
52+941	52+955	Norte	Derecho	14
53+016	53+028	Norte	Derecho	12
53+300	53+309	Norte	Derecho	9
53+340	53+345	Norte	Derecho	5
53+385	53+398	Norte	Derecho	13
53+449	53+452	Norte	Derecho	3
53+458	53+463	Norte	Derecho	5
53+492	53+496	Norte	Derecho	4
53+766	53+770	Norte	Derecho	4
53+810	53+814	Norte	Derecho	4
53+813	53+820	Norte	Izquierdo	7
53+848	53+852	Norte	Derecho	4
53+859	53+861	Norte	Derecho	2
54+042	54+051	Norte	Izquierdo	9
54+062	54+071	Norte	Izquierdo	9
54+078	54+079	Norte	Derecho	1
54+100	54+124	Norte	Izquierdo	24
54+236	54+244	Norte	Izquierdo	8
54+248	54+251	Norte	Derecho	3
54+257	54+265	Norte	Calzada Completa	8
54+269	54+274	Norte	Izquierdo	5
54+351	54+365	Norte	Derecho	14

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
54+378	54+382	Norte	Derecho	4
54+420	54+428	Norte	Derecho	8
54+446	54+449	Norte	Derecho	3
54+470	54+484	Norte	Derecho	14
54+489	54+490	Norte	Derecho	1
54+505	54+507	Norte	Derecho	2
54+557	54+559	Norte	Derecho	2
54+564	54+569	Norte	Derecho	5
54+574	54+577	Norte	Derecho	3
54+605	54+610	Norte	Derecho	5
54+620	54+623	Norte	Derecho	3
54+736	54+740	Norte	Derecho	4

- Frente de Obra No. 8 – RN4510 – Trayecto de Doble Calzada

Este frente inició labores el 5 de junio de 2023. En este sector el Concesionario viene realizando actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1° y el 30 de junio de 2023.

Tabla 5-26. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 8 – Trayecto de Doble Calzada RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
60+354	60+358	Sur	Derecho	4
60+630	60+645	Sur	Derecho	15
60+710	60+716	Sur	Izquierdo	6
60+735	60+739	Sur	Izquierdo	4
60+757	60+762	Sur	Izquierdo	5
60+765	60+786	Sur	Derecho	21
60+802	60+809	Sur	Eje	7
60+832	60+838	Sur	Derecha	6
60+832	60+838	Sur	Izquierdo	6
61+067	61+077	Sur	Derecha	10
61+232	61+238	Sur	Izquierdo	6
61+424	61+442	Sur	Izquierdo	18
61+541	61+543	Sur	Derecho	2
61+561	61+567	Sur	Derecho	6
61+582	61+600	Sur	Derecho	18
61+646	61+656	Sur	Derecho	10
61+699	61+702	Sur	Izquierdo	3
61+723	61+784	Sur	Izquierdo	61
61+741	61+746	Sur	Derecho	5
61+750	61+753	Sur	Derecho	3
61+827	61+833	Sur	Izquierdo	6
61+850	61+862	Sur	Izquierdo	12
61+904	61+907	Sur	Derecho	3
61+910	61+920	Sur	Izquierdo	10
61+936	61+939	Sur	Derecho	3
61+941	61+947	Sur	Izquierdo	6

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
61+968	61+971	Sur	Derecho	3
62+002	62+019	Sur	Izquierdo	17
62+038	62+044	Sur	Izquierdo	6
62+063	62+094	Sur	Izquierdo	31
62+065	62+095	Sur	Derecho	30
62+117	62+148	Sur	Izquierdo	31
62+141	62+149	Sur	Derecho	8
62+174	62+181	Sur	Izquierdo	7
62+197	62+267	Sur	Izquierdo	70
62+284	62+289	Sur	Izquierdo	5
62+415	62+425	Sur	Izquierdo	10
62+437	62+449	Sur	Izquierdo	12
62+459	62+479	Sur	Izquierdo	20
62+496	62+536	Sur	Derecho	40
62+498	62+529	Sur	Izquierdo	31
62+506	62+545	Sur	Derecho	39
62+572	62+585	Sur	Izquierdo	13
62+576	62+618	Sur	Derecho	42
62+585	62+627	Sur	Derecho	42
62+609	62+628	Sur	Izquierdo	19
62+648	62+649	Sur	Izquierdo	1
62+707	62+732	Sur	Eje	25
62+713	62+737	Sur	Derecho	24
62+721	62+746	Sur	Derecho	25
62+750	62+759	Sur	Izquierdo	9
62+785	62+789	Sur	Izquierdo	4
62+814	62+837	Sur	Izquierdo	23
62+832	62+840	Sur	Derecho	8
62+840	62+849	Sur	Derecho	9
62+888	62+920	Sur	Derecho	32
62+897	62+929	Sur	Derecho	32
62+946	62+982	Sur	Derecho	36
62+955	62+990	Sur	Derecho	35
62+981	63+102	Sur	Izquierdo	121
63+015	63+045	Sur	Derecho	30
63+020	63+040	Sur	Derecho	20
63+080	63+094	Sur	Derecho	14
63+109	63+122	Sur	Derecho	13
63+126	63+158	Sur	Izquierdo	32
63+138	63+184	Sur	Derecho	46
63+161	63+164	Sur	Izquierdo	3
63+166	63+212	Sur	Derecho	46
63+200	63+232	Sur	Derecho	32
63+228	63+259	Sur	Derecho	31
63+256	63+291	Sur	Izquierdo	35
63+268	63+294	Sur	Derecho	26
63+296	63+301	Sur	Derecho	5
63+303	63+307	Sur	Derecho	4
63+303	63+345	Sur	Izquierdo	42
63+315	63+390	Sur	Derecho	75
63+331	63+335	Sur	Derecho	4
63+343	63+417	Sur	Derecho	74

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
63+385	63+445	Sur	Izquierdo	60
63+442	63+480	Sur	Derecho	38
63+451	63+453	Sur	Derecho	2
63+482	63+520	Sur	Derecho	38
63+491	63+548	Sur	Izquierdo	57
63+509	63+547	Sur	Derecho	38
63+534	63+570	Sur	Derecho	36
63+560	63+596	Sur	Derecho	36
63+570	63+579	Sur	Izquierdo	9
63+584	63+686	Sur	Derecho	102
63+600	63+620	Sur	Izquierdo	20
63+610	63+706	Sur	Derecho	96
63+640	63+709	Sur	Izquierdo	69
63+721	63+756	Sur	Izquierdo	35
63+736	63+756	Sur	Derecho	20
63+736	63+756	Sur	Derecho	20
63+761	63+780	Sur	Derecho	19
63+768	63+786	Sur	Izquierdo	18
63+818	63+849	Sur	Izquierdo	31
63+870	63+946	Sur	Izquierdo	76
64+000	64+022	Sur	Derecho	22
63+963	64+155	Sur	Izquierdo	192
64+176	64+202	Sur	Izquierdo	26
64+261	64+286	Sur	Derecho	25
64+250	64+298	Sur	Izquierdo	48
64+308	64+361	Sur	Izquierdo	53
64+380	64+393	Sur	Izquierdo	13
64+442	64+472	Sur	Izquierdo	30
64+453	64+497	Sur	Derecho	44
64+514	64+535	Sur	Izquierdo	21
64+537	64+583	Sur	Derecho	46
64+591	64+700	Sur	Derecho	109
64+608	64+798	Sur	Derecho	190
64+715	64+740	Sur	Izquierdo	25
64+759	64+789	Sur	Izquierdo	30
64+994	65+011	Sur	Derecho	17
65+048	65+058	Sur	Izquierdo	10
65+093	65+111	Sur	Derecho	18
65+101	65+111	Sur	Izquierdo	10
65+133	65+194	Sur	Derecho	61
65+211	65+225	Sur	Derecho	14
65+133	65+245	Sur	Izquierdo	112
65+284	65+321	Sur	Derecho	37
65+306	65+326	Sur	Izquierdo	20
65+334	65+341	Sur	Izquierdo	7
65+331	65+411	Sur	Derecho	80
65+384	65+411	Sur	Izquierdo	27
65+452	65+459	Sur	Izquierdo	7
65+470	65+475	Sur	Derecho	5
65+511	65+519	Sur	Derecho	8
65+568	65+595	Sur	Izquierdo	27
65+657	65+675	Sur	Derecho	18

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
65+692	65+700	Sur	Izquierdo	8
65+687	65+720	Sur	Derecho	33
65+822	65+836	Sur	Derecho	14
65+808	65+836	Sur	Izquierdo	28
65+913	65+969	Sur	Derecho	56
65+996	66+032	Sur	Derecho	36

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 9 – RN4510 – Trayecto de Doble Calzada

Este frente inició labores el 14 de junio de 2023. En este sector el Concesionario viene realizando actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1° y el 30 de junio de 2023

Tabla 5-27 Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 9 – Trayecto de Doble Calzada RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
87+534	87+576	Sur	Derecho	42
87+616	87+642	Sur	Derecho	26
87+632	87+652	Sur	Izquierdo	20
87+668	87+676	Sur	Izquierdo	8
87+696	87+701	Sur	Derecho	5
87+717	87+754	Sur	Derecho	37
87+747	87+761	Sur	Izquierdo	14
87+759	87+765	Sur	Derecho	6
87+770	87+779	Sur	Derecho	9
87+818	87+820	Sur	Derecho	2
87+825	87+831	Sur	Izquierdo	6
87+828	87+831	Sur	Derecho	3
87+840	87+842	Sur	Izquierdo	2
87+847	87+854	Sur	Calzada Completa	7
87+859	87+861	Sur	Derecho	2
87+886	87+895	Sur	Derecho	9
87+913	87+920	Sur	Izquierdo	7
87+986	87+990	Sur	Izquierdo	4
87+990	88+022	Sur	Derecho	32
88+022	88+046	Sur	Izquierdo	24
88+072	88+076	Sur	Derecho	4
88+080	88+090	Sur	Derecho	10
88+106	88+107	Sur	Derecho	1
88+125	88+134	Sur	Derecho	9
88+141	88+248	Sur	Derecho	107
88+143	88+148	Sur	Derecho	5
88+151	88+163	Sur	Derecho	12
88+178	88+184	Sur	Derecho	6
88+193	88+203	Sur	Derecho	10
88+219	88+221	Sur	Izquierdo	2
88+255	88+401	Sur	Derecho	146

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
88+269	88+278	Sur	Derecho	9
88+288	88+322	Sur	Derecho	34
88+303	88+308	Sur	Derecho	5
88+330	88+339	Sur	Derecho	9
88+355	88+363	Sur	Izquierdo	8
88+355	88+374	Sur	Izquierdo	19
88+370	88+374	Sur	Derecho	4
88+382	88+388	Sur	Derecho	6
88+405	88+447	Sur	Derecho	42
88+409	88+414	Sur	Derecho	5
88+426	88+517	Sur	Derecho	91
88+452	88+465	Sur	Derecho	13
88+484	88+488	Sur	Izquierdo	4
88+491	88+497	Sur	Derecho	6
88+507	88+512	Sur	Derecho	5
88+528	88+695	Sur	Derecho	167
88+540	88+581	Sur	Izquierdo	41
88+570	88+615	Sur	Derecho	45
88+601	88+615	Sur	Izquierdo	14
88+626	88+796	Sur	Derecho	170
88+702	88+759	Sur	Derecho	57
88+713	88+721	Sur	Izquierdo	8
88+760	88+796	Sur	Izquierdo	36
88+766	88+880	Sur	Derecho	114
88+803	88+860	Sur	Derecho	57
88+803	88+857	Sur	Izquierdo	54
88+868	88+879	Sur	Izquierdo	11

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 9 – RN4510 – Trayecto de Calzada Única

Este frente inició labores el 14 de junio de 2023. En este sector el Concesionario viene realizando actividades de reparación de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1° y el 30 de junio de 2023.

Tabla 5-28. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 9 – Trayecto de Calzada Única RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
85+201	85+210	Única	Derecho	9
85+225	85+230	Única	Derecho	5
85+235	85+240	Única	Derecho	5
85+251	85+262	Única	Derecho	11
85+281	85+289	Única	Derecho	8
85+311	85+317	Única	Derecho	6
85+395	85+419	Única	Derecho	24
85+452	85+581	Única	Derecho	129
85+805	86+000	Única	Derecho	195
85+808	85+938	Única	Izquierdo	130
85+950	85+973	Única	Izquierdo	23

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
86+405	86+448	Única	Izquierdo	43
86+405	86+440	Única	Derecho	35
86+537	86+549	Única	Izquierdo	12
86+631	86+634	Única	Izquierdo	3
86+670	86+698	Única	Izquierdo	28
86+738	86+751	Única	Izquierdo	13
86+765	86+776	Única	Izquierdo	11
86+784	86+825	Única	Izquierdo	41
86+837	86+840	Única	Izquierdo	3
86+850	86+897	Única	Izquierdo	47
86+912	86+934	Única	Izquierdo	22
86+952	86+956	Única	Izquierdo	4
87+008	87+014	Única	Izquierdo	6
87+041	87+057	Única	Izquierdo	16
87+085	87+094	Única	Izquierdo	9

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con las observaciones realizadas en campo por parte de la Interventoría y los datos remitidos por el Concesionario mensualmente en las Memorias Técnicas de enero, febrero y marzo de 2023 y en los Informes Gerenciales de los meses de abril, mayo y junio de 2023 se han intervenido aproximadamente 44,86 km de los 143 km de calzada sencilla con que cuenta el Proyecto, y 56,52 km de los 116,6 km de calzada doble. Teniendo en cuenta, los sectores que requieren reparación, se encuentra un avance en la ejecución de la actividad de Parcheo y Bacheo de 80,56%, como se muestra en el cálculo de la siguiente tabla.

Tabla 5-29. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente

RN	PR inicial	PR final	Long. Tramo (km)	Tramo que no necesita Reparación		Tramo que Necesita Reparación		Longitud Intervenida por el Concesionario (km)	% Ejecutado
				% ([2])	Long (km)	% ([2])	Long (km)		
4510	PR34+000	PR134+328	100,33	40	40,13	60	60,20	34,56	57,41
4511	PR00+000	PR149+480	149,48	61	91,18	39	58,30	59,53	102,11
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	25	2,45	75	7,35	7,29	99,18
Total			**259,61**	**52**	**133,764**	**48**	**125,844**	**101,38**	**80,56**

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta en avance mensual acumulado de las intervenciones a la carpeta asfáltica que viene realizando el Concesionario a

[2] Información tomada del documento denominado "PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL ESTADOSUPERFICIAL DEL PAVIMENTO", entregado por el Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023.

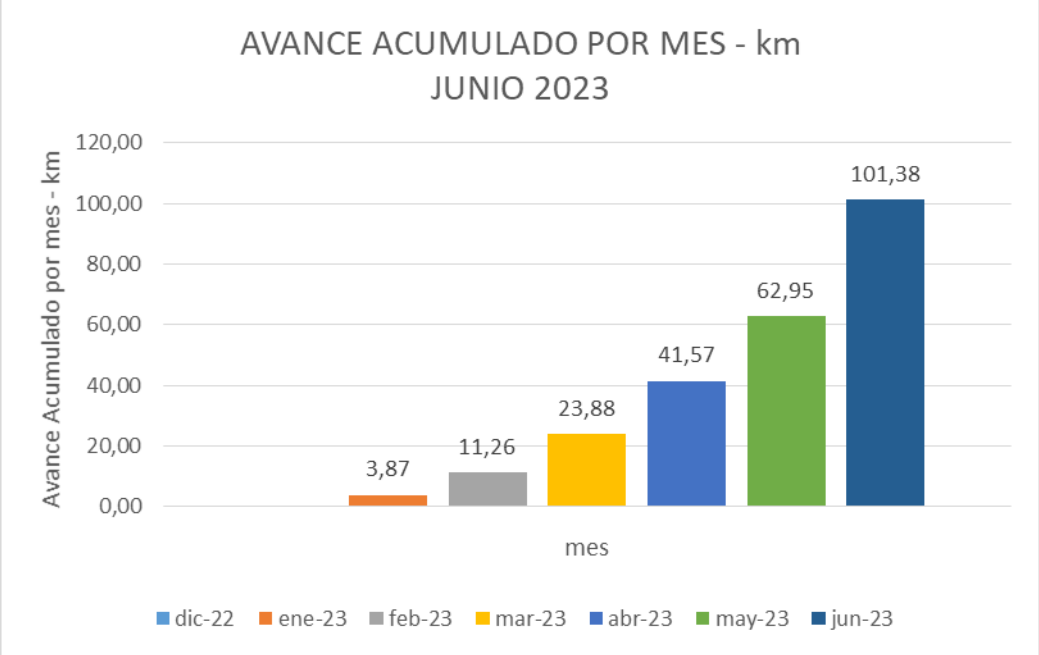
lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

Tabla 5-30. Avance Mensual de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes - km	% Avance Acumulado	No. de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	3,87	3,07%	3,87	3,07%	1
Feb-23	7,39	5,88%	11,26	8,95%	2
Mar-23	12,62	10,03%	23,88	18,98%	5
Abr-23	17,69	14,05%	41,57	33,03%	2
May-23	21,38	16,99%	62,95	50,02%	2
Jun-23	38,44	30,54%	101,38	80,56%	6
Total	**101,38**	**80,56%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-16. Avance Acumulado por mes de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica



Fuente: Elaboración propia

c) Señalización Vertical

El corredor vial cuenta con un total de cuatro mil treinta y nueve (4.039) señales verticales y un total de noventa y tres mil quinientos setenta y dos (93.572) metros de defensas metálicas. Para el mes de junio el Concesionario realizó actividades de limpieza de dos mil trece (2.013) señales verticales y de treinta y siete mil setecientos treinta y ocho (37.738) metros de defensa metálica, a lo largo del corredor vial concesionado.

A continuación, se presenta la cantidad de señales verticales y defensas metálicas que fueron limpiadas mensualmente.

Tabla 5-31. Limpieza de Señales Verticales por Mes

Mes	Señales Verticales Limpiadas (Un)	% de Señales Verticales Limpiadas	No. de Cuadrillas
Dic-22	0,00	0,00%	6
Ene-23	767,00	18,99%	6
Feb-23	2.315,00	57,32%	6
Mar-23	2.619,00	64,84%	6
Abr-23	2.022,00	50,06%	6
May-23	1.821,00	45,09%	6
Jun-23	2.013,00	49,84%	6

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5-32. Limpieza de Defensas Metálicas por Mes

Mes	Defensa Metálicas Limpiadas (m)	% de Defensas Metálicas Limpiadas	No. de Cuadrillas
Dic-22	0,00	0,00%	6
Ene-23	2.291,00	2,45%	6
Feb-23	69.070,00	73,81%	6
Mar-23	44.973,00	48,06%	6
Abr-23	45.419,00	48,54%	6
May-23	32.297,00	34,52%	6
Jun-23	37.738,00	40,33%	6

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, el Concesionario reporto que realizó la reposición de seiscientos veinte cuatro (624) señales que se encontraban en mal estado.

Tabla 5-33. Reposición de Señales Verticales

Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Tipo de Señal	Total
4510	PR34+000	PR134+328	Señal Preventiva	146
			Señal Reglamentaria	64
			Señal Informativa	99
4511	PR00+000	PR149+480	Señal Preventiva	116
			Señal Reglamentaria	118
			Señal Informativa	49
4513	PR00+000	PR09+800	Señal Preventiva	8
			Señal Reglamentaria	21
			Señal Informativa	3
Total				**624**

Fuente: Informe Gerencial de junio de 2023 Concesionario

d) Señalización Horizontal

Durante el mes de junio de 2023, el Concesionario únicamente realizo actividades de repintado en los sectores afectados por las lluvias y la huella de frenado de los vehículos que transitan por el corredor vial concesionado.

Tabla 5-34. Repintado de la demarcación Horizontal

Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)	Tipo de Intervención
4510	PR39+250	PR54+000	14,75	Demarcación líneas Amarilla y Blanca

Fuente: Elaboración propia

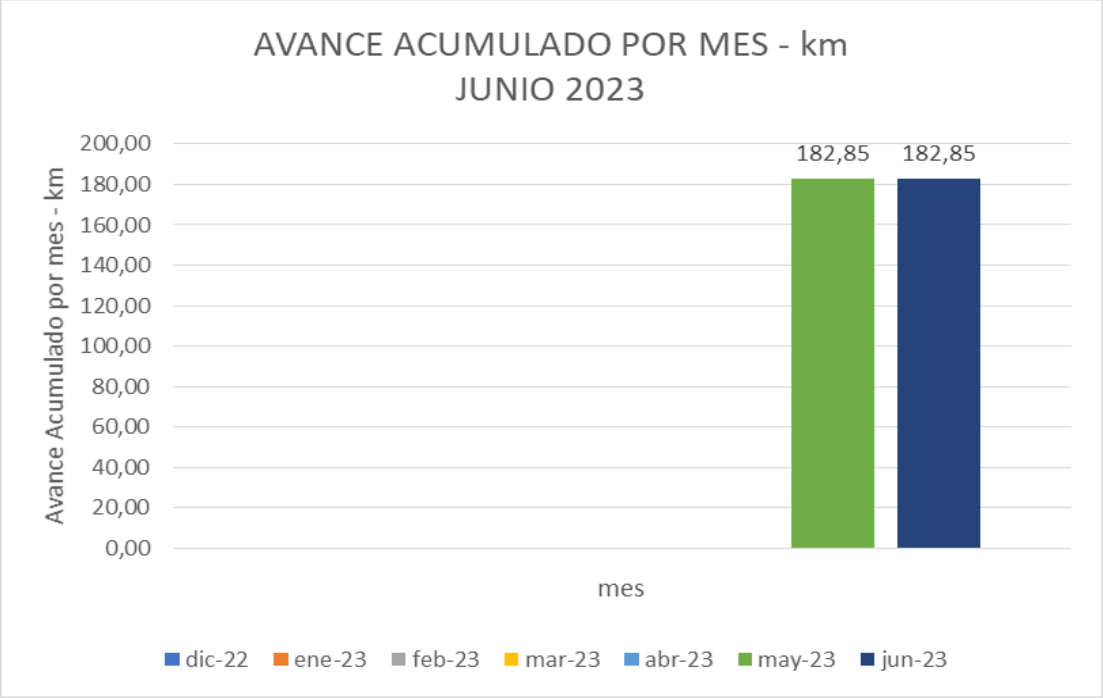
A continuación, se presenta en avance mensual acumulado de la Demarcación Horizontal que viene realizando el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

Tabla 5-35. Avance Mensual de la Demarcación Horizontal

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes - km	% Avance Acumulado	No. de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Feb-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Mar-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Abr-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
May-23	182,85	70,43%	182,85	70,43%	2
Jun-23	0,00	0,00%	182,85	70,43%	1
Total	**182,85**	**70,43%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-17. Avance Acumulado por mes de la Demarcación Horizontal



Fuente: Elaboración propia

A partir del 14 de junio de 2023, inició labores de instalación de tachas reflectivas en la UF0. Al 30 de junio de 2023 el Concesionario ha realizado la instalación de tachas en los siguientes tramos:

Tabla 5-36. Instalación de Tachas Reflectivas

RN	PR inicial	PR final	Longitud del tramo (km)	Tipo de Vía	Longitud Intervenida (km)	% de Avance
4510	PR34+000	PR39+142	5,14	Calzada Única		0,00%
	PR39+142	PR84+384	45,24	Doble Calzada (N)		0,00%
	PR39+142	PR84+384	45,24	Doble Calzada (S)		0,00%
	PR84+384	PR87+297	2,91	Calzada Única		0,00%
	PR87+297	PR91+568	4,27	Doble Calzada (N)		0,00%
	PR87+297	PR91+568	4,27	Doble Calzada (S)		0,00%
	PR91+568	PR94+188	2,62	Calzada Única		0,00%
	PR94+188	PR125+335	31,15	Doble Calzada (N)		0,00%
	PR94+188	PR125+335	31,15	Doble Calzada (S)	26	83,48%
	PR125+335	PR130+647	5,31	Calzada Única	4	75,30%

RN	PR inicial	PR final	Longitud del tramo (km)	Tipo de Vía	Longitud Intervenida (km)	% de Avance
	PR130+647	PR134+328	3,68	Doble Calzada (N)	1,33	36,13%
	PR130+647	PR134+328	3,68	Doble Calzada (S)	4,33	117,63%
4511	PR00+000	PR09+154	9,15	Doble Calzada (N)	9	98,32%
	PR00+000	PR09+154	9,15	Doble Calzada (S)	9,15	99,96%
	PR09+154	PR19+873	10,72	Calzada Única	10,63	99,17%
	PR19+873	PR40+035	20,16	Doble Calzada (N)		0,00%
	PR19+873	PR40+035	20,16	Doble Calzada (S)		0,00%
	PR40+035	PR149+480	109,45	Calzada Única	101,3	92,56%
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	Calzada Única		0,00%
TOTAL			**373,27**	**-**	**165,74**	**44,40%**

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta en avance mensual acumulado de Instalación de Tachas Reflectivas que viene realizando el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

Tabla 5-37. Avance Mensual de la Instalación de Tachas Reflectivas

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes - km	% Avance Acumulado	No. de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Feb-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Mar-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Abr-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
May-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Jun-23	166,74	44,67%	166,74	44,67%	1
Total	**166,74**	**44,67%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-18. Avance Acumulado por mes de la Instalación de Tachas Reflectivas



Fuente: Elaboración propia

Transcurridos treinta (30) días desde la fecha de terminación del plazo de 180 días, se evidencian tramos del corredor sin o con desgaste de la pintura y ausencia de tachas.

e) Limpieza de márgenes, separadores y corredor del Proyecto

Para el mes de junio de 2023, el Concesionario continúo con la ejecución de las actividades correspondientes a Mantenimiento Rutinario, el cual comprende actividades de rocería tanto de los márgenes de la vía como del separador central, recolección de basuras y recuperación de bermas a lo largo del corredor vial concesionado.

Para la realización de estas actividades el Concesionario contó con seis cuadrillas distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 5-38. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario

No. Cuadrilla	PR Inicial	PR Final	Ruta Nacional	Observaciones
1	PR34+000	PR84+000	4510	Incluye variante Pto. Libre
2	PR84+000	PR120+000	4510	
3	PR120+000	PR134+000	4510	
	PR0+000	PR30+000	4511	
4	PR30+000	PR70+000	4511	
5	PR70+000	PR110+000	4511	
6	PR110+000	PR149+142	4511	
	PR0+000	PR09+800	4513	

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

f) Limpieza de Obras de Drenaje

El corredor vial cuenta con un total de mil quinientos veintiséis (1.526) obras de drenaje transversal, con ciento treinta y tres mil ochocientos cincuenta y un (133.851) metros de cuneta revestida en concreto y con catorce mil cuatrocientos treinta y cinco (14.435) metros de zanjas de coronación. Durante el mes de junio de 2023, El concesionario realizó la limpieza de los encoles y descoles de 925 obras de drenaje transversal, de 28.880 metros de cunetas, 196 metros de zanjas de coronación y de 259.430 metros de bermas.

Tabla 5-39. Limpieza de Obras de Drenaje por Mes

Mes	Alcantarillas y Boxcoulvert (Un)	Cunetas (m)	Zanjas de Coronación (m)	Bermas (km)
Dic-22	0,00	0,00	0,00	0,00
Ene-23	373,00	52.160,00	56,00	138,41
Feb-23	1.611,00	404.930,00	287,00	251,33
Mar-23	972,00	366.790,00	287,00	281,43
Abr-23	781,00	322.970,00	196,00	312,31
May-23	910,00	251.289,00	1.485,34	241,83
Jun-23	925,00	28.880,00	196,00	259,43

Fuente: Elaboración propia

5.2.2.2 Avance Intervenciones Prioritarias

A continuación, se presenta un resumen del avance en la Intervenciones Prioritarias desarrolladas por el Concesionario al 30 de junio de 2023.

Tabla 5-40. Avance Intervenciones Prioritarias

IDT	INDICADOR	PORCENTAJES DE AVANCE A 30 DE JUNIO DE 2023	OBSERVACIONES
E3/E19	Fisuras/Grietas	100%	El Concesionario termino de realizar el sellado de fisuras
E6/E20	Baches/Desportillamiento de juntas	80,56%	El Concesionario avanza en la actividad de parcheo y bacheo en las Rutas Nacionales 4510, 4511 y 4513.
E7	Hundimientos	95%	Este tipo de daños no se presentan en gran cantidad a lo largo del corredor; el Concesionario los atiende con las actividades de reparaciones de baches.
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y derecho de vía	95%	Se observa que en el separador central de algunos tramos de la vía se presenta vegetación con altura superior a la establecida en el indicador.

IDT	INDICADOR	PORCENTAJES DE AVANCE A 30 DE JUNIO DE 2023	OBSERVACIONES
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	85%	Se observa en la Ruta 4510 obras de drenaje transversal y en la Ruta 4513 obras de drenaje longitudinal, con presencia de material vegetal y sedimento con un porcentaje de colmatación superior al establecido para el indicador (mayor a 40%).
E11	Señalización Vertical	85%	El Concesionario realiza limpieza de señales verticales. Por otra parte el Concesionario inicio la reposición de aquellas señales que se encuentran en mal estado.
E12	Señalización Horizontal	70%	El Concesionario realizo repintado de la demarcación horizontal en tramos de la vía pertenecientes a la RN4510, que se vieron afectados por el clima y la huella de frenado de los vehículos que transitan por el corredor vía.

Fuente: Elaboración propia

5.2.3 Control de Avance de los Estudios y Diseños de Detalle

Para la Etapa Preoperativa - Fase Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 “Presentación de los Estudios”, de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas la Unidades Funcionales cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la fecha de Inicio. Una vez el Concesionario obtenga la No Objeción de la Interventoría sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la sección 6.1 (b) de la Parte General del Contrato (270 días siguientes a la Fecha de Inicio), el Concesionario deberá presentar a la Interventoría los Estudios de Detalle de las intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

A continuación, se presentan los plazos máximos que tiene el Concesionario para la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y Estudios de Detalle de acuerdo con lo establecido en los numeral 6.1 (a) y 6.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Tabla 5-41. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños

Tipo de Estudio	Fecha Inicio Contrato de Concesión	Plazo Máximo establecido (Días)	Fecha Plazo Máximo	Observaciones
Estudio de Trazado y Diseño Geométrico	02/12/2022	210	30/06/2023	Se cumplió el Plazo Máximo
Estudios de Detalle Unidades Funcionales		270	29/08/2023	No se ha cumplido el Plazo Máximo.

Fuente: Elaboración Propia

Conforme con la información anterior, se procederá a conformar el seguimiento que realizará la Interventoría, para cada una de las Unidades Funcionales, en donde se llevará un registro de cada uno de los Estudios y Diseños de Detalle desde el momento de su entrega inicial por parte de Concesionario hasta el momento en que la Interventoría manifieste la No Objeción de estos.

Ahora bien, teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

> *"5.1 Generalidades*
>
> *(a) Contrato de Diseño: En cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá haber celebrado con el (los) Contratista(s) de Diseño el (los) Contrato(s) de Diseño para la ejecución de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle de las Intervenciones o hacerlo directamente.".*

El Concesionario mediante comunicación APMM-191-2022 radicada en las oficinas de la Interventoría el 26 de diciembre de 2022, le informó a la Interventoría el cumplimiento de la obligación antes mencionada, en los siguientes términos:

> *"(…) Sobre el particular, a efectos de informar a la Interventoría sobre el cabal cumplimiento de las obligaciones en cabeza del Concesionario, ponemos de presente que los acuerdos referidos en los apartes apenas citados fueron suscritos en los plazos consignados en el Contrato de Concesión".*

La interventoría mediante comunicación C.1563/SB0022/22/5.5 del 28 de diciembre de 2022 (Rdo. ANI 20224091456022), dio respuesta al comunicado APMM-191-2022, y le solicitó al Concesionario para que en un plazo no mayor a cinco (5) días, enviara copia del contrato suscrito para la ejecución de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y de los Estudios de Detalle, con

el fin de contar con un elemento de soporte sobre el cumplimiento de su obligación contractual.

Por su parte el Concesionario mediante comunicación ATMM-024-2023 radicada en la Interventoría el 5 de enero de 2023, dio respuesta al comunicado C.1563/SB0022/22/5.5 de la Interventoría, en los siguientes términos:

> *"(…) En virtud al marco jurídico apenas expuesto y a los argumentos señalados en las anteriores consideraciones, respetuosamente manifestamos al Interventor que no procede la remisión del acuerdo solicitado teniendo en cuenta que el (los) Contrato(s) de Diseño, Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios de Detalle corresponde a un documento privado cuya entrega no está establecida como una obligación en cabeza del Concesionario en el Contrato de Concesión.".*

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB00034/23/5.6 del 13 de enero de 2023 (Rdo. ANI 20234090039842), dio respuesta a la Comunicación ATMM-024-2023 enviada por el Concesionario, en los siguientes términos:

> *"(…)*
>
> ***CAPITULO 4 – CONCLUSIONES***
>
> *Habida consideración de lo expuesto se concluye lo siguiente:*
>
> 1. *El cumplimiento de la obligación relacionada con la celebración de contratos de construcción y diseño* ***implica a su vez la acreditación de los requisitos de experiencia de quienes fungirán como contratistas****.*
>
> 2. *En este sentido, la presentación por parte del Concesionario de una mera comunicación afirmando el cumplimiento de la obligación de suscripción de los contratos de construcción y diseños,* ***NO es suficiente para acreditar efectivamente su cumplimiento****, puesto que omite constatar la fecha de celebración de los mismos y el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas para poder suscribir dichos contratos, según lo dispuesto en la sección 5.2 de la Parte General y 5.1 de la Parte Especial del contrato*
>
> 3. *Por tanto, la Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones de vigilancia y control del Contrato de Concesión No 002 de 2022, se encuentra facultada para solicitar soportes al Concesionario que* ***permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el Contrato****.*
>
> 4. *El Concesionario tiene la obligación* ***de entregar la Información relacionada con la ejecución del Proyecto****.*
>
> 5. *Una de las excepciones a la regla general de reserva de los documentos privados y semiprivados* ***son los casos en los que el Estado debe realizar inspección, vigilancia e intervención, o cuando se trata de la administración de los mismos****.*

6. *El Estado debe realizar actividades de vigilancia, inspección e intervención frente a los contratos estatales. Por lo tanto, está facultado para que, a través de la Interventoría, solicite la remisión de documentos de carácter privado con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato estatal No 002 de 2022.*

7. *Adicionalmente, de conformidad con la* ***Ley 1712 de 2014, el Concesionario es sujeto obligado a esta, por lo que los documentos generados en relación con fondos de la Nación, como en el caso de los contratos de construcción y diseño, puede considerarse como información pública****.*

En ese orden de ideas, la presente Interventoría procede a elevar la solicitud que se indica a continuación.

CAPITULO 5 – SOLICITUD

Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la celebración de contratos de diseño y construcción, para lo cual es necesario el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas, esta Interventoría solicita al Concesionario ***remitir los documentos que den soporte de lo afirmado por este en comunicación ATMM-024-2023 del 5 de enero de 2023****, para lo cual podrá elegir alguna de las siguientes opciones:*

1. *La remisión de los contratos de construcción y diseños celebrados con los contratistas donde conste: i) la fecha de celebración y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas de conformidad con lo estipulado en el Contrato, o;*

2. *La remisión de una certificación emitida por el representante legal de los contratistas en donde conste: i) la fecha de suscripción de los contratos y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas, de conformidad con lo establecido en el Contrato.".*

Debido a que el Concesionario no dio respuesta al comunicado C.1563/SB00034/23/5.6 del 13 de enero de 2023 (Rdo. ANI 20234090039842), la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0159/23/5.5 del 17 de abril de 2023 (Rdo. ANI 20234090418572), le reitero al Concesionario la presentación de los Contratos suscritos para la realización de los Estudios y Diseños del proyecto, para lo cual se le otorgo un plazo perentorio de cinco (5) días calendario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-373-2023 radicada en la Interventoría el 24 de abril de 2023, dio respuesta al comunicado C.1563/SB0159/23/5.5, en los siguientes términos.

"(…) En este orden, considerando que en la sección 5.1 de la Parte Especial se relacionan los requisitos mínimos que debe cumplir el(los) contratista(s) de construcción, a través de la presentación de la declaración juramentada antes mencionada se acreditó la idoneidad de nuestro Contratista EPC, en cumplimiento de lo establecido en la Sección 5.3(a) de la Parte General.

No obstante, pese a que la Sección 5.3(a) de la Parte General dispone que la declaración juramentada debe acreditar los requisitos de experiencia estipulados en la Parte Especial respecto de los Contratistas –definición de, de acuerdo con la Sección 1.37 de la Parte General, se refiere a personas con las que el Concesionario "suscribe el Contrato de Construcción, el Contrato de Diseño y/o el Contrato de Operación y Mantenimiento"-, la realidad es que ello únicamente es obligatorio en relación con el contratista de construcción (Contratista EPC), tanto el Concesionario de Concesión no establece los requisitos de experiencia que el(los) contratista(s)de diseño debe(n) cumplir.

Con ocasión a lo precedente, solicitamos respetuosamente a la Interventoría que nos indique, de acuerdo con el Contrato de Concesión, cuales son los requisitos mínimos de experiencia que debe(n) cumplir el(los) contratista(s) de estudios y diseños, a efectos de atender su requerimiento conforme al alcance de la obligación establecida en la Sección 5.3(a) de la Parte General en cuanto a la remisión de la declaración juramentada relacionada con los contratos de estudios y diseños.".

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0199/23/5.6 del 03 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090483482), dio respuesta al comunicado del Concesionario ATMM-373-2023, en los siguientes términos:

*"(…) En suma, **para efectos de verificar el cumplimiento de la celebración de contratos de diseños en los términos establecidos por el Contrato, la Interventoría requiere a lo menos de los siguientes insumos o documentos**, la remisión de una **certificación emitida por el representante legal de los contratistas en donde conste**: i) la fecha de suscripción del contrato, ii) la estructura plural utilizada por el Contratista y iii) el cumplimiento de la constitución de garantía.*

Sin otro particular, esta Interventoría queda atenta a la remisión de dichos documentos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, toda vez que sin esta información no se entenderá cumplida las obligaciones referidas.".

El Concesionario mediante comunicación ATMM-468-2023 del 17 de mayo de 2023, envío los siguientes certificados:

- Certificado expedido por la empresa HMV Ingenieros Ltda., de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Oscar Jiménez Cely, Representante Legal de la sociedad.
- Certificado Consorcio Troncal Magdalena I identificado con NIT. 901.645.814-5, suscrito el día 17 de mayo de 2023 por el Ing. Leonardo Andrés Rosillo Guerrero, en su calidad de Representante Legal del Consorcio citado.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0254/23/5.5 del 29 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090596302), manifestó que el Concesionario finalmente Cumplió con la obligación establecida en el numeral 5.1 del capítulo V de la Parte General del Contrato de Concesión.

- **Estudio de Trazado y Diseño Geométrico**

De acuerdo con los compromisos adquiridos por el Concesionario en la mesa técnica realizada el 12 de mayo de 2023 entre los Especialistas tanto del Concesionario como de la Interventoría, mediante comunicación ATMM-509-2023 radicada en la interventoría el 10 de junio de 2023, presentó la metodología utilizada para la elaboración de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado. A continuación, se relacionan los documentos presentados por el Concesionario:

Tabla 5-42. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico – Metodología de Diseño

Nombre del Documento	Código del Documento	Firma Diseñadora	Unidad Funcional	Estado
Estudios y Diseños, e Ingeniería del Proyecto de la Concesión Puerto Salgar – Barrancabermeja. Informe de Parámetros de Diseño. Sector S1	35BU-0100-HMV-ED-DIG-MT-0001	HMV INGENIEROS	UF0D, UF01, UF02, UF03, UF04 y UF05	Revisado por Interventoría, el documento presenta observaciones
Estudios y Diseños, e Ingeniería del Proyecto de la Concesión Puerto Salgar – Barrancabermeja. Metodología de Diseño. Sector S2	35BU-0100-TM1-ED-DIG-MT-0001	CONSORCIO TRONCAL MAGDALENA 1	UF06, UF07, UF08, UF09, UF10, UF11, UF12 Y UF13	Revisado por Interventoría, el documento presenta observaciones

Fuente: Elaboración Propia

Una vez revisados estos documentos, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB327/23/5.6 del 26 de junio de 2023 (Rdo. ANI 20234090706972), envío observaciones sobre los documentos correspondientes a la Metodología de Diseño para el Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y se propuso al Concesionario llevar a cabo nuevamente una mesa de trabajo entre los Especialistas de las partes, para tratar las observaciones realizadas a los documentos antes mencionados.

A la fecha de elaboración del presente documento el Concesionario no ha dado respuesta al comunicado enviado por la Interventoría.

El 22 de junio de 2023, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB313/23/5.6 (Rdo. ANI 20234090688452), le recordó al Concesionario los plazos máximos contractuales que tiene para presentar los documentos correspondientes al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y a los Estudios de Detalle Unidades Funcionales, y se puso a disposición para la realización de mesas de trabajo entre los Especialistas y diseñadores, con el fin de conocer el avance de estos documentos

A la fecha el Concesionario no ha propuesto la realización de dichas mesas de trabajo.

El 30 de junio de 2023, se venció el Plazo Contractual que tenía el Concesionario para que realizara la entrega del Volumen II: Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado. A continuación, se relacionan los documentos entregados por el Concesionario y se estado:

Tabla 5-43. Relación de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico por UF

Nombre del Documento	Comunicado Remisorio	Fecha de Radicado	Estado
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF1, del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.	ATMM-565-23	28/06/2023	En Revisión por parte de la Interventoría.
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF6, del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.	ATMM-566-23	28/06/2023	En Revisión por parte de la Interventoría.
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF2, del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.	ATMM-567-23	28/06/2023	En Revisión por parte de la Interventoría.
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF8, del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.	ATMM-568-23	28/06/2023	En Revisión por parte de la Interventoría.
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF3, del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.	ATMM-570-23	28/06/2023	En Revisión por parte de la Interventoría.
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF7, del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.	ATMM-572-23	28/06/2023	En Revisión por parte de la Interventoría.
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF9, del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.	ATMM-573-23	28/06/2023	En Revisión por parte de la Interventoría.
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF4, del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.	ATMM-571-23	29/06/2023	En Revisión por parte de la Interventoría.
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF10, del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.	ATMM-578-23	29/06/2023	En Revisión por parte de la Interventoría.
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF12, del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.	ATMM-579-23	30/06/2023	En Revisión por parte de la Interventoría.

Nombre del Documento	Comunicado Remisorio	Fecha de Radicado	Estado
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF11, del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.	ATMM-587-23	30/06/2023	En Revisión por parte de la Interventoría.
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF13, del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.	ATMM-588-23	30/06/2023	En Revisión por parte de la Interventoría.
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF5, del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.	ATMM-590-23	30/06/2023	En Revisión por parte de la Interventoría.

Fuente: Elaboración Propia

Una vez la Interventoría finalice la correspondiente revisión y emita observaciones o comentarios a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, que fueron entregados por el Concesionario, se planteará realizar mesas de trabajo entre las partes con el fin de poder lograr la No Objeción de estos documentos.

- **Estudios de Detalle Unidades Funcionales**

En el Comité Técnico realizado una vez finalizado el recorrido de obra realizado el jueves 22 de junio con la participación de la Vicepresidenta Ejecutiva de la ANI, el Concesionario se comprometió a presentar para el 28 de junio de 2023, la programación de las mesas trabajo con los especialistas de las partes, con el fin de tratar temas relacionados con la relocalización de redes y gestión de pavimentos.

A la fecha de elaboración del presente documento, el Concesionario no ha enviado la programación de dichas mesas de trabajo, las cuales por solicitud de la ANI deben llevarse a cabo antes de iniciar el mes de agosto de 2023.

5.2.4 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras

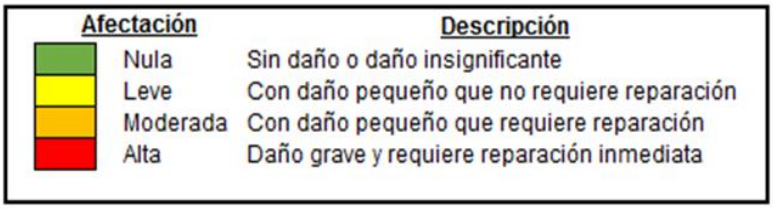
Para la Etapa preoperativa - Fase de Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 (q) de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá entregar a la ANI y a la Interventoría el Plan de Obra, dentro de los trescientos treinta (330) días contados desde la Fecha de Inicio, de acuerdo con lo establecido en Capítulo 2 “Tabla de Referencias a la Parte General” de la Parte Especial del Contrato Concesión.

Cabe mencionar que el Plan de Obras presentado por el Concesionario deberá cumplir con las obligaciones previstas en el Contrato, y en particular con lo Establecido en el Apéndice Técnico 9.

5.2.5 Sitios Críticos del Proyecto

A continuación, se relacionan los sitios críticos en observación presentados por el Concesionario mediante oficio APMM-072-2022 del 01 de noviembre de 2022 y que a criterio de la Interventoría develan algún nivel de riesgo para la seguridad de los usuarios y de la transitabilidad de la vía. Cada sitio se ha valorado con una escala de afectación de cuatro niveles, clasificación que se evalúa con una frecuencia mensual. El resultado acumulado se presenta de modo resumen en la siguiente tabla y la descripción a detalle reposa en el Anexo 2 (Carpeta 2.1).

Figura 5-19. Convenciones de nivel de afectación



Fuente: Elaboración propia

Tabla 5-44. Valoración de sitios Críticos

Ruta	Localización	2022			2023											
		O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
45 - 10	PR043+880	-	-													
45 - 10	PR054+120	-	-													
45 - 10	PR062+560	-	-													
45 - 10	PR067+940	-	-													
45 - 10	PR072+540	-	-													
45 - 10	PR080+300	-	-													
45 - 10	PR084+340	-	-													
45 - 10	PR092+300	-	-													
45 - 10	PR094+520	-	-													
45 - 10	PR103+300	-	-													
45 - 10	PR120+900	-	-													
45 - 11	PR001+360	-	-													
45 - 11	PR006+880	-	-													
45 - 11	PR009+100	-	-													
45 - 11	PR023+050	-	-													
45 - 11	PR023+700	-	-													
45 - 11	PR027+300	-	-													
45 - 11	PR027+560	-	-													
45 - 11	PR030+760	-	-													
45 - 11	PR030+840	-	-													
45 - 11	PR031+140	-	-													
45 - 11	PR031+950	-	-													
45 - 11	PR033+160	-	-													
45 - 11	PR055+500	-	-													
45 - 11	PR117+500	-	-													
45 - 13	PR005+850	-	-													

Fuente: Elaboración propia

Cabe resaltar que, durante el mes de junio del 2023, el Concesionario como parte de las Intervenciones Prioritarias que viene realizando sobre el corredor

vial concesionado, reparo la carpeta asfáltica de los Sitios Críticos ubicados en el PR27+300 (RN4511), PR27+560 (RN4511) y PR05+850 (RN4513), con lo cual se mejoró movilidad de los vehículos que pasan por estos sitios. Por otra parte, el sitio crítico ubicado en el PR09+100 (RN4511), que fue reparado en el mes de marzo de 2023, nuevamente presenta un daño que debe ser reparado urgentemente ya que afecta notablemente la movilidad en este sector.

5.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO

El presente capítulo describe el seguimiento a las obligaciones en Materia de Operación y Mantenimiento que tiene el Concesionario de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, dentro de las cuales se encuentran:

- El alcance de los servicios a prestar por el Concesionario durante la Etapa Preoperativa y la Etapa de Operación y Mantenimiento y su clasificación como Servicios Obligatorios y Servicios Adicionales.

- Los principios base que rigen la Operación.

- Las Especificaciones Técnicas que deben cumplirse en la ejecución del Mantenimiento del Proyecto.

En función del seguimiento que adelanta la Interventoría respecto a las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3 Operación del Proyecto, subnumerales 3.1, 3.2 y 3.3, se presenta el resultado de la verificación efectuada durante junio de 2023.

5.3.1 Principios de la Operación del Proyecto

En la siguiente tabla se relacionan los principios de operación por los cuales se regirá el Concesionario y el seguimiento efectuado por Interventoría:

Tabla 5-45 Principios de Operación

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
Continuidad del Servicio	Se entiende como la obligación que tiene el Concesionario de garantizar la disponibilidad de la(s) vía(s) al tránsito en forma permanente.	Durante junio de 2023 el Concesionario cumplió con la continuidad en el servicio.
Regularidad	Es la obligación del Concesionario de operar la vía en forma permanente.	Para el presente mes, el Concesionario cumplió con el principio de regularidad; ya que dispuso de los vehículos y equipos necesarios para la prestación de los servicios, las 24 horas del día, durante todos los días del mes.

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
Calidad del Servicio Técnico y de la Atención del Usuario	Es la obligación que tiene el Concesionario de asegurar un resultado óptimo en la Operación de la(s) vía(s) en cualquiera de las Etapas y Fases del Contrato.	Cada vez que el personal de interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de estos.
Cobertura	El Concesionario debe asegurar que la Operación estará disponible para todos los usuarios sin distinción alguna, y podrá limitarse o condicionarse única y exclusivamente, para asegurar el cumplimiento de la Ley Aplicable	A través de las Alcaldías, emisoras de radio regionales y comunitarias, el Concesionario está difundiendo los datos de los teléfonos a los cuales puede comunicarse la comunidad para solicitar algún servicio relacionado con la operación de la carretera.
Seguridad Vial	Se trata de la obligación que asume el Concesionario para realizar todas las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad de la(s) vía(s), tanto en número como en gravedad	Con el fin de reducir los índices de accidentalidad, el Concesionario presentó el PMT para las obras prioritarias a ejecutar, de lo cual la Interventoría realiza seguimiento.
Integridad del Corredor del Proyecto	El Concesionario deberá mantener la integridad de la(s) vía(s) como unidad ofreciendo un servicio integral en todos sus componentes. Los elementos que constituyen entre otros, alineamiento horizontal, vertical, sección transversal desde las zanjas de coronación y los descoles, las estructuras de ponteaderos y puentes con sus respectivas zonas de influencia, los botaderos de materiales de desechos, Corredor del Proyecto, la señalización, las Estaciones de Peaje y Pesaje y los servicios propios y de atención a los Usuarios (grúas, ambulancias, carros taller, centros de control operacional, áreas de servicio, etc.). La integridad de la(s) vía(s) incluye su vinculación consistente con la Ley Aplicable.	La prestación de los servicios de atención al usuario se efectúa desde el Centro de Control de Operaciones, donde se encuentran los recursos de personal encargado de ejercer funciones de comunicación y control de la operación de la vía (Eventos, Accidentes, Servicios al usuario, Emergencias) durante las 24 horas del día los 365 días del año.
Disponibilidad de la Información	El Concesionario deberá contar con una plataforma tecnológica (hardware, software, sistemas de información, aplicaciones y portales web, interfaces, redes	En el presente mes, la interventoría ha verificado la atención del Concesionario mediante línea telefónica y correo electrónico; asimismo, el Concesionario ha puesto a disposición la página Web www.autopistamagdalenamedio.com.co

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
	locales de datos y voz, redes de telecomunicación, y en general todos los elementos constitutivos de teleinformática) la cual estará permanentemente disponible, usable y accesible para el registro, almacenamiento, actualización, consultas e intercambio de información, con el fin de contar con información permanentemente actualizada del estado de todos los aspectos relacionados con la(s) vía(s).	
Supervisión de las Obras	El Interventor supervisará de manera constante el cumplimiento de los Indicadores por parte del Concesionario, para asegurar que la(s) vía(s) se conserve en todos sus tramos con un nivel óptimo de servicio acorde a los requisitos exigidos en el Contrato y sus Apéndices, particularmente lo indicado en este Apéndice y en el Apéndice Técnico 4.	Para junio de 2023 no se presenta informe donde se relacione el cumplimiento de los indicadores, dado que el Concesionario no terminó las intervenciones prioritarias. Por tanto, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0265/23/5.2 Rad ANI.20234090613632 del 2 de junio de 2023 pone en consideración de la ANI el otorgamiento de “No objeción” del Plazo de Cura para que el Concesionario sanee el incumplimiento de la obligación relacionada con la no terminación de las intervenciones prioritarias en la UF0 en el plazo máximo previsto en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

5.3.2 Obligaciones Generales

5.3.2.1 Manual de Operación y Mantenimiento

El Concesionario mediante comunicación ATMM-002-2023 del 3 de enero de 2023, presentó a Interventoría el Manual de Operación y Mantenimiento, según lo previsto en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.2 Obligaciones Generales 3.2.1 Manual de Operación y Mantenimiento.

La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0040/23/5.8 Rdo. ANI 20234090060012 del 18 de enero de 2023 presentó observaciones al documento radicado por el Concesionario, de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 2 y de acuerdo con lo establecido en la sección 9.5 de la Parte General del Contrato de Concesión.

El Concesionario mediante comunicación APMM-085-2023 radicada el 27 de enero de 2023, remitió nuevamente el Manual de Operación y Mantenimiento

Versión 0, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría a la versión inicial.

La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0065/23/5.8 Rdo. ANI 20234090141612 del 7 de febrero de 2023, presentó nuevamente observaciones al Manual de Operaciones y Mantenimiento ajustado por el Concesionario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-187-2023 radicada el 28 de febrero de 2023, remitió el Manual de Operación y Mantenimiento Versión 0, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría a la versión ajustada y solicita un plazo de 30 días para la entrega del documento Sistema de Gestión Integral, que hace parte del Manual de Operación y mantenimiento, toda vez que el documento tiene unos lineamientos de calidad que están en proceso de validación por la alta Gerencia.

La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0094/23/5.8 Rdo. ANI 20234090261122 del 7 de marzo de 2023 presentó nuevamente observaciones al Manual de Operaciones y Mantenimiento y manifiesta que no encuentra justificable la solicitud del Concesionario sobre un plazo adicional de treinta (30) días para la entrega de la totalidad del Manual de Operación y Mantenimiento, incluido el documento del Sistema de Gestión Integral, dado el tiempo transcurrido después de vencido el plazo de la entrega del Plan. Por consiguiente, Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0118/23/5.2 Rdo. ANI 20234090326562 del 23 de marzo, pone en consideración de la ANI el otorgamiento de un periodo de cura para que el Concesionario realice la entrega del Manual de Operación y Mantenimiento, con el contenido mínimo establecido en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 2, incluyendo el Plan de Gestión Integral.
El Concesionario mediante comunicación APMM-363-2023 radicada el 19 de abril de 2023, remitió el Manual de Operación y Mantenimiento incluido el Sistema de Gestión Integral. A su vez, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación ANI No. 20233110123281 radicada en interventoría el 19 de abril de 2023 emitió la no objeción al Plazo de Cura de cinco (5) días calendario para que el Concesionario entregue del Manual de Operación y Mantenimiento, con el contenido establecido en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 2, incluyendo el Plan de Gestión Integral.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0191/23/5.8 del 26 de abril Rdo. ANI.20234090459032 1 realizó observaciones al Manual de Operación y Mantenimiento y otorgó cinco (5) días calendario para su subsanación de acuerdo con el Plazo de cura No Objetado por la entidad mediante comunicación ANI 20233110123281.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-474-2023 radicada el 18 de mayo de 2023, remitió el Manual de Operación y Mantenimiento en atención a las observaciones presentadas por Interventoría.

El 2 de junio de 2023, se realizó mesa de trabajo conjunta entre Concesionario e Interventoría, con el fin de revisar detalladamente las observaciones por las cuales no se ha dado la no objeción al Manual de Operación y Mantenimiento, especial al documento Sistema de Gestión Integral.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0267/23/5.8 del 02 de junio Rdo. ANI.20234090618922, indicó que la totalidad de las observaciones remitidas por Interventoría en el comunicado C.1563/SB0191/23/5.8 fueron atendidas por el Concesionario.

Por consiguiente, Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0271/23/5.2 Rad ANI.20234090620652 del 2 de junio de 2023, informó a la ANI que el Concesionario finalmente atendió su obligación contractual, por lo cual, sugiere sea cerrado el Plazo de Cura, dado que se subsanaron las razones que dieron lugar a iniciar el proceso sancionatorio.

5.3.3 Obligaciones Particulares de Operación

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones realizó seguimiento y verificación a los requerimiento y/u obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2022, sección 9.2 de la Parte General del Contrato y Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento, numeral 3.0 Operación del Proyecto; donde se definen las obligaciones del Concesionario en relación con la operación del Proyecto, desde el momento de la entrega de la infraestructura hasta la suscripción del acta de reversión, las cuales se describen a continuación:

5.3.3.1 Bases de Operación

En seguimiento realizado por la Interventoría al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, se ha verificado que la Concesión Autopista Magdalena Medio, dispone de 3 Bases de Operaciones, las cuales cuentan con los vehículos y equipos para la prestación de servicios; igualmente se cuenta con el personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios. En la Tabla 5-46 se describe la distribución de las Bases de Operación dispuestas por el Concesionario y la cuantificación de los resultados observados.

Tabla 5-46. Distribución Bases de Operación

Base de Operación	Unidades en Campo	Ubicación	PR - Ruta Nacional
BSO Zambito PR9+200 RN 4511	Carro de Inspección	Sector Puerto Libre	68+200 - 4510
	Ambulancia	Hotel La Holanda	81+700 - 4510
	Grúa Planchón	Sector Puerto Libre	68+200 - 4510
	Grúa Gancho	Sector Dos y Medio	93+300 - 4510
	Carro Taller	EDS El Castillo	106+000 - 4510
BSO El Hato	Carro de Inspección	El Hato	42+600 - 4511

Base de Operación	Unidades en Campo	Ubicación	PR - Ruta Nacional
PR42+600 RN 4511	Ambulancia	El Hato	42+600 - 4511
	Carro Taller	EDS El Guayabito	67+800 - 4511
BSO La Lizama PR4+000 RN 4513	Centro de Control de Operaciones		
	Grúa Planchón	Sector EDS La Paz	83+300 - 4511
	Ambulancia	Sector Campo 23	116+000 - 4511
	Carro de Inspección	La Lizama	4+000 - 4513
	Carro Taller	La Vizcaína	130+000 - 4511
	Grúa Gancho	La Lizama	4+000 - 4513
	Cama baja	La Lizama	4+000 - 4513

Fuente: Elaboración propia

5.3.3.2 Equipos de Rescate y Atención de Incidentes

Con base en la verificación realizada por la Interventoría en junio de 2023 a las Bases de Operaciones, para revisión del estado y funcionamiento de los elementos de Rescate frente a accidentes y la atención de incidentes, dispuestos por el Concesionario en cada una de las ambulancias, se pudo evidenciar que se cumple con la obligación contractual y que cada uno de los elementos opera correctamente.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección realizada.

5.3.3.3 Equipo para Auxilio Mecánico

Para proporcionar el servicio de atención mecánica de emergencia, el Concesionario tiene a disposición tres (3) carro taller, dos (2) grúas para vehículos pesados y dos (2) grúas para vehículos livianos, dotados con herramientas, materiales de señalización y los equipos necesarios para la prestación del servicio, disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año; La Interventoría verifica que el Concesionario disponga permanentemente de estos equipos de atención y servicio y cumpla con los tiempos de atención al usuario. En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo realizadas a los vehículos para prestación de auxilio mecánico.

5.3.3.4 Personal y Equipo de Atención Médica

Con base en el Apéndice Técnico 2, Capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.3.1.1 Bases de operación, el Concesionario dispuso de tres (3) ambulancias de servicios de Traslado Asistencial Medicalizado (TAM), dotadas de los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico, así mismo dispone del personal especializado de atención, debidamente entrenado y uniformado, los cuales fueron verificados por la Interventoría, de manera que, se garantice el cumplimiento del

Concesionario de su obligación contractual para este periodo. A continuación, se presenta el resumen de la revisión.

Tabla 5-47. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica

Ambulancia	Base de Operaciones	Cumple	Observación
TAM LIT 469	Hotel La Holanda PR81+700	Sí	Se realiza inspección a personal y equipo de atención médica: Auxiliar de enfermería y conductor, dotación, equipos, herramientas, sistema de oxígeno, equipo, insumos mínimos, equipos de rescate y atención de incidentes.
TAM LIT 465	El Hato PR42+600	Sí	
TAM LIT 466	Campo 23 PR116+000	Sí	

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 3 Gestión Operativa y Mantenimiento se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección.

5.3.3.5 Procedimiento Frente a la Ocurrencia de Eventos

El Concesionario a través de la central de comunicaciones en el CCO provisional, recibe todas las llamadas que reportan un evento sobre el corredor vial concesionado (incidentes, accidentes o emergencias). Tan pronto como se presenta un evento observado por el Concesionario o informado por terceros, el equipo de vigilancia del Concesionario registra el evento en la bitácora de manera inmediata e informa a las autoridades competentes, la entidad u otras entidades relacionadas, con objeto de que se tomen las acciones pertinentes relacionadas con cada evento o situación. Por su parte, el Concesionario desplaza al sitio del evento el equipo y personal especializado para la atención.
En el Informe Gerencial del Concesionario se evidenció el registro de todos los eventos atendidos en el mes, de donde se puede sustraer que para junio de 2023 se prestaron 614 servicios a los usuarios. Asimismo, cada vez que el personal de interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de estos.

En cuanto al SICC, el Concesionario remitió mediante comunicación ATMM-355-2023 radicada el 17 de abril de 2023, la documentación correspondiente al manejo del instructivo de uso, descripción y documentación de la plataforma Zeronine en su versión definitiva, adquirida para el Proyecto.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0212/23/5.6 Rad. ANI 20234090512412 del 10 de mayo de 2023 manifestó que la documentación presentada del SICC, cumple con lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 numerales 5.3 y 5.4. Sin embargo, una vez terminadas las mesas de trabajo de prueba de la plataforma, que se vienen realizando desde el 19 de abril de

2023, se remitirán las observaciones a que haya lugar o en su defecto, la No objeción a la plataforma SICC.

5.3.3.6 Derrumbes

En caso de derrumbes, el Concesionario deberá remover el material producto de ellos, los obstáculos y escombros y transportarlos a lugares autorizados como botaderos y depositarlos en ellos mediante los procedimientos establecidos en los Planes de Manejo Ambiental o en los estudios ambientales.

En junio de 2023, no se presentaron derrumbes en el corredor concesionado Puerto Salgar – Barrancabermeja.

5.3.3.7 Sistemas de Información a los Usuarios

A continuación, se presenta el resultado de la verificación de Interventoría a las Obligaciones Particulares de Operación que tiene el Concesionario en materia de Atención de Usuarios y los Sistemas de Información:

Tabla 5-48. Sistemas de Información a los Usuarios

Ítem	Descripción	Cumplimiento Concesionario
Página WEB	El Concesionario deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, o el servidor que la ANI designe para contar con la integración durante la ejecución del Contrato, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, ubicación de Áreas de Servicio y Áreas de Peaje, mapas de localización de Áreas de Servicios, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros	El Concesionario ha creado y puesto a disposición la página Web *www.autopistaMagdalenamedio.com.co* Sin embargo, dado que la página se encuentra desactualizada, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0302/23/5.2 Rad ANI.20234090666632 del 16 de junio de 2023 solicitó a la ANI otorgar un Plazo de Cura igual a cinco (5) días hábiles, para que el Concesionario publique y actualice la información requerida en la página.
Boletín Trimestral	El Concesionario deberá producir y editar un boletín trimestral, con la misma información esencial para el Usuario de la página web. La publicación deberá ser distribuida gratuitamente a todo aquel Usuario que lo Solicite.	Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0329/23/5.2 Rad ANI. 20234090714062 del 28 de junio, procedió a otorgar al Concesionario un Plazo de Cura igual a cinco (5) días calendario, con la previa no objeción de la ANI emitida mediante el oficio No.20233110220131, con el fin de que el Concesionario publique y distribuya gratuitamente el boletín trimestral que debió producir dentro de los primeros tres meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Ítem	Descripción	Cumplimiento Concesionario
Emisoras de Radio	El Concesionario deberá difundir al menos 4 veces en una hora, a menos que suceda un evento repentino que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios por lo que deberá informar una vez el Concesionario registre dicho evento	El cumplimiento de esta obligación se verificó mediante las emisoras del municipio de Cimitarra, La Dorada, Barrancabermeja, Puerto Salgar y Puerto Boyacá.
Paneles LED	El Concesionario deberá contar con pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED	El Concesionario se encuentra en elaboración de Estudios y Diseños y en ellos se contemplará la instalación de Pantallas de información y Señalización Tipo LED a lo largo del corredor vial.
Información Adicional	El Concesionario deberá facilitar a los usuarios de la vía la siguiente información, mediante los canales de comunicación anteriormente especificados:	La información es suministrada mediante las emisoras de radio y la página WEB.
	•Información de contacto del sistema de Atención al Usuario.	
	•Información confiable sobre situaciones meteorológicas.	
	•Información del Estado de Operación. Actuaciones en cada carril por kilómetro con la anticipación debida.	
	•Información de contacto del Concesionario, de la ANI, de la Policía de Carreteras, de la Interventoría y de cualquier otra entidad relevante para el control, la operación y la seguridad del sistema vial	

Fuente: Elaboración propia

5.3.3.8 Áreas de Servicio

Teniendo en cuenta que en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.4 establece que *"Las nuevas Áreas de Servicio, así como las Áreas de Servicio existentes deberán cumplir con lo pactado en la presente sección y con lo estipulado en la sección 3.3 del Apéndice Técnico 1 Alcance, con la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional y/o el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional."* Y dado que el Proyecto se encuentra en Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción, y aún no se cuenta con áreas de servicio en el corredor, no es objeto de medición esta obligación.

5.3.3.9 Operación y Seguimiento del Tránsito.

El Concesionario cuenta con tres (3) vehículos de vigilancia relacionados con las Bases de Operaciones, que recorren toda la longitud de las vías de forma ininterrumpida las 24 horas al día, 365 días al año; con el fin de verificar el

estado de todos los elementos que componen la infraestructura vial, de manera que se garantice comodidad, seguridad y satisfacción al usuario.

Por otra parte, el Concesionario mediante comunicación APMM-195-2022 radicada el 29 de diciembre de 2022, hizo entrega del Plan de Manejo de Tránsito, atendiendo las observaciones emitidas por Interventoría en revisión del PAGA.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0024/22/5.6 Rdo. ANI 20224091464412 del 30 de diciembre de 2022, emite el concepto de No Objeción al documento PAGA Obras Prioritarias, en el cual se incluye el PMT.

Con base en dicho documento y en seguimiento realizado por Interventoría, para el presente periodo, se emitieron las comunicaciones C.1563/SB0304/23/5.6 Rad. ANI 20234090674782 y C.1563/SB0339/23/5.6 Rad. ANI 20234090724952 en las cuales se exponen observaciones a la señalización temporal de obra implementada por el Concesionario.

En el Anexo 3.4 se presenta el Plan de Manejo de Tránsito radicado por el Concesionario, la No Objeción dada por Interventoría, el registro de seguimiento a los PMT implementados en obra y las comunicaciones remitidas al Concesionario.

5.3.3.10 Policía de Carreteras

El Concesionario se encuentra gestionando la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.10.1.

Sin embargo, el pasado 1 de marzo de 2023 se venció el plazo contractual establecido para la suscripción del protocolo de coordinación entre el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía de Carreteras, y a la fecha no ha sido posible la suscripción de dicho convenio.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0087/23/5.6 Rdo. ANI 20234090247402 del 3 de marzo solicitó al Concesionario un informe sobre los trámites e inconvenientes que no han permitido la presentación de dicho Convenio y sobre el estado actual del mismo.

El Concesionario a través de correo electrónico del 14 de marzo de 2023, en atención a la solicitud realizada por la ANI vía correo electrónico, relacionada con el estado del convenio POLCA/DITRA del proyecto y el diligenciamiento de un Formato sobre el listado de elementos solicitados, el Concesionario informó la imposibilidad de suscripción del convenio y solicitó la incorporación de la ANI e Interventoría en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del protocolo. Así mismo, el Concesionario con el mencionado correo electrónico compartió la copia de la comunicación de la

POLCA, mediante la cual realiza una serie de peticiones que, según el Concesionario, desbordan el alcance contractual del Contrato de Concesión.

De acuerdo con lo anterior, Interventoría trasladó a la ANI mediante comunicado C.1563/SB0106/23/5.6 Rdo. ANI 20234090291282 del 14 de marzo de 2023, lo manifestado en el correo electrónico por parte del Concesionario, en cuanto a la imposibilidad de suscripción del convenio, ante las peticiones desbordadas de la POLCA, con la recomendación de realizar una Mesa de Trabajo, entre ANI, Concesionario e Interventoría, para avanzar de forma efectiva en este importante tema.

Por consiguiente, mediante comunicación C.1563/SB0135/23/5.6 Rdo. ANI 20234090352272 del 30 de marzo de 2023 Interventoría solicita al Concesionario coordinar y presidir una mesa de trabajo entre las partes involucradas (Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y Policía de Carreteras), en especial con los representantes de la Policía de Carreteras con quienes ha venido dialogando el Concesionario sobre el mencionado convenio, la cual tendrá el acompañamiento de la ANI y está Interventoría, con el fin de revisar y discutir conjuntamente las pretensiones de la POLICIA por los cuales no ha sido posible la suscripción del correspondiente convenio y de esta manera poder dar celeridad al cumplimiento de la obligación contractual que tiene el Concesionario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-358-2023 del 19 de abril de 2023, solicitó a la Policía le informara tres (3) fechas de disponibilidad para llevar a cabo la reunión solicitada.

En el entendido que, hasta la fecha, no existe pronunciamiento por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional a la solicitud realizada por el Concesionario mediante comunicación ATMM-358-2023; la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0253/23/5.6 Rad. ANI 20234090592502 del 29 de mayo de 2023 reiteró al Concesionario, la necesidad de realizar la mesa de trabajo solicitada, lo antes posible; por consiguiente, solicitó instar nuevamente a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional para que defina las fechas para llevar a cabo la mesa de trabajo propuesta.

El concesionario mediante comunicación ATMM-523-2023 del 5 de junio invitó nuevamente a la Policía de Carreteras a celebrar la mesa de trabajo, para lo cual propone un espacio en la semana del 13 de junio de 2023.

El concesionario mediante comunicación ATMM-525-2023 del 06 de junio, informa respecto a las gestiones adelantadas por el Concesionario para la firma del señalado protocolo y solicita la vinculación de la ANI en el proceso de negociación con la DITRA.

Teniendo en cuenta que, a la fecha persiste el incumplimiento estipulado en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.10.1. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0314/23/5.2 Rad. ANI.20234090697252 del 23 de junio de 2023, solicitó la No Objeción por parte de la ANI para otorgar un Plazo de Cura de quince (15) días hábiles al Concesionario, con el fin de que sanee el incumplimiento asociado con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.

Pese a la no suscripción del convenio, es preciso mencionar que la Policía Nacional presta servicio a lo largo del corredor concesionado, efectuando controles de tránsito e inspecciones rutinarias. Asimismo, realiza acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario en materia de seguridad vial.

5.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento

La información relacionada en este aparte corresponde a las actividades desarrolladas por el Concesionario, en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3, relacionadas en el Informe Gerencial del Concesionario de junio de 2023. Información que ha sido verificada por la Interventoría, y que se resume a continuación:

5.3.4.1 Infraestructura Física Peaje Aguas Negras y Peaje Zambito

En la siguiente tabla se registra la información de las estaciones de peaje presentes en el corredor y que se encuentran a cargo del Concesionario.

Tabla 5-49. Localización Peajes

Nombre	Ubicación	Sentido del cobro	Estado	Carriles	Casetas de cobro	Puntos apoyo temporada
Zambito	(K9+200) RN4511	Bidireccional	En Operación	3	3	9
Aguas Negras	(K83+900) RN4511	Bidireccional	En Operación	3	5	9

Fuente: Autopista Magdalena Medio

5.3.4.2 Estación de Pesaje

A continuación, se presenta la información con relación a la ubicación de la Infraestructura física:

Tabla 5-50. Localización estaciones de Peajes

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO DE PESAJE
Lizama I	Ruta 4513 PR4+50	Unidireccional al Norte
Lizama II	Ruta 4513 PR4+100	Unidireccional al Sur

Fuente: Autopista Magdalena Medio

En el periodo del 1° al 30 de junio de 2023, la Concesión Autopista Magdalena Medio, realiza el proceso de pesaje en las básculas Lizama I y Lizama II en sentido norte y sur respectivamente.

5.3.4.3 Servicios prestados a los usuarios

A continuación, se relaciona la prestación de servicios en el periodo, de acuerdo con la información suministrada por el Concesionario en el Informe Gerencial presentado para junio de 2023.

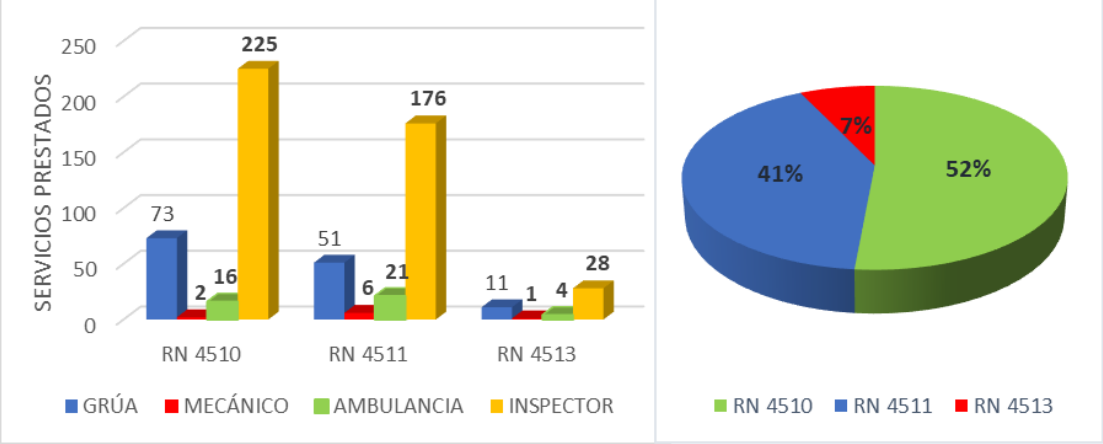
Tabla 5-51. Servicios prestados a los usuarios junio 2023

Servicio	Ruta Nacional			Total
	4510	4511	4513	
Grúa	73	51	11	135
Mecánico	2	6	1	9
Ambulancia	16	21	4	41
Señalización (Inspección Vial)	225	176	28	429
Total	316	254	44	614

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Según los datos presentados, se evidencia que el servicio de mayor frecuencia corresponde al servicio de señalización e inspector vial, seguido del servicio de grúa, ambulancia y carro taller; las ruta que generó mayor prestación de servicios es la RN 4510 en un porcentaje del 52%, seguida de la RN 4511 en un porcentaje del 41% y la RN 4513 en un porcentaje del 7%.

Figura 5-20. Prestación de servicios junio 2023



Fuente: Elaboración propia

5.3.4.4 Cobertura de las Bases de Operación

De acuerdo con lo previsto contractualmente y para efectuar el monitoreo de la vía y brindar la atención a incidentes, accidentes, emergencias, el Concesionario Autopista del Magdalena Medio S.A.S., dispuso tres bases de

operación localizadas estratégicamente para dar cobertura a los 260 km de concesión.

A continuación, se expone el recurso con que conto el Concesionario durante el 1° y el 30 de junio de 2023:

Tabla 5-52. Ubicación Bases de Operación

Nombre BSO	Jurisdicción municipal	PR	Tramo	Código de vía	PR Inicial	PR Final	Cobertura en km
Zambito	Cimitarra	9+200	Pto Salgar – Río Ermitaño	4511	34+000	120+000	86
Hato	Cimitarra	42+600	Pto Salgar – Río Ermitaño	4511	12+000	134+424	84
			Pto Salgar – Río Ermitaño	4511	0+000	70+000	
Lizama	Barrancabermeja	4+300	Río Ermitaño – La Lizama	4511	70+000	149+437	89
			La Lizama – Barrancabermeja	4513	0+000	9+800	

Fuente: Autopista Magdalena Medio

5.3.4.5 Accidentes

A continuación, se resume la información relacionada con la accidentalidad durante el mes de junio de 2023 y se presenta el consolidado de personas afectadas a causa de accidentes en los últimos tres meses en el Corredor Vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, que fueron atendidos por personal y equipos de primeros auxilios.

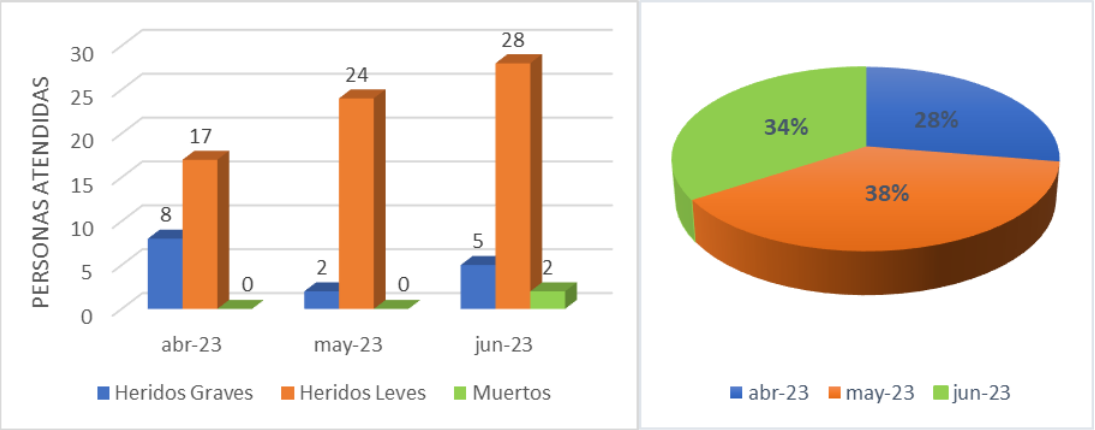
Tabla 5-53. Registro de accidentes

Mes	Accidentes	Heridos Graves	Heridos Leves	Muertos
Abr-23	21	8	17	0
May-23	29	2	24	0
Jun-23	26	5	28	2

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Para este mes se presentaron 26 accidentes, lo cual representa disminución de la accidentalidad en un 10% con relación a los 29 accidentes que se presentaron en el mes anterior; sin embargo, se evidencian dos (2) víctimas mortales en el presente periodo.

Figura 5-21. Accidentalidad abril, mayo y junio de 2023



Fuente: Elaboración propia

Para junio de 2023, según el Informe Gerencial entregado por el Concesionario, se puede analizar que la ruta nacional con más accidentes de tránsito fue la RN 4511 con 13 accidentes seguida de la RN 4510 con 8 accidentes y la RN 4513 con 5; dentro de las posibles causas de accidentalidad relacionadas por el Concesionario en su Informe Gerencial se destacan como más recurrentes para el presente periodo “Impericia en el manejo” con 15 accidentes y “No mantener distancia de seguridad” con 4 accidentes.

5.3.4.6 Auditoria de seguridad vial

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría, numeral 7.2 Área Técnica “El Interventor deberá llevar a cabo una (1) auditoría de seguridad vial anual durante la vigencia del Contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres meses (3), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.”

Esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0025/23/5.6 Rad. ANI. 20234090003852 del 3 de enero de 2023, remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura para sus comentarios y aprobación, el programa de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial que se realizará bajo los lineamientos de la Resolución 20213040035705 del 17 de agosto de 2021 “Por la cual se adopta la Metodología para el desarrollo de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial para Colombia”.

La ANI mediante comunicación ANI.20233110200341 radicada el 14 de junio de 2023, solicitó a esta Interventoría realizar el ajuste respectivo al cronograma dando cumplimiento al literal 7 del Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0306/23/5.6 Rad. ANI.20234090674692 del 20 de junio de 2023, remitió para aprobación de la

ANI la programación de Auditorías de Seguridad Vial que realizará la Interventoría en desarrollo del contrato de la referencia, ajustada de acuerdo con lo solicitado en la comunicación ANI No.: 20233110200341 recibida el 14 de junio de 2023. De lo cual a la fecha no se tiene pronunciamiento de la Entidad.

Con base en la programación presentada, se llevó a cabo recorridos en campo los días 18, 19 y 20 de mayo de 2023, sobre el corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, con el objeto de realizar la Auditoria de seguridad vial correspondiente al primer año del contrato de Concesión en su Fase de Preconstrucción, considerando las intervenciones prioritarias que viene realizando el Concesionario. Actualmente el Profesional de Auditoria en Seguridad Vial se encuentra elaborando la versión final del informe, el cual será entregado en los primeros días del mes de julio.

5.3.4.7 Control de carga extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas

Como parte del Manual de Operaciones, el Concesionario debe establecer un procedimiento para el control de transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, que cumplan con los requisitos y exigencias establecidos en la normatividad aplicable (Resolución 4959 de 2006) y que consiste, entre otro, los siguientes procedimientos:

a) Procedimiento para el paso de cargas con dimensiones extra dimensionadas, sobrepeso yo de naturaleza peligrosa. B) Registro de todos los eventos de transporte de carga de este tipo que se presenta en la vía. C) Archivo y registro de las actas emitidas por autoridades relacionadas al proceso de control.

El transporte de cargas con extra-dimensiones, sobrepesos o de naturaleza peligrosa será autorizado por el Ministerio de Transporte a través del Instituto Nacional de Vías, previo acuerdo con el Concesionario, quien se encuentra avalado por la Agencia Nacional de Infraestructura.

El transportador interesado se dirigirá al Ministerio de Transporte con los datos referentes al transporte que desee realizar. El Ministerio de Transporte solicitará al concesionario el análisis técnico pertinente para establecer las condiciones bajo las cuales se deberá realizar el transporte y la tarifa que se cobrará. El Concesionario presentará su concepto al Ministerio de Transporte para su aprobación, a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya recibido la correspondiente solicitud de parte del Ministerio de Transporte. Una vez aprobada la solicitud, se oficializará el permiso de tránsito al Concesionario para garantizar el apoyo material, humano y logístico necesario para acompañar la operación.

A continuación, se relacionan las solicitudes de permisos recibidas por la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. para el transporte de cargas

extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas en el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, para lo que se lleva del año 2023.

Tabla 5-54. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada

Mes	Solicitudes de permiso	Registro de paso
Enero 2023	44	9
Febrero 2023	47	17
Marzo 2023	60	2
Abril 2023	50	0
Mayo 2023	85	0
Junio 2023	127	69

Fuente: Elaboración propia

5.3.4.8 Otorgamiento de Permisos en el Corredor Vial.

A continuación, se presenta el resumen de las gestiones realizadas en el último mes con relación a los permisos que se han radicado para la ocupación temporal del derecho de vía, amparados en la resolución 716 de 2015 y el estado al finalizar el presente periodo.

Tabla 5-55. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía

Peticionario	Permiso	Expediente	Estado
COMBURED S.A.S. Jesús María Betancur Yepes	Construcción y ampliación de obras de drenaje, construcción de un carril de aceleración y un carril de desaceleración para el acceso a la estación de servicio Puerto Dorado II localizada entre el PR42+000 al PR42+310 margen derecho de la calzada derecha de la vía Troncal del Magdalena, sector Puerto Salgar- Río Ermitaño, Código 4510, en el municipio de Puerto Salgar, Departamento de Cundinamarca.	20233040280200274E	En revisión por parte del Concesionario y la Interventoría. La obra objeto del permiso se encuentra terminada; se solicitó por correo electrónico al peticionario el acta de finalización del permiso con las respectivas firmas y el plan de mantenimiento.
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A José María Arrieta Lora	Construir los carriles de acceso a la estación de servicio EDS Talavera 3, localizados entre el PR50+950 y el PR51+450 margen derecha de la calzada izquierda de la vía Troncal del Magdalena, sector Puerto Salgar Río Ermitaño, código 4510, en el Departamento de Cundinamarca.	20233040280200275E	En revisión por parte del Concesionario y la Interventoría. Se programó para el 7 de julio de 2023, visita conjunta Peticionario, Concesión e Interventoría al sitio, para revisión del estado de las obras.

Peticionario	Permiso	Expediente	Estado
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Jicly Esgardo Mutis Izasa	Instalación sistema de iluminación mixto fotovoltaico y red eléctrica en el puente de la entrada y el intercambiador del municipio de puerto Boyacá.	20223040280200647E	En revisión por parte del Concesionario y la Interventoría. El peticionario radicó la documentación solicitada para el otorgamiento de la viabilidad al permiso de instalación de luminarias sobre la RN 4510

Fuente: Elaboración propia

5.3.4.9 Informe de Auditoría Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría, frente a la operación de los peajes Zambito y Aguas Negras y las Áreas de Pesaje Lizama I y Lizama II. Se adjunta al presente documento el Informe No. 7 de la Auditoría realizada para el mes de junio de 2023, el cual se incluye en el Anexo 03, carpeta 3.2 Auditoría Peajes y Básculas.

5.3.4.10 Actividades de Mantenimiento del Concesionario

Con base en los recorridos habituales realizados por Interventoría al corredor, se hace seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario como intervención de mantenimiento rutinario y periódico en el corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, dentro de las cuales se han evidenciado las siguientes en el presente periodo:

- **Actividades de Mantenimiento rutinario:** Rocería, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de derecho de vía, limpieza de corona, Limpiezas de zanjas de coronación, limpieza de señales verticales, poda, mantenimiento y limpieza de defensas metálicas y limpieza de puentes.

- **Actividades de Mantenimiento periódico:** Parcheo, sello de fisuras, reposición de señales verticales, demarcación horizontal, instalación de tachas y retiro de deslizamientos.

Respecto al seguimiento que ha efectuado la Interventoría a las actividades de mantenimiento ejecutadas por el Concesionario, en el Anexo 3.1 se presenta el registro fotográfico correspondiente al periodo de junio de 2023.

5.3.5 Índice de Cumplimiento

De acuerdo con el Apéndice Técnico 4, el cálculo del Índice de Cumplimiento sólo es exigible después de transcurridos treinta y seis (36) meses, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, sobre la Unidad Funcional 0 definitiva (UF0-D).

5.3.6 Inventario Vial

De acuerdo con las obligaciones de la Interventoría, establecidas en el Anexo 4, titulo 7 “Obligaciones Complementarias a la Minuta de Interventoría”, sección 7.2 Área Técnica sexta viñeta, relacionada con “*Actualizar el Inventario Vial del Proyecto Concesionado*”, del contrato VEJ-540-2022. Esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0284/23/5.6 Rad ANI.20234090631632 del 07 de junio de 2023, remitió a la ANI el informe de Inventario Vial adelantado por Interventoría.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.5 se presenta el informe del Inventario Vial del corredor concesionado.

6. GESTIÓN DE CALIDAD

6.1 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión de Calidad realizadas para la Fase de Pre-construcción, tanto por el Concesionario como por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Contrato.

6.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL

Mediante la comunicación ATMM-474-2023 del 18 de mayo de 2023 el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Operación y Mantenimiento en el cual incluye el documento denominado “Manual de Gestión Integral”, dicho documento fue aprobado en el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio de 2023.

6.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

6.3.1 Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19

- Diseño Marshall Mezcla Asfáltica

A la fecha el Concesionario no ha presentado para aprobación de la Interventoría los diferentes Diseños Marshall de las Mezclas Asfálticas que están siendo utilizadas en las Intervenciones Prioritarias.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0270/23/5.6 del 02 de junio de 2023 (Rdo. ANI 20234090614102), le reitero por segunda vez la solicitud realizada para que el Concesionario presente los correspondientes Diseños Marshall de la mezcla asfáltica que viene siendo utilizada en las actividades de parcheo y repavimentación.

- Ensayos de Control Mezcla Asfáltica

Para el mes de junio de 2023, el Concesionario no presentó los correspondientes soportes de calidad de los materiales que se vienen utilizando en las diferentes intervenciones.

La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0268/23/5.7 del 02 de junio de 2023 (Rdo. ANI 20234090612112), le reitero la solicitud de la entrega de las Memorias Técnicas correspondientes a los meses de Diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023, y de la totalidad de ensayos realizados al cemento asfaltico, mezcla asfáltica tipo MDC-19, agregados pétreos que componen la mezcla asfáltica, emulsión asfáltica, pintura y demás materiales que están siendo utilizados en las Intervenciones Prioritarias, cumpliendo con las frecuencias establecidas en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS 2022.

Debido a que el Concesionario no presento las Memorias Técnicas correspondientes a los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023, incluido la totalidad de los ensayos de laboratorio realizados a la mezcla asfáltica que se viene instalando en el proyecto, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0312/23/5.2 del 22 de junio de 2023 (Rdo. ANI 20234090686512), procedió a solicitar a la ANI una No Objeción al Plazo de Cura, con el fin de que el Concesionario de cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 4.2.5 (d) del Apéndice Técnico y el numeral 4.16 de la Parte General del Contrato. Actualmente la ANI se encuentra estudiando esta solicitud.

Por otra parte la Interventoría mediante correo electrónico del 19 de mayo de 2023 y comunicación C.1563/SB0287/23/5.6 del 08 de junio de 2023 (Rdo. ANI 20234090639392), le solicito al Concesionario permiso para ingresar a las Plantas de Asfalto que le vienen suministrando la mezcla asfáltica, con el fin de poder recolectar muestras de los agregados y verificar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 450 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS 2022.

Por su parte el Concesionario mediante comunicación ATMM-575-23 del 29 de junio de 2023, le negó la solicitud realizada por la Interventoría del ingreso a las instalaciones de la Plantas que le vienen suministrando la mezcla asfáltica, incumpliendo de esta manera la obligación establecida en el numeral 4.14 de la Parte General del Contrato de Concesión.

6.3.2 Demarcación Horizontal

El Concesionario mediante comunicación ATMM-534-23 radicada en la Interventoría el 13 de junio de 2023, presento los certificados de calidad correspondiente a la pintura (blanca y amarilla) y a las microesferas que se están utilizando en la actividad de demarcación de señalización horizontal.

A continuación, se presenta el análisis realizado por la Interventoría a la información entregada por el Concesionario:

- Pintura Tipo Pintutrafico Acrílico Base de Agua Blanco 13726 (Lote II3-303198)

Tabla 6-1. Evaluación Certificado de calidad Pintura Blanca – Lote II3-303198

CARACTERÍSTICA			NORMA	CRITERIO DE ACEPTACIÓN		VALOR Obtenido	REVISIÓN
				Mín.	Máx.		
Características de la Pintura Liquida. Numeral 700.2.1							
Color y Estabilidad	Color	L	ASTM D1535	90	-	-	NO REPORTA
		A		-2,2	0	-	NO REPORTA
		b		0	5	-	NO REPORTA
	Cambio de Color (Tiempo de Ensayo 300 horas), Unidades CIELAB	ΔE	ASTM D1535 ASTM D2244	-	6	-	NO REPORTA
Composición	Pigmento		-	50	60	-	NO REPORTA
	Agentes de Unión		-	40	50	-	NO REPORTA
	Ligante		-	Copolímitero acrílico de bajo peso molecular		-	NO REPORTA
Tiempo de Secado	Al Trafico (minutos)			-	30	-	NO REPORTA
	No "pick up" (minutos)		NTC 5734	-	15	10	CUMPLE
Masa Unitaria	A veinticinco grados Celsius (25°C)		-	Corresponde a la indicada por el Fabricante.		-	NO REPORTA
Estabilidad en Embase lleno	Viscosidad (KU)		ASTM D1849	68	105	90	CUMPLE
Finura	Finura de Dispersión (Unidades Hegman)		NTC 557	3	-	3	CUMPLE
Contenido de dióxido de titanio	Contenido en masa de pigmento de dióxido de titanio		NTC 1323	10	-	-	NO REPORTA
Contenido en sólidos (materia no volátil)	Contenido de sólidos en volumen (vol/vol), %		NTC 1786	60	-	-	NO REPORTA
	Contenido de sólidos en masa (masa/masa), %		NTC 1227	70	-	-	NO REPORTA
			-	No puede diferir en más de dos por ciento (±2%) del valor indicado por el fabricante.		-	NO REPORTA
Contenido en ligante	Porcentaje en masa de ligante		UNE 48238	No puede diferir en más de dos por ciento (±2%) del valor indicado por el fabricante		-	NO REPORTA

Fuente: Certificados de Calidad entregados por el concesionario, Elaboración propia.

- Pintura Tipo Pintutrafico Acrílico Base de Agua Blanco 13726 (Lote II3-303199)

Tabla 6-2. Evaluación Certificado de calidad Pintura Blanca – Lote II3-303199

CARACTERÍSTICA			NORMA	CRITERIO DE ACEPTACIÓN		VALOR Obtenido	REVISIÓN
				Mín.	Máx.		
Características de la Pintura Liquida. Numeral 700.2.1							
Color y Estabilidad	Color	L	ASTM D1535	90	-	-	NO REPORTA
		A		-2,2	0	-	NO REPORTA
		b		0	5	-	NO REPORTA
	Cambio de Color (Tiempo de Ensayo 300 horas), Unidades CIELAB	ΔE	ASTM D1535 ASTM D2244	-	6	-	NO REPORTA
Composición	Pigmento		-	50	60	-	NO REPORTA
	Agentes de Unión		-	40	50	-	NO REPORTA
	Ligante		-	Copolímitero acrílico de bajo peso molecular		-	NO REPORTA
Tiempo de Secado	Al Trafico (minutos)			-	30	-	NO REPORTA
	No "pick up" (minutos)		NTC 5734	-	15	10	CUMPLE
Masa Unitaria	A veinticinco grados Celsius (25°C)		-	Corresponde a la indicada por el Fabricante.		-	NO REPORTA
Estabilidad en Embase lleno	Viscosidad (KU)		ASTM D1849	68	105	90	CUMPLE
Finura	Finura de Dispersión (Unidades Hegman)		NTC 557	3	-	4	CUMPLE
Contenido de dióxido de titanio	Contenido en masa de pigmento de dióxido de titanio		NTC 1323	10	-	-	NO REPORTA
Contenido en sólidos (materia no volátil)	Contenido de sólidos en volumen (vol/vol), %		NTC 1786	60	-	-	NO REPORTA
	Contenido de sólidos en masa (masa/masa), %		NTC 1227	70	-	-	NO REPORTA
			-	No puede diferir en más de dos por ciento (±2%) del valor indicado por el fabricante.		-	NO REPORTA
Contenido en ligante	Porcentaje en masa de ligante		UNE 48238	No puede diferir en más de dos por ciento (±2%) del valor indicado por el fabricante		-	NO REPORTA

Fuente: Certificados de Calidad entregados por el concesionario, Elaboración propia

- Pintura Tipo Pintutrafico Acrílico Base de Agua Amarillo 13727 (Lote II3-302399).

Tabla 6-3. Evaluación Certificado de calidad Pintura Amarilla – Lote II3-302399

CARACTERÍSTICA			NORMA	CRITERIO DE ACEPTACIÓN		VALOR Obtenido	REVISIÓN
				Mín.	Máx.		
Características de la Pintura Liquida. Numeral 700.2.1							
Color y Estabilidad	Color	L	ASTM D1535	90	-	-	NO REPORTA
		A		-2,2	0	-	NO REPORTA
		b		0	5	-	NO REPORTA
	Cambio de Color (Tiempo de Ensayo 300 horas), Unidades CIELAB	ΔE	ASTM D1535 ASTM D2244	-	10	-	NO REPORTA
Composición	Pigmento		-	50	60	-	NO REPORTA
	Agentes de Unión		-	40	50	-	NO REPORTA
	Ligante		-	Copolímitero acrílico de bajo peso molecular		-	NO REPORTA
Tiempo de Secado	Al Trafico (minutos)			-	30	-	NO REPORTA
	No "pick up" (minutos)		NTC 5734	-	15	10	CUMPLE
Masa Unitaria	A veinticinco grados Celsius (25°C)		-	Corresponde a la indicada por el Fabricante.		-	NO REPORTA
Estabilidad en Embase lleno	Viscosidad (KU)		ASTM D1849	68	105	90	CUMPLE
Finura	Finura de Dispersión (Unidades Hegman)		NTC 557	3	-	3	CUMPLE
Contenido de dióxido de titanio	Contenido en masa de pigmento de dióxido de titanio		NTC 1323	-	-	-	N.A
Contenido en sólidos (materia no volátil)	Contenido de sólidos en volumen (vol/vol), %		NTC 1786	60	-	-	NO REPORTA
	Contenido de sólidos en masa (masa/masa), %		NTC 1227	70	-	-	NO REPORTA
			-	No puede diferir en más de dos por ciento (±2%) del valor indicado por el fabricante.		-	NO REPORTA
Contenido en ligante	Porcentaje en masa de ligante		UNE 48238	No puede diferir en más de dos por ciento (±2%) del valor indicado por el fabricante		-	NO REPORTA

Fuente: Certificados de Calidad entregados por el concesionario, Elaboración propia

- Pintura Tipo Pintutrafico Acrílico Base de Agua Amarillo 13727 (Lote II3-303143).

Tabla 6-4. Evaluación Certificado de calidad Pintura Amarilla – Lote II3-303143

CARACTERÍSTICA			NORMA	CRITERIO DE ACEPTACIÓN		VALOR Obtenido	REVISIÓN
				Mín.	Máx.		
Características de la Pintura Liquida. Numeral 700.2.1							
Color y Estabilidad	Color	L	ASTM D1535	90	-	-	NO REPORTA
		A		-2,2	0	-	NO REPORTA
		b		0	5	-	NO REPORTA
	Cambio de Color (Tiempo de Ensayo 300 horas), Unidades CIELAB	ΔE	ASTM D1535 ASTM D2244	-	10	-	NO REPORTA
Composición	Pigmento		-	50	60	-	NO REPORTA
	Agentes de Unión		-	40	50	-	NO REPORTA
	Ligante		-	Copolímitero acrílico de bajo peso molecular		-	NO REPORTA
Tiempo de Secado	Al Trafico (minutos)			-	30	-	NO REPORTA
	No "pick up" (minutos)		NTC 5734	-	15	10	CUMPLE
Masa Unitaria	A veinticinco grados Celsius (25°C)		-	Corresponde a la indicada por el Fabricante.		-	NO REPORTA
Estabilidad en Embase lleno	Viscosidad (KU)		ASTM D1849	68	105	89	CUMPLE
Finura	Finura de Dispersión (Unidades Hegman)		NTC 557	3	-	3	CUMPLE
Contenido de dióxido de titanio	Contenido en masa de pigmento de dióxido de titanio		NTC 1323	-	-	-	N.A
Contenido en sólidos (materia no volátil)	Contenido de sólidos en volumen (vol/vol), %		NTC 1786	60	-	-	NO REPORTA
	Contenido de sólidos en masa (masa/masa), %		NTC 1227	70	-	-	NO REPORTA
			-	No puede diferir en más de dos por ciento (±2%) del valor indicado por el fabricante.		-	NO REPORTA
Contenido en ligante	Porcentaje en masa de ligante		UNE 48238	No puede diferir en más de dos por ciento (±2%) del valor indicado por el fabricante		-	NO REPORTA

Fuente: Certificados de Calidad entregados por el concesionario, Elaboración propia

- Pintura Tipo Pintutrafico Acrílico Base de Agua Amarillo 13727 (Lote II3-303146).

Tabla 6-5. Evaluación Certificado de calidad Pintura Amarilla – Lote II3-303146

CARACTERÍSTICA			NORMA	CRITERIO DE ACEPTACIÓN		VALOR Obtenido	REVISIÓN
				Mín.	Máx.		
Características de la Pintura Liquida. Numeral 700.2.1							
Color y Estabilidad	Color	L	ASTM D1535	90	-	-	NO REPORTA
		A		-2,2	0	-	NO REPORTA
		b		0	5	-	NO REPORTA
	Cambio de Color (Tiempo de Ensayo 300 horas), Unidades CIELAB	ΔE	ASTM D1535 ASTM D2244	-	10	-	NO REPORTA
Composición	Pigmento		-	50	60	-	NO REPORTA
	Agentes de Unión		-	40	50	-	NO REPORTA
	Ligante		-	Copolímitero acrílico de bajo peso molecular		-	NO REPORTA
Tiempo de Secado	Al Trafico (minutos)			-	30	-	NO REPORTA
	No "pick up" (minutos)		NTC 5734	-	15	10	CUMPLE
Masa Unitaria	A veinticinco grados Celsius (25°C)		-	Corresponde a la indicada por el Fabricante.		-	NO REPORTA
Estabilidad en Embase lleno	Viscosidad (KU)		ASTM D1849	68	105	90	CUMPLE
Finura	Finura de Dispersión (Unidades Hegman)		NTC 557	3	-	3	CUMPLE
Contenido de dióxido de titanio	Contenido en masa de pigmento de dióxido de titanio		NTC 1323	-	-	-	N.A
Contenido en sólidos (materia no volátil)	Contenido de sólidos en volumen (vol/vol), %		NTC 1786	60	-	-	NO REPORTA
	Contenido de sólidos en masa (masa/masa), %		NTC 1227	70	-	-	NO REPORTA
			-	No puede diferir en más de dos por ciento (±2%) del valor indicado por el fabricante.		-	NO REPORTA
Contenido en ligante	Porcentaje en masa de ligante		UNE 48238	No puede diferir en más de dos por ciento (±2%) del valor indicado por el fabricante		-	NO REPORTA

Fuente: Certificados de Calidad entregados por el concesionario, Elaboración propia

Los certificados de calidad presentados para la pintura tanto blanca como amarilla, no contienen la totalidad de los requisitos de calidad establecidos en el numeral 700.2.1.1 “Características de la Pintura Liquida”, de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS 2022.

- Microesferas

Los nueve (9) certificados de calidad presentados por el Concesionario para las microesferas utilizadas en la demarcación horizontal, no contienen la totalidad de los requisitos de calidad establecidos en el numeral 700.2.3 “Microesferas de vidrio”, de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS 2022.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0310/23/5.6 del 22 de junio de 2023 (Rdo. ANI 20234090687672) le solicito al Concesionario haga entrega de los certificados calidad y soportes de los ensayos de laboratorio correspondientes a la pintura vial y microesferas que se vienen utilizando en la señalización horizontal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 700 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVIAS 2022 y con lo establecido en el PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYO, que fue presentado por el Concesionario con el Manual de Operación y Mantenimiento mediante comunicación ATMM-486-2023 del 26 de mayo de 2023.

A la fecha de elaboración del presente informe el Concesionario no ha presentado la información solicitada por la Interventoría.

6.3.3 Tachas Reflectivas

A partir del 14 de junio el Concesionario realizo la instalación de Tachas reflectivas en algunos tramos del corredor vial concesionado, por su parte la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0320/23/5.6 del 26 de junio de 2023 (Rdo. ANI 20234090701762), le solicito al Concesionario presentar los correspondientes Certificados de Conformidad expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), o por un organismo de certificación de productos del país de origen, debidamente acreditado para certificar este tipo de material, aportado por las compañías fabricantes. El certificado debe indicar que el producto se ha ensayado según los métodos de prueba definidos en la NTC 4745 vigente, esto con el fin de poder comprobar que tanto las tachas reflectivas como el adhesivo que se vienen utilizando, cumplan con los requisitos de calidad exigidos en el numeral 701.2 del Artículo 701 “Tachas reflectivas”, de las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras del INVIAS 2022.

A la fecha de elaboración del presente informe el Concesionario no ha presentado la información solicitada por la Interventoría.

6.4 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES REALIZADOS POR LA INTERVENTORIA

6.4.1 Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19

Durante el mes de junio de 2023, la Interventoría en cumplimiento de sus funciones de verificación y seguimiento, procedió a tomar una muestra de la Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19, que viene utilizando el Concesionario en las actividades de parcheo y repavimentación de la carpeta asfáltica existente, como parte de las Intervenciones prioritarias.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 450.5.2.4 Calidad de la mezcla de las especificaciones INVIAS 2022 se debe realizar la comparación de los resultados obtenidos de los ensayos con la fórmula de trabajo presentada por el Concesionario en el diseño de mezcla, información que a la fecha no ha sido presentada por el Concesionario.

Sin embargo, a continuación, se registran los datos obtenidos de los ensayos de laboratorio realizados:

Tabla 6-6. Información de la Muestra

Característica	Descripción
Fecha Muestreo	09 de junio de 2023
Tipo de Muestra	Mezcla Asfáltica MDC-19
Fuente	Agregados Tetuán S.A.S (Guarinocito -Caldas)
Ubicación de la Muestra	PR60+700 – PR62+082 de la Ruta Nacional 4510 – Calzada Sur – Carril Izquierdo

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6-7. Evaluación de los ensayos de control de calidad a la Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19

CARACTERÍSTICA	NORMA	FRECUENCIA	CRITERIO DE DISEÑO MEZCLA (ESPECIFICACIÓN)	CRITERIO FORMULA DE TRABAJO	VALOR OBTENIDO
Calidad de la mezcla Art 450. Numeral 450.5.2.4					
Contenido de asfalto mínimo [%] granulometría	E-732 E-782	Una (1) por mes y según su procedencia	-	ARF % - 0,3 % ≤ ART % ≤ ARF % + 0,3 %	4,4
Gravedad especifica Bulk	E-733	Una (1) por mes y según su procedencia	Reportar	Reportar	2,269
Gravedad especifica máxima	E-735	Una (1) por mes y según su procedencia	Reportar	Reportar	2,405
Vacíos con aire de probetas compactadas [%]	E-736	Una (1) por mes y según su procedencia	3.0 - 5.0	3.0 - 5.0	5,7

CARACTERÍSTICA	NORMA	FRECUENCIA	CRITERIO DE DISEÑO MEZCLA (ESPECIFICACIÓN)	CRITERIO FORMULA DE TRABAJO	VALOR OBTENIDO
Estabilidad mínima [N]	E-748	Una (1) por mes y según su procedencia	9000	Em ≥ 0,90 * Et 1,25 * Et ≥ Ei ≥ 9000 Ei ≥ 0,80 * Em	15.073
Flujo [mm]	E-748	Una (1) por mes y según su procedencia	2.0 – 3.5	0,80 * Ft ≤ Fm ≤ 1,20 * Ft	3,9
Relación Estabilidad /Flujo	E-748	Una (1) por mes y según su procedencia	3.0 – 6.0	3.0 – 6.0	3,86

Fuente: Elaboración propia.

La validación final de los resultados obtenidos se realizará una vez el Concesionario suministre el diseño de mezcla.

6.5 CONTROL DOCUMENTAL

Se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Concesionario y las diferentes entidades involucradas en el Contrato (Anexo 13.1).

7. GESTIÓN JURÍDICA

7.1 GENERALIDADES

Frente a la gestión jurídica a cargo de la Interventoría, en el literal d) de la Cláusula 2.2 del Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005-, se establece el alcance de dicha gestión en los siguientes términos: **"d) Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas **a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales** relacionados con el respectivo Contrato de Concesión, así como **apoyar a la ANI** en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del Contrato de Concesión. Adicionalmente, **informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del Concesionario** en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique." (Negrillas fuera de texto)

De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Numero 002 de 2022, se informa la gestión del área jurídica para el periodo comprendido entre el 1° y el 30 de junio de 2023, tal como se muestra a continuación.

7.2 FUNCIONES GENERALES

De conformidad con el Anexo No 4 del Contrato de Interventoría denominado *"Hoja De Datos, Metodología Y Plan De Cargas De Trabajo",* Sección 7.4*,* las actividades a realizar por el Área Jurídica, sin limitarse a ellas, son las siguientes:

Tabla 7-1. Funciones Área Jurídica

Actividad	Seguimiento
Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados	El Área Jurídica a la fecha cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría VJ-VEJ-CM-005, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de

Actividad	Seguimiento
con el Contrato de Concesión.	Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018, *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*, Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo, determinando los riesgos legales que podrían ocasionarse en virtud de la ejecución del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.
Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.	Esta Interventoría gestionó durante el mes de junio los siguientes Plazos de Cura: i) Plazo de Cura por No Terminación de las Intervenciones Prioritarias. ii) Plazo de Cura por Incumplimiento en la publicación gratuita del Boletín Trimestral. iii) Plazo de Cura por Incumplimiento en la actualización de la Página Web. iv) Plazo de Cura por el Incumplimiento en la realización del Giro Equity 1 y el Fondeo 1 a la subcuenta de Redes. v) Plazo de Cura por Incumplimiento en la Entrega de la Memoria Técnica. vi) Plazo de Cura por el Incumplimiento en la Suscripción del Convenio con la DITRA en el Plazo Contractualmente Establecido. vii) Plazo de Cura por Incumplimiento en la Entrega del Cronograma de Trabajo Predial. Las comunicaciones relacionadas con los plazos de cura se encuentran en el numeral 7.3 del presente informe.
Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.	El Área Jurídica de la Interventoría RESTREPO Y URIBE S.A.S se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 002 de 2022. Es menester informar que esta Interventoría continúa ejecutando sus labores de seguimiento, verificación y control, acatando en todo, los lineamientos establecidos para el efecto por parte del Gobierno Nacional, así como la Agencia Nacional de Infraestructura, haciendo uso de los medios virtuales determinados para tal fin, cumpliendo con cada requerimiento efectuado por la ANI, en los términos y plazos allí señalados.

Actividad	Seguimiento
Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.	El Área Jurídica de la Interventoría RESTREPO Y URIBE S.A.S, se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 002 del 16 de junio de 2022 así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora al Concesionario y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de esta.
Constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.	El Área Jurídica de la Interventoría RESTREPO Y URIBE S.A.S se encuentra realizando todas las actividades tendientes para lograr un buen desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005-. Entre las cuales se encuentra; constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Ahora bien, en relación con las Pólizas suscritas y requeridas para el Proyecto en virtud de lo descrito en el Contrato de Concesión No. 002 de 2022, es menester indicar que, las pólizas de cumplimiento y RCE se encuentran de conformidad con lo indicado en el Contrato.
Preparar para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.	El Área Jurídica de la Interventoría se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, Entidades de Control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005 del 2022.

Fuente: Elaboración propia

7.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha de elaboración del presente informe, no presentan procesos sancionatorios al Concesionario, de acuerdo con lo establecido en la sección 10.1 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Sin embargo, esta Interventoría continuará en constante corroboración y verificación del estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario.

7.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura

Durante el mes de junio se presentaron las siguientes solicitudes de no objeción y plazos de cura:

Tabla 7-2 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura

OBLIGACIÓN	FECHA	COMUNICACIÓN	ESTADO
PLAZO DE CURA POR NO TERMINACIÒN DE LAS INTERVENCIONES PRIORITARIAS	2-junio de 2023	C.1563/SB0265/23/5.2 Rdo.ANI. 20234090613632 C.1563/SB0334/23/5.2 Rdo.ANI. 20234090716802 28-junio-2023	Plazo de cura por el incumplimiento de la obligación relacionada con la no terminación de las intervenciones prioritarias en la Unidad Funcional 0 (UF0) en el plazo máximo previsto en la Parte Especial del Contrato de Concesión de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, que culminó el 31 de mayo de 2023.
PLAZO DE CURA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB	14-junio-2023	C.1563/SB0302/23/5.2 Rdo. ANI. 20234090666632	Plazo de cura por incumplimiento en la actualización de la página web se solicita la publicación y actualización de la información requerida en la página.
PLAZO DE CURA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACION DEL GIRO EQUITY 1 Y EL FONDEO 1 A LA SUBCUENTA DE REDES	20-junio-2023	C.1563/SB0308/23/5.2 Rdo.A.NI. 20234090686942	Plazo de cura por el incumplimiento en la realización del giro Equity 1 y el Fondeo 1 a la subcuenta de redes dentro de los plazos establecidos contractualmente.
PLAZO DE CURA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA MEMORIA TÉCNICA	22-junio-2023	C.1563/SB0312/23/5.2 Rdo.ANI. 20234090686512	Plazo de cura por incumplimiento en la entrega de la memoria técnico correspondientes a los meses de diciembre 2022, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023, con el contenido mínimo

OBLIGACIÓN	FECHA	COMUNICACIÓN	ESTADO
			establecido en el numeral 4.16 de la Parte General delContrato
PLAZO DE CURA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA SUCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON LA DITRA EN EL PLAZO CONTRACTUALMENTE ESTABLECIDO	23- junio -2023	C.1563/SB0314/23/5.2 Rdo.ANI. 20234090713112	Plazo de cura por el incumplimiento en la suscripción del Protocolo de Coordinación con la POLCA
PLAZO DE CURA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL	23- junio -2023	C.1563/SB0316/23/5.2 Rdo. ANI.20234090697312	Plazo de cura por incumplimiento en la entrega del cronograma de trabajo predial con los ajustes solicitados por la Interventoría con base en lo establecido Apéndice Técnico 7, Capítulo V Numeral 5.1

7.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear

Tabla 7-3. Plazos de Cura Otorgados al Concesionario.

Descripción	Fecha de otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
3.3.3.2.2. Boletín Trimestral El Concesionario deberá producir y editar un boletín trimestral, con la misma información esencial para el Usuario de la página web. La publicación deberá ser distribuida gratuitamente a todo aquel Usuario que lo solicite. **Este boletín iniciará dentro de los primeros tres (3) meses de la suscripción del Acta de Inicio u Orden de Inicio**.	28/06/23	04/07/23	En Seguimiento por parte de la Interventoría al cumplimiento de la obligación que tiene a cargo el Concesionario

Fuente: Elaboración propia.

7.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER)

Durante el período comprendido entre el 1° y el 30 de junio de 2023, el Concesionario presentó el reconocimiento de un **Evento Eximente de Responsabilidad por la imposibilidad de realizar las Intervenciones prioritarias por alteraciones al orden público y las supuestas órdenes de suspensión de actividades para el fin de año de 2022.**

La Interventoría procedió a realizar el análisis y concepto correspondiente para este EER, mediante la comunicación C.1563/SB0232/23/5.2 del 17 de mayo de 2023 con Rdo. ANI.20234090541972.

7.5 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR

En el marco de la ejecución del presente Contrato de Concesión, aún no se ha requerido la intervención del Amigable Componedor.

7.6 CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

El Concesionario mediante comunicación TMM-548-23 con Rdo. ANI. 20234090671102 del 16 de junio del 2023 Informó que en los términos del literal (C) de la sección 15.2 Arbitraje Nacional, y literal (C) de la sección 15.3 Arbitraje Internacional de la parte general del contrato de Concesión; se escogió al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, como centro para la administración de los arbitrajes Nacionales y al Centro Internacional de Resolución de Disputas (International Center for disputes Resolution de la American Arbitration Association), como centro de administración de los arbitrajes Internacionales que surjan bajo el Contrato.

7.7 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA

Adicionalmente, durante el mes de junio de 2023 el área jurídica, ejecutó las siguientes actividades:

Tabla 7-2. Otras actividades realizadas por la Interventoría para el mes de junio.

Actividad	Soporte
La interventoría ejecutó un análisis en detalle de las obligaciones relacionadas con la entrega de las intervenciones prioritarias de la UF0.	Solicitud de no objeción del plazo de cura por el incumplimiento en la entrega de las intervenciones prioritarias de la UF0.
Análisis de las obligaciones ambientales relacionadas con la gestión en cuanto a la cesión de las Licencias Ambientales del intercambiador de Puerto Boyacá.	El área jurídica apoyó al área ambiental para proyectar una comunicación en la que solicita al Concesionario que tramite la cesión de las licencias ambientales relacionadas con el intercambiador de Puerto Boyacá.

Fuente: Elaboración propia

En suma, la Interventoría ejecutó el debido seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión y de manera particular frente a las establecidas para la etapa de Preconstrucción **y la entrega de las Intervenciones prioritarias de la UF0**.

7.8 MARCO LEGAL DE REFERENCIA

Dentro del marco legal se encuentra, pero no se limita, las siguientes normas:

a. El Contrato de Interventoría No. No. VJ-VEJ-CM-005.
b. El Contrato de Concesión No. 002 de Fecha 16 de junio de 2022
c. Constitución Política de Colombia.
d. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
e. Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
f. Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
g. Ley 9 de 1979 Por la cual se reglamenta el Código Nacional Sanitario
h. Resolución 2400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial.
i. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
j. Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
k. Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.
l. Ley 105 de 1993
m. Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
n. Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.
o. Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
p. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
q. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
r. Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
s. Decreto 1082 de 2015.
t. Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”

8. GESTIÓN FINANCIERA

8.1 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión Financiera para la Fase de Pre-construcción, realizadas por el Concesionario como también las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

8.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO

La información aquí reportada corresponde a la extractada de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual por parte de Fiduciaria Bancolombia. El último fue remitido con corte mayo de 2023. Los reportes de los Giros de Equity a la fecha se relacionan a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 8-1. Giros de Equity Tabla 8-2. Giros de Equity

Tabla 5-3 GIROS DE EQUITY					
ITEM	**FECHA**	**GIRO REPORTADO (PESOS CORRIENTES)**	**EQUIVALENTE A PESOS REFERENCIA**	**VALOR CONTRACTUAL**	
				(PESOS Dic 2020)	
GIRO INICIAL	1/8/2022	$123.354.587.308	$108.185.265.397	$	130.820.855.849,00
	1/9/2022	$26.505.422.221	$23.010.633.217		
GIRO 1	23/5/2023	$13.148.034.500	$10.443.182.824,25	$	20.839.884.218,00
	25/5/2023	$500.000.000	$397.138.554,22		
	30/5/2023	$686.000.000	$544.874.096,39		
	20/6/2023	$11.984.890.322	$9.477.929.458,42		
	TOTAL	**$176.178.934.351,01**	**$152.059.023.546,92**		**$151.660.740.067,00**

Fuente: Elaboración propia

Con relación a los giros de Equity se informa que el giro inicial fue realizado dentro de los plazos establecidos y en el monto correspondiente, no obstante con relación al Giro 1 que debió transferirse máximo hasta el 30 de mayo de 2023, se encuentra que el mismo no fue trasladado en su totalidad en esta fecha, razón por la cual le fue solicitado a la ANI plazo de cura de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, el 20 de junio de 2023 el Concesionario giró la totalidad de este.

De otro lado, los fondeos de las subcuentas contractuales se relacionan a continuación, durante el mes de mayo de 2023 se realizaron fondeos a las Subcuentas Compensaciones Ambientales y Predios, como se muestra a continuación. Es de aclarar que el Concesionario debió realizar fondeo a la Subcuenta Redes máximo el 30 de mayo de 2023, sin embargo, este no fue realizado en tiempo, razón por la cual se solicitó a la ANI mediante comunicación plazo de cura mediante comunicación C.1563/SB0308/23/5.2 del 20 de junio de 2023, radicada en la ANI con el consecutivo 20234090686942 por incumplimiento a lo establecido en el Contrato de Concesión:

Tabla 8-3. Fondeos Subcuenta Predios

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$ 7.494.157.763,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$ 8.544.959.747,00	$ 7.494.157.762,65	1-ago-22
Aporte 1	$11.834.620.148,00	180 días desde la fecha de Inicio	30-may-23	$14.899.863.061,00	$11.834.620.148,15	30-may-23
Total	**$19.328.777.911,00**			**$23.444.822.808,00**	**$19.328.777.910,80**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-4. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$ 1.365.299.341	Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$ 1.556.736.365	$ 1.365.299.341,32	1-ago-22
Aporte 1	$2.201.724.832,00	180 días desde la fecha de Inicio	30-may-23	$2.771.985.757,00	$2.201.724.831,69	30-may-23
Total	**$3.567.024.173,00**			**$4.328.722.122,00**	**$3.567.024.173,01**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-5. Fondeos Subcuenta Redes

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$5.108.789.378	Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$5.825.124.180,00	$5.108.789.378,12	1-ago-22
Total	**$5.108.789.378**			**$5.825.124.180**	**$5.108.789.378**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-6. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Año 1 Preconstrucción etapa preoperativa	$4.841.209.368	Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$5.520.025.130,00	$4.841.209.368,19	1-ago-22
Total	**$4.841.209.368,00**			**$5.520.025.130,00**	**$4.841.209.368,19**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-7. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$356.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$405.916.952,00	$356.000.000,81	1-ago-22
Total	**$356.000.000,00**			**$405.916.952,00**	**$356.000.000,81**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-8. Fondeos Subcuenta MASC

Fondeos Subcuenta MASC						
Aporte	**Monto establecido ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Valor giro efectuado ($ Dic 2020)**	**Fecha giro efectuado**
Aporte anual	$377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$ 429.861.491,00	$ 377.000.000,59	1-ago-22
Aporte Semestral	$89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-23	$ 70.009.733,00	$ 58.594.196,91	10-ene-23
			5-ene-23	$ 18.606.355,00	$ 15.572.469,45	19-ene-23
Total	**$466.000.000,00**			**$ 518.477.579,00**	**$ 451.166.666,95**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-9. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte 1	$1.903.535.208,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$2.170.441.596,00	$1.903.535.208,66	1-ago-22
Total	**$1.903.535.208,0**			**$2.170.441.596,0**	**$1.903.535.208,6**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-10. Fondeos Subcuenta Obras Sociales

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte 1	$415.114.337,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$473.320.073,00	415.114.336,91	1-ago-22
Total	**$415.114.337,00**			**$473.320.073,00**	**$415.114.336,91**	

Fuente: Elaboración propia

En la siguiente tabla se establecen los valores correspondientes a los Aportes ANI, así como las fechas máximas de desembolso para cada uno de ellos

Tabla 8-11. Programa de aportes ANI

Aporte a la subcuenta Aportes ANI	Vigencia en Pesos del mes de Referencia	Fecha Máxima de Aporte
1	$ 171.756.082.009,00	31-dic-23
2	$ 250.720.000.000,00	31-dic-24
3	$ 250.720.000.000,00	31-dic-25
4	$ 250.720.000.000,00	31-dic-26
5	$ 250.720.000.000,00	31-dic-27
6	$ 250.720.000.000,00	31-dic-28
7	$ 250.720.000.000,00	31-dic-29
8	$ 227.829.264.000,00	31-dic-30
9	$ 227.829.264.000,00	31-dic-31
10	$ 227.829.264.000,00	31-dic-32
11	$ 227.829.264.000,00	31-dic-33
12	$ 113.914.632.000,00	31-dic-34
13	$ 113.914.632.000,00	31-dic-35
14	$ 113.914.632.000,00	31-dic-36
15	$ 113.914.632.000,00	31-dic-37
16	$ 57.982.547.688,00	31-dic-38
17	$ 56.957.316.000,00	31-dic-39
18	$ 56.957.316.000,00	31-dic-40

Fuente: Elaboración propia

Al cierre de este informe no se ha realizado ningún fondeo a la subcuenta.

8.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO

A continuación, se relacionan las fuentes y usos de las diferentes cuentas y subcuentas. De otro lado, se indica que estas fuentes y usos han sido tomados de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual, el último con corte mayo de 2023.

8.3.1 Cuenta Proyecto

La Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará inicialmente con los Giros de Equity de acuerdo con lo señalado en la Sección 3. 9 de la Parte General del Contrato de Concesión y con los demás aportes que el Concesionario considere necesario hacer.

A continuación, presentamos el flujo con corte 31 de mayo de 2023 información más reciente remitida por la fiduciaria Bancolombia.

Tabla 8-12. Flujo Cuenta Proyecto

FLUJO CUENTA PROYECTO			
CONCEPTO	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 18.745.197.259,90**	**$ 16.138.127.284,34**	**$ -**
Ingresos			
APORTES EQUITY			$ 149.860.009.529,00
DEVOLUCIÓN PAGO NO APLICADO			$ 27.035.417.275,00
AJUSTE INTERÉS AHORROS			$ 26.624,09
DEUDA SUBORDINADA		$ 14.334.034.500,00	$ 14.334.034.500,00
RENDIMIENTOS	$ 198.968.323,50	$ 160.502.468,44	$ 4.458.796.709,06
Total Ingresos	**$ 198.968.323,50**	**$ 14.494.536.968,44**	**$ 195.688.284.637,15**
Egresos			$ -
FONDEO A SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES-CONSTITUCIÓN		$ 2.771.985.757,00	$ 4.328.722.122,00
FONDEO A SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS-CONSTITUCIÓN			$ 2.170.441.596,00
FONDEO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL-CONSTITUCIÓN			$ 405.916.952,00
FONDEO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN-CONSTITUCIÓN			$ 5.520.025.130,00
FONDEO A SUBCUENTA MASC-CONSTITUCIÓN			$ 518.477.579,00
FONDEO A SUBCUENTA OBRAS SOCIALES-CONSTITUCIÓN			$ 473.320.073,00
FONDEO A SUBCUENTA PREDIOS-CONSTITUCIÓN		$ 14.899.863.061,00	$ 23.444.822.808,00
FONDEO A SUBCUENTA REDES-CONSTITUCIÓN			$ 5.825.124.180,00
AJUSTE INTERÉS AHORROS			$ 26.624,09
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 11.151.371,95	$ 27.505.118,64	$ 470.742.553,56
PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 6.902.000,00	$ 6.902.000,00	$ 57.953.000,00
PAGO IMPUESTOS	$ 43.895.737,00	$ 287.173.828,00	$ 1.180.703.919,00
PAGOS A TERCEROS	$ 2.737.045.256,17	$ 6.582.203.843,21	$ 145.227.182.873,43
SERVICIOS BANCARIOS			$ 79.873,00

FLUJO CUENTA PROYECTO			
CONCEPTO	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
TRASLADO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO GMF		$ 63.456,69	$ 63.456,69
TRASLADO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN - RECONOCIMIENTO GMF		$ 200.526,49	$ 200.526,49
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE- RECONOCIMIENTO GMF	$ 7.043.933,94	$ 11.688.414,35	$ 19.403.123,49
Total Egresos	**$ 2.806.038.299,06**	**$ 24.587.586.005,38**	**$ 189.643.206.389,75**
Saldo Final	**$ 16.138.127.284,34**	**$ 6.045.078.247,40**	**$ 6.045.078.247,40**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.1 Subcuenta de Predios

La Subcuenta Predios de la Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presenta las fuentes y usos de la cuenta de Predios.

Tabla 8-13. Flujo Subcuenta Predios

FLUJO SUBCUENTA PREDIOS			
CONCEPTO	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 9.247.290.960,98**	**$ 9.351.318.177,30**	
Ingresos			0
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN		$ 14.899.863.061,00	$ 23.444.822.808,00
RENDIMIENTOS	$ 104.027.216,32	$ 112.127.227,82	$ 918.485.658,12
Total Ingresos	**$ 104.027.216,32**	**$ 15.011.990.288,82**	**$ 24.363.308.466,12**
Egresos			
COMPRA DE PREDIOS		$ 2.200.592,00	$ 2.200.592,00
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)		$ 8.802,36	$ 8.802,36
Total Egresos		**$ 2.209.394,36**	$ 2.209.394,36
Saldo Final	**$ 9.351.318.177,30**	**$ 24.361.099.071,76**	**$ 24.361.099.071,76**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.2 Subcuenta Compensaciones Socioambientales

La Subcuenta Compensaciones Socioambientales de la Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la cuenta Compensaciones Socioambientales:

Tabla 8-14. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales

FLUJO SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES			
CONCEPTO	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 1.684.683.813,64**	**$ 1.703.635.630,66**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN		$ 2.771.985.757,00	$ 4.328.722.122,00
RENDIMIENTOS	$ 18.951.817,02	$ 20.467.676,68	$ 167.366.942,34
Total Ingresos	**$ 18.951.817,02**	**$ 2.792.453.433,68**	**$ 4.496.089.064,34**
Egresos			$ -
			$ -
Total Egresos			$ -
Saldo Final	**$ 1.703.635.630,66**	**$ 4.496.089.064,34**	**$ 4.496.089.064,34**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.3 Subcuenta Redes

La Subcuenta Redes se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presenta el flujo de fuentes y usos de la Subcuenta Redes:

Tabla 8-15. Flujo Subcuenta Redes

FLUJO SUBCUENTA REDES			
CONCEPTO	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 6.303.905.432,89**	**$ 6.374.821.092,02**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ 5.825.124.180,00
RENDIMIENTOS	$ 70.915.659,13	$ 69.488.447,16	$ 619.185.359,18
Total Ingresos	**$ 70.915.659,13**	**$ 69.488.447,16**	**$ 6.444.309.539,18**
Egresos			
			$ -
Total Egresos			$ -
Saldo Final	**$ 6.374.821.092,02**	**$ 6.444.309.539,18**	**$ 6.444.309.539,18**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.4 Subcuenta Policía de Carreteras

La Subcuenta Policía de Carreteras se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Policía:

Tabla 8-16. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras

FLUJO SUBCUENTA DE POLICIA DE CARRETERAS			
CONCEPTO	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 2.197.630.980,50**	**$ 2.194.967.892,51**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ 2.170.441.596,00
RENDIMIENTOS	$ 24.526.296,51	$ 23.721.023,87	$ 220.995.294,85
Total Ingresos	**$ 24.526.296,51**	**$ 23.721.023,87**	**$ 2.391.436.890,85**
Egresos			**$ -**
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 27.189.384,50	$ 24.526.296,51	$ 197.274.270,98
Total Egresos	**$ 27.189.384,50**	**$ 24.526.296,51**	**$ 197.274.270,98**
Saldo Final	**$ 2.194.967.892,51**	**$ 2.194.162.619,87**	**$ 2.194.162.619,87**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.5 Subcuenta Cambio Climático

La Subcuenta Cambio Climático se creará en el momento que el Concesionario obtenga fuentes de financiación diferentes a las descritas en la Sección 3 .1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión para la inversión en vías adaptadas y resilientes al cambio climático por concepto de restauración ambiental e infraestructura verde aplicable al Proyecto, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1931 de 2018 y en las condiciones dispuestas en el Apéndice Técnico 6. De llegarse a concretar una fuente de financiación externa por conceptos de cooperación internacional o acuerdos de cooperación los aportes deben ser consignados a la Subcuenta Cambio Climático. A corte

Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras

La Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras se creará en el momento que se presente una reclamación de seguros bajo la póliza de obras civiles u otra que otorgue amparo por la pérdida o daños a la

infraestructura a cargo del Concesionario, ya sea la que recibe, interviene, construye, mejora u opera en virtud del Contrato de Concesión.

A corte 31 de mayo de 2023 la Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras no presenta movimientos.

8.3.2 Cuenta ANI

La Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil. y se fondeará de acuerdo con lo señalado en el Contrato de Concesión en su parte general, salvo por la Subcuenta Aportes ANI, Subcuenta Tiquetes Prepagados, Subcuenta Recaudo Peaje, Subcuentas de Retenciones y Subcuenta Excedentes ANJ, la ANI podrá trasladar entre las Subcuentas de la Cuenta ANI los recursos allí consignados, siempre y cuando a criterio de la ANI a la subcuenta donde se origina el traslado se encuentre con los recursos suficientes para cumplir su finalidad.

A corte 31 de mayo de 2023 la Cuenta ANI no presenta movimientos teniendo en cuenta que el primer fondeo corresponde como fecha máxima el 31 de diciembre de 2023.

8.3.2.1 Subcuenta Aportes ANI

La Subcuenta Aportes ANI se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional que tenga el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante de multiplicar los Aportes ANI (incluidos los intereses remuneratorios y moratorios, de ser el caso, de conformidad con lo previsto en las Secciones 3.6(b) y 3.6(d) de la parte general del Contrato de Concesión por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva establecido en la Parte Especial.

A corte 31 de mayo de 2023 la Subcuenta aportes ANI no presenta movimientos.

8.3.2.2 Subcuenta Recaudo Peaje

La Subcuenta Recaudo Peaje se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional que tenga el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante de multiplicar el Recaudo de Peaje por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva, establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión. La administración de la Subcuenta Recaudo Peaje estará a cargo de la ANI.

A continuación, se presentan los flujos de caja de la Subcuenta Recaudo Peaje con corte 31 de mayo de 2023.

Tabla 8-17. Flujo Subcuenta Recaudo Peajes

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES			
CONCEPTO	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 9.476.249.424,81**	**$ 7.831.661.143,40**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ -
INGRESO RECAUDO PEAJE AGUAS NEGRAS	$ 4.263.042.000,00	$ 4.580.193.000,00	$ 27.593.061.300,00
INGRESO RECAUDO PEAJE ZAMBITO	$ 3.757.631.600,00	$ 3.923.291.800,00	$ 24.435.776.450,00
RECONOCIMIENTO GMF	$ 7.181.933,89	$ 11.814.397,58	$ 19.667.106,67
RENDIMIENTOS	$ 92.308.829,90	$ 74.277.126,04	$ 569.062.177,95
Total Ingresos	**$ 8.120.164.363,79**	**$ 8.589.576.323,62**	**$ 52.617.567.034,62**
Egresos			
FOSEVI	$ 75.398.800,00	$ 70.269.000,00	$ 372.223.400,00
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 301.595,20	$ 281.076,00	$ 1.488.893,60
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 0	$ 9.686.725.100,00	$ 8.453.383.000,00	$ 44.337.208.900,00
TRASLADO EXCEDENTES DE RECAUDO Y SOBRANTES	$ 2.327.150,00	$ 2.097.600,00	$ 11.439.050,00
Total Egresos	**$ 9.764.752.645,20**	**$ 8.526.030.676,00**	**$ 44.722.360.243,60**
Saldo Final	**$ 7.831.661.143,40**	**$ 7.895.206.791,02**	**$ 7.895.206.791,02**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-18. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 0

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 0			
CONCEPTO	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 26.652.761.184,67**	**$ 36.705.610.675,20**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	$ 366.124.390,53	$ 464.689.299,16	$ 1.286.474.074,36
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA RECAUDO PEAJES	$ 9.686.725.100,00	$ 8.453.383.000,00	$ 44.337.208.900,00
Total Ingresos	**$ 10.052.849.490,53**	**$ 8.918.072.299,16**	**$ 45.623.682.974,36**
Egresos			
			$ -
Total Egresos			**$ -**
Saldo Final	**$ 36.705.610.675,20**	**$ 45.623.682.974,36**	**$ 45.623.682.974,36**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.3 Subcuenta Interventoría y Coordinación

La Subcuenta Interventoría y Coordinación de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Interventoría y Coordinación a corte 31 de mayo de 2023:

Tabla 8-19. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación

FLUJO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN			
CONCEPTO	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 5.951.638.150,80**	**$ 5.990.070.347,40**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ 5.520.025.130,00
RECONOCIMIENTO GMF		$ 200.526,49	$ 200.526,49
RENDIMIENTOS	$ 66.873.959,09	$ 65.087.891,63	$ 585.552.822,89
Total Ingresos	**$ 66.873.959,09**	**$ 65.288.418,12**	**$ 6.105.778.479,38**
Egresos			$ -
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 112.964,94	$ 142.073,67	$ 342.600,16
PAGOS A TERCEROS	$ 27.113.236,00	$ 32.491.848,00	$ 81.495.473,82
PAGO IMPUESTOS	$ 1.128.000,00	$ 3.026.574,00	$ 4.154.574,00
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE- RECONOCIMIENTO GMF	$ 87.561,55	$ 112.964,94	$ 200.526,49
Total Egresos	**$ 28.441.762,49**	**$ 35.773.460,61**	**$ 86.193.174,47**
Saldo Final	**$ 5.990.070.347,40**	**$ 6.019.585.304,91**	**$ 6.019.585.304,91**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.4 Subcuenta de Soporte Contractual

La Subcuenta de Soporte Contractual se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta de Soporte Contractual a corte 31 de mayo de 2023:

Tabla 8-20. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual

FLUJO SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL			
CONCEPTO	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 398.238.469,86**	**$ 394.378.617,44**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ 405.916.952,00
RECONOCIMIENTO GMF		$ 63.456,69	
RENDIMIENTOS	$ 4.439.737,74	$ 4.188.995,19	$ 40.829.940,09
Total Ingresos	**$ 4.439.737,74**	**$ 4.252.451,88**	**$ 446.810.348,78**
Egresos			

FLUJO SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL			
CONCEPTO	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 4.981.560,72		$ 32.201.207,16
PAGO IMPUESTOS	$ 159.000,00	$ 171.569,00	$ 330.569,00
PAGO A TERCEROS	$ 3.095.572,75	$ 8.420.510,75	$ 11.516.083,50
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 13.018,29	$ 34.368,30	$ 97.824,99
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 50.438,40	$ 4.439.737,74	$ 17.099.780,60
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE- RECONOCIMIENTO GMF		$ 13.018,29	$ 13.018,29
Total Egresos	**$ 8.299.590,16**	**$ 13.079.204,08**	**$ 61.258.483,54**
Saldo Final	**$ 394.378.617,44**	**$ 385.551.865,24**	**$ 385.551.865,24**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.5 Subcuenta MASC

La Subcuenta MASC de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión. A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta MASC a corte 31 de mayo de 2023:

Tabla 8-21. Flujo Subcuenta MASC

FLUJO SUBCUENTA MASC			
CONCEPTO	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 524.972.608,01**	**$ 524.336.448,73**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ 518.477.579,00
RENDIMIENTOS	$ 5.858.869,73	$ 5.666.505,28	$ 48.532.348,69
Total Ingresos	**$ 5.858.869,73**	**$ 5.666.505,28**	**$ 567.009.927,69**
Egresos			
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 6.495.029,01	$ 5.858.869,73	$ 42.865.843,41
Total Egresos	**$ 6.495.029,01**	**$ 5.858.869,73**	**$ 42.865.843,41**
Saldo Final	**$ 524.336.448,73**	**$ 524.144.084,28**	**$ 524.144.084,28**

Fuente: Elaboración propia.

8.3.2.6 Subcuenta Excedentes ANI

La Subcuenta Excedentes ANI de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los excedentes, remanentes y/o rendimientos de otras subcuentas, según corresponda,

además de las Multas y Sanciones, Deducciones y Descuentos, salvo los previstos en las Secciones 3.S(a)(i) y 3.S(a)(mi) de la Parte General del Contrato de Concesión a que haya lugar durante la ejecución del Contrato, entre otros. Así mismo, en esta subcuenta se depositarán los valores correspondientes a Sobrantes. A esta Subcuenta se destinarán igualmente los valores a que haya lugar conforme a las Secciones 4.11 (t) y l 3.3(n) de la Parte General del Contrato de Concesión. Así mismo, los demás recursos que, de conformidad con el Contrato, deban ser trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Excedentes ANI a corte 31 de mayo de 2023:

Tabla 8-22. Flujo Subcuenta Excedentes ANI

FLUJO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI			
CONCEPTO	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 218.269.254,77**	**$ 262.012.323,78**	
Ingresos			
EXCEDENTE DE RECAUDO Y SOBRANTES	$ 2.327.150,00	$ 2.097.600,00	$ 11.439.050,00
RENDIMIENTOS	$ 2.749.944,78	$ 3.163.333,47	$ 13.878.051,94
TRASLADO DE SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 27.189.384,50	$ 24.526.296,51	$ 197.274.270,98
TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 4.981.560,72	$ 4.439.737,74	$ 36.640.944,90
TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 6.495.029,01	$ 5.858.869,73	$ 42.865.843,41
Total Ingresos	**$ 43.743.069,01**	**$ 40.085.837,45**	**$ 302.098.161,23**
Egresos			$ -
			$ -
Total Egresos			$ -
Saldo Final	**$ 262.012.323,78**	**$ 302.098.161,23**	**$ 302.098.161,23**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.7 Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial

La Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con el ochenta y cinco por ciento (85%) de los ingresos brutos obtenidos por la prestación de Servicios Adicionales durante la ejecución del Proyecto.

8.3.2.8 Subcuenta Obras Menores

La Subcuenta Obras Menores de la Cuenta ANI se creará con la suscripción La Subcuenta Obras Menores de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos que se destinen para tal fin de conformidad con el Contrato de Concesión. En caso de no existir recursos suficientes para cubrir las Obras Menores que resulten, se podrán trasladar recursos desde la Subcuenta Excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Obras Menores con corte 31 de mayo de 2023:

Tabla 8-23. Flujo Subcuenta Obras Menores

FLUJO SUBCUENTA OBRAS MENORES			
CONCEPTO	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 6.365,15**	**$ 6.436,60**	
Ingresos			
CONSIGNACIÓN PENDIENTE POR IDENTIFICAR			$ 100.000,00
RENDIMIENTOS	$ 71,45	$ 70,02	$ 6.506,62
Total Ingresos	**$ 71,45**	**$ 70,02**	**$ 106.506,62**
Egresos			
PAGO A TERCEROS			$ 100.000,00
Total Egresos	**$ -**	**$ -**	**$ 100.000,00**
Saldo Final	**$ 6.436,60**	**$ 6.506,62**	**$ 6.506,62**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.9 Subcuenta Obras Sociales

La Subcuenta Obras Sociales de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos que se destinen para tal fin en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los cuales corresponden a un valor de monto agotable.

A continuación, se presentan los movimientos de la Subcuenta Obras sociales a corte 31 de mayo de 2023:

Tabla 8-24. Flujo Subcuenta Obras Sociales

FLUJO SUBCUENTA OBRAS SOCIALES			
CONCEPTO	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 512.218.565,68**	**$ 517.980.758,13**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ 473.320.073,00
RENDIMIENTOS	$ 5.762.192,45	$ 5.646.225,56	$ 50.306.910,69

FLUJO SUBCUENTA OBRAS SOCIALES			
CONCEPTO	**abr-23**	**may-23**	**ACUMULADO**
Total Ingresos	**$ 5.762.192,45**	**$ 5.646.225,56**	**$ 523.626.983,69**
Egresos			$ -
			$ -
Total Egresos			**$ -**
Saldo Final	**$ 517.980.758,13**	**$ 523.626.983,69**	**$ 523.626.983,69**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.10 Subcuenta Tiquetes prepagados

La Subcuenta Tiquetes prepagados se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos que aporten los usuarios de la vía a través de la compra o recarga de tarjetas o tiquetes prepagados emitidas por el Concesionario o cualquier otra modalidad de medio de pago prepagado que permita a los usuarios abonar sumas de dinero para sufragar en el futuro las tarifas de peaje establecidas en cada Estación de Peaje. Se incluyen entre estas las modalidades "prepago simple" y "prepago con cargo recurrente" contempladas en el Apéndice Técnico de la Resolución 4303 de 2015 del Ministerio de Transporte, o la Resolución que la modifique, complemente o sustituya.

A corte del presente informe la Subcuenta Tiquetes Prepagados no ha presentado movimientos.

8.3.2.11 Subcuenta de Retenciones

La Subcuenta de Retenciones se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional afectada por los eventos descritos en las Secciones 4.17(a)(viii), 7.l(f)(iv) y 14.1 de la Parte General del Contrato de Concesión. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante: (i) los valores objeto de Retención de la Retribución, en los eventos descritos en la Sección 7.1 (f)(iv) de esta Parte General, (ii) Las sumas objeto de Retención de la Retribución de que trata la Sección 4.17(a)(viii) de la Parte General del Contrato de Concesión, o (iii) con la diferencia entre el resultado del cálculo de la Retribución y la suma a reconocer por Compensación Especial en las condiciones dispuestos en la Sección 14.1 de la Parte General. La administración de la Subcuenta de Retenciones estará a cargo de la ANI

A corte del presente informe la Subcuenta de Retenciones no ha presentado movimientos.

8.4 ESTADOS FINANCIEROS

La Fiduciaria ha remitido los estados financieros con vigencia mayo de 2023. Estos estados financieros activos, pasivos, bienes fideicomitidos, e ingresos y egresos se trascriben a continuación; anotando que la presentación obedece a la interpretación de la versión ampliada presentada por la Fiduciaria:

Tabla 8-25. Activos de los Estados Financieros

ACTIVO	ACUMULADO A ABRIL DE 2023	ACUMULADO A MAYO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVO CORRIENTE	**$ 121.132,28**	**$ 153.027,93**	**$ 31.895,65**	**26,33%**
EFECTIVO	$ 87.988,93	$ 104.808,04	$ 16.819,11	19,12%
BANCOS NACIONALES	$ 87.988,93	$ 104.808,04	$ 16.819,11	19,12%
CUENTAS POR COBRAR	$ 33.143,36	$ 48.219,90	$ 15.076,54	45,49%
ANTICIPOS A CONTRATOS Y PROVEEDORES	$ 15,68	$ 16,58	$ 0,90	5,76%
ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS	$ 31.932,15	$ 47.658,78	$ 15.726,63	49,25%
DIVERSAS	$ 1.195,53	$ 544,53	$ (651,00)	-54,45%
ACTIVO NO CORRIENTE	**$ 87.134,50**	**$ 83.337,57**	**$ (3.796,94)**	**-4,36%**
OTROS ACTIVOS	$ 87.134,50	$ 83.337,57	$ (3.796,94)	-4,36%
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	$ 20.357,98	$ 20.025,00	$ (332,98)	-1,64%
DIVERSOS	$ 66.776,52	$ 63.312,56	$ (3.463,96)	-5,19%
TOTAL ACTIVO	**$ 208.266,79**	**$ 236.365,50**	**$ 28.098,71**	**13,49%**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Entre abril y mayo de 2023 el activo presenta un aumento de 13,49% explicado principalmente en el aumento del activo corriente (cuentas por cobrar) en 45,49% y la cuenta de Acuerdos de Concesión de Servicios en 45,49%. El activo no corriente presentó una disminución de 4,36%.

Tabla 8-26. Pasivos de los Estados Financieros

PASIVO	ACUMULADO A ABRIL DE 2023	ACUMULADO A MAYO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
CUENTAS POR PAGAR	**$ 165.708,72**	**$ 186.941,43**	**$ 7.079,41**	**4,46%**
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	$ 1,84	$ -	$ (1,84)	-100,00%
IMPUESTOS	$ 299,33	$ 796,73	$ 497,40	166,2%
PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR	$ 6.260,09	$ 10.683,44	$ 4.423,34	70,66%
RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS	$ 7.051,64	$ 9.031,41	$ 1.979,77	28,08%
DEUDA SUBORDINADA E INTERESES	$ 152.095,81	$ 166.429,85	$ 14.334,03	9,42%

PASIVO	ACUMULADO A ABRIL DE 2023	ACUMULADO A MAYO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
OTROS PASIVOS	$ 44.494,67	$ 52.362,41	$ 7.867,74	17,68%
INGRESOS ANTICIPADOS			$ -	
OTROS PASIVOS	**$ 2.169,20**	**$ 2.815,64**	**$ 568,64**	**35,53%**
RENDIMIENTOS OBRAS MENORES	$ 0,0064	$ 0,0065	$ 0,0001	1,09%
RENDIMIENTOS MASC	$ 5,86	$ 5,67	$ (0,19)	-3,28%
RENDIMIENTOS INTERVENTORÍA	$ 520,46	$ 585,55	$ 65,09	12,51%
RENDIMIENTOS SOPORTE CONTRACTUAL	$ 4,44	$ 4,19	$ (0,25)	-5,65%
RENDIMIENTOS CONVENIO	$ 24,53	$ 23,72	$ (0,81)	-3,28%
RENDIMIENTOS EXCEDENTES	$ 252,67	$ 290,66	$ 37,99	15,03%
RENDIMIENTOS ING EXPLOTACION COMERCIAL	$ 0,0019	$ 0,0023	$ 0,00	24,60%
RENDIMIENTOS ANI RECAUDO	$ 1.316,57	$ 1.855,54	$ 538,97	40,94%
RENDIMIENTOS OBRAS SOCIALES	$ 44,66	$ 50,31	$ 5,65	12,64%
TOTAL PASIVO	**$ 212.372,59**	**$ 242.119,48**	**$ 29.746,89**	**14,01%**

Fuente: Elaboración propia

El pasivo total presentó un aumento en abril de 2023 de 14,01%. Las cuentas que presentaron mayor aumento fueron Proveedores y Servicios por pagar (70,66%) y Otros pasivos (29,80%).

Tabla 8-27 Bienes del Fideicomiso

PATRIMONIO	ACUMULADO A ABRIL DE 2023	ACUMULADO A MAYO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACREEDORES FIDUCIARIOS	**$ 100,00**	**$ 100,00**	**$ -**	**0,00%**
APORTES EN DINERO	$ 100,00	$ 100,00	$ -	0,00%
GANANCIAS O PERDIDAS	**$ (4.205,80)**	**$ (5.853,98)**	**$ (1.648,18)**	**39,19%**
GANANCIAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	$ 1.089,85	$ 1.089,85	$ -	0,00%
GANANCIA DEL EJERCICIO	$ (5.295,65)	$ (6.943,83)	$ (1.648,18)	31,12%
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	$ (4.205,80)	$ (5.853,98)	$ (1.648,18)	39,19%
TOTAL PATRIMONIO	**$ (4.105,80)**	**$ (5.753,98)**	**$ (1.648,18)**	**40,14%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$ 208.266,79**	**$ 236.365,50**	**$ 28.098,71**	**13,49%**

Fuente: elaboración propia

El total de bienes fideicomitidos entre abril y mayo de 2023 presentó una disminución en $1.648 millones en razón a la pérdida obtenida en el mismo periodo

Tabla 8-28. Ganancias y Pérdidas

INGRESOS	ACUMULADO A ABRIL DE 2023	ACUMULADO A MAYO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**$ 21.625,56**	**$ 37.714,78**	**$ 16.089,22**	**74,40%**
CONSTRUCCIONES	$ 19.815,05	$ 35.541,69	$ 15.726,63	79,37%
INGRESOS FINANCIEROS	$ 1.810,51	$ 2.173,10	$ 362,59	20,03%
OTROS	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	3763,50%
TOTAL INGRESOS	**$ 21.625,56**	**$ 37.714,78**	**$ 16.089,22**	**74,40%**
GASTOS Y COSTOS				
GASTOS DE OPERACIONES	**$ 7.106,16**	**$ 9.116,93**	**$ 2.010,77**	**28,30%**
INTERESES CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	$ 7.043,45	$ 9.023,22	$ 1.979,77	28,11%
SERVICIOS BANCARIOS	$ 0,66	$ 0,66	$ -	0,00%
IMPUESTOS Y TASAS	$ 60,03	$ 91,02	$ 30,99	51,63%
SEGUROS	$ -	$ -	$ -	
ADECUACIÓN E INSTALACIÓN	$ -	$ -	$ -	
DIVERSOS	$ 2,03	$ 2,03	$ 0,00	0,17%
OTROS			$ -	
COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONES	**$ 19.815,05**	**$ 35.541,69**	**$ 15.726,63**	**79,37%**
ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 2.856,25	$ 10.113,57	$ 7.257,32	254,09%
GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	$ 5.221,97	$ 6.551,08	$ 1.329,11	25,45%
INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN	$ 711,68	$ 863,77	$ 152,09	21,37%
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	$ 3.909,12	$ 7.514,77	$ 3.605,64	92,24%
SOCIAL AMBIENTAL	$ 147,60	$ 266,75	$ 119,15	80,73%
MANTENIMIENTO VIAL	$ 3.064,23	$ 4.923,71	$ 1.859,48	60,68%
ADQUISICIÓN Y COMPRA DE PREDIOS	$ 2,13	$ 4,49	$ 2,37	111,18%

INGRESOS	ACUMULADO A ABRIL DE 2023	ACUMULADO A MAYO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
PÓLIZAS DE SEGUROS	$ 1.331,92	$ 1.664,90	$ 332,98	25,00%
PROYECTOS	$ 80,20	$ 117,89	$ 37,69	46,99%
IMPUESTOS	$ 0,04	$ 0,05	$ 0,00	8,64%
GASTOS FINANCIEROS	$ 0,03	$ 0,03	$ -	0,00%
HONORARIOS	$ 49,98	$ 54,12	$ 4,14	8,29%
FINANCIACIÓN	$ 81,28	$ 167,25	$ 85,98	105,78%
SEGUROS	$ 1.367,45	$ 1.380,39	$ 12,94	0,95%
COSTOS DE OPERACIÓN	$ (916,68)	$ (498,76)	$ 417,92	-45,59%
CONTRIBUCIONES	$ 13,81	$ 13,81	$ -	0,00%
EQUIPOS DE COM Y COMP	$ 141,85	$ 141,85	$ -	0,00%
VEHICULOS	$ 1.752,21	$ 2.255,53	$ 503,32	28,73%
CAPEX SOCIAL Y AMBIENTAL		$ 6,50		
TOTAL GASTOS Y COSTOS	**$ 26.921,21**	**$ 44.658,61**	**$ 17.737,40**	**65,89%**
		$ -		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	**$ (5.295,65)**	**$ (6.943,83)**	**$ (1.648,18)**	**31,12%**

Fuente Elaboración propia

En cuanto al Estado de Resultados se tienen los siguientes movimientos importantes:

El ingreso acumulado al mes de mayo de 2023 corresponde a $37.714 millones, de los cuales $35.541 millones derivados de ingreso por construcciones, y $2.173 millones a ingresos financieros. Por otra parte, gastos operacionales por $9.117 millones y costos por construcciones por valor de $35.541 millones, para un total de costos y gastos a mayo de 2023 de $44.659 millones, generando una pérdida del ejercicio de $1.648millones y una pérdida acumulada a mayo de 2023 de $6.944 millones

8.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 de la parte general del Contrato de Concesión, la estructura tarifaria sin incluir las tasas correspondientes al Fondo de Seguridad Vial, que rige el Proyecto está compuesta por las siguientes tarifas, expresadas en precios de diciembre de 2020:

Tabla 8-29. Tarifas Vigentes

CATEGORÍAS	1. Peaje Zambito	2. Peaje Aguas Negras
Categoría I	$ 10.900	$ 10.900
Categoría II	$ 13.800	$ 13.800
Categoría III	$ 32.700	$ 32.700
Categoría IV	$ 39.200	$ 39.200
Categoría V	$ 46.100	$ 46.100

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, una vez la ANI profiera las condiciones para asignar a los beneficiarios entrarán a operar las siguientes Tarifas Diferenciales Especiales, sin incluir FOSEVI, expresadas en precios constantes de diciembre de 2020:

Tabla 8-30. Tarifas Diferenciales

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	$5.500
Categoría IIE	$6.900

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta la información remitida por el Concesionario las tarifas en los peajes Zambito y Aguas Negras para el mes de diciembre del año 2022 y enero de 2023 son las siguientes:

Tabla 8-31. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras

Categoría	Descripción	Tarifas Año 2022	Tarifas Año 2023 (*)
I	Automóviles, Camperos y Camionetas	$ 11.700	$ 13.200
II	Buses y Busetas y camiones de 2 ejes	$ 14.800	$ 16.700
III	Camiones de 3 y 4 ejes	$ 34.700	$ 39.200
IV	Camiones de 5 ejes	$ 41.600	$ 47.000
V	Camiones de 6 ejes	$ 48.900	$ 55.300
EG		$ 7.800	$ 8.800
EA.		$ 11.000	$ 12.400

(*) Tarifa que no está rigiendo mediante Resolución 0050 del 15 de enero de 2023 del Ministerio de Transporte, el cual suspendió la actualización.

Es preciso indicar que con la Resolución 050 del 15 de enero de 2023 del Ministerio de transporte, se ordenó la no actualización de las tarifas, por lo tanto, para el mes de enero de 2023 no hubo incremento de las tarifas para los dos peajes de la Concesión.

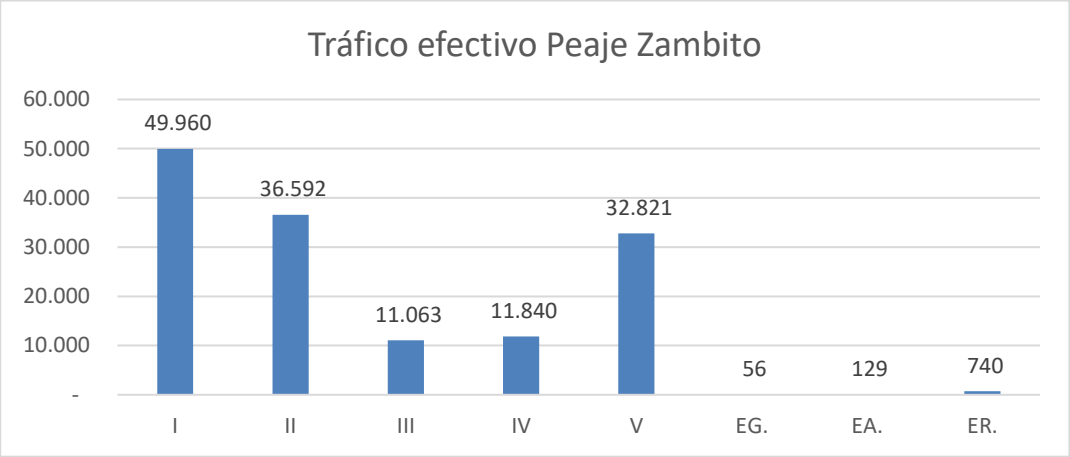
En el peaje de Zambito en el mes de junio de 2023 se presentó el siguiente Tráfico vehicular:

Tabla 8-32. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito

Fecha	Categorias								Total Trafico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
1/6/2023	1159	1329	352	374	1212	1	2	21	4450
2/6/2023	1199	1241	446	427	1144	4	0	29	4490
3/6/2023	1047	1257	389	453	1095	1	4	24	4270
4/6/2023	1130	1287	431	349	1119	2	5	30	4353
5/6/2023	990	879	256	282	699	1	3	27	3137
6/6/2023	1093	1216	338	385	966	3	1	17	4019
7/6/2023	1210	1384	455	457	1302	5	2	32	4847
8/6/2023	1310	1437	398	410	1295	0	2	42	4894
9/6/2023	1594	1255	350	394	1032	1	2	17	4645
10/6/2023	1510	975	226	274	772	1	0	17	3775
11/6/2023	1272	1438	455	509	1559	4	0	36	5273
12/6/2023	1580	609	121	128	403	1	0	13	2855
13/6/2023	1187	986	231	301	823	1	1	16	3546
14/6/2023	1225	1328	386	426	1086	1	4	13	4469
15/6/2023	1594	1456	474	491	1543	4	5	21	5588
16/6/2023	2290	1237	366	423	1188	1	7	21	5533
17/6/2023	2291	931	266	304	779	0	2	19	4592
18/6/2023	1708	1442	517	476	1534	2	13	37	5729
19/6/2023	2330	636	139	143	464	0	5	6	3723
20/6/2023	1644	1086	338	355	893	0	6	40	4362
21/6/2023	1662	1342	426	460	1095	3	2	37	5027
22/6/2023	1753	1424	489	464	1251	4	7	22	5414
23/6/2023	1975	1178	367	416	1088	2	3	20	5049
24/6/2023	2117	1332	431	484	1224	3	9	38	5638
25/6/2023	2075	1381	429	444	1166	4	7	23	5529
26/6/2023	1838	1036	320	335	861	0	9	20	4419
27/6/2023	1822	1241	376	416	1102	4	8	19	4988
28/6/2023	2140	1458	466	523	1601	1	11	31	6231
29/6/2023	2326	1557	466	503	1402	2	3	28	6287
30/6/2023	2889	1234	359	434	1123	0	6	24	6069
TOTALES	**49.960**	**36.592**	**11.063**	**11.840**	**32.821**	**56**	**129**	**740**	**143.201**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-1. Tráfico Peaje Zambito



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Zambito en el mes de junio de 2023 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

> *(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial (…)*

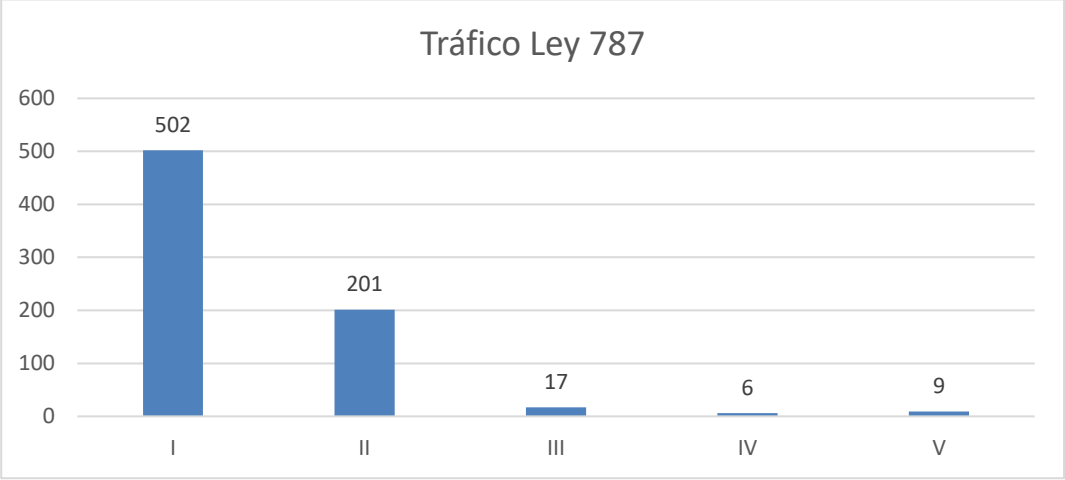
Tabla 8-33. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Zambito

Fecha	Exentos					Total Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
1/6/2023	17	5	1	0	0	23
2/6/2023	28	13	0	0	1	42
3/6/2023	15	8	0	0	0	23
4/6/2023	11	5	2	0	0	18
5/6/2023	12	6	0	0	0	18
6/6/2023	19	11	0	0	0	30
7/6/2023	19	7	0	0	1	27
8/6/2023	6	5	1	0	0	12
9/6/2023	21	9	0	0	1	31
10/6/2023	28	7	0	0	0	35
11/6/2023	11	5	0	1	1	18
12/6/2023	14	8	1	0	0	23
13/6/2023	15	5	0	0	0	20
14/6/2023	15	7	0	0	1	23
15/6/2023	17	6	0	0	0	23
16/6/2023	34	3	0	0	0	37
17/6/2023	14	4	2	0	0	20
18/6/2023	7	3	0	0	0	10

Fecha	Exentos					Total Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
19/6/2023	10	4	0	0	0	14
20/6/2023	28	5	0	0	0	33
21/6/2023	19	2	0	1	1	23
22/6/2023	13	7	0	0	0	20
23/6/2023	15	6	3	0	0	24
24/6/2023	16	10	2	1	2	31
25/6/2023	9	10	2	0	0	21
26/6/2023	11	13	0	0	0	24
27/6/2023	17	5	2	0	0	24
28/6/2023	18	3	0	0	0	21
29/6/2023	24	9	0	0	0	33
30/6/2023	19	10	1	3	1	34
TOTALES	**502**	**201**	**17**	**6**	**9**	**735**

Fuente: Elaboración propia.

Figura 8-2. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002



Fuente: Elaboración propia

Comparados el tráfico del mes de mayo de 2023 vs junio de 2023 para el peaje Zambito, podemos observar un aumento general del 6%, la categoría que presentó el mayor aumento en el tráfico fue la Categoría I, como se muestra a continuación

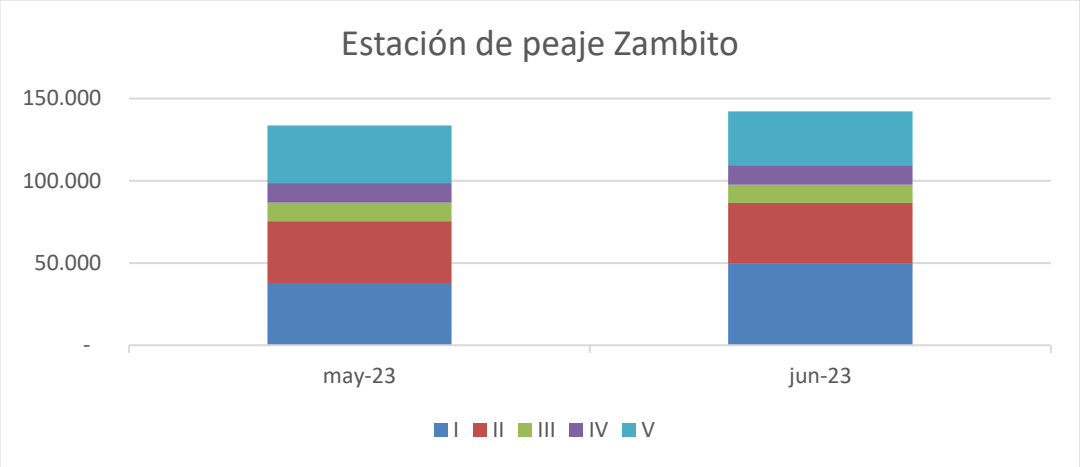
Tabla 8-34. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.

ZAMBITO		
CATEGORÍA	**may-23**	**jun-23**
I	37.784	49.960
II	37.662	36.592
III	11.279	11.063
IV	11.871	11.840

ZAMBITO		
CATEGORÍA	**may-23**	**jun-23**
V	35.057	32.821
TOTAL	**133.653**	**142.276**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-3. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Aguas Negras en el mes de junio de 2023 se presentó el siguiente Tráfico vehicular:

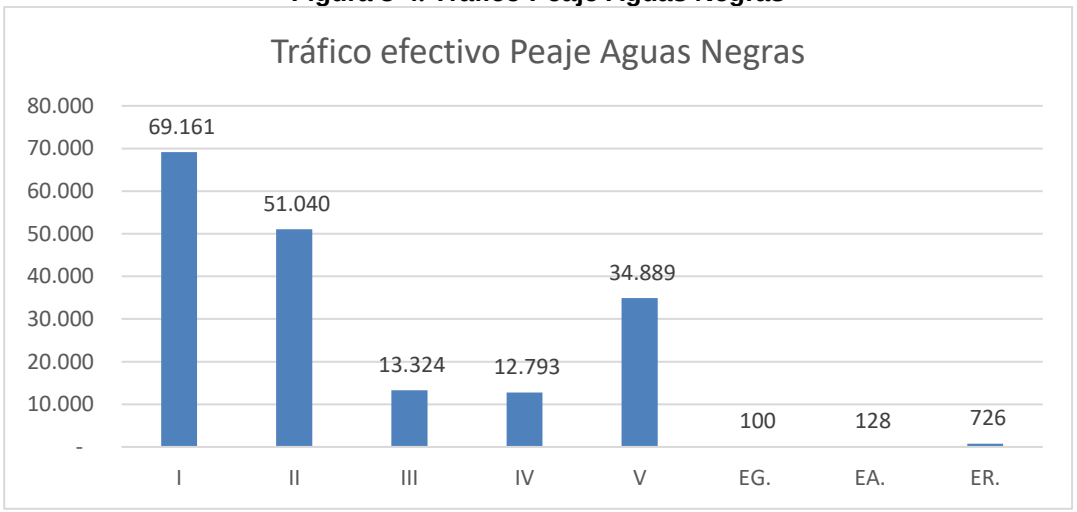
Tabla 8-35. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras

Fecha	Categorías								Total Tráfico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
1/6/2023	1619	1937	454	421	1309	4	2	21	5767
2/6/2023	1670	1788	538	460	1208	6	1	30	5701
3/6/2023	1375	1614	453	457	1117	3	2	24	5045
4/6/2023	1567	1658	499	399	1205	2	7	28	5365
5/6/2023	1443	1295	319	291	711	0	2	25	4086
6/6/2023	1485	1646	408	436	1062	3	1	22	5063
7/6/2023	1620	1965	548	513	1395	7	1	34	6083
8/6/2023	1756	1955	537	485	1405	2	4	40	6184
9/6/2023	2397	1847	431	431	1029	3	2	16	6156
10/6/2023	2220	1291	264	303	824	0	0	15	4917
11/6/2023	1653	1801	527	544	1643	5	0	40	6213
12/6/2023	2537	931	167	145	443	1	0	8	4232
13/6/2023	1639	1422	251	311	753	1	2	16	4395
14/6/2023	1665	1865	459	438	1124	1	3	11	5566
15/6/2023	2236	2022	613	527	1704	4	5	27	7138
16/6/2023	3278	1826	483	481	1193	2	4	21	7288

Fecha	Categorías								Total Tráfico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
17/6/2023	3216	1337	318	321	861	2	4	11	6070
18/6/2023	2278	1822	590	488	1644	4	13	45	6884
19/6/2023	3427	1015	189	167	552	2	5	10	5367
20/6/2023	2320	1506	353	351	865	3	6	32	5436
21/6/2023	2260	1897	515	518	1192	3	2	31	6418
22/6/2023	2473	2052	582	496	1363	3	7	21	6997
23/6/2023	2705	1751	422	444	1172	10	3	15	6522
24/6/2023	2838	1789	512	507	1309	5	9	37	7006
25/6/2023	2799	1842	540	499	1295	3	7	21	7006
26/6/2023	2578	1467	326	343	896	1	9	18	5638
27/6/2023	2375	1747	458	486	1191	4	5	26	6292
28/6/2023	2724	2083	544	537	1738	5	11	25	7667
29/6/2023	3028	2058	553	525	1478	6	5	27	7680
30/6/2023	3980	1811	471	469	1208	5	6	29	7979
TOTALES	**69.161**	**51.040**	**13.324**	**12.793**	**34.889**	**100**	**128**	**726**	**182.161**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-4. Tráfico Peaje Aguas Negras



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Aguas Negras en el mes de junio de 2023 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de

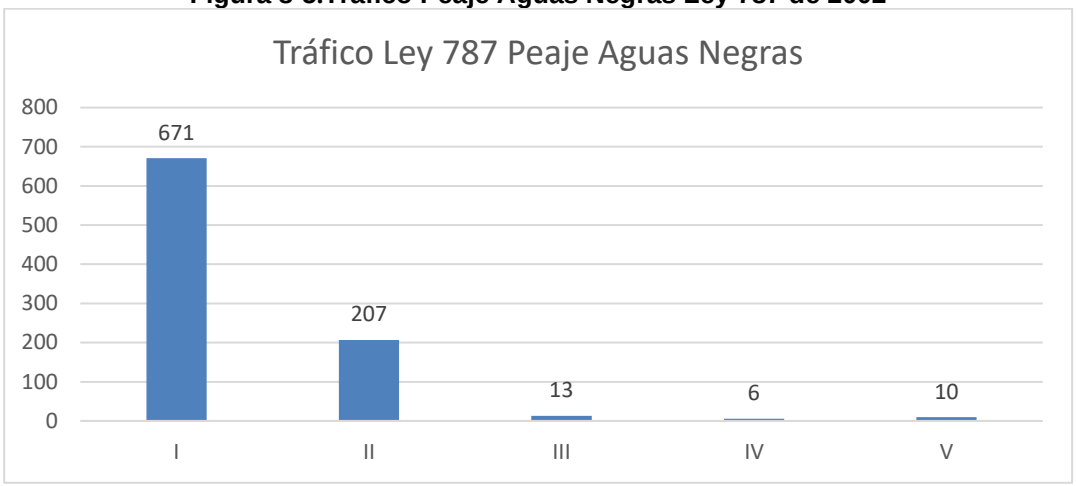
Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial (…)

Tabla 8-36. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras

Fecha	Exentos Ley 787					Total Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
1/6/2023	17	3	1	0	1	22
2/6/2023	36	12	0	0	0	48
3/6/2023	13	9	0	0	0	22
4/6/2023	13	6	0	0	0	19
5/6/2023	25	4	0	0	0	29
6/6/2023	23	9	0	0	0	32
7/6/2023	25	6	0	0	1	32
8/6/2023	12	6	3	0	0	21
9/6/2023	28	10	0	0	1	39
10/6/2023	27	7	0	0	0	34
11/6/2023	10	6	0	1	1	18
12/6/2023	15	11	1	0	0	27
13/6/2023	25	4	0	0	0	29
14/6/2023	23	6	0	0	1	30
15/6/2023	23	6	0	0	0	29
16/6/2023	34	4	0	0	0	38
17/6/2023	25	1	0	0	0	26
18/6/2023	6	3	0	0	0	9
19/6/2023	16	1	0	0	0	17
20/6/2023	34	7	0	0	0	41
21/6/2023	33	6	0	1	1	41
22/6/2023	24	9	0	0	0	33
23/6/2023	25	11	1	0	0	37
24/6/2023	24	7	1	0	3	35
25/6/2023	12	12	3	1	0	28
26/6/2023	25	10	0	0	0	35
27/6/2023	22	9	2	0	0	33
28/6/2023	21	1	0	0	0	22
29/6/2023	25	12	0	1	0	38
30/6/2023	30	9	1	2	1	43
TOTALES	**671**	**207**	**13**	**6**	**10**	**907**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-5.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002



Fuente: Elaboración propia

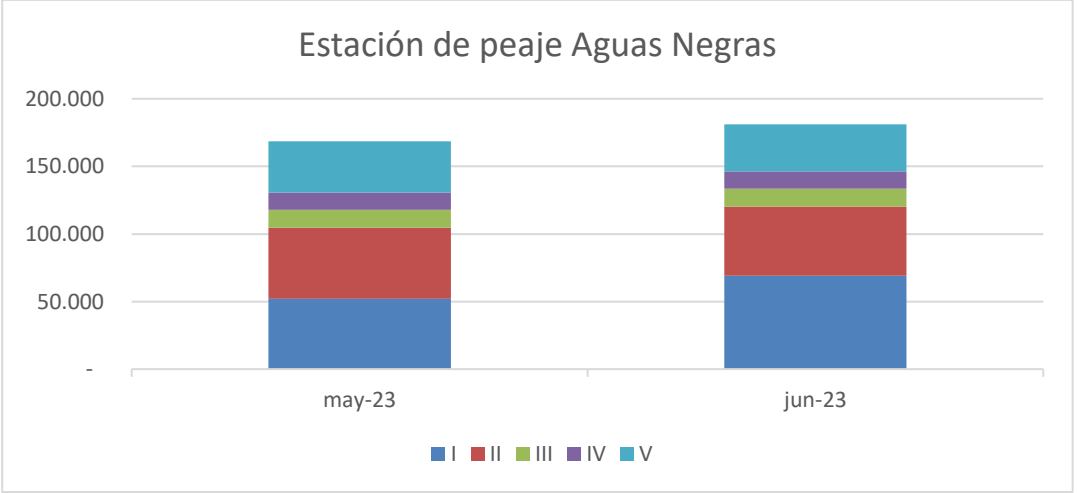
Comparados el tráfico del mes de mayo de 2023 vs junio de 2023 para el peaje Aguas Negras, podemos observar un aumento general del 8%, la categoría que presentó el mayor incremento en el tráfico fue la Categoría I, como se muestra a continuación.

Tabla 8-37. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.

AGUAS NEGRAS		
CATEGORÍA	**may-23**	**jun-23**
I	51.985	69.161
II	52.540	51.040
III	13.355	13.324
IV	12.838	12.793
V	37.835	34.889
TOTAL	**168.553**	**181.207**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-6. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan los recaudos del mes de junio de 2023 de los peajes (cifras en pesos colombianos).

8.5.1 Peaje Zambito

Tabla 8-38. Recaudo Peaje Zambito

Fecha	Tráfico Efectivo	Total Recaudo	Fondo de Seguridad Víal	Recaudo Neto
1/6/2023	4426	120.525.700	885.200	121.410.900
2/6/2023	4457	121.920.500	891.400	122.811.900
3/6/2023	4241	117.053.100	848.200	117.901.300
4/6/2023	4316	116.856.400	863.200	117.719.600
5/6/2023	3106	79.720.100	621.200	80.341.300
6/6/2023	3998	105.984.900	799.600	106.784.500
7/6/2023	4808	133.514.300	961.600	134.475.900
8/6/2023	4850	131.262.300	970.000	132.232.300
9/6/2023	4625	116.437.400	925.000	117.362.400
10/6/2023	3757	89.279.800	751.400	90.031.200
11/6/2023	5233	149.782.800	1.046.600	150.829.400
12/6/2023	2841	56.877.600	568.200	57.445.800
13/6/2023	3528	89.454.300	705.600	90.159.900
14/6/2023	4451	118.400.300	890.200	119.290.500
15/6/2023	5558	152.837.700	1.111.600	153.949.300
16/6/2023	5504	133.802.400	1.100.800	134.903.200
17/6/2023	4571	100.780.400	914.200	101.694.600
18/6/2023	5677	154.637.500	1.135.400	155.772.900
19/6/2023	3712	70.255.300	742.400	70.997.700
20/6/2023	4316	105.969.900	863.200	106.833.100
21/6/2023	4985	127.215.700	997.000	128.212.700
22/6/2023	5381	139.375.700	1.076.200	140.451.900
23/6/2023	5024	124.050.200	1.004.800	125.055.000
24/6/2023	5588	139.959.000	1.117.600	141.076.600
25/6/2023	5495	135.447.000	1.099.000	136.546.000
26/6/2023	4390	104.295.300	878.000	105.173.300
27/6/2023	4957	124.249.200	991.400	125.240.600
28/6/2023	6188	163.295.900	1.237.600	164.533.500
29/6/2023	6254	156.261.600	1.250.800	157.512.400
30/6/2023	6039	137.816.100	1.207.800	139.023.900
TOTALES	**142.276**	**3.617.318.400**	**28.455.200**	**3.645.773.600**

Fuente: Elaboración propia

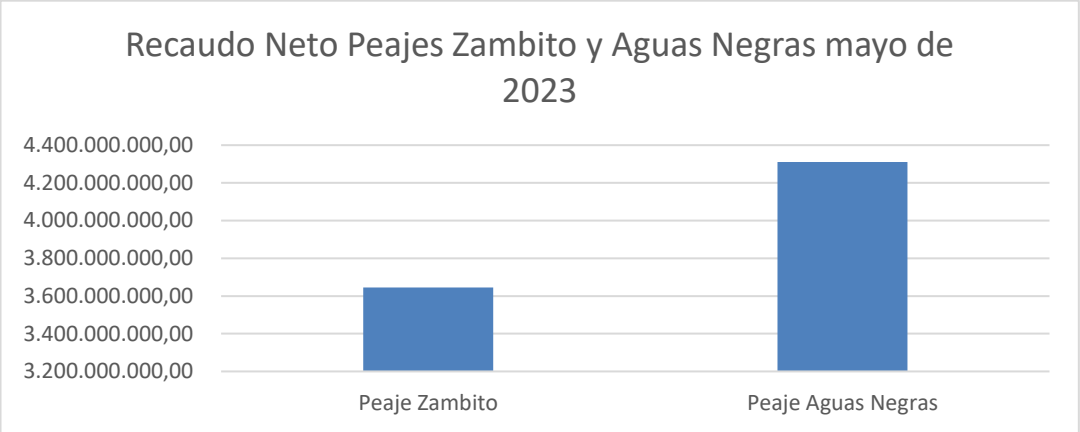
8.5.2 Peaje Aguas Negras

Tabla 8-39. Recaudo Peaje Aguas Negras

Fecha	Tráfico Efectivo	Total Recaudo	Fondo de Seguridad Víal	Recaudo Neto
1/6/2023	5740	145.167.400	1.148.000	146.315.400
2/6/2023	5664	143.259.000	1.132.800	144.391.800
3/6/2023	5016	129.630.900	1.003.200	130.634.100
4/6/2023	5328	136.105.500	1.065.600	137.171.100
5/6/2023	4059	94.283.900	811.800	95.095.700
6/6/2023	5037	126.234.300	1.007.400	127.241.700
7/6/2023	6041	157.040.700	1.208.200	158.248.900
8/6/2023	6138	157.485.200	1.227.600	158.712.800
9/6/2023	6135	138.802.100	1.227.000	140.029.100
10/6/2023	4902	107.302.000	980.400	108.282.400
11/6/2023	6168	167.725.900	1.233.600	168.959.500
12/6/2023	4223	77.045.500	844.600	77.890.100
13/6/2023	4376	98.893.500	875.200	99.768.700
14/6/2023	5551	136.353.800	1.110.200	137.464.000
15/6/2023	7102	182.984.500	1.420.400	184.404.900
16/6/2023	7261	160.771.200	1.452.200	162.223.400
17/6/2023	6053	124.084.300	1.210.600	125.294.900
18/6/2023	6822	175.443.800	1.364.400	176.808.200
19/6/2023	5350	95.794.800	1.070.000	96.864.800
20/6/2023	5395	119.017.000	1.079.000	120.096.000
21/6/2023	6382	152.605.900	1.276.400	153.882.300
22/6/2023	6966	167.110.600	1.393.200	168.503.800
23/6/2023	6494	148.260.900	1.298.800	149.559.700
24/6/2023	6955	163.087.100	1.391.000	164.478.100
25/6/2023	6975	163.159.000	1.395.000	164.554.000
26/6/2023	5610	121.570.800	1.122.000	122.692.800
27/6/2023	6257	148.360.200	1.251.400	149.611.600
28/6/2023	7626	189.333.400	1.525.200	190.858.600
29/6/2023	7642	179.582.700	1.528.400	181.111.100
30/6/2023	7939	168.712.300	1.587.800	170.300.100
TOTALES	**181.207**	**4.275.208.200**	**36.241.400**	**4.311.449.600**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-7. Recaudo Total Junio de 2023



Fuente: Elaboración propia

A corte del presente informe nos encontramos a la espera de la remisión del estudio de tráfico por parte del Concesionario, el cual, según la última información reportada por el mismo, se encuentra en proceso de elaboración por parte de la firma seleccionada para tal fin. La remisión de dicho estudio se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente

8.6 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL

A la fecha de elaboración del presente informe no se ha reconocido ninguna contraprestación económica mediante la figura de Retribución y/o Compensación Especial

8.7 OTROS ASPECTOS RELEVANTES

8.7.1 Unidades Funcionales

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico I, el Proyecto está dividido en 14 unidades funcionales, las cuales tienen asignados los siguientes porcentajes de participación en el Proyecto para efectos de las secciones 3.9(e), 3.14(h)(iv)(l), 3.14(h)(ix)(2), 18.3(c), 18.3(d), 18.3(e) y 18.3(f) del Contrato

Tabla 8-40. Participación de las Unidades Funcionales

Período	Desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio hasta el mes 12	Desde el mes 13 hasta el mes 24	Desde el mes 25 hasta el mes 36	Desde el mes 37 hasta el mes 48	Desde el mes 49 hasta el mes 60	A partir del mes 61 y en adelante
Unidad Funcional 0	100,00%	76,94%	82,26%	56,01%	33,55%	24,83%
Unidad Funcional 1	0,00%	8,54%	4,05%	4,05%	4,05%	4,05%

Período	Desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio hasta el mes 12	Desde el mes 13 hasta el mes 24	Desde el mes 25 hasta el mes 36	Desde el mes 37 hasta el mes 48	Desde el mes 49 hasta el mes 60	A partir del mes 61 y en adelante
Unidad Funcional 2	0,00%	0,00%	2,80%	6,17%	6,17%	6,17%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	0,00%	5,67%	6,72%	6,72%
Unidad Funcional 4	0,00%	0,36%	0,00%	1,58%	2,96%	2,96%
Unidad Funcional 5	0,00%	1,41%	0,00%	0,23%	4,79%	11,50%
Unidad Funcional 6	0,00%	5,69%	3,28%	3,28%	3,28%	3,28%
Unidad Funcional 7	0,00%	0,56%	2,07%	4,57%	4,57%	4,57%
Unidad Funcional 8	0,00%	5,63%	2,65%	2,65%	2,65%	2,65%
Unidad Funcional 9	0,00%	0,45%	1,08%	3,67%	3,67%	3,67%
Unidad Funcional 10	0,00%	0,42%	0,09%	3,45%	3,45%	3,45%
Unidad Funcional 11	0,00%	0,00%	0,00%	0,34%	15,12%	17,13%
Unidad Funcional 12	0,00%	0,00%	1,72%	4,63%	4,63%	4,63%
Unidad Funcional 13	0,00%	0,00%	0,00%	3,70%	4,39%	4,39%
TOTAL	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

Así mismo, para efectos de lo establecido en el Contrato de Concesión en su parte general, concretamente en el manejo de la Subcuenta de Aportes ANI, la distribución de las vigencias para cada unidad funcional serán las siguientes

Tabla 8-41. Distribución de vigencias

PERÍODO	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027-2040
Unidad Funcional 0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Unidad Funcional 1	60,02%	0,00%	0,00%	0,00%	5,91%
Unidad Funcional 2	0,00%	28,61%	0,00%	0,00%	8,98%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	37,97%	0,00%	9,81%
Unidad Funcional 4	0,00%	0,00%	16,53%	0,00%	4,29%
Unidad Funcional 5	0,00%	0,00%	0,00%	35,29%	11,65%
Unidad Funcional 6	39,98%	0,00%	0,00%	0,00%	3,91%
Unidad Funcional 7	0,00%	21,41%	0,00%	0,00%	6,75%
Unidad Funcional 8	0,00%	11,14%	0,00%	0,00%	3,76%
Unidad Funcional 9	0,00%	17,45%	0,00%	0,00%	5,50%
Unidad Funcional 10	0,00%	0,00%	19,85%	0,00%	5,15%
Unidad Funcional 11	0,00%	0,00%	0,00%	64,71%	20,94%
Unidad Funcional 12	0,00%	21,40%	0,00%	0,00%	6,72%
Unidad Funcional 13	0,00%	0,00%	25,65%	0,00%	6,63%
TOTAL	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**

Fuente: Parte especial Contrato de Concesión

8.7.2 Cierre Financiero

De acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato de Concesión el monto mínimo del cierro financiero debe ser de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS del mes de Referencia. ($864.050.000.000) y deberá ser acreditado dentro de los 360 días siguientes a la fecha de Inicio. Al corte del presente

informe el Concesionario no ha acreditado el mismo, no obstante, se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente

8.7.3 Modalidad de Financiación.

El Contrato de Concesión en su parte General (numeral 3.8) establece como modalidades de financiación las siguientes:

i. Préstamos bancarios.
ii. Emisiones en el mercado de capitales.
iii. Recursos de Deuda de Fondos de Capital Privado.

8.7.4 Valor De Soporte De Ingresos (VSI)

Es importante destacar que el Proyecto reconocerá el Soporte de Ingreso de acuerdo con el VSI previsto en la sección 4.6 de la parte especial. Para el cálculo del soporte de Ingresos el VSI corresponde a:

Tabla 8-42. Valor Soporte de Ingresos

Mes desde la suscripción la última Acta de Terminación de Unidad Funcional i= mes	VSI (Expresado en pesos del Mes de Referencia)
i=12	$ 37.367.657.270,00
i=24	$ 35.055.790.064,00
i=36	$ 32.743.922.859,00
i=48	$ 30.432.055.654,00
i=60	$ 28.120.188.448,00
i=72	$ 25.808.321.243,00
i=84	$ 23.496.454.037,00
i=96	$ 21.184.586.832,00
i=108	$ 18.872.719.627,00
i=120	$ 16.560.852.421,00
i=132	$ 14.248.985.216,00
i=144	$ 11.937.118.011,00

Fuente: Elaboración propia

Para cada período de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.

8.8 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH

A la fecha de elaboración del presente informe no es aplicable el Cálculo de ARh .

8.9 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES

A la fecha de elaboración del presente informe no se ha incurrido en obras complementarias, sociales o menores.

9. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

9.1 INTRODUCCIÓN

Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

9.1.1 GENERALIDADES

Cabe mencionar que conforme a la Ley 448 de 1998 y la reglamentación a través del Decreto 423 de 2001, se indica que: “son obligaciones contingentes aquéllas en virtud de las cuales alguna de las entidades señaladas en el artículo octavo del presente decreto, estipula contractualmente a favor de su contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto”.

De esta manera, se implementó un sistema de riesgos, que permite la identificación, previsión y el seguimiento de los riesgos asociados con el Contrato de Concesión, y todos aquellos que puedan afectar la viabilidad y buena ejecución del Contrato, buscando prever, organizar, proponer y adelantar acciones con la oportunidad requerida para el tratamiento de los riesgos identificados frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera minimizar los impactos que puedan poner en peligro la viabilidad del Proyecto.

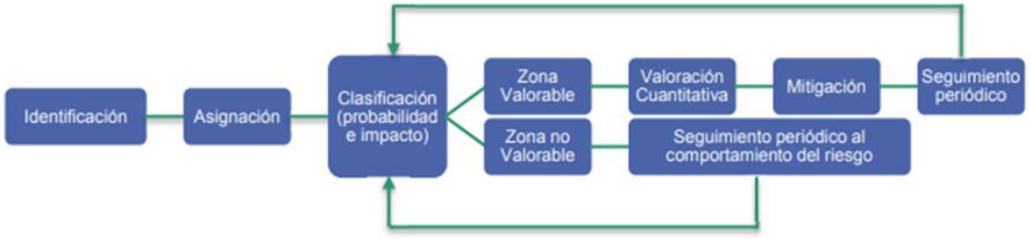
Esta Interventoría en su sistema y análisis de riesgos propuestos, se ciñe a la normatividad vigente que orienta el componente de riesgos para los Contratos de Concesión, así como las normas que la complementen o sustituyan. Estos incluyen la Ley 448 de 1998, el Decreto 423 de 2001, los documentos CONPES, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las que se encuentran la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de Infraestructura: El caso colombiano y la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia.

En atención a la Circular Externa No. 021 emitida el 4 de agosto del 2022 por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se informa de la publicación de la nueva metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia, aplicaría la identificación de otros tipos de riesgos y/o criterios, que sean importantes incluir, razón por la cual, la identificación de riesgos podría variar o aumentar en los próximos informes.

9.1.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

El proceso de gestión de riesgos se resume en la siguiente figura:

Figura 9-1. Gestión de riesgo

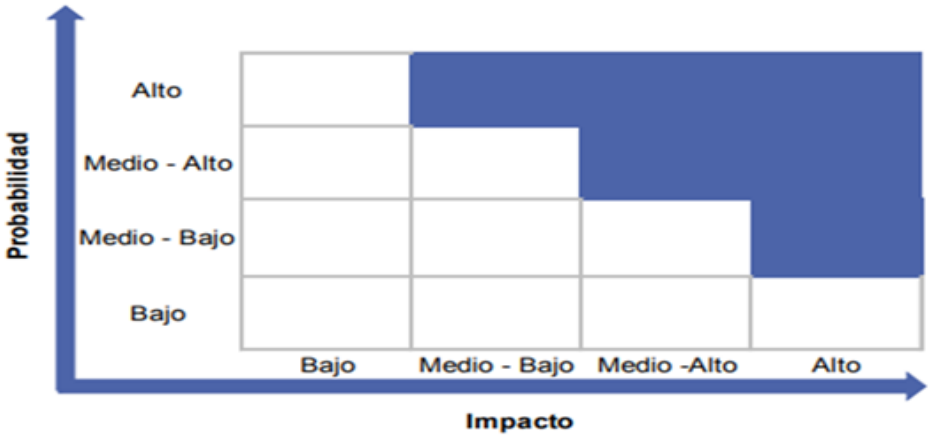


Fuente: MHCP - DGCPTN

Basados en el Contrato de Concesión y sus apéndices, los documentos CONPES sobre la materia y las metodologías de obligaciones contingentes Ministerio de Hacienda y Crédito, se procede a identificar cada uno de los riesgos, identificando el área de riesgo al que pertenecen, el marco contractual y la respectiva asignación (público y/o privado).

A partir de lo anterior, y conforme con la identificación, asignación y la evaluación cualitativa (probabilidad e impacto) de los riesgos del Proyecto, se identifican los riesgos relevantes, acorde con la Metodología del Ministerio de Hacienda y Crédito consignada en el documento “Obligaciones Contingentes – Metodologías de Caso Colombiano”. Después de la asignación de los riesgos del Proyecto, se asigna una evaluación cualitativa a cada uno de los riesgos de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo, con el objetivo de evaluar si el riesgo se encuentra en área valorable o no. La zona sombreada del siguiente gráfico representa el área de riesgo valorable que se tiene en cuenta para esta metodología.

Figura 9-2. Impacto - Probabilidad



Fuente: Elaboración Propia

Posteriormente. a los riesgos que como resultado de esta evaluación cualitativa se encuentren en área valorable, dentro del sistema de riesgos, se define un indicador o valoración cuantitativa, que mensualmente en conjunto con los hallazgos evidenciados en cada área de gestión, serán base del análisis periódico a realizarse, cuyo objeto será prever y adelantar acciones de mitigación con la oportunidad requerida frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera, minimizar los impactos que pudieran poner en peligro la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión. Para los riesgos que se encuentren en área no valorable, se realizará un seguimiento periódico, pero sin análisis cuantitativo.

A la presentación de este informe, se muestra el seguimiento a cada uno de los riesgos del Contrato, basados en el proceso previamente detallado. Teniendo en cuenta la etapa del Proyecto, existen muchos riesgos que no aplican y/o no se cuenta con la información necesaria para poder realizar el respectivo seguimiento.

9.2 RIESGOS DEL PROYECTO

A continuación, se presenta por cada una de las áreas, los riesgos establecidos contractualmente, realizándose el proceso de gestión de riesgos respectivo para el mes de junio de 2023.

9.2.1 ÁREA: Riesgo Predial

9.2.1.1 Descripción del Riesgo - Demoras en la gestión predial

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (i), es un riesgo asignado al Concesionario, en relación a los efectos favorables y desfavorables de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del

Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad.

Tabla 9-1. Demoras en la gestión predial

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

9.2.1.1.1 Contexto Particular de Riesgo

El Concesionario presentó, de acuerdo con la sección 5.1 el apéndice 7, el cronograma de trabajo predial, el cual está Interventoría a través de la comunicación C.1563/SB0237/23/5.6 del 18 de mayo de 2023 genera observaciones y en el que se deduce:

"…En Conclusión, se debe ajustar el Cronograma de trabajo predial por el Concesionario de forma definitiva, para lo cual debe tener en cuenta las observaciones presentadas, documento, aplicando las actividades que hacen parte de los compromisos dentro de las obligaciones determinadas en el Apéndice Técnico 7 y lo remita nuevamente a esta interventoría. No obstante, si el Concesionario considera realizar una reunión para aclarar temas o inquietudes, esta Interventoría está dispuesta una vez se coordine fecha y hora."

En el periodo de análisis el Concesionario no atendió ni envió el cronograma predial, razón por la cual la Interventoría tuvo que recurrir a solicitarle a la Agencia la no objeción al periodo de cura mediante comunicados C.1563/SB0297/23/5.2 del 14 de junio de 2023 y C.1563/SB0316/23/5.2 del 23 de junio de 2023. Sin embargo y de acuerdo con conversaciones con el Concesionario se van a realizar mesas de trabajo en ocasión a atender las observaciones de la Interventoría.

Por otro lado, el Concesionario presentó el plan de adquisición de predios mediante comunicación ATMM-589-23 del 29 de junio de 2023, la Interventoría está analizándolo con el fin de realizar el respectivo pronunciamiento.

9.2.1.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia una calificación de media baja, teniendo en cuenta que el comportamiento de proyectos de concesiones similares y la etapa en la que se encuentra el Proyecto y aunque el Cronograma de trabajo predial aún no ha sido avalado por la Interventoría, se prevé para el próximo mes que se atiendan las observaciones realizadas por la Interventoría.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y pudiese generar impactos significativos en el Proyecto.

Para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.1.2 Descripción del Riesgo: Valor sobrecostos en valor estimado de predios

De acuerdo con las secciones 13.2 (a) (ii) -13.3 (a) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo compartido entre el público y el privado.

El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios.

Antes de efectuar las ofertas formales de compra de predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones Socioeconómicas. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario

aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI.

Tabla 9-2. Sobrecostos en valores estimados de predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.1.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el periodo de análisis, no es posible hacer un seguimiento a un sobre costo en predios, teniendo en cuenta que el Concesionario entregó el plan de adquisición de predios el 29 de junio de 2023 y este está siendo evaluado por esta Interventoría.

A la fecha del presente informe, el Concesionario ha realizado los siguientes aportes:

- Aporte Inicial: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($7.494.157.763) precios de diciembre de 2020.
- Aporte I: ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($11.834.620.148) precios de diciembre de 2020.

Fondeos realizados, que permite que la subcuenta a mayo de 2023 (última información disponible), cuente con un saldo en precios corrientes de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 24.361.099.071,76).

9.2.1.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia una calificación de media baja, teniendo en cuenta el comportamiento de

proyectos de concesiones similares y la etapa en la que se encuentra el Proyecto, en la que no es posible hacer un seguimiento a un sobre costo en predios, teniendo en cuenta que el Concesionario entregó el plan de adquisición de predios el 29 de junio de 2023 y este está siendo evaluado por esta Interventoría.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo al esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.2 ÁREA: Riesgo Ambiental y Social

9.2.2.1 Descripción del Riesgo: Costos de demoras en la gestión para la obtención de licencias

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (iii) de la parte general del Contrato de Concesión, están a cargo del Concesionario, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con la comunidades étnicas y que sean requeridos durante la ejecución del Proyecto.

Tabla 9-3. Demoras en la obtención de licencias

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.2.1.1 Contexto Particular de Riesgo

La Interventoría, el 7 de febrero de 2023, mediante comunicación número C.1563/SB0064/23/5.6, radicado 20234090141542, tomando como referencia, el comunicado ATMM-105-23 del Concesionario denominado “Plan de Tramites Ambientales V0”, y una vez revisado el documento, la Interventoría declaró la No Objeción al documento en mención, por lo que será de obligatorio cumplimiento por el Concesionario en lo que respecta a las

fechas de radicación establecidas en el cronograma de este Plan, por lo que la debida diligencia del Concesionario se analizará con base en él.

En el periodo de análisis no se evidencia ninguna demora en la obtención de licencias.

9.2.2.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada para la probabilidad-frecuencia es medio alta en ocasión al comportamiento histórico de otros proyectos similares y demoras que se presentan.

- Justificación de Impacto: La asignación para el impacto-costo es medio baja, en ocasión a que, a pesar de ser un riesgo asignado al Concesionario, puede implicar retrasos para el cronograma del Proyecto.

Sin embargo, para el periodo el riesgo se encuentra en área no valorable, no ameritando por ahora, un seguimiento cuantitativo, ni la identificación de mecanismos de mitigación.

9.2.2.2 Descripción del Riesgo: Sobrecosto en el estimado de compensación socioambientales

De acuerdo con las secciones 13.2 (a) (iv) y 13.3 (b) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo compartido entre el público y el privado.

Las compensaciones socioambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales.

Si el valor estimado de compensaciones socioambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

(i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado

de Compensaciones Socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales será a cargo de la ANI.

Tabla 9-4. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioeconómicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.2.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Con fundamento en el Plan de Adquisición de Predios el Concesionario elaborará una estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, para la totalidad del Proyecto. Esta estimación constituirá una herramienta de planeación y seguimiento de las Compensaciones Socioeconómicas a que hubiere lugar, sin que en sí mismo constituya una decisión definitiva respecto de las Compensaciones Socioeconómicas.

La estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, que deberá ser entregada al Interventor treinta (30) Días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición de Predios. El día 29 de junio de 2023, el Concesionario entregó el plan de adquisición de predios, el cual está siendo evaluado por esta Interventoría.

A la presentación del presente informe, no se cuenta aún con la estimación del plan de compensaciones socioeconómicas.

9.2.2.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad**:** Para la etapa del proyecto en la que nos encontramos, en la que aún no se cuenta con el plan de compensaciones socioeconómicas, por estar aún en los tiempos contractuales permitidos y la información histórica de proyectos similares, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto es medio alta, en ocasión a que podría impactar significativamente el proyecto y es un riesgo compartido entre el público y el privado, al cual hay que hacerle especial seguimiento periodo tras periodo, por implicar compensaciones de la Ani hacia el Concesionario.

Al momento del presente informe se encuentra en área no valorable, no ameritando por ahora, un seguimiento cuantitativo, ni la identificación de mecanismos de mitigación.

9.2.2.3 Descripción del Riesgo: Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este Contrato

De acuerdo a la sección 13.3(c) de la parte general del Contrato de Concesión este riesgo está asignado a la ANI, y hace relación a los costos asociados a la realización de obras menores no previstas, solicitadas por la Ani o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la Licencia Ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del Proyecto, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas en el área de influencia del Proyecto y por razones no imputables al Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato**.**

Tabla 9-5. Costos asociados a la realización de obras menores

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.2.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo, no se genera señales de alerta que impacten el Proyecto.

9.2.2.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo, en ocasión a que no se detecta la realización de alguna obra menor no prevista en el contrato.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que podría impactar significativamente el Proyecto y es un riesgo asignado al público.

Al momento del presente informe se encuentra en área no valorable, no ameritando por ahora, un seguimiento cuantitativo, ni la identificación de mecanismos de mitigación.

9.2.2.4 Descripción del Riesgo: Imposibilidad en el recaudo de peaje

De acuerdo a la sección 13.3 (d) este es un riesgo asumido a la ANI, cuando se produzcan efectos desfavorables derivados a que por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las Estaciones de Peaje nuevas indicadas en el Contrato, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje en cualquiera de las estaciones de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las Estaciones de Peaje existentes cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

Tabla 9-6. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.2.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo, no se genera señales de alerta que impacten el Proyecto

9.2.2.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Basados en la historia de proyectos similares, se le da una asignación de probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que podría impactar significativamente el Proyecto y es un riesgo asignado al público.

Al momento del presente informe se encuentra en área no valorable, no ameritando por ahora, un seguimiento cuantitativo, ni la identificación de mecanismos de mitigación.

9.2.2.5 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (v) de la parte general del Contrato, es un riesgo asignado al Concesionario y está relacionado a los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la

Ley Aplicable para la defensa y protección del corredor del Proyecto ante las Autoridades Estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de a lo previsto en el Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad y a la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i) de la parte general del Contrato.

Tabla 9-7. Invasión de corredor del Proyecto

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.2.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo, no se genera señales de alerta que impacten el Proyecto.

9.2.2.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el proceso de gestión social se deben adelantar todas las concertaciones necesarias. Estas son puntuales y por ello la probabilidad de ocurrencia se considera baja toda vez que en la actualidad ya se tiene identificado todo el corredor y la responsabilidad es del concesionario de conservar el derecho de vía; será su obligación realizar las gestiones necesarias para evitar la invasión del corredor.

- Justificación de Impacto: Al llegar a materializarse el impacto se ubica a hoy en calificación baja, no detectando al momento algún impacto significativo para el proyecto.

Por lo anterior, el impacto de dicho riesgo se considera bajo tanto en probabilidad como en impacto y no entra en área no valorable.

9.2.3 ÁREA: Riesgo de Redes

9.2.3.1 Descripción del Riesgo: Sobrecostos en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

De acuerdo con las secciones 13.2 (a) (vi) – 13.3 (e), de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo compartido entre el público y el privado.

El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes.

Si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

(i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Redes. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANT el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Redes, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Redes será a cargo de la ANI.

Tabla 9-8. Sobrecostos en valores estimados de redes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.3.1.1 Contexto Particular de Riesgo

El plazo para la entrega del plan de redes es de 270 días después del acta de inicio, es decir, el plazo es hasta el 30 de agosto de 2023. El cual contendrá el presupuesto detallado del plan de inversiones a realizarse, el cual será comparado con el valor estimado de redes adjudicado al Proyecto.

De esta manera, al presente periodo, no es posible evaluar algún sobrecosto

9.2.3.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se generan señales de alerta que permitan detectar que se dará un sobrecosto en los valores estimados de redes, en razón a que aún no se presenta el presupuesto detallado del Concesionario, por lo que se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentarse el evento, es un riesgo compartido entre el público y privado, que ameritaría que los recursos adicionales sean aportados, bajo un sistema de bandas por las partes.

Al presente informe el riesgo se ubica el área no valorable.

9.2.4 ÁREA: Riesgo de Diseño

9.2.4.1 Descripción del Riesgo: Variación en programación de obra o costos derivados de estudios de detalle, trazado y diseño geométrico.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (vii), es un riesgo asignado al Concesionario, enfocado en los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el Contrato.

Tabla 9-9. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.4.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Teniendo en cuenta que nos encontramos en la etapa preoperativa del Proyecto, el Concesionario debe elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio. Al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parte General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor.

Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Interventor, en el término de doscientos setenta (270) Días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.

A la fecha del presente informe, se está dentro de los tiempos de entrega estipulados en el Contrato

9.2.4.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En la etapa que se encuentra el Proyecto, no se generan señales de alerta que permitan detectar que se dará una variación de obra o costos derivados de los estudios y diseños, por lo que se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, es un riesgo asignado al privado, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto.

9.2.4.2 Descripción del Riesgo: Obras adicionales derivadas de los cambios en los diseños

De acuerdo con la sección 13.3 (f) del Contrato, es un riesgo asignado a la ANI cuando se presenten sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii) como consecuencia del trámite de Licencias o Permisos ambientales por razones no imputables al Concesionario.

Tabla 9-10. Variación de obra derivados de cambios de diseño

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.4.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente informe no se cuenta con eventos que generen señal de alerta alguna.

9.2.4.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En la etapa que se encuentra el Proyecto, no se generan señales de alerta que permitan detectar que se dará una variación de diseño decidida por la Agencia o como consecuencia de la negación de una licencia o permiso, por lo que se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, es un riesgo asignado al público, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto.

Al presente informe, se ubica en área no valorable.

9.2.5 ÁREA: Riesgo Comercial-Financiero

9.2.5.1 Descripción del Riesgo: Variación de los Ingresos en el recaudo de peaje

El Concesionario asume el riesgo del ingreso por los cambios de tráfico, en la medida que la asunción de ese riesgo conlleve la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro de los plazos establecidos contractualmente de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, que es antes del año 29 a la obtención del VPIP o al año 29 así no haya conseguido el VPIP.

La Agencia asume el riesgo en la medida en que por razones no imputables al Concesionario y por un periodo superior a 90 días:

a) No sea posible la instalación de cualquiera de las Estaciones de Peaje nuevas, o en general, se haga imposible el Recaudo de Peaje en las Estaciones de Peaje,

b) Se imponga la instalación de las Estaciones de Peaje en ubicaciones distintas a las mencionadas en el Apéndice Técnico 1.

Tabla 9-11. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.1.1 Contexto Particular de Riesgo

A continuación, y a nivel informativo, se presenta el recaudo del mes de junio de 2023 del peaje de Aguas Negras

Tabla 9-12. Recaudo de Peaje de Aguas Negras

Fecha	Tráfico Efectivo	Fondo de Seguridad Víal	Recaudo Neto
1/6/2023	5740	$ 1.148.000,00	$ 144.057.300,00
2/6/2023	5664	$ 1.132.800,00	$ 142.162.900,00
3/6/2023	5016	$ 1.003.200,00	$ 128.698.300,00
4/6/2023	5328	$ 1.065.600,00	$ 135.072.700,00
5/6/2023	4059	$ 811.800,00	$ 93.517.800,00
6/6/2023	5037	$ 1.007.400,00	$ 125.256.500,00
7/6/2023	6041	$ 1.208.200,00	$ 155.860.300,00
8/6/2023	6138	$ 1.227.600,00	$ 156.318.400,00
9/6/2023	6135	$ 1.227.000,00	$ 137.612.900,00
10/6/2023	4902	$ 980.400,00	$ 106.390.400,00
11/6/2023	6168	$ 1.233.600,00	$ 166.498.200,00
12/6/2023	4223	$ 844.600,00	$ 76.246.600,00
13/6/2023	4376	$ 875.200,00	$ 98.043.900,00
14/6/2023	5551	$ 1.110.200,00	$ 135.298.000,00
15/6/2023	7102	$ 1.420.400,00	$ 181.603.200,00
16/6/2023	7261	$ 1.452.200,00	$ 159.354.300,00
17/6/2023	6053	$ 1.210.600,00	$ 122.882.700,00
18/6/2023	6822	$ 1.364.400,00	$ 174.156.700,00
19/6/2023	5350	$ 1.070.000,00	$ 94.755.100,00
20/6/2023	5395	$ 1.079.000,00	$ 117.947.800,00
21/6/2023	6382	$ 1.276.400,00	$ 151.356.700,00
22/6/2023	6966	$ 1.393.200,00	$ 165.757.300,00
23/6/2023	6494	$ 1.298.800,00	$ 146.982.800,00
24/6/2023	6955	$ 1.391.000,00	$ 161.708.100,00
25/6/2023	6975	$ 1.395.000,00	$ 161.866.200,00
26/6/2023	5610	$ 1.122.000,00	$ 120.570.400,00
27/6/2023	6257	$ 1.251.400,00	$ 147.134.300,00

Fecha	Tráfico Efectivo	Fondo de Seguridad Víal	Recaudo Neto
28/6/2023	7626	$ 1.525.200,00	$ 187.833.900,00
29/6/2023	7642	$ 1.528.400,00	$ 178.090.800,00
30/6/2023	7939	$ 1.587.800,00	$ 167.178.200,00
TOTALES	**181207**	**$ 36.241.400,00**	**$ 4.240.212.700,00**

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, y a nivel informativo, se presenta el recaudo del mes de junio de 2023 del peaje de Zambito

Tabla 9-13. Recaudo de Peaje de Zambito

Fecha	Tráfico Efectivo	Fondo de Seguridad Víal	Recaudo Neto
1/6/2023	**4426**	**$ 885.200,00**	**$ 119.642.300,00**
2/6/2023	**4457**	**$ 891.400,00**	**$ 121.050.400,00**
3/6/2023	**4241**	**$ 848.200,00**	**$ 116.268.100,00**
4/6/2023	**4316**	**$ 863.200,00**	**$ 115.999.000,00**
5/6/2023	**3106**	**$ 621.200,00**	**$ 79.121.500,00**
6/6/2023	**3998**	**$ 799.600,00**	**$ 105.196.500,00**
7/6/2023	**4808**	**$ 961.600,00**	**$ 132.562.400,00**
8/6/2023	**4850**	**$ 970.000,00**	**$ 130.293.800,00**
9/6/2023	**4625**	**$ 925.000,00**	**$ 115.542.000,00**
10/6/2023	**3757**	**$ 751.400,00**	**$ 88.540.800,00**
11/6/2023	**5233**	**$ 1.046.600,00**	**$ 148.764.500,00**
12/6/2023	**2841**	**$ 568.200,00**	**$ 56.323.900,00**
13/6/2023	**3528**	**$ 705.600,00**	**$ 88.798.200,00**
14/6/2023	**4451**	**$ 890.200,00**	**$ 117.531.500,00**
15/6/2023	**5558**	**$ 1.111.600,00**	**$ 151.728.600,00**
16/6/2023	**5504**	**$ 1.100.800,00**	**$ 132.748.300,00**
17/6/2023	**4571**	**$ 914.200,00**	**$ 99.920.000,00**
18/6/2023	**5677**	**$ 1.135.400,00**	**$ 153.515.000,00**
19/6/2023	**3712**	**$ 742.400,00**	**$ 69.515.000,00**

Fecha	Tráfico Efectivo	Fondo de Seguridad Víal	Recaudo Neto
20/6/2023	4316	$ 863.200,00	$ 105.137.100,00
21/6/2023	4985	$ 997.000,00	$ 126.236.700,00
22/6/2023	5381	$ 1.076.200,00	$ 138.313.600,00
23/6/2023	5024	$ 1.004.800,00	$ 123.074.800,00
24/6/2023	5588	$ 1.117.600,00	$ 138.850.600,00
25/6/2023	5495	$ 1.099.000,00	$ 134.363.100,00
26/6/2023	4390	$ 878.000,00	$ 103.432.700,00
27/6/2023	4957	$ 991.400,00	$ 123.268.000,00
28/6/2023	6188	$ 1.237.600,00	$ 162.092.400,00
29/6/2023	6254	$ 1.250.800,00	$ 155.085.100,00
30/6/2023	6039	$ 1.207.800,00	$ 136.647.300,00
TOTALES	142276	$ 28.455.200,00	$ 3.589.563.200,00

Fuente: Elaboración Propia

En el periodo, no se destaca algún evento significativo de variación en el recaudo.

9.2.5.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En la etapa que se encuentra el Proyecto, no se generan señales de alerta que permitan detectar una variación en los ingresos por recaudo de peaje.

- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, podría a impactar el proyecto en ocasión principal a la compensación que tendría que hacer la Ani al Concesionario.

Para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.5.2 Descripción del Riesgo: Evasión de peajes

El Concesionario asume el riesgo de evasión, entendida esta como el no pago de la tarifa por parte de los usuarios, de acuerdo con la cláusula 13.2 (a) (xix) del Contrato de Concesión.

Tabla 9-14. Evasión de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.2.1 Contexto Particular de Riesgo

A la presentación del presente informe, esta Interventoría no cuenta con alertas de evasión, que sean de impacto significativo, por lo cual no se genera señal de alerta alguna.

9.2.5.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se ubica en probabilidad medio- bajo de acuerdo con la experiencia y observación realizada en proyectos similares.

- Justificación de Impacto: se ubica en impacto medio- bajo ya que al generarse obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente.

Combinación de probabilidad e impacto que hace que se ubique en área No valorable.

9.2.5.3 Descripción del Riesgo: Elusión de Peajes

La Agencia asume el riesgo cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas en la fase de estructuración y que tenga como efecto el no paso por las Estaciones de Peaje, de acuerdo con la cláusula 13.3. (i).

Algunos factores que podrían inducir a la activación de este riesgo, es el uso de vías paralelas cuyas condiciones de movilidad sean iguales o mejores a las del Proyecto, así como la construcción y promoción de nuevas infraestructuras que presten un servicio similar a la del Proyecto y que la tarifa del usuario sea menor o gratuita con relación a la del Proyecto.

Tabla 9-15. Elusión de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Al periodo que hace referencia este informe, no se prevé, ni se contempla la habilitación de vías alternas, por lo cual no se genera señal de alerta alguna

9.2.5.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo, en ocasión a la experiencia observada en este tipo de proyectos y teniendo en cuenta que a la fecha no se contempla la habilitación de nuevas vías paralelas que puedan afectar el Proyecto.

- Justificación de Impacto: Sin embargo, de llegar a darse este evento, el impacto se califica en medio alto, en ocasión al impacto económico que podría generar para la Agencia, al tener que utilizar los mecanismos de compensación contemplados en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 del Contrato de Concesión.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.5.4 Descripción del Riesgo: Variación en Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

Este riesgo es asumido por el Concesionario de acuerdo con lo establecido en la sección 13.2 (a) (xx). El principal factor que puede activar ese riesgo, son las diferencias significativas que puedan llegar a darse entre lo que el concesionario proyectó recibir por este tipo de ingresos, a lo efectivamente ejecutado a la medida que transcurre el Proyecto.

Tabla 9-16. Variación Ingresos por explotación

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.4.1 Contexto Particular de Riesgo

En el periodo de análisis, no se tiene información de variaciones significativas por ingresos por servicios de explotación comercial.

9.2.5.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada de probabilidad es bajo en ocasión a la participación que tienen estos ingresos por explotación, sobre los ingresos totales del Proyecto y en ocasión a que es un riesgo del privado que no contempla una afectación significativa al Proyecto.

- Justificación de Impacto: La calificación dada de impacto es bajo en ocasión a la participación que tienen estos ingresos por explotación, sobre los ingresos totales del Proyecto y en ocasión a que es un riesgo del privado que no contempla una afectación significativa al Proyecto.

La combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.5.5 Descripción del Riesgo: Menor Recaudo por Restricción en la movilidad

Se refiere a eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal del orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares, que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del Proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el periodo en el que se haya materializado dicho evento.

De acuerdo con la sección 13.3. (y) es un riesgo asumido por la entidad pública.

Tabla 9-17. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Al presente informe, no se detecta ninguna alerta que pudiera generar una restricción en la movilidad.

9.2.5.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es medio baja, en ocasión a que, aunque es un hecho fortuito, ya se presentó en el año 2020.

- Justificación de Impacto: El impacto es medio alto, en ocasión a que al llegase a ocurrir implicaría una compensación a realizarse al Concesionario.

Dicha combinación de probabilidad – impacto, hace que el riesgo se encuentre en área no valorable.

9.2.5.6 Descripción del Riesgo: Variación en los Ingresos por la diferencia entre la fecha establecida y real de Entrega de la Infraestructura

Hace referencia a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje) establecida en el Contrato, y la fecha real de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje).

De acuerdo con la sección 13.3. (j) es un riesgo asumido por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Tabla 9-18. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.6.1 Contexto Particular de Riesgo

De acuerdo con la sección 3.5 de la parte especial del Contrato de Concesión, la entrega de la infraestructura será condición precedente para la suscripción del acta de inicio, de esta manera previa a la suscripción del acta de inicio del 1 de diciembre de 2022, se entregó al concesionario las vías con nomenclatura 4510, 4511 y 4513

9.2.5.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es baja, en ocasión a que es un evento ya realizado y no se presentaron atrasos en la entrega de la infraestructura.

- Justificación de Impacto: La calificación dada en impacto es baja, en ocasión a que es un evento ya realizado y no se presentaron atrasos en la entrega de la infraestructura.

La combinación de probabilidad e impacto se encuentra en área no valorable.

9.2.5.7 Descripción del Riesgo: No obtención del financiamiento total requerido para el Proyecto.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxi) es un riesgo asumido por el Concesionario.

Tabla 9-19. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA				X	A	Si

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.7.1 Contexto Particular de Riesgo

El Concesionario a través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, advierte que es un riesgo que pudiere llegar a activarse, en ocasión a la expedición del decreto 0050, relacionado al no aumento de tarifas de peaje para el año 2023, evento que según el Concesionario podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, representando un riesgo por falta de seguridad jurídica.

A la presentación del presente informe, el Concesionario no ha presentado cierre financiero, sin embargo, se encuentra dentro del plazo establecido contractualmente. El Concesionario a través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, advierte que se podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, por consecuencia de la expedición del decreto 0050 del gobierno nacional

Esta Interventoría realizará seguimiento al cierre financiero, con relación al monto mínimo, plazo y condiciones establecidas contractualmente, los cuales son:

El Monto mínimo del Cierre Financiero es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS DEL Mes de Referencia ($864,050,000,000).

El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos sesenta (330) días contados desde la Fecha de Inicio, es decir el plazo del 1 de diciembre de 2023, quedando al cierre del mes de junio de 2023, 150 días para su cumplimiento.

Los documentos o requisitos son los solicitados en la sección 3.8(a) de la parte general del Contrato de Concesión.

Mecanismos de Mitigación: Mecanismos de liquidez, acompañado de la experiencia del privado.

9.2.5.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es medio alta, en ocasión a que es un riesgo que el Concesionario a través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, advierte que es un riesgo que pudiere llegar a activarse, en ocasión a la expedición del decreto 0050, relacionado al no aumento de tarifas de peaje para el año 2023, evento que según el Concesionario podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, representando un riesgo por falta de seguridad jurídica.

- Justificación de Impacto: La calificación de impacto es alta en ocasión a que perturbaría la ejecución del Contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

La combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área valorable.

9.2.5.8 Descripción del Riesgo: Variación en las condiciones de financiación y/o costos de liquidez

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxii), es un riesgo asumido por el Concesionario.

Tabla 9-20. Variaciones en las condiciones de financiación.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.8.1 Contexto Particular de Riesgo

A la presentación del presente, el Concesionario tiene plazo hasta el primero de diciembre de 2023 para obtener el cierre financiero

9.2.5.8.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia asignada es media alta, en ocasión a que, de acuerdo con el comportamiento histórico, las condiciones del mercado y variables macroeconómicas que inciden en las tasas de interés varían de manera regular.

- Justificación de Impacto: El impacto asignado es bajo, en la medida que el Contrato contempla un cierre financiero con un valor de financiación base y el riesgo está adjudicado al privado, por lo que no se contempla en el momento por esta causa, una afectación que ponga en riesgo la viabilidad del Proyecto.

El riesgo se encuentra en área no valorable.

9.2.5.9 Descripción del Riesgo: Insuficiencia del valor estimado a pagar desde la Subcuenta Soporte Contractual y la Subcuenta de Interventoría y Coordinación.

De acuerdo con la sección 13.3. (k), el riesgo está asignado a la ANI, en la medida en que a pesar de los fondeos contractuales establecidos, hagan falta recursos para la atención de los pagos al Interventor y al equipo de contratación y seguimiento del Contrato, así como, para la atención de los pagos de la subcuenta de soporte contractual, entre ellos auditores para atender el seguimiento técnico, tramite, apoyo para la gestión y control relacionados con la obtención de licencias ambientales y seguimiento al desarrollo de las consultas previas y permisos que se requieran para la debida ejecución del Proyecto.

Tabla 9-21. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.9.1 Contexto Particular de Riesgo

Seguimiento al riesgo:

- **Subcuenta de Interventoría y Coordinación:**

El Concesionario a la fecha de constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar el fondeo anual anticipado, por valor mensual de CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y

CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS del mes de diciembre de 2020 ($403.434.114).

De esta manera el valor del fondeo anual es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS CON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.841.209.368) pesos de diciembre de 2020.

Efectivamente, se evidencia que el Concesionario realizo el fondeo. El saldo de la subcuenta de interventoría correspondiente al mes mayo de 2023, el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de SEIS MIL DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($6.019.585.304,91). A la fecha no se genera señal de alerta alguna.

- **Subcuenta de Soporte Contractual:**

El Concesionario, dentro de los primeros 30 días de la constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar un aporte anual por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS del mes de referencia ($356.000.000).

Efectivamente, se evidencia que el Concesionario realizó el fondeo. El saldo de la subcuenta de soporte contractual correspondiente al mes mayo de 2023, el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($385.551.865,24). A la fecha no se genera señal de alerta alguna

9.2.5.9.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia asignada es media bajo, en ocasión a que en el momento no se evidencia pagos extraordinarios que se deban realizar de esta subcuenta.

- Justificación de Impacto: La asignación de impacto-costo es medio alta, porque al darse conlleva exclusivamente la obligación de la ANI a pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo.

El riesgo se encuentra en área no valorable, por lo que solo se contempla por el momento, un seguimiento periódico.

9.2.6 ÁREA: Riesgos de Construcción

9.2.6.1 Descripción del Riesgo: Variación a las cantidades de obra

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (viii) del Contrato es un riesgo asignado al Concesionario por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Tabla 9-22. Variación a las cantidades de obra.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.6.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Al presente informe no se presenta ninguna alerta relacionada a variación a las cantidades de obra.

9.2.6.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, puede generar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción.

- Justificación de Impacto: Como consecuencia de la justificación de probabilidad, el impacto sobre el costo se considera medio alto.

Para el presente informe, el riesgo se encuentra en área no valorable.

9.2.6.2 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles sin soporte parcial.

Aunque de acuerdo con la sección 13.2 (a) (ix) es un riesgo asumido por el Concesionario, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

9.2.6.3 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles con soporte parcial.

Aunque de acuerdo con la sección 13.2 (a) (x) - 13.3 (g) es un riesgo compartido entre el Concesionario y la ANI, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

9.2.6.4 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xi) del Contrato es un riesgo asignado al Concesionario, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

Tabla 9-23. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.6.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo no se presenta ninguna señal de alerta para este factor de riesgo.

9.2.6.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, las posibles alternativas presentadas y la presencia de sitios inestables por las condiciones del trazado pueden implicar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción.

- Justificación de Impacto: Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera medio alto.

Al presente informe el riesgo se encuentra en área no valorable.

9.2.6.5 Descripción del Riesgo: Variación a las cantidades de insumos.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xii) del Contrato es un riesgo asignado al Concesionario por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las actividades e Intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el apéndice técnico I y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e Intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Tabla 9-24. Variación a las cantidades de insumos

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.6.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo no se presenta ninguna señal de alerta para este factor de riesgo.

9.2.6.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, se pueden presentar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción e insumos.

- Justificación de Impacto: Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera Medio Alto.

El riesgo para el presente periodo se encuentra en área no valorable.

9.2.6.6 Descripción del Riesgo: Variación en costos de construcción derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xiii) es un riesgo asignado al Concesionario, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega

Tabla 9-25. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.6.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Se realizó la entrega de infraestructura respectiva

9.2.6.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega

de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.6.7 Condiciones de entrega de la Infraestructura.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xiv) es un riesgo asignado al Concesionario, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la Infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las Intervenciones, ni para la operación y mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la Infraestructura.

Tabla 9-26. Condiciones de entrega de la Infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.6.7.1 Contexto Particular de Riesgo

Se realizó la entrega de infraestructura, sin presentarse alguna señal de alerta.

9.2.6.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna a la probabilidad una asignación baja, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022 y las condiciones de esta estaban conforme a lo previsto, por lo que no implica la asunción de costos adicionales.

- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022 y las condiciones de esta estaban conforme a lo previsto, por lo que no implica la asunción de costos adicionales.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.7 ÁREA: Riesgos por Operación y Mantenimiento.

9.2.7.1 Descripción del Riesgo: Variación en costos de mantenimiento y actividades de operación.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xv) de la parte general del Contrato es un riesgo asignado al privado, ocasionado por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de mantenimiento y actividades de operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de mantenimiento y actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

Tabla 9-27. Variación en costos de mantenimiento

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.7.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo no se presenta ninguna señal de alerta para este factor de riesgo.

9.2.7.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios.

- Justificación de Impacto: La asignación a el impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos.

Para el periodo de análisis el riesgo se encuentra en área no valorable.

9.2.7.2 Descripción del Riesgo: Variación en costos de insumos.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xvi) de la parte general del Contrato es un riesgo asignado al privado, ocasionado por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones

Tabla 9-28. Variación en costos de insumos

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.7.2.1 Contexto Particular de Riesgo

No se dimensiona o detecta a la fecha una variación de costos de insumos.

9.2.7.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que, aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada o con margen de diferencias bajos, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos.

El riesgo se encuentra en área no valorable.

9.2.7.3 Descripción del Riesgo: Variación en costos de operación y mantenimiento derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xvii) es un riesgo asignado al Concesionario, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de Entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de Operación y el Mantenimiento -aún en la Etapa Preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega

Tabla 9-29. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.7.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Se realizó la entrega de infraestructura, sin presentarse señal de alerta alguna.

9.2.7.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad baja, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

La combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.8 ÁREA: Riesgos de Liquidez

9.2.8.1 Descripción del Riesgo: Variación del tráfico durante la vida del Proyecto respecto a la liquidez del recaudo.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxxiii) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo asignado al Concesionario.

Tabla 9-30. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.8.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Se está buscando información junto con el área financiera que nos permita evaluar dicha diferencia en tráfico. A la fecha no se encuentra con dicha información, principalmente en lo correspondiente a proyecciones de tráfico.

9.2.8.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada es medio baja, porque de acuerdo con lo observado en proyectos similares, es muy probable que se presenten diferencias presupuestales.

- Justificación de Impacto: La asignación del impacto-costo es medio bajo porque no hay una afectación considerable a la viabilidad del Proyecto, siendo el riesgo asumido por el privado.

De esta manera, a la fecha del presente informe, el riesgo no se encuentra en área valorable.

9.2.8.2 Descripción del Riesgo: Condiciones de la liquidez del Proyecto en general.

Este riesgo hace referencia a los efectos derivados de las condiciones de liquidez del Proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxiv) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo asignado al Concesionario.

Tabla 9-31. Condiciones de liquidez del Proyecto en general

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.8.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente informe no se presenta ninguna señal de alerta para el Proyecto.

9.2.8.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada es medio baja, porque de acuerdo con lo observado hay siempre variaciones en las variables macroeconómicas.

- Justificación de Impacto: La asignación del impacto-costo es medio bajo porque no hay una afectación considerable a la viabilidad del Proyecto, siendo el riesgo asumido por el privado.

De esta manera, a la fecha del presente informe, el riesgo no se encuentra en área valorable.

9.2.9 ÁREA: Riesgos Soberanos

9.2.9.1 Descripción del Riesgo: Variaciones en la rentabilidad del negocio.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxv) es un riesgo asignado al Concesionario en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR, toda vez que la retribución del Concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

Tabla 9-32. Variaciones en la rentabilidad del negocio

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.9.1.1 Contexto Particular de Riesgo

En el mes de mayo de 2023 (último disponible por esta Interventoría) y de acuerdo con los estados financieros de la Fiducia se presenta una pérdida acumulada del año de $6.943.829.816,98 y una rentabilidad contable negativa acumula del 18,41%. Aunque se hará un seguimiento, se considera que para la etapa del proyecto es lo esperado.

9.2.9.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada a la probabilidad-frecuencia es medio baja, porque al conocer el Concesionario los riesgos del negocio a su cargo y los que le compensara la entidad, fue posible para el Concesionario establecer su objetivo y plan financiero.

- Justificación de Impacto: Se le asigna al impacto-costo una calificación de medio baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de rentabilidad sostenido, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio.

El riesgo se ubica en área no valorable.

9.2.9.2 Descripción del Riesgo: Variaciones en las condiciones macroeconómicas

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxvi) es un riesgo a cargo del Concesionario, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas, de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

Tabla 9-33. Variaciones en las condiciones macroeconómicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.9.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo no se presenta algún cambio en las variables macroeconómicas no previsto por algún evento en particular

9.2.9.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada a la probabilidad-frecuencia es medio baja, porque, aunque proyecciones de las variables macroeconómicas, es un dato incierto y puede no estar acorde a lo previsto.

- Justificación de Impacto: Se le asigna al impacto-costo una calificación de media baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de cambio en las condiciones macroeconómicas considerable, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio.

El riesgo se ubica en área no valorable.

9.2.10 ÁREA: Riesgo Cambiario

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxvii), es un riesgo asignado al privado, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.

Tabla 9-34. Riesgo Cambiario

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.10.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo no se presenta algún cambio en las variables macroeconómicas no previsto por algún evento en particular

9.2.10.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad se considera baja, de acuerdo con los análisis realizados durante la etapa de estructuración.

- Justificación de Impacto: Sin embargo, en caso de presentarse, el impacto de este riesgo se minimiza con la disponibilidad en el mercado financiero de mecanismos de cobertura ante este riesgo.

El riesgo se ubica en área no valorable.

9.2.11 ÁREA: Riesgos Regulatorios

9.2.11.1 Descripción del Riesgo: Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

De acuerdo con la sección 13.3 (l) es un riesgo asignado a la ANI, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaría prevista en la(s) resolución(es) de peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del Proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al Proyecto.

Tabla 9-35. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB				X	A	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el periodo de análisis, no se evidencian alertas que llegaren a materializar el riesgo por “Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista”.

Se aclara que, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato para el 2023, es un hecho que afecta el riesgo “Imposibilidad en la

aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución", más no afecta el riesgo mencionado en este numeral.

9.2.11.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es medio baja, ya que no se tiene algún indicio de materialización el riesgo.

- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es medio- alta por la compensación que de presentarse deberá realizarse al Concesionario.

De esa manera, el riesgo se encuentra en área no valorable.

9.2.11.2 Descripción del Riesgo: Efectos por cambios en la ley aplicable

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxviii) es un riesgo asignado al privado, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la Ley Aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de Cambio Tributario.

Tabla 9-36. Efectos por cambio en la ley aplicable

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo no se presenta algún cambio en la ley aplicable, que pueda generar alguna señal de alerta

9.2.11.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad se les asigna una calificación baja considerando que es un riesgo asignado al Concesionario y que no se prevé su materialización

- Justificación de Impacto: Al impacto se les asigna una calificación baja considerando que es un riesgo asignado al Concesionario y que no se prevé su materialización.

Por lo tanto, el riesgo se encuentra en área no valorable.

9.2.11.3 Descripción del Riesgo: Impacto económico generado por un cambio tributario

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxix) – 13.3 (o) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo asignado al público y al privado, de la siguiente manera:

(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NllF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.

(iii) Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NJIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, la ANI deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI.

Tabla 9-37. Impacto económico por un cambio tributario

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.3.1 Contexto Particular de Riesgo

En la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se hace posible realizar alguna medición, en la medida que no se transcurrido un año fiscal que permita generar la información de compensación establecida contractualmente

9.2.11.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: A la probabilidad-frecuencia, se le asigna una calificación medio-bajo, en el sentido que nuevos gobiernos o actuales pueden aprobar reformas tributarias que lleguen a impactar al Proyecto.

- Justificación de Impacto: La asignación del impacto-costo es medio alta, en el sentido que es un riesgo que contractualmente amerita en ciertas condiciones una compensación hacia el Concesionario.

En el momento de la valoración cualitativa, el riesgo se encuentra en área no valorable**.**

9.2.11.4 Descripción del Riesgo: Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución

De acuerdo con la sección 13.3 (m) del Contrato de Concesión, es un riesgo asignado a la ANI, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la Resolución de Peaje para las Estaciones de Peaje existentes.

Tabla 9-38. Imposibilidad en el incremento de tarifas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público				X	A				X	A	Si

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.4.1 Contexto Particular de Riesgo

De acuerdo a lo establecido en el punto 4.3, de la parte especial del Contrato de Concesión, relacionada al cálculo de la retribución al que tendrá derecho el Concesionario, una vez se suscriba el acta de terminación de la respectiva unidad funcional, se incluye dentro de la composición de la fórmula de cálculo de esta retribución total, la variable “Peajes”, la cual a su vez, estable dentro de su composición, que en caso que corresponda al primer mes de retribución,

se deberá tomar el monto acumulado del recaudo de peaje consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional (de la subcuenta recaudo de peaje), desde la fecha de Inicio hasta el mes en el que se va a realizar dicha retribución. De esta manera, así el Proyecto se encuentre en la etapa de Preconstrucción y el Concesionario no vaya a recibir en esa etapa retribución, la fórmula es explícita en indicar que al momento de tener derecho a dicha retribución, se debe tener en cuenta el monto acumulado del recaudo de peaje desde la fecha de inicio, que para efectos del Proyecto es el 2 de diciembre de 2022. De este modo, existe una activación de riesgo para el Proyecto, asignado a la ANI en el capítulo 13.3 (m) del Contrato de Concesión, el cual atribuye a la entidad, los efectos generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifarían prevista en la(s) Resolución(es) de Peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del Proyecto y al capítulo 13.3 (m) en relación de la imposibilidad de la aplicación de las tarifas.

El Contrato de Concesión No.002 del 2022, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS, cuenta con mecanismos de compensación claramente definidos para eventos en los que el Ministerio de transporte o la entidad competente, decidan afectar la estructura tarifaria, tal como se hace con el decreto 050 de 2023 expedido por el Gobierno Nacional, el cual en el artículo 2 manifiesta "… se deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto".

La cláusula 3.3. numeral (i) del Contrato de Concesión, indica concisamente que cuando se afecta la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se debe:

i. Calcular para cada trimestre, la diferencia entre el recaudo debidamente indexando que se hubiera generado al aplicar la tarifa y el recaudo de peaje correspondiente a la decisión de la entidad competente.

ii. El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje, con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General.

iii. Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del Recaudo de Peaje, para todos los efectos previstos en este Contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la retribución, del Soporte de Ingresos y del VPIPm.

En caso de insuficiencia de recursos en el Fondo de Contingencias, y de acuerdo con la cláusula 13.4 numeral (b) del Contrato de Concesión, la ANI procederá al traslado de los recursos provenientes de la Subcuenta de Excedentes ANI.

De ser dichos recursos insuficientes, y de acuerdo con la cláusula 13.4 numeral (c) del Contrato de Concesión, la ANI deberá gestionar la inclusión en su propio presupuesto de los recursos necesarios, previo el agotamiento de los requisitos de Ley.
Es necesario tener en cuenta los intereses remuneratorios y de mora, establecidos en la cláusula 3.6 del Contrato de Concesión, para el cumplimiento de obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI

9.2.11.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es alta, ya que se materializa el riesgo, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo a la resolución que le aplica al Contrato.

- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es alta por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

De esa manera, el riesgo se encuentra en área valorable y es objeto de una valoración cuantitativa

Valoración cuantitativa: En ejercicio financiero realizado por el área financiera de la interventoría, se proyectó una compensación de peajes del año 2023 por valor de CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOA ($ 14.267.264.794). En el periodo de análisis se adelantaron los cálculos y borrador del acta de compensación del primer trimestre de 2023, en la que como resultado otorga un valor a compensar para el primer trimestre 2023 es de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.831.172.500)

Medidas de mitigación: Se recomienda para no poner en riesgo la viabilidad del Proyecto, promover lo establecido en el artículo 5 del decreto 050, el cual reza:

“Artículo 5º. El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de

diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento".

9.2.11.5 Descripción del Riesgo: Sobrecostos y ahorro por la Implementación de nuevas tecnologías para el recaudo

De acuerdo con la sección 13.3 (n), el riesgo es asumido por la ANI, en relación a los sobrecostos y/o ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI.

En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo previstas en este Contrato, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en el Contrato).

Tabla 9-39. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.5.1 Contexto Particular de Riesgo

No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por la implementación de nuevas tecnologías

9.2.11.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento la implicación de nuevas tecnologías que llegasen a generar sobrecostos.

- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

De esa manera, el riesgo se encuentra en área no valorable.

9.2.11.6 Descripción del Riesgo: Cambios en las especificaciones técnicas de los proyectos viales.

De acuerdo con la sección 13.3 (p), es un riesgo asignado a la ANI, en relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las especificaciones técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso de aplicarse las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentará la Subcuenta de Excedentes ANI.

Tabla 9-40. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.6.1 Contexto Particular de Riesgo

No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por cambios en las especificaciones técnicas

9.2.11.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales que pudieren generar sobrecostos.

- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

De esa manera, el riesgo se encuentra en área no valorable.

9.2.12 ÁREA: Riesgos por Fuerza Mayor

9.2.12.1 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor Predial por adquisición

De acuerdo con la sección 13.3 (q), está asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor predial, relacionados con la adquisición predial, en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Tabla 9-41. Fuerza mayor predial por adquisición

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.12.2 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

De acuerdo con la sección 13.3 (r), está asignado a la ANI, parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor predial en lo relacionado con la disponibilidad de los predios faltantes, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general del Contrato de Concesión.

Tabla 9-42. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el periodo de análisis, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.12.3 Descripción del Riesgo: Evento eximente de responsabilidad

De acuerdo con la sección 13.3 (s) de la parte general del Contrato, es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) de la parte general del Contrato.

Tabla 9-43. Evento eximente de responsabilidad

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Seguimiento al riesgo:

El Concesionario presentó comunicación notificando eventos exentos de responsabilidad, en ocasión a las manifestaciones durante los días 9 al 26 de enero de 2023. Adicionalmente, el Concesionario mediante comunicación ATMM-490-2023 radicada en la Interventoría el pasado 26 de mayo de 2023, remitió a la ANI y a la Interventoría, la Ficha de Conflicto Social, elaborada con ocasión a los bloqueos que se registraron en las instalaciones de la refinería de Ecopetrol S.A, ubicada en el municipio de Barrancabermeja – Santander, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2023, por parte de trabajadores adscritos a la Unión Sindical Obrera, y los comunicados CAMM-0165-2023 del 18 de mayo de 2023 y CAMM0166-2023 del 19 de mayo de 2023, generados por el Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio

Esta interventoría respondiendo a la solicitud de la ANI con comunicado No. 20235000064871, el 31 de marzo de 2023 elabora la comunicación C.1563/SB0139/23/5.2, mediante la cual emite concepto integral respecto a las posibles afectaciones que se pudieron generar durante la ejecución de las obligaciones contractuales del Concesionario, por causa de los cierres viales ocasionados por manifestaciones durante los días 9 a 26 de enero de 2023, concluyendo:

- La Interventoría no logró verificar las presuntas afectaciones sustanciales señaladas por el Concesionario, en gran medida porque no cuenta con los soportes técnicos necesarios para evidenciar una afectación considerable para el cumplimiento de las obligaciones.
- El Concesionario hace afirmaciones sin soporte técnico alguno, así como tampoco identifica las obligaciones afectadas en concreto.
- Es notorio que el Concesionario tampoco demostró que realizó todas las actuaciones razonablemente posibles para evitar las afectaciones alegadas en cada una de las actividades; sin embargo, no concatena los hechos con la afirmación de una afectación sustancial puesto que no cuenta con una línea base de seguimiento a cada una de las actividades, tal como lo ha solicitado la Interventoría en múltiples comunicaciones.

El Concesionario el 28 de abril de 2023, presenta la comunicación ATMM-400-23, cuyo asunto se describe así:

“Notificando de evento eximente de responsabilidad en los términos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión con ocasión a las vías de hecho ejercidas por agremiaciones locales de transporte del Área de Influencia del Proyecto, las afectaciones de índole social por alteración del orden público y el actuar de grupos subversivos

y la suspensión de actividades por temporada de fin de año 2022 ordenada por la ANI.”

En el comunicado la Interventoría concluye que de los 5 eventos indicados solamente se logró demostrar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos del EER en uno (1), en el cual se demostró una afectación de 30 días en las actividades de parcheo y sello de fisuras las cuales se ejecutan para el cumplimiento de indicadores E3 Fisuras, E19 Grietas, E6 Baches, E20 Desportillamiento de juntas, E7 Hundimientos y E12 señalización horizontal, dado que se ejecuta después de terminar las actividades de reparación de pavimentos.

Con relación a los bloqueos que se registraron en las instalaciones de la refinería de Ecopetrol S.A, ubicada en el municipio de Barrancabermeja – Santander, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2023, la Interventoría en su comunicado a la ANI No. C.1563/SB0274/23/5.2, manifiesta, entre otros, que las actividades de puesta a punto de la UF-0, no se vieron afectadas considerablemente, como manifiesta el Concesionario, ya que los dos (2) frentes de obra pudieron realizar actividades de reparación de la carpeta asfáltica entre otras, las que tiene que ver con la instalación de mezcla asfáltica, por lo tanto, no existe evidencias de un evento exento de responsabilidad

La Interventoría emitió a la ANI, el 17 de mayo de 2023, la comunicación C.1563/SB0232/23/5.2, en la que se da concepto integral sobre la comunicación ATMM-400-23 radicada el 2 de mayo de 2023, con la cual el Concesionario solicita un Periodo Especial, con un plazo de ochenta (80) días adicionales para el cumplimiento de la obligación estipulada en la Sección 2.5.2 del Apéndice Técnico 1, relacionada con la ejecución de las actividades necesarias para cumplir con en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla - Indicadores Mínimos, del Apéndice Técnico 4.

Con relación a los bloqueos que se registraron en las instalaciones de la refinería de Ecopetrol S.A, ubicada en el municipio de Barrancabermeja – Santander, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2023, la Interventoría proyecto comunicado a la ANI No. C.1563/SB0274/23/5.2 del 2 de junio de 2023.

9.2.12.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia se ubica en medio alta, ya que el Concesionario presentó comunicación notificando eventos exentos de responsabilidad, en ocasión a las manifestaciones durante los días 9 al 26 de enero de 2023. Adicionalmente en el periodo de análisis, el Concesionario mediante comunicación ATMM-490-2023 radicada en la Interventoría el pasado 26 de mayo de 2023, remitió a la

ANI y a la Interventoría, la Ficha de Conflicto Social, elaborada con ocasión a los bloqueos que se registraron en las instalaciones de la refinería de Ecopetrol S.A, ubicada en el municipio de Barrancabermeja – Santander, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2023, por parte de trabajadores adscritos a la Unión Sindical Obrera, y los comunicados CAMM-0165-2023 del 18 de mayo de 2023 y CAMM0166-2023 del 19 de mayo de 2023, generados por el Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio.

- Justificación de Impacto: La asignación a al impacto costo es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos económicos en el Proyecto.

Por lo que, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área valorable

9.2.12.4 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por demoras en la expedición de licencias y permisos

De acuerdo con la sección 13.3 (t) del Contrato, es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (h)(i) y 8.1 (h)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Tabla 9-44. Fuerza Mayor en expedición de licencias

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.12.5 Descripción del Riesgo: Demoras en las consultas previas

De acuerdo a la sección 13.3 (u) del Contrato de Concesión, es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (i)(i) y 8. l(i)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Tabla 9-45. Demoras en consultas previas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable**.**

9.2.12.6 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por interferencia de redes

De acuerdo con la sección 13.3 (v) es un riesgo asignado a la entidad pública, parcialmente por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de la parte general del Contrato.

Tabla 9-46. Fuerza mayor por interferencia de redes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable**.**

9.2.12.7 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por no resolución de solicitudes del Concesionario a la autoridad

De acuerdo a la sección 13.3 (w) del Contrato, es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección l. 8 1 de esta Parte General.

Tabla 9-47. Fuerza mayor no resolución de solicitudes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.7.1 Contexto Particular de Riesgo

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable**.**

9.2.12.8 Descripción del Riesgo: Eventos no cubiertos por pólizas o daños de terceros

De acuerdo a la sección 13.2 (a) (xxx) - 13.2 (a) (xxxi) de la parte general del Contrato, es un riesgo asumido por el Concesionario, en ocasión a los efectos favorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta parte general y a los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

Tabla 9-48. Eventos no cubiertos por pólizas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.8.1 Contexto Particular de Riesgo

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento no cubierto o un daño de un tercero.

9.2.12.8.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto es medio baja, en ocasión a que, a pesar de ser un riesgo del privado, al ser costos de grande del Proyecto, podría afectar la viabilidad y continuidad del Proyecto.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.12.9 Descripción del Riesgo: Eventos no asegurables por daño emergente.

De acuerdo con la sección 13.3 (x) de la parte general del Contrato, es un evento asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente, derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de Contingencias en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente, en los términos de la Parte General del Contrato.

Tabla 9-49. Eventos no asegurados por daño emergente

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.9.1 Contexto Particular de Riesgo

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.9.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo, es medio alta, en ocasión a que, a llegar a presentarse, puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

10. GESTIÓN AMBIENTAL

10.1 GENERALIDADES

Dar seguimiento al Programa de Adaptación de la Guía Ambiental -PAGA, formulado por el Concesionario, para la ejecución del Proyecto “CONCESIÓN DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA”, y demás obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 6 y en el Contrato de Concesión.

10.2 OBJETIVOS

- Verificar que el Concesionario describa, caracterice y analice el medio ambiente (biótico y abiótico) en el área de influencia directa.

- Verificar que el Concesionario identifique y evalúe los impactos ambientales derivados de las obras ejecutadas.

- Formular al Concesionario medidas necesarias para prevenir, mitigar y compensar los efectos desfavorables, generados por las actividades del Proyecto sobre el medio ambiente ambientales.

- Hacer seguimiento a la gestión ambiental del Concesionario en el avance general de las obras.

10.3 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL

10.3.1 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)

Para el desarrollo de la gestión ambiental del Proyecto, el Concesionario, previo al inicio de la etapa prioritaria del Contrato, elaboró el PAGA de la Guía Ambiental del INVÍAS como documento de apoyo para minimizar, prevenir y corregir los impactos generados por la ejecución de las actividades.

El documento fue presentado a la Interventoría mediante el comunicado APMM-124-2022 del 1° de diciembre de 2022. Se presentaron observaciones al programa, las cuales fueron notificadas mediante la comunicación C.1563/SB0005/22/5.6 del 13 de diciembre de 2022, con radicado ANI 20224091389942. Mediante el comunicado APMM-124-2022 del 19 de diciembre de 2022, el Concesionario presentó ajustes al PAGA. La Interventoría realizó observaciones al nuevo documento mediante la comunicación C.1563/SB0018/22/5.6, con copia a la ANI con el radicado 20224091442122. El Concesionario dio respuesta a las observaciones mediante el comunicado APMM-195-2022 del 29 de diciembre de 2022. La Interventoría remitió la NO OBJECIÓN al PAGA mediante el oficio C.1563/SB0024/22/5 del 30 de diciembre de 2022 con copia a la ANI con el radicado 20224091464412.

El 29 de mayo de 2023 mediante el comunicado ATMM-496-23, el Concesionario presenta el PAGA para la etapa pre-constructiva, actualizando el PAGA de la etapa prioritaria, al respecto la Interventoría mediante el comunicado C.1563/SB0276/23/5.6 del 5 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090620742, se realizan observaciones al documento en mención, el Concesionario da respuesta con el comunicado ATMM-547-2023, la Interventoría, mediante el comunicado C.1563/SB0336/23/5.6 del 29 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090732322, solicita una mesa de trabajo entre el Concesionario, la ANI y la Interventoría para subsanar las observaciones identificadas en la última revisión del documento.

10.3.1.1 Programa 1. Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental

10.3.1.1.1 Conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social

Conforme a la comunicación APMM-124-2022 del 1° de diciembre de 2022, el Concesionario informo sobre la conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social:

Tabla 10-1. Grupo de Gestión Ambiental y Social.

Nombre	Cargo
Luis Mario Ordoñez	Director Ambiental
Ricardo Arango Giraldo	Coordinador Ambiental
Ángela Carreño	Profesional SIG
Wilson Gelvis Torres	Residente Ambiental
Luisa Fernanda Beltrán Bustos	Residente Ambiental
Julián Rey Longas	Auxiliar Ambiental
Mariza Giraldo	Auxiliar Ambiental
Julián Camilo Rey	Auxiliar Ambiental
Irely Guzmán Aranzalez	Directora Social
Yiccel Beltrán Duarte	Coordinadora Comunicaciones
Claudia Inés Rincón Díaz	Coordinadora PGSC
Adriana Jiménez Dávila,	Coordinadora Atención al usuario

Nombre	Cargo
Paula Andrea Bejarano Rodríguez	Profesional social de apoyo
Elayne Cuadros Galindo	Profesional social de apoyo
Yajaira Paola López Bustamante	Gestora Social
Mileidy Suárez Cardoza	Gestora Social

Fuente: Informe PAGA No. 2 Concesionario

10.3.1.1.2 Capacitación socioambiental al personal en obra

Durante el periodo reportado, para dar cumplimiento a lo establecido en el subprograma Capacitación y concienciación para el personal de obra, el Concesionario realizó cinco (5) charlas socioambientales al personal en obra, las cuales se reportan en el anexo 4-1 – Charlas Ambientales.

Se hace acompañamiento al Concesionario en las charlas socioambientales realizadas en los frentes de trabajo Anexo 4-8 Seguimiento Ambiental.

10.3.1.1.3 Cumplimiento de requisitos legales

El 1° de febrero del 2023 mediante la comunicación ATMM-105-23, el Concesionario presento a la Interventoría el documento denominado “Plan de Trámites V0” al mismo la Interventoría presenta la no objeción, con la comunicación C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023 con copia a la ANI con el radicado 20234090141542. En el mencionado plan el Concesionario describió la gestión que se está realizando para la cesión de licencias y permisos ambientales del Concesionario anterior.

Para la ejecución de las obras prioritarias, el Concesionario se ampara en permisos ambientales de terceros autorizados por las corporaciones autónomas regionales; estos se encuentran relacionados en el Anexo 4-2 – Licencias y permisos ambientales.

10.3.1.2 Programa 2. Actividades Constructivas

10.3.1.2.1 Manejo integral de materiales de construcción

La Interventoría hace seguimiento a los proveedores de material con fines constructivos, garantizando que los mismos cuenten con la documentación requerida por la autoridad ambiental, a continuación, se relacionan las empresas que suministraron materiales de construcción al Concesionario con su respectivo permiso ambiental. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

Tabla 10-2. Permisos ambientales.

EMPRESA	MATERIAL	PERMISO AMBIENTAL
INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A.	Mezcla asfáltica.	Res. 00001650 24-09-1997
ARGOZ CONSTRUCCIONES OBRAS CIVILES S.A.	Mezcla asfáltica.	Res. 000257 24-04-2023

Fuente: Elaboración propia

El 16 de junio de 2023 mediante el comunicado C.1563/SB0304/23/5.6 con copia a la ANI mediante el radicado 20234090674782 se solicita al Concesionario el cumplimiento del PAGA mediante el correcto acopio del material de construcción, se evidenciaron desviaciones referentes al cumplimiento de los establecido en el PAGA prioritario referente a estos ítems, se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

10.3.1.2.2 Manejo integral de los residuos de construcción

Durante el periodo se hizo seguimiento a la correcta disposición de los residuos resultantes de las actividades de construcción, cuando se presentaron desviaciones al cumplimento del PAGA estas fueron notificadas al Concesionario, mediante comunicaciones o de manera verbal en los recorridos conjuntos en el corredor vial. El Concesionario presentó los soportes de disposición de los residuos resultantes de las actividades de parcheo y bacheo, los residuos fueron dispuestos de manera temporal en predios privados, donde se generaron acuerdos de voluntades, de igual forma se hace entrega a las alcaldías de Puerto Salgar, Puerto Boyacá y Simacota como sitio de disposición final. A la fecha se reporta un total de 5.757,78 m3 de RCD.

Tabla 10-3. Disposición de RCD

Mes/Año	Cantidad dispuesta m^3 (Temporal)	Cantidad dispuesta m^3 (Final)
dic-22	49	N. A
ene-23	202.9	N. A
feb-23	870.94	N. A
mar-23	1.192,03	484
abr-23	2.337,91	N.A
may-23	2.178,84	N.A
Jun-23	3.374.97	150

Fuente: Elaboración propia

10.3.1.2.3 Manejo de residuos sólidos convencionales

Teniendo en cuenta que los puntos ecológicos ayudan a dar un manejo adecuado de los residuos sólidos, el Concesionario dispuso puntos ecológicos en los frentes de trabajo y oficinas acorde a lo establecido en el PAGA. Se cuenta con puntos ecológicos distribuidos en los diferentes frentes de obra del Proyecto, estas canecas están identificadas con su respectivo rótulo de acuerdo con el tipo del residuo, en colores verde, negro y blanco. La disposición final de los residuos fue entregada para su disposición final a CV Servicios y Proyectos y Gestión Ambiental. Anexo 4-3 – Disposición final de Residuos Convencionales y Especiales.

Se evidencia la incorrecta disposición de residuos sólidos convencionales en los frentes de trabajo, se notifica este hallazgo mediante el comunicado C.1563/SB0304/23/5.6 con copia a la ANI mediante el radicado 20234090674782 Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental, su evidencia se registra en el Anexo 4-7 Registro fotográfico.

10.3.1.3 Programa 3. Gestión Hídrica

10.3.1.3.1 Manejo de aguas superficiales

La Interventoría realizó seguimiento al consumo de agua con fines constructivos, el recurso fue utilizado para la lubricación de la maquinaria, dicho recurso es proveniente de Grupo Ortiz CTU, Pavimentos Rodalm SAS y KAMA. Durante el periodo reportado se consumieron 36.455.7 Galones. Anexo 4-4– Suministro de agua. Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

10.3.1.3.2 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales

El Concesionario cuenta con baños fijos en las oficinas y los peajes a su cargo. En los frentes de trabajo cuentan con dos unidades sanitarias portátiles, cuyo mantenimiento está a cargo de la empresa Aqua Terra, y M&T World Services. Anexo 4-5–Mantenimiento de la Unidades Sanitarias Móviles. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

10.3.1.4 Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

10.3.1.4.1 Manejo de cobertura vegetal

Durante el periodo reportado el Concesionario el Concesionario realizó actividades de rocería para el mantenimiento del corredor vial. De igual

manera se hace seguimiento al permiso de aprovechamiento forestal otorgado por la CAS *"AUTORIZACIÓN No. RMS. 16.2023 – 26-04-2023 11:12 PARA TALA, PODA Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO del 26 de marzo de 2023"* para la tala de 12 individuos arbóreos por riesgo de caída, al respecto se envía el comunicado C.1563/SB0228/23/5.6 con radicado ANI 20234090527382 del 15 de mayo de 2023, donde se le recordó al Concesionario los compromisos adquiridos en dicho permiso y se solicitó un documento donde se plasme las acciones para el cumplimiento de estos compromisos. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

10.3.1.4.2 Protección Fauna

Mediante la comunicación APMM – 179 – 2022 del 19 de diciembre del 2022, el Concesionario informa que realizará la recolección de información de atropellamientos de fauna en el corredor vial, con el fin de identificar los puntos críticos para la instalación de pasos de fauna.

El 13 de junio de 2023, mediante el comunicado ATMM-539-2023, el Concesionario hace entrega del documento denominado "Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre – Manejo de Fauna V1" atendiendo las observaciones hachas por la Interventoría en la comunicación C.1563/SB0263/23/5.6 del 06 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090602862, por lo anterior la Interventoría otorga la no objeción al documento con el comunicado C.1563/SB0335/23/5.6 del 28 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090716842.

Durante el periodo y con la supervisión de la Interventoría el Concesionario reportó veinticuatro (24) atropellamientos. Anexo 4-6 – Protección de Fauna. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

10.3.1.5 Programa 5. Programa de manejo de instalaciones temporales, maquinaria y equipos.

10.3.1.5.1 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

La Interventoría hace seguimiento a los vehículos que el Concesionario dispone para la ejecución del proyecto, verificando que los mismos cumplan con todos los requerimientos ambientales y de seguridad industrial. A continuación, se relacionan los vehículos en obra. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental

Tabla 10-4. Vehículos utilizados

VEHÍCULO PLACA	TIPO	R.T.M VIGENCIA	SOAT VIGENCIA
UFW026	CAMION	25-abr-24	25-abr-24
TGU032	VOLQUETA	02-jun-24	24-may-24
WCP759	VOLQUETA	29-sep-23	11-oct-23
WCP808	VOLQUETA	02-jun-24	01-nov-23
SNR508	VOLQUETA	09-feb-24	10-feb-24
TGK584	VOLQUETA	30-dic-23	09-feb-24
SCH056	CAMIÓN	09-jul-23	05-dic-23
TAX081	VOLQUETA	03-jun-24	07-sep-23
TIG584	VOLQUETA	03-jun-24	07-sep-23
SZP916	VOLQUETA	19-jul-23	22-jul-23
SKX858	VOLQUETA	06-jul-23	10-jul-23
TDZ519	VOLQUETA	26-abr-24	09-jun-24
SVM303	VOLQUETA	23-jul-24	06-ago-23
XUF428	VOLQUETA	13-ago-23	02-jun-24
TMY941	VOLQUETA	02-jul-23	25-may-24
TMZ795	VOLQUETA	29-sep-23	24-jun-24
SPE390	VOLQUETA	N/A	29-jun-23
SPN452	VOLQUETA	16-jul-23	12-jul-23
SXT408	VOLQUETA	26-oct-23	25-jul-23
SXX393	VOLQUETA	06-jun-24	25-may-24
THY067	VOLQUETA	20-abr-24	27-dic-23
TSV883	VOLQUETA	08-nov-23	25-jul-23
VEQ804	VOLQUETA	07-mar-24	04-mar-24
TUO695	MICROBUS	04-mar-24	04-mar-24
GET135	VOLQUETA	16-may-23	24-may-23
GET136	VOLQUETA	26-oct-23	24-may-23
GET137	VOLQUETA	26-may-24	24-may-24
GET143	VOLQUETA	23-may-24	27-may-24
WPQ951	VOLQUETA	30-ago-23	19-abr-24
WPQ954	VOLQUETA	28-jun-23	10-abr-24
WCX353	CAMION	03-jun-24	10-mar-24
SZO084	VOLQUETA	18-may-24	05-abr-24
WFT784	VOLQUETA	23-jun-24	16-dic-23
ESO752	VOLQUETA	14-jun-24	25-ene-24

Fuente: Elaboración propia

El 16 de junio de 2023 mediante el comunicado C.1563/SB0305/23/5.6 con radicado ANI 20234090675352, se remite al Concesionario una relación de vehículos que no tienen todos los documentos al día, según la normativa Colombina vigente, y se solicita retirarlos de los frentes de obra hasta tanto cumplan con la normativa.

10.3.2 Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos

Teniendo en cuenta que el Concesionario aceptará en cesión total la parte de las licencias ambientales de los tramos rectos que le corresponde de acuerdo con los límites geográficos de las actividades de intervención a su cargo y que, dado que las Licencias de las Variantes no requiere de cesión de delimitación

de obligaciones entre el Concesionario 1 y el Concesionario 2 lo que procede es la cesión integra de tales instrumentos de manejo y control ambiental.

Por lo cual, en el último mes se adelantaron mesas de trabajo con la ANI, Concesionario y la Interventoría a fin de establecer la ruta de trabajo para la cesión de la licencia ambiental No. 0997. El 20 de junio de 2023 en una de estas mesas de trabajo entre la ANI y la Interventoría, se trataron temas referentes a la cesión de la licencia No. 0997 de noviembre 30 de 2012; al respecto se envió al Concesionario la comunicación C.1563/SB0321/23/5.6 con radicado ANI 20234090702072, donde se le solicitó el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante la ejecución de los deberes contenidos de la licencia en mención. Por lo cual se realizó una nueva mesa de trabajo el 30 de junio de 2023 entre la ANI, el Concesionario y la Interventoría, donde el Concesionario aceptó las obligaciones de índole ambiental contenidas en la licencia y se comprometió en remitir nuevamente la matriz de cumplimiento del expediente LAM 5671 incluyendo la Resolución 2246 de 2019, referida a la construcción del Intercambiador de Puerto Boyacá.

Del mismo modo, el 28 de junio de 2023 la ANI notifica a la Interventoría, mediante correo electrónico, la visita de control y seguimiento a la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 861 del 11 de mayo de 2011 por parte de la de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Al respecto se realiza una mesa de trabajo entre la ANLA, ANI, Concesionario e Interventoría con el fin de gestionar la logística de la visita.

Mediante la comunicación C.1563/SB0335/23/5.6 con radicado ANI 20234090716842 del 28 de junio de 2023, da respuesta al comunicado ATMM-539-2023 del 16 de junio de 2023, donde el Concesionario remite el Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre, al respecto la Interventoría otorga la no objeción a la aplicación de este documento.

Mediante el comunicado ATMM-552-2023 del 21 de junio del 2023 el Concesionario radica la atención de las observaciones hechas por la Interventoría mediante el comunicado C.1563/SB0266/23/5.6 con radicado ANI 20234090611872 del 02 de junio de 2023 al Programa de Aporte Sostenible (Mitigación del Cambio Climático). Al respecto, se atendieron las observaciones por lo cual la Interventoría otorga la no objeción al documento con el comunicado C.1563/SB0317/23/5.6 con radicado ANI 20234090713402 del 23 de junio de 2023.

10.3.3 Verificación de las Obligaciones del Concesionario

Referente a las obligaciones contractuales y su estado, para las obras prioritarias durante la Fase de Preconstrucción, se incluye en la siguiente tabla la gestión para cada obligación del Contrato.

Tabla 10-5. Obligaciones Contractuales y gestión del Concesionario

Obligación contractual	Gestión
1. El Concesionario deberá contar en su equipo de trabajo con: Dos residentes ambientales para todo el Proyecto; Dos auxiliares ambientales para todo el Proyecto.	Mediante el comunicado APMM-124-2022 del 1° de diciembre de 2022, el Concesionario informó que este personal ya se encuentra laborando, la Interventoría supervisó el cumplimiento de esta obligación. Mediante el oficio ATMM-330-23 el Concesionario informa que ha ingresado más personal al Grupo de Gestión Ambiental. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.
2. El Concesionario realizará e implementará un programa para el uso eficiente y ahorro de agua.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23, LA Interventoría presenta la no objeción al documento mediante el comunicado C.1563/SB0222/23/5.6 con radicado ANI 20234090522452.
3. El Concesionario debe elaborar un Plan de Gestión de Riesgo, dando cumplimiento a la normatividad vigente y el Contrato de Concesión.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 02 de junio de 2023.
4. El Concesionario deberá elaborar una matriz Legal Ambiental, la cual debe contener la relación de todas las obligaciones tanto contractuales de carácter ambiental, como las asociadas a las Licencias Ambientales y los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales proferidos por las Autoridades Ambientales Competentes para los fines del Proyecto, incluyendo Actos Administrativos de seguimiento y de imposición de medidas adicionales.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 2 de junio de 2023.
5. El Concesionario deberá diseñar y radicar ante la Autoridad Ambiental Competente el Plan Compensación durante la fase de Preconstrucción, independientemente del estado de avance del proceso de cesión que las establecen.	El Concesionario informó mediante la comunicación APMM-180-2022 del 21 de diciembre del 2022, que este plan de compensaciones se elaborará una vez se cuente con los estudios de detalle.

Obligación contractual	Gestión
6. De conformidad con al apéndice técnico 6 - Gestión Ambiental sección 3.4 Informes sobre el componente ambiental del Contrato de Concesión El Concesionario deberá remitir los informes de cumplimento ambiental a la Interventoría, diligenciados para el período de evaluación, los formatos de seguimiento adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que esta considere necesarios.	El Concesionario presentará estos informes acordes a lo establecido en los expedientes y licencias.
7. El concesionario deberá presentar un informe, a la Interventoría y la ANI, de manera mensual sobre la gestión realizada en el marco de compensaciones Socioambientales.	El Concesionario indica que estos informes se presentan una vez se usen los recursos de la subcuenta en el marco de compensaciones Socioambientales, a la fecha no se ha hecho uso de dichos recursos.
8. El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1	Mediante el comunicado APPM-164-2022 del 15 de diciembre del 2022 el Concesionario informa a la Interventoría que se encuentra adelantando los trámites para iniciar la cesión de los expedientes ambientales. La Interventoría, mediante el comunicado C.1563/SB0016/22/5.6 del 23 de diciembre del 2022 con copia a la ANI con el radicado 20224091436702, solicita al Concesionario información detallada sobre la cesión de las licencias, quien informa, en la comunicación APMM-190-2022 radicada el 28 de diciembre de 2022, que se hace entrega de un paquete de acuerdos de cesiones y autorizaciones a la ANI para los siguientes expedientes ambientales: **EXPEDIENTE LAM 6298**: Variantes El Trique, Dos y Medio, San Pedro de la Paz **EXPEDIENTE LAM 0012-14**: Variantes PR52 y Puerto Araujo **EXPEDIENTE LAM 0052-14**: Variante Palmas de Guayabito **EXPEDIENTE LAM 0077-13**: Variantes Aguas Negras y Campo 23

Obligación contractual	Gestión
	Referente a la licencia ambiental No. 0997 se envía al Concesionario la comunicación C.1563/SB0321/23/5.6 con radicado ANI 20234090702072, donde se le solicita el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante la ejecución de los deberes contenidos de la licencia en mención. Al respecto se realiza una mesa de trabajo el 30 de junio de 2023 entre la ANI, el Concesionario y la Interventoría, donde el Concesionario aceptó las obligaciones de índole ambiental contenidas en la licencia. Los demás permisos, autorizaciones y licencias están en revisión y solicitud de mesas de trabajo con las entidades correspondientes, en mesa de trabajo el 27 de abril de 2023 con CORPOBOYACA, se adelanta la cesión de los permisos: Concesión de aguas superficiales y permiso de ocupación de cauce: Resolución 1256 del 24/07/2013 Aprovechamiento forestal: Resolución 1471 del 13/08/2013 Aprovechamiento forestal tramo 2 (Caño Alegre - Río Ermitaño): Resolución 482 del 25/03/2014 Permiso de Ocupación de Cauce para demolición obras en concreto en la Quebrada Velázquez: Resolución 3716 del 15/11/2016
9. El Concesionario debe estructurar un Plan de Trámites Ambientales el mismo se debe presentar al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional.	El Concesionario presentó el Plan de Tramites Ambientales mediante el comunicado ATMM-105-23 del primero de febrero de 2023, la Interventoría hace revisión de este y presenta la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023 con radicado a la ANI 20234090141542.
10. El Concesionario debe presentar a la Interventoría y la ANI un documento PAGA o equivalente.	El Concesionario presentó el PAGA de la etapa pre-constructiva, mediante la comunicación ATMM-496-23 del 29 de mayo de 2023, la Interventoría realiza observaciones al documento mediante el comunicado C.1563/SB0276/23/5.6 del 5 de junio del 2023 con radicado a la ANI 20234090620742. El concesionario envía el documento ajustado mediante el comunicado

Obligación contractual	Gestión
	ATMM-496-23, posterior a la revisión se evidencian observaciones por lo cual se convoca a una mesa de trabajo entre la ANI, el Concesionario y la Interventoría mediante el comunicado C.1563/SB0336/23/5.6 del 29 de junio del 2023 con radicado ANI 20234090732322.
11. Se deben identificar las zonas en el corredor vial donde hay mayor presencia de fauna y tomar medidas que mitiguen atropellamientos.	El 13 de junio de 2023 el Concesionario hace entrega del documento denominado “Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre – Manejo de Fauna V1” atendiendo las observaciones remitidas mediante el comunicado C.1563/S0263/23/5.6 con radicado ANI 20234090596412, por lo cual se otorga la no objeción mediante la comunicación C.1563/S0335/23/5.6 con radicado ANI 20234090716842 del 28 de junio de 2023. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.
12. El Concesionario deberá presentar a la Interventoría dentro de los 182 días después de la firma del acta de inicio el “Programa de Aporte Sostenible”, destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucra la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación.	El Concesionario mediante el comunicado ATMM-498-23 del 29 de mayo de 2023 donde se hace entrega Programa Aporte Sostenible – Mitigación Cambio Climático, la interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/S0317/23/5.6 con radicado ANI 20234090713402 del 23 de junio de 2023 esto dando cumplimiento a las Obligaciones en la Etapa de Preconstrucción establecidas en el Apéndice Técnico 6 del contrato de concesión, la Interventoría está revisando el documento.
13. Acorde al Capítulo XI - CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS del Apéndice técnico 6- Gestión Ambiental, en el numeral 9.1 Cesión de Licencia y Permisos Ambientales a cargo de la ANI, el Concesionario debe adelantar todos los trámites pertinentes para aceptar la cesión total y/o parcial de las licencias ambientales existentes	Referente a las obligaciones citadas anteriormente, la Interventoría las notificó al Concesionario mediante los comunicados C.1563/SB0003/22/5.5 del 12 de diciembre del 2022 (Cesión de licencias y permisos ambientales) con copia a la ANI 20224091384612, C.1563/SB0008/22/5.5 del 16 de diciembre del 2022 (Obligaciones ambientales prioritarias del Concesionario) con copia a la ANI 20224091407812 y C.1563/SB0018/22/5.5 del 28 de diciembre de 2022 (Segunda revisión al PAGA de obras prioritarias) con copia a la ANI 20224091442122.

Fuente: Elaboración propia

10.3.4 Actos Administrativos de Aspectos Ambientales y Sociales

A continuación, se relacionan las licencias y permisos ambientales con el estado administrativo de estos

Tabla 10-6. Estado de las Licencias y Permisos Ambientales Acto Administrativo	Expediente	Objeto	Estado
Licencias Ambientales otorgadas por la ANLA			
Res 0997 noviembre 30 de 2012	LAM5671	Licencia Ambiental Tramo Recto	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial. En proceso de radicación a la ANLA para la cesión de la licencia.
Res 0861 mayo 11 de 2011	LAM5228	Licencia Ambiental Tramo Recto	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial
Res. 0439 junio 6 de 2012	LAM5641	Licencia Ambiental Variante Puerto Libre	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 0295 marzo 28 de 2014	LAV0012-14	Licencia Ambiental Variante K28 v Pto. Araujo	Se hace entrega de un paquete de acuerdos de cesiones y autorizaciones a la ANI: Cesión Total
Res. 1372 noviembre 11 de 2014	LAM6298	Licencia Ambiental Variantes El Trique, Dos y Medio. San Pedro de la Paz	Se hace entrega de un paquete de acuerdos de cesiones y autorizaciones a la ANI: Cesión Total
Res. 0287 marzo 21 de 2014	LAV0077-13	Licencia Ambiental Variantes Aguas Negras y Campo23	Se hace entrega de un paquete de acuerdos de cesiones y autorizaciones a la ANI: Cesión Total
Res. 0960 agosto 22 de 2014	LAV0052 -14	Licencia Ambiental Variante Palmas de Guayabito	Se hace entrega de un paquete de acuerdos de cesiones y autorizaciones a la ANI: Cesión Total
Permisos ambientales otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible			
Res .0861 del 11/05/2011	-	Construcción de los subtramos 6.1 y 6.2 del Tramo 7	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial

Tabla 10-6. Estado de las Licencias y Permisos Ambientales Acto Administrativo	Expediente	Objeto	Estado
Res. 1808 del 10/10/2012	-	Caño Alegre - Pto. Serviez Pto. Serviez - Pto. Araujo Pto. Araujo - La Lizama, La Lizama - San Alberto	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial
Res. 14 78 del 29/10/2013	-	Fuentes de materiales Aguas Negras v Puerto Parra	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial
Res. 495 del 01 /04/2013	-	18 fuentes de materiales Tramo	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial
Res. 497 del 01/04/2014	-	Plantas Industriales tramo 2 v 4, 20 ZODMEs - tramo 2	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial
Res. 1733 del 28/ 10/2014	-	16 ZODMEs restantes	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Parcial
Res. 309 del 16/03/2012	-	Variante Puerto Libre	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 1253 del 04/08/2014	-	Variante Pto. Araujo	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 437 del 26/2/2014	-	Ruta del Sol 2 - 4 fuentes de materiales	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 1700 del 7/07/2015	-	Ruta del Sol 2 - 6 fuentes de materiales	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 2136 del 16/12/2016	-	Tramos 2 y 3	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 1810 del 10/10/2012	-	Pto. Araujo La Lizama	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 318 del 16/03/2012	-	Variante de Puerto Libre	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 1634 del 25/11/2013	-	Tramo 3	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 172 del 04/02/2014	-	Variante Agua Negras	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total

Tabla 10-6. Estado de las Licencias y Permisos Ambientales Acto Administrativo	Expediente	Objeto	Estado
Res. 1704 del 13/10/2016	-	Fuente de materiales La Primavera Fuente de materiales San Pablo Fuente de materiales La Primavera, san Pablo y Casablanca	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Res. 1022 del 23/06/2016	-	Fuente de materiales Santa Lucia	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Permisos ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales			
Resolución 1695 del 25/07/2012	-	Puente Río Montecristo	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Resolución 482 del 25/03/2014	-	Aprovechamiento forestal tramo 2 (Caño Alegre - Río Ermitaño)	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total
Resolución 3716 del 15/11/2016	-	POCA para la demolición obras en concreto en la Quebrada Velázquez	En revisión y solicitud de mesa de trabajo: Cesión Total

Fuente: Elaboración propia

10.3.5 Comunicación con la ANI y el Concesionario.

Durante el mes reportado se realizan mesas de trabajo y se envían comunicaciones con el fin de mantener una comunicación permanente con la ANI y el Concesionario, estas comunicaciones se ven reflejadas en el Anexo 4-8 Seguimiento Ambiental de igual manera se toma evidencia fotográfica en el Anexo 4-7 Registro Fotográfico.

11. GESTIÓN PREDIAL

11.1 GENERALIDADES

En el presente aparte se describen las actividades desarrolladas por el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S en materia de Gestión Predial de acuerdo con los lineamientos y requerimientos del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja, durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2023.

La Gestión Predial realizada por el Concesionario ha sido vigilada por la Interventoría por medio de acompañamiento, visitas a campo y revisión a los avances reportados en las herramientas de gestión predial (Tira Topográfica, Sábana predial, sábana de avalúos, sabana de compensaciones sociales, Excel de longitudes efectivas y cuadro estadístico semanal), así como también la revisión y control de los expedientes prediales remitidos, previa confrontación, análisis y estudio de los insumos que se registran en la lista de chequeo

11.1.1 Objetivo General

Describir las actividades de Gestión Predial realizadas por el Concesionario, así como también las acciones de seguimiento, control, supervisión, verificación, y acompañamiento a la gestión predial por la Interventoría en la Etapa Preoperativa de acuerdo con los requerimientos contractuales estipulados en el Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 del corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja.

11.1.2 Objetivos Específicos

- Verificar que las ejecuciones de las labores de la Gestión Predial estén acordes con el marco legal, las exigencias contractuales, así como revisión y seguimiento a la presentación e implementación del Cronograma de Trabajo Predial, al Plan de Adquisición de Predios, Investigación Catastral, Levantamiento Topográfico, e Inventarío Predial.

- Realizar el control y seguimiento a todas las actividades que debe adelantar el Concesionario para cumplir con las obligaciones de Gestión Predial exigidas para el contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría.

- Cotejar la información de las herramientas prediales (Tiras topográficas, sábana predial, sabana de avalúos, sábana de expropiación, longitudes efectivas, etc.) enviadas por el Concesionario y realizar las respectivas observaciones para que sean corregidas por la sociedad Concesionaria en cumplimiento del contrato.

- Responder ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contempladas en el Plan de Gestión Predial del contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría

11.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS PREDIALES

La Interventoría realiza la revisión y verificación del cuadro estadístico semanal enviado en el mes de junio los días 2, 6, 9, 16, 23 y 30; la información presentada en este instrumento se coteja con la información de las otras herramientas prediales como son la sábana predial, la tira topográfica, la sábana de expropiaciones, y la información de los expedientes prediales que incluye entre otros (permisos de intervención, actas de recibo y entrega e información de los FMI), todo con el fin de verificar la veracidad de la información presentada por el concesionario. Es de aclarar que el cuadro estadístico la envía el concesionario mediante correo electrónico e inmediatamente la interventoría revisa y envía las observaciones.

Con la comunicación ATMM-517-23 con radicado internoSBR-0487 de fecha 6 de junio de 2023, el Concesionario envió el informe mes de mayo, para revisión de la Interventoría, quien revisó la información y las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales), para lo cual dio a conocer las observaciones a la sociedad concesionaria mediante la comunicación C.1563/SB0311/23/5.6 de fecha 22 de junio de 2023, con radicado ANI. 20234090688082. No obstante, se continua con la revisión y cotejo de las herramientas mencionadas.

De otra parte, a fin de ir saneando los predios con gestión inconclusa, el Concesionario dentro de la entrega de los reportes semanales, la sábana predial y en los comités prediales, reporta la gestión relacionada con acercamientos a los propietarios a fin de atender las solicitudes de los mismos presentadas a través de derechos de petición, reuniones de negociación y comunicaciones, para las cuales envía soportes con dicho informe estadístico

y la sábana predial, actividades que se presentan en la siguiente tabla, en la que también se registran las comunicaciones o solicitudes realizadas por la ANI y la Interventoría.

Tabla 11-1. Relación de predios con gestión para saneamiento

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
1	UF12	PALL-218	La ANI atendió el caso y dio respuesta al propietario- con Radicado ANI-20236060112251 DEL 5 de abril de 2023.	En el informe del 14 de abril, con sabana predial de la fecha, el Concesionario reporta haberse reunido con los propietarios, en donde le explicó el proceso a seguir en la gestión predial.
2	UF12	PALL-235	La ANI atendió el caso y dio respuesta al propietario con Radicado ANI-20236060073201 DEL 6 de marzo de 2023.	En el informe del 14 de abril, con sabana predial de la fecha, el Concesionario reporta haber respondido a fondo a la propietaria el derecho de petición, con la comunicación con radicado ATMM-200-23.
3	UF1	CPA-008 B	Completar el proceso de negociación, en especial la escrituración.	El Concesionario mediante la comunicación con radicado SBR-0303, Radicado ANI-2023-409-034251-2, de fecha 28 marzo de 2023 -ATMM-287-23, fecha 24 de marzo de 2023, informa el acercamiento con los propietarios para continuar el proceso de negociación y su culminación. Manifiesta como inconveniente el pago pago de daño emergente (Gastos notariales)
4	UF5	CPA-060 A		
5	UF2	CPA-141	Por correo electrónico de fecha 9 de mayo la ANI solicita dar respuesta a la comunicación ATMM-431-23, con radicado interno SBR-0402 de fecha 8 de mayo de 2023, relacionado con la compra de mejoras en espacio público. No obstante, el tema fue tratado en el comité del 28 de abril de 2023, en donde se concluyó que era necesario que el concesionario enviara su concepto o posición sobre el asunto en la carta de consulta.	La interventoría dio respuesta a la solicitud de compra de mejoras al Concesionario y a la ANI, mediante la comunicación C.1563/SB0221/23/5.6 de fecha 11 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090522352. Posteriormente el Concesionario responde con la comunicación con radicado ATMM-487-23, radicado interno SBR-0444 de fecha 25 de mayo de 2023, la Interventoría dio respuesta con la comunicación C.1563/SB0260/23/5.6 de fecha 31 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090602812.
6	UF7	PALL-092	Completar el proceso de negociación, en especial la escrituración.	El Concesionario mediante la comunicación con radicado SBR-0303, Radicado ANI-2023-409-034251-2, de fecha 28 marzo de 2023 -ATMM-287-23, fecha 24 de marzo de 2023, informa el acercamiento con los propietarios para continuar el proceso de negociación y su culminación. Manifiesta como inconveniente el pago pago de daño emergente (Gastos notariales)
7	UF13	LLS-387		
8	UF3	CPA-168	En el comité predial del 31 de mayo de 2023, el Concesionario manifestó, que la Orip de Vélez canceló la anotación 9 referente a la oferta de compra para la cual	La Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), mediante oficio con radicado ANI. No. 20234020137481 de fecha 25 de abril de 2023, radicado en la Interventoría con el No. SBR-0385 de fecha 4 de mayo de 2023, solicita informe del predio CPA-

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
			emitió la resolución 011 del 27 de abril de 2023.	168, para lo cual la Interventoría da respuesta a su solicitud mediante la comunicación con radicado SB-0235 de fecha 17 de mayo de 2023. Mediante la comunicación SB-0273 de fecha 3 de junio de 2023, con radicado ANI 20234090615032, actuar de manera inmediata sobre aquellos predios cuyas ofertas estén enmarcadas dentro del artículo 64 de la Ley 1579 de 2012.
9	UF7	PALL-084	Con la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario menciona:" La Concesionaria procedió adelantar los trámites para radicar el despacho comisorio en el Juzgado Promiscuo Municipal del Puerto Parra, para efectos de adelantar entrega anticipada, a lo cual dicho Despacho nos manifestó que se debe radicar por medio electrónico y que la única para el efecto es la entidad demandante (ANI), razón por la cual, mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2023, dirigido al ANI se ilustró que debe radicar el despacho comisorio al correo del referido Juzgado, con el fin de adelantar diligencia de entrega del predio alusivo"	Con la comunicación C.1563/SB0233/23/5.6 de fecha 17 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090541762, con que se responde el envío del informe del mes de abril, se solicitó los respectivos soportes de la gestión.
10	UF2	CPA-138	En la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario informa:" Se registró el oficio de inscripción de demanda en la anotación 12 del folio de matrícula inmobiliaria No. 324-37437 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Vélez.	Con la comunicación C.1563/SB0233/23/5.6 de fecha 17 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090541762, con que se responde el envío del informe del mes de abril, se solicitó los respectivos soportes de la gestión.
11	UF12	PALL-239,	En la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario informa:" El día 21 de abril de 2023, se ejecutó diligencia de entrega anticipada del predio denominado PALL-239, por parte de la Comisionada. PREDIO DISPONIBLE PARA OBRA".	Con la comunicación C.1563/SB0233/23/5.6 de fecha 17 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090541762, con que se responde el envío del informe del mes de abril, se solicitó los respectivos soportes de la gestión.

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
12	UF4	PALL-032	En la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario informa:" se registró escritura pública No. 232 del 22 de marzo de 2023, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 324- 51385 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Vélez, dando apertura al folio de matrícula No. 324-92000 de la misma oficina registral. PREDIO A NOMBRE DE LA ANI"	Mediante correo electrónico del 2 de mayo de 2023, se solicitó y recibió la escritura pública de parte del Concesionario.
13	UF2	CPA-157	En la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario informa:" A las proyecciones de las resoluciones de expropiación de los predios denominados CPA-157 y CPA-162, debemos precisar que en el comité se dejó consignado que se coordinará con la interventoría mesa de trabajo para efectos de revisar en detalle los anexos de cada uno de los predios.	El 17 de mayo se realizó mesa de trabajo conjunta (ANI, Concesionario e Interventoría) y se definieron los parámetros a seguir en la cual el Concesionario se comprometió a incluir informe técnico y jurídico y a definir la próxima mesa de trabajo con la Interventoría. La Interventoría envió correo electrónico el 26 de mayo recordando al Concesionario del compromiso de la mesa de trabajo, a la cual respondió que una vez tenga listo los informes se definiría la fecha de ejecución del compromiso(mesa de trabajo)
14	UF2	CPA-162		

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Con relación a la tabla anterior, se solicitó al Concesionario información de nuevos acercamientos o gestión nueva realizada en los predios de la tabla No. 11.1, mediante la comunicación C.1563/SB0311/23/5.6 de fecha 22 de junio de 2023, con radicado ANI. 20234090688082

11.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial

A continuación, se presentan tablas que contienen información actualizada y resumida del estado en que se encuentra la gestión predial a fecha de presentación del presente informe; datos extraídos de la sábana predial y del cuadro de resumen estadístico semanal.

Tabla 11-2. Estado gestión predial por unidad funcional (UF0 – UF4)

Unidad Funcional	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	
Fecha fin informe actual	30-jun-23	30-jun-23	30-jun-23	30-jun-23	30-jun-23	
Longitud Unidad Funcional (Km)	259,61	9,83	59,85	13,55	10	-
Longitud origen - destino de proyecto (Km)	259,61	9.83	59,85	13,55	10	-
Predios Requeridos	225	20	129	104	56	534
Predios Disponibles	224	14	86	2	7	333
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	259,61	3,13	44,83	0,55	0,88	49,39
Predios Adquiridos	219	14	65	2	5	304
Predios faltantes por Adquirir	6	6	64	102	51	229
Predios con estudio de títulos	225	20	126	41	32	444
Predios con ficha y plano predial	225	20	123	38	32	438
predios con avalúo comercial	225	18	96	7	19	365
Predios con oferta de compra formal	224	18	94	7	19	362
Predios con oferta de compra notificada	224	18	93	4	18	357
Predios con oferta de compra notificada e inscrita	222	16	88	3	17	346
Predios con alcance de oferta	67	7	25	1	0	100
Predios con promesa de compraventa	107	12	55	2	4	179
Predios con acta de entrega	224	14	86	2	7	333
Predios con escritura registrada	219	14	65	2	4	304
Predios con primer pago	212	14	74	2	7	309
Predios con segundo pago	185	14	52	1	3	255

Unidad Funcional	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	
Fecha fin informe actual	30-jun-23	30-jun-23	30-jun-23	30-jun-23	30-jun-23	
Predios con tercer Pago (si aplica)	11	2	1	0	0	13
Predios con presentación de demanda para expropiación	34	1	14	0	4	53
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Tabla 11-3 Estado gestión predial por unidad funcional (UF5 – UF9)

Unidad Funcional	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	
Fecha fin informe actual	30-jun-23	30-jun-23	30-jun-23	30-jun-23	30-jun-23	
Longitud Unidad Funcional (Km)	129,80	8,57	13,78	10	10,69	-
Longitud origen - destino de proyecto (Km)	129,80	8,57	13,78	10	10,69	-
Predios Requeridos	10	13	31	50	37	141
Predios Disponibles	10	5	11	0	4	30
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	1,39	1,11	6,09	0,00	2,21	10.8
Predios Adquiridos	7	5	3	0	4	19
Predios faltantes por Adquirir	3	8	28	50	33	122
Predios con estudio de títulos	10	11	26	12	23	82
Predios con ficha y plano predial	10	11	26	12	20	79
predios con avalúo comercial	10	9	15	2	6	42
Predios con oferta de compra formal	10	9	15	2	6	42
Predios con oferta de compra notificada	10	8	15	2	5	40

Unidad Funcional	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	
Fecha fin informe actual	30-jun-23	30-jun-23	30-jun-23	30-jun-23	30-jun-23	
Predios con oferta de compra notificada e inscrita	10	7	15	1	5	38
Predios con alcance de oferta	3	1	4	0	1	9
Predios con promesa de compraventa	3	3	6	0	3	16
Predios con acta de entrega	10	5	11	0	4	30
Predios con escritura registrada	7	5	3	0	4	19
Predios con primer pago	7	5	11	0	4	27
Predios con segundo pago	5	4	2	0	4	15
Predios con tercer Pago (si aplica)	1	0	0	0	1	2
Predios con presentación de demanda para expropiación	3	1	3	0	1	8
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Tabla 11-4 Estado gestión predial por unidad funcional (UF10 – UF13)

Unidad Funcional	UF10	UF11	UF12	UF13	Subtotal	∑ Total
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22		
Fecha fin informe actual	30-jun-23	30-jun-23	30-jun-23	30-jun-23		
Longitud Unidad Funcional (Km)	10,31	84,63	21,11	9,8	-	-
Longitud origen - destino de proyecto (Km)	10,31	84.63	21,11	9,8	-	-
Predios Requeridos	22	0	52	58	132	**807**
Predios Disponibles	1	0	13	20	34	**397**
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	0,70	84,63	7,32	3,99	96,64	**156,83**
Predios Adquiridos	1	0	11	14	26	**350**

Unidad Funcional	UF10	UF11	UF12	UF13	Subtotal	∑ Total
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22		
Fecha fin informe actual	30-jun-23	30-jun-23	30-jun-23	30-jun-23		
Predios faltantes por Adquirir	21	0	41	44	106	**457**
Predios con estudio de títulos	19	0	50	50	119	**646**
Predios con ficha y plano predial	1	0	50	50	101	**619**
predios con avalúo comercial	1	0	29	24	54	**461**
Predios con oferta de compra formal	1	0	29	24	54	**458**
Predios con oferta de compra notificada	1	0	29	24	54	**451**
Predios con oferta de compra notificada e inscrita	1	0	29	23	53	**437**
Predios con alcance de oferta	0	0	4	3	7	**116**
Predios con promesa de compraventa	1	0	9	10	20	**215**
Predios con acta de entrega	1	0	13	20	34	**397**
Predios con escritura registrada	1	0	11	14	26	**350**
Predios con primer pago	1	0	12	17	30	**366**
Predios con segundo pago	1	0	8	12	21	**291**
Predios con tercer Pago (si aplica)	0	0	0	0	0	**16**
Predios con presentación de demanda para expropiación	0	0	0	2	2	**63**
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	**0**

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

11.2.2 Validación de la Sábana Predial

La Interventoría se permite presentar una tabla resumen del estado de la gestión predial con base en la información obtenida de la revisión de la sábana predial y el cuadro de resumen estadístico enviado por el Concesionario el 30 de junio de 2023 a través de correo electrónico, la tabla es la siguiente:

Tabla 11-5. Estado actual de predios.

UNIDAD FUNCIONAL	No. Predios	Estudio de títulos	Avalúos realizados	Predios Ofertados	Predios Adquiridos-ANI
UF0	225	225	225	222	219
UF1	20	20	18	16	14
UF2	129	126	96	88	65
UF3	104	41	7	3	2
UF4	56	32	19	17	5
UF5	10	10	10	10	7
UF6	13	12	9	7	5
UF7	31	26	15	15	3
UF8	50	12	2	1	0
UF9	37	23	6	5	4
UF10	22	19	1	1	1
UF12	52	50	29	29	11
UF13	58	50	24	23	14
TOTAL	**807**	**646**	**461**	**437**	**350**

Fuente: Elaboración Propia

En lo revisado hasta el momento en la tira topográfica y en la sábana predial, se continúan presentando las siguientes inconsistencias:

1. Diferencias en el nombre de propietarios relacionados en la tira predial con los consignados en sábana predial.

2. Se han detectado predios en la tira que no aparecen en la sábana predial y viceversa.

3. Se han identificado inmuebles que inician con la tradición mediante la figura de adjudicación de baldíos, pero al revisar los actos jurídicos anotados en el folio de matrícula inmobiliaria, hay pronunciamientos del Fondo de la Unidad de Gestión de Tierras Despojadas y cancela la anotación de adjudicación del baldío, situación anormal dentro de la tradición del inmueble.

4. Se ha observado que no todos los predios en la columna de observaciones de la sábana predial presentan el estado en el que se encuentra actualmente el proceso de adquisición.

5. Inconsistencias entre la sábana y las tiras topográficas, esto, es diferencias entre las abscisas registradas en la tira y la registrada en la sábana, nombres de propietarios.

6. Inconsistencias en el registro de información de permisos de intervención, promesas, etc.

La Interventoría ha solicitado aclaraciones relacionado con los predios disponibles en el sentido en que se registran discrepancias en la información o que les falta el respectivo soporte, situación que se le ha dado a conocer al Concesionario a través del correo electrónico del 26 de junio de 2023, en la cual se solicitó los ajustes y aclaraciones a fin de depurar y tener certeza de los predios disponibles.

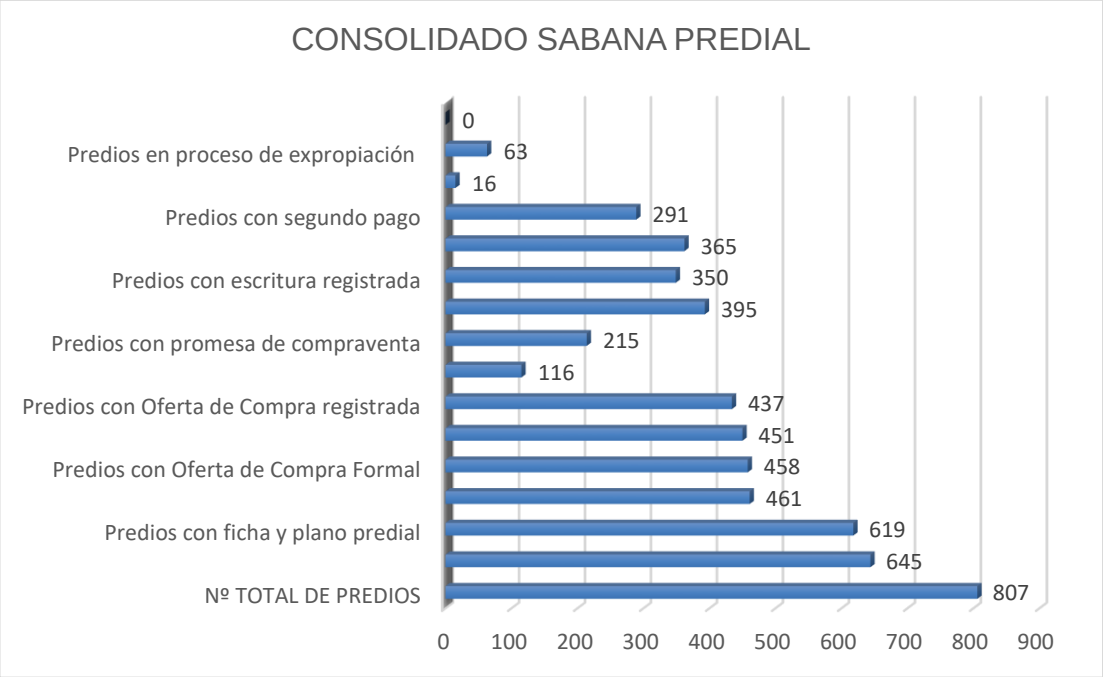
Como parte del seguimiento al acercamiento y gestión realizada por el Concesionario se solicitó información de avance de los predios de la tabla 11.6, mediante la comunicación C.1563/SB0311/23/5.6 de fecha 22 de junio de 2023, con radicado ANI

Tabla 11-6. Predios en expropiación visitados

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
1	UF2	CPA-126	El proceso fue radicado en el juzgado de Cimitarra, sin embargo, se remitió al juzgado 24 civil del circuito de Bogotá quedando radicado el 16 de diciembre de 2021, el proceso se encuentra notificado, pendiente para fijación de audiencia, se recomienda darle impulso.
2	UF2	CPA-138	El proceso fue radicado en el juzgado de Cimitarra, sin embargo, se remitió al juzgado 32 civil del circuito de Bogotá quedando radicado el 16 de diciembre de 2021, la demanda se encuentra en proceso de notificación El 13 de abril de 2023 se radicó la demanda de expropiación en el folio de matrícula. Mediante auto del 31 de mayo el juzgado 32 que señala: "reconoce *personería- tiene como notificado al aludido convocado por conducta concluyente - no se accede a la entrega anticipada - se insta al extremo convocante para que notifique, dentro del término de treinta (30) días, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito*", por lo anterior se recomienda atender el auto para evitar la declaratoria de desistimiento.
3	UF2	CPA-139	El proceso fue radicado en el juzgado de Cimitarra, sin embargo, se remitió al juzgado 13 civil del circuito de Bogotá quedando radicado el 16 de diciembre de 2021, se encuentra pendiente la inscripción en folio de matrícula y la entrega anticipada
4	UF7	PALL-079	Juez fijó entrega en expropiación para el 17 de marzo de 2017. Se firmó permiso de intervención voluntario (el expediente se encontraba en expropiación), el propietario manifiesta no tener ninguna venta al INVIAS por lo tanto se debe verificar el área en la ficha predial.
5	UF7	PALL-084	Que mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2023, la ANI solicita a la Concesionaria que le coadyuve en impulsar la diligencia de entrega anticipada del predio, a lo cual el Concesionario manifiesta estar revisando el predio en todos sus aspectos, para efectos de realizar el impulso procesal en el despacho correspondiente. se ingresó los datos del pago realizado (depósito judicial) en este predio, no estaba incluido
6	UF12	PALL-239	Predio requerido para calzada existente y calzada nueva. El día 21 de abril de 2023 se llevó a cabo la diligencia de entrega anticipada adelantada por la comisionada del juzgado primero civil del circuito de Barrancabermeja

Fuente: Sábana predial, sábana de expropiación y FMI. Predios. Elaboración Propia

Figura 11-1. Estado de Predios en Sábana Predial



Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

11.2.3 Resumen Estadístico

Se realiza revisión de la sabana predial presentada por el Concesionario la cual se puede visualizar en el Anexo 5.1.1 - Sábana predial del 30 de junio de 2023.

A continuación, se presentan tablas que contienen información resumida contenida en la sábana predial y en el cuadro resumen estadístico de predios.

Tabla 11-7. Resumen del Estado Predial

CUADRO RESUMEN GENERAL ESTADO PREDIAL		
CONSECUTIVO	**INFORMACIÓN REVISADA**	**TOTAL**
0	Predios Requeridos	807
1	Predios con ficha Predial y Plano Predial	619
2	Predios con avalúo comercial	461
3	Predios con Estudio de Títulos	646
4	Predios con oferta de compra formal	458
5	Predios con oferta de compra notificada	451
6	Predios con oferta de compra registrada	437
7	Predios con alcance de oferta	116
8	Predios con promesa de compraventa	215
9	Predios con Acta de entrega	397
10	Predios con escritura registrada	350
11	Predios con Primer Pago	366

CUADRO RESUMEN GENERAL ESTADO PREDIAL		
CONSECUTIVO	**INFORMACIÓN REVISADA**	**TOTAL**
12	Predios con Segundo Pago	291
13	Predios con Tercer Pago	16
14	Predios en Expropiación	63
15	Predios entregados a la ANI	0
16	Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	156,83
17	Predios Disponibles	397
18	Predios Adquiridos	350
19	Predios faltantes por Adquirir	457

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

Tabla 11-8. Resumen estadístico de predios por unidad funcional

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE(km)	% LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE(km)	PREDIOS ADQUIRIDOS	% PREDIOS ADQUIRIDOS	PREDIOS POR ADQUIRIR	% PREDIOS POR ADQUIRIR
UF0	**259,61**	**225**	**224**	**99,56%**	**259,61**	**100%**	**219**	**97,33%**	**6**	**2,67%**
UF1	**9,83**	**20**	**14**	**70,00%**	**3,13**	**31,84%**	**14**	**70,00%**	**6**	**30,0%**
UF2	**59,85**	**129**	**86**	**66,67%**	**44,83**	**74,91%**	**65**	**50,39%**	**64**	**49,6%**
UF3	**13,55**	**104**	**2**	**1,92%**	**0,55**	**4,06%**	**2**	**1,92%**	**102**	**98,1%**
UF4	**10**	**56**	**7**	**12,50%**	**0,88**	**1,20%**	**5**	**8,93%**	**51**	**91,07%**
UF5	**129,8**	**10**	**10**	**100%**	**1,39**	**1,07%**	**7**	**70%**	**3**	**30%**
UF6	**8,57**	**13**	**5**	**38,46%**	**1,11**	**12,95%**	**5**	**38,46%**	**8**	**61,54%**
UF7	**13,78**	**31**	**11**	**35,48%**	**6,09**	**44,19%**	**3**	**9,68%**	**28**	**90,3%**
UF8	**10**	**50**	**0**	**0,00%**	**0,00**	**0,00%**	**0**	**0,00%**	**50**	**100%**
UF9	**10,69**	**37**	**4**	**10,81%**	**2,21**	**20,67%**	**4**	**10,81%**	**33**	**89,2%**
UF10	**10,31**	**22**	**1**	**4,55%**	**0,70**	**6,79%**	**1**	**4,55%**	**21**	**95,5%**
UF11	**84,63**	**0**	**0**	**0,00%**	**84,63**	**100%**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,0%**
UF12	**21,11**	**52**	**13**	**25,00%**	**7,32**	**34,68%**	**11**	**21,15%**	**41**	**78,8%**
UF13	**9,8**	**58**	**20**	**34,48%**	**3,99**	**40,71%**	**14**	**24,14%**	**44**	**75,9%**
TOTAL	**-**	**807**	**397**	**49,19%**	**156,83**	**-**	**350**	**43,37%**	**457**	**56,63%**

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia

11.2.4 Insumos Prediales Mes a Mes

Después de analizar y comparar la sábana predial y la tira topográfica, se puede apreciar la titularidad que posee el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y que por el cambio de Entidad a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), estos se encuentran en proceso de traspaso, sin embargo; estos no son ajenos a la revisión, dentro de lo cual se puede apreciar algunas inconsistencias que se solicita sean corregidas. Dentro de la sabana predial se encontraron diez

(10) fichas prediales correspondientes a los predios donde el Instituto Nacional de Vías figura como propietario.

Ficha No. KC-003, un predio ubicado en la Ruta Nacional (RN4510) en el tramo 1 - Unidad Funcional Cero (UF0), requerido desde el PR Inicial 40+338,36 donde este se encuentra sujeto a la calzada norte y el PR Final 40+370,42 está sujeto a la calzada Sur, estas abscisas deberán estar amarradas a una sola calzada, ya que por la diferencia en los radios de las curvas de una calzada con otra, genera diferencias en los PR de hasta 30 m, generando una inconsistencia al momento de calcular la longitud requerida, al mismo tiempo este terreno presenta una división donde se puede observar que dentro de este predio aparece una sección (Humedal) perteneciente al Señor Argemiro Ocampo Aguirre con No. De ficha KC-004, con número de escritura 311 del 3 de junio del 2004 notaría única de Puerto Salgar.

Estas fichas CPA-094A número escritura 529 del 2 de agosto del 97, CPA-144C 769 29 de octubre del 95 y CPA-148A 543 de 5 de agosto del 95 correspondiente a la notaría única de Puerto Berrio, se encuentran ubicados en la RN4511, tramo 2, UF2, costado izquierdo, con las correspondientes abscisas iniciales y finales, están plasmadas en la sábana predial pero no se hallaron en la tira topográfica con el número ficha predial nueva o anterior ni por PR.

La ficha CPA-097A ubicado en la RN4511, UF2, tramo 2, no presenta Abscisa inicial y final por lo cual se entiende que no se requiere área, aunque tampoco se presenta más información, ni en la sabana predial como en la tira topográfica.

Predio con ficha No. CPA-103 ubicado en la RN4511, UF2, tramo 2, no presenta Abscisa inicial y final, pero cuenta con escritura pública No. 383 del 18 de junio del 96 de la Notaría única de Puerto Salgar.

PALL-005B otro predio que pertenece al INVIAS, ubicado en la RN4511, UF3, tramo 2, costado derecho, no presenta Abscisa final en la sábana predial, pero si se puede observar en la tira topográfica.

El predio relacionado con la ficha No. LLS-371 cuenta con información dentro de la sabana predial y no se encontró dentro de la tira topográfica en contraste con la ficha PALL-003 Y PALL-004A están plasmadas de forma correcta en la sábana predial y en la tira topográfica.

Con relación a los predios de propiedad del INVIAS, teniendo en cuenta la información que reporta el Concesionario en el cuadro estadístico como predios disponibles se solicitó aclarar si los predios fueron entregados por el

INVIAS, de tal forma que si fueron entregados debe enviar el soporte (Resolución, acta, etc). Esta solicitud se realizó mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2023.

Con la comunicación C.1563/SB0311/23/5.6 de fecha 22 de mayo de 2023, con radicado ANI.20234090688082 se dieron por atendidas las observaciones emitidas a los predios de muestra CPA-014, CPA-155, CPA-032, KC-020 y KC-020 A.

Así mismo se solicitó al Concesionario anexar los soportes (Correo electrónico de solicitud ante la entidad competente y/o los certificados catastrales) de la gestión realizada de los predios KC-026; KC-027; KC-044; KC-046 y KC-079A1.

- Se solicita copia de la comunicación ATMM-395-23 de fecha 28 de abril enviada al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Sede Tunja), como soporte de la gestión de los predios CPA-004A; CPA-014; CPA-086A y CPA-068 A.

- Enviar los respectivos soportes de la gestión realizada al predio PALL-084 y el predio CPA-138.

- Se solicita que el Concesionario presente el avance de la gestión predial, esto es de los predios adquiridos, presentar cuantos y cuales están incompletos; por ejemplo: Que les falte certificado catastral, la comunicación de la gestión realizada ante la entidad competente, donde se haya solicitado el insumo mencionado (Certificado Catastral) y check list del trabajo realizado por cada predio con su respectivo informe.

- Así mismo los predios que se le hayan realizado comunicaciones para solicitar la inscripción de la oferta en el Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI) y su debido soporte.

- Los predios disponibles con sus soportes y la relación de predios que falten por permiso de intervención o acta de entrega.

11.2.5 Saneamiento y Culminación de Procesos

En el mes de junio de 2023, mediante la comunicación C.1563/SB0311/23/5.6 de fecha 22 de junio de 2023, con radicado ANI. 20234090688082 se solicitó al Concesionario, información actualizada relacionada con acercamientos y gestión realizada en los predios de la tabla 11-9 y que se habían tratado en la

reunión realizada el 3 de marzo entre la ANI, Interventoría y Concesionario. Ver Tabla 11-9.

Tabla 11-9. Predios revisados

No.	PREDIO	DISPONIBILIDAD EN TERRENO	OBSERVACIONES VISITA
1	CPA-114	NO	EDS en funcionamiento
2	CPA-114A	NO	Restaurante funcionamiento
3	CPA-126	SI	Calzada construida
4	CPA-138	SI	Calzada construida
5	CPA-139	SI	Calzada construida
6	CPA-150	NO	Se evidencia 5 casas, restaurante y un montallantas
7	PALL-019	NO	Se deben revisar linderos, en campo se detectó que al parecer se traslapa con otro predio
8	PALL-030	NO	Solo es terreno
9	PALL-033	NO	Solo es terreno
10	PALL-079	NO	Predio sin cerca frontal, se realizó una explanación
11	PALL-084	NO	Zona boscosa, no se observa mejoras
12	PALL-239	NO	Una parte del predio tiene cultivo de palma

Fuente: Elaboración propia

Todos los predios de la tabla 11.9 se encuentran dentro de los predios en proceso de expropiación de la Agencia Nacional de infraestructura. A estos predios se les hará seguimiento hasta que sean adjudicados a la ANI

11.2.6 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría

Para el mes de junio de 2023, mediante la comunicación C.1563/SB0311/23/5.6 de fecha 22 de junio de 2023, con radicado ANI. 20234090688082 se solicitó al Concesionario, se revisaron las herramientas prediales (sábana predial, tira topográfica, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales), las cuales continúan en revisión.

En cuanto al cronograma de trabajo predial, se envió la comunicación C.1563/SB0278/23/5.6 de fecha 5 de junio de 2023 con radicado ANI. 20234090623762, recordando la entrega del Cronograma de Trabajo Predial con los ajustes o subsanación de las observaciones enviadas por la Interventoría. Documento que no ha sido entregado subsanado por el Concesionario, debido a esta situación la Interventoría solicitó a la ANI la no objeción del periodo de cura con radicado C.1563/SB0297/23/5.6 de fecha 14 de junio de 2023, con radicado ANI. 20234090659012 y alcance C.1563/SB0316/23/5.6 de fecha 23 de junio de 2023, con radicado ANI. 20234090697312 (En espera de la respuesta de la ANI). No obstante, el Concesionario envío respuesta con la comunicación ATMM-546-23 del 23 de

junio de 2023, con radicado interno SBR-0528, que responde a las comunicaciones C.1563/SB0237/23/5.6 del 18 de mayo de 2023 y C.1563/SB0278/23/5.6 del 5 de junio de 2023, pero no envía el cronograma ajustado.

De otra parte, como la Interventoría había solicitado las hojas de vida del personal básico del área predial del Concesionario, el cual mediante la comunicación ATMM-444-23, con radicado interno SBR-0418 del 10 de mayo de 2023, se procedió a la revisión de las hojas de vida a las cuales se emitieron observaciones que fueron dadas a conocer al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB0283/23/5.6 de fecha 6 de junio de 2023, con radicado ANI. 20234090659402, que a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones.

11.2.7 Análisis y Seguimiento de la Gestión Predial

En el mes de junio de 2023, se ha realizado el seguimiento de la gestión predial mediante la revisión del Cuadro estadístico semanal, al cual se le han emitido observaciones mediante correo electrónico. Los cuadros o Excel estadístico semanal los presentó el Concesionario los días: 2, 9,16, 23 y 30, se revisó la información de los predios disponibles en la sábana, tira topográfica, FMI, expedientes prediales, esto mediante el cotejo de la información de los documentos mencionados, las inconsistencias encontradas se registraron en el archivo en Excel, para aclaraciones y ajustes del Concesionario, observaciones que se dieron a conocer mediante correo electrónico el 26 de junio de 2023, de todas formas, se continua en revisión y verificación de la información de dicho cuadro estadístico.

Además de las anteriores actividades la Interventoría, ha venido realizando la revisión de la sábana, tira topográfica, sábana de avalúos, sábana de expropiación, mediante la revisión y verificación de la información enviada por el Concesionario mediante la comunicación ATMM-517-23 con radicado interno SBR-0487 de fecha 6 de junio de 2023, la cual se respondió con observaciones mediante la comunicación C.1563/SB0311/23/5.6 de fecha 22 de junio de 2023, con radicado ANI. 20234090688082

11.2.8 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos)

De conformidad con la información extraída de la Sábana Predial, se han identificado catorce (14) Predios Especiales (Baldíos), los cuales requieren el trámite correspondiente ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT). A continuación, se relacionan estos predios en la tabla siguiente:

Tabla 11-10. Predios Baldíos

No.	PREDIO	OBSERVACIONES
1	KC-107	Según sábana predial del 31 de mayo de 2023 las carpetas se encuentran en Bogotá
2	KC-115	Predio Adjudicado a la ANI mediante resolución 839 de fecha 19 de diciembre de 2016 por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) con matrícula 088-20487
3	CPA-100	El área requerida de este predio Baldío es de 1890,38 m2
4	CPA-118A	Fecha de radicación 17 de julio de 2015 N° de solicitud edp680190042615/pago realizado en esta carpeta es por una mejora
5	CPA-118B	El área requerida de este predio Baldío es de 3899,12 m2
6	CPA-128	Ecuación de empalme K28+659,44 = k28+660,00/Ecuación de empalme k29+320= k 29+320,33/Ecuación de empalme k30+636,24=k30+630,00 sur/estado 2018: Con oferta formal de compra registrada en el certificado de tradición. sin demás limitaciones al dominio. Mejoras en predio baldío
7	CPA-131A	Fecha de radicación 17 de julio de 2015 N.º de solicitud EDP680190042515
8	CPA-149	Fecha de radicación 17 de julio de 2015 N° de solicitud edp680190042115
9	CPA-185A	Actualización de ficha
10	CPA-200	Una vez se realizó la identificación predial, se concluyó que es un bien baldío en levantamiento de insumos. Allí se encuentran localizadas tres (3) construcciones
11	CPA-206C	Una vez se realizó la identificación predial, se concluyó que es un bien baldío en levantamiento de insumos. Allí se encuentran localizadas tres (3) construcciones
12	CPA-207	Una vez se realizó la identificación predial, se concluyó que es un bien baldío en levantamiento de insumos. Allí se encuentra localizadas tres (3) construcciones
13	CPA-208	Una vez se realizó la identificación predial, se concluyó que es un bien baldío en levantamiento de insumos. Allí se encuentran localizadas tres (3) construcciones
14	CPA-214	Una vez se realizó la identificación predial, se concluyó que es un bien baldío en levantamiento de insumos. Allí se encuentra localizada una (1) construcción
15	PALL-006	Se traslada la cerca, no se autoriza traslado
16	PALL-042	Predio requerido para variante de Guayabito, registra como propietario en la sábana el señor Isidoro Serna Rodríguez
17	PALL-043	Predio requerido para variante de Guayabito, registra como propietario en la sábana el señor Jose Del Carmen Nocua
18	PALL-209	Predio requerido para Calzada Existente
19	PALL-225	Predio requerido para Calzada Existente, El área requerida de este predio Baldío es de 1045,1294 m2
20	LLS-382	Este predio registra oferta de compra de fecha 16 de mayo de 2012. El área requerida de este predio para el proyecto es de 345,37 m2
21	LLS-386A	Solo se compran mejoras. Este predio registra promesa de compraventa con fecha de entrega del 4 de septiembre de 2012. El área requerida de este predio para el proyecto es de 1785,21 m2

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

11.2.9 Tira Topográfica

Mediante comunicación mediante la comunicación ATMM-517-23 con radicado interno SBR-0487 de fecha 6 de junio de 2023, se revisó el informe y las herramientas prediales entregadas (Tiras topográficas, sábana predial, sábana de avalúos), se cotejaron las herramientas con la información de los expedientes, se encontró inconsistencias, cuyas observaciones se dieron a conocer al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB0311/23/5.6 de fecha 22 de junio de 2023, con radicado ANI. 20234090688082.

En la revisión de la tira topográfica en formato dwg, se tomó como muestra algunos predios y se encontró lo siguiente:

- Aclarar cuál es la línea de compra del predio, no se evidencia en las tiras topográficas.

- Es una constante las inconsistencias que hay entre la sábana y las tiras a lo largo del proyecto: Diferencias entre las abscisas registradas en la tira y la registrada en la sábana, nombres de propietarios, longitud efectiva, diferencia en áreas. Para todas las tiras topográficas debe tener las Convenciones.

En cuanto a la longitud efectiva, se solicitó al Concesionario realizar una mesa de trabajo con la Interventoría a fin de unificar criterios y levantar un acta sobre el resultado que se obtenga, esta solicitud se realizó a través de la comunicación C.1563/SB0311/23/5.6 de fecha 22 de junio de 2023, con radicado ANI. 20234090688082 y por correo electrónico el 20 de junio de 2023.

11.2.10 Seguimiento al Cronograma de Adquisición

Con la comunicación C.1563/SB0278/23/5.6 de fecha 5 de junio de 2023 con radicado ANI. 20234090623762, se recordó al Concesionario la entrega del Cronograma de Trabajo Predial con los ajustes o subsanación de las observaciones enviadas por la Interventoría. Documento que no ha sido entregado subsanado por el Concesionario, debido a esta situación la Interventoría solicitó a la ANI la no objeción del periodo de cura con radicado C.1563/SB0297/23/5.6 de fecha 14 de junio de 2023, con radicado ANI. 20234090659012 y alcance C.1563/SB0316/23/5.6 de fecha 23 de junio de 2023, con radicado ANI. 20234090697312 (En espera de la respuesta de la ANI). No obstante, el Concesionario envió respuesta con la comunicación ATMM-546-23 del 23 de junio de 2023, con radicado interno SBR-0528, que responde a las comunicaciones C.1563/SB0237/23/5.6 del 18 de mayo de 2023 y C.1563/SB0278/23/5.6 del 5 de junio de 2023, pero no envió el cronograma ajustado.

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-589-23 con radicado interno SBR-0554 del 29 de junio de 2023 hace entrega del Plan de adquisición predial (PAP), en cumplimiento del apéndice técnico 7. Los documentos del PAP, se encuentran en revisión por parte de la Interventoría.

11.2.11 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2

De todas formas, se ha venido realizando seguimiento a las actividades contempladas en el cronograma predial y en vista que no se entregaba dicho instrumento ajustado (Cronograma de trabajo predial) por el Concesionario con base en las observaciones de la Interventoría, se solicitó no objeción de periodo de cura a la ANI, para lo cual se está a la espera de la respuesta.

Dentro de la revisión de seguimiento a los instrumentos o herramientas prediales tales como sábana predial, tira topográfica, longitudes efectivas y predios disponibles, se han enviado observaciones por correo electrónico y por comunicaciones para que sean ajustadas y/o aclaradas por el Concesionario.

11.2.12 Estado de Predios Liberados para Ejecución de Obra

Con base en el Cuadro resumen estadístico de predios enviado por el Concesionario el 30 de junio mediante correo electrónico, se muestran los predios disponibles o liberados para ejecución de la obra, es decir, los predios adquiridos y los predios con permiso de intervención o actas de entrega, para lo cual se presenta la siguiente tabla por unidades funcionales:

Tabla 11-11. Liberados (Disponibles)

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS DISPONIBLES
UF0	224
UF1	14
UF2	86
UF3	2
UF4	7
UF5	10
UF6	5
UF7	11
UF8	0
UF9	4
UF10	1
UF11	0
UF12	13
UF13	20
TOTAL	**397**

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia

Es anotar que la información anteriormente registrada a medida que avanza el trabajo de verificación y depuración está sujeta a cambios

11.2.13 Indicadores de la Gestión Predial

A continuación, se presentan los indicadores que reflejan porcentualmente el estado de avance de la gestión predial por Unidad Funcional.

- **LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL (KM):** (km de longitud disponible) / (km de longitud origen destino de proyecto)

- **DISPONIBILIDAD PREDIAL (N°):** (Número de predios disponibles) / (Número de predios requeridos)

ADQUISICIÓN PREDIAL (N°): (Número de predios adquiridos) / (Número de predios requeridos)

Tabla 11-12. Indicadores de la Gestión Predial

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL	PREDIOS ADQUIRIDOS	% ADQUISICIÓN PREDIAL
UF0	259,61	225	224	99,56%	259,61	100%	219	97,33%
UF1	9,83	20	14	70,00%	3,13	31,84%	14	70,00%
UF2	59,85	129	86	66,67%	44,83	74,91%	65	50,39%
UF3	13,55	104	2	1,92%	0,55	4,06%	2	1,92%
UF4	10	56	7	12,50%	0,88	1,20%	5	8,93%
UF5	129,8	10	10	100%	1,39	1,07%	7	70%
UF6	8,57	13	5	38,46%	1,11	12,95%	5	38,46%
UF7	13,78	31	11	35,48%	6,09	44,19%	3	9,68%
UF8	10	50	0	0,00%	0,00	0,00%	0	0,00%
UF9	10,69	37	4	10,81%	2,21	20,67%	4	10,81%
UF10	10,31	22	1	4,55%	0,70	6,79%	1	4,55%
UF11	84,63	0	0	0,00%	84,63	100%	0	0,00%
UF12	21,11	52	13	25,00%	7,32	34,68%	11	21,15%
UF13	9,8	58	20	34,48%	3,99	40,71%	14	24,14%
TOTAL	-	807	397	49,19%	156,83	-	350	43,37%

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia

11.2.14 Expedientes en Proceso de Expropiación

Con relación a los predios de expropiación CPA-157 y CPA-162, el Concesionario se comprometió a realizar informes técnicos y jurídicos por cada predio para lo cual se realizaría una nueva mesa de trabajo con participación del Concesionario y la Interventoría, la cual se está a la espera de la ejecución de la misma.

En cuanto a la sábana de expropiación se revisó la información y los FMI de los predios y se encontró que la sábana cuenta con 17 predios que requieren la culminación del proceso de expropiación. De todas formas, se continua con la revisión.

11.2.15 Comunicaciones Cruzadas

A continuación, se presenta tabla que relaciona los radicados de las cartas enviadas y recibidas por esta Interventoría y que están relacionadas por algún tema en específico

Tabla 11-13. Comunicaciones Cruzadas Concesionario Interventoría

DESCRIPCIÓN	CARTA CONCESIONARIO		CARTA INTERVENTORÍA		Observaciones
Asunto	Radicado No.	Fecha	Radicado No.	Fecha	
Contentivo de la Solicitud avance de gestión de predios que requieren restitución del espacio público	ATMM-472-23	19-may-23	C.1563/SB0272/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090613312	2-jun-23	Avance de gestión de predios que requieren restitución del espacio público
___	___	___	C.1563/SB0273/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090615032	3-jun-23	Revisión ofertas Ruta del Sol 2
___	___	___	C.1563/SB0278/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090623762	5-jun-23	Solicitud respuesta y ajuste a observaciones Cronograma de Trabajo Predial
Contentivo de la Solicitud de hojas de vida con sus soportes del personal de gestión predial.	ATMM-444-23	10-may-23	C.1563/SB0283/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090627442	6-jun-23	Solicitud de hojas de vida con sus soportes del personal de gestión predial.
Contentivo de la solicitud de expedientes digitales de predios con escritura y sin FMI.	ATMM-426-23	9-may-23	C.1563/SB0295/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090659402	14-jun-23	Respuesta a información del Concesionario de predios con Escritura sin Folio de

DESCRIPCIÓN	CARTA CONCESIONARIO		CARTA INTERVENTORÍA		Observaciones
Asunto	Radicado No.	Fecha	Radicado No.	Fecha	
					Matricula Inmobiliaria (FMI).
Entrega de informe predial mensual mes de mayo de 2023	ATMM-517-23	6-jun-23	C.1563/SB0311/23/ 5.6 Rdo. ANI. 20234090688082	22-jun-23	Observaciones Informe Predial mes de mayo de 2023
Contentivo de la Solicitud Expedientes de Predios	ATMM-397-23	3-may-23	C.1563/SB0315/23/ 5.6 Rdo. ANI. 20234090713112	23-jun-23	Solicitud Expedientes de Predios
Respuesta a Derecho de Petición con radicado ANI No. 20234090471182- Solicitud información predios requeridos para el Proyecto Ruta del Sol.". Trasladado mediante oficio 20236060166061 de 16 de mayo de 2023 y SBR-0509 de 16 de 16 de junio de 2023 en la interventoría Restrepo & Uribe	ATMM-561-23	27-jun-23	C.1563/SB0338/23/ 5.6 Rdo. ANI. 20234090727592	30-jun-23	Derecho de Petición Solicitud información de los predios requeridos para el Proyecto Ruta del Sol.

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 11-14. Comunicaciones Cruzadas ANI Interventoría

DESCRIPCIÓN	CARTA ANI		CARTA INTERVENTORÍA		Observaciones
Asunto	Radicado No.	Fecha	Radicado No.	Fecha	
___	___	___	C.1563/SB0297/23/ 5.6 Rdo. ANI. 20234090659012	14-jun-23	Solicitud No Objeción al Plazo de Cura por incumplimiento en la entrega del Cronograma de trabajo Predial
___	___	___	C.1563/SB0316/23/ 5.6 Rdo. ANI. 20234090697312	23-jun-23	Alcance a la solicitud No Objeción al Plazo de Cura por incumplimiento en la entrega del Cronograma de trabajo Predial.

Fuente: Elaboración Propia

11.2.16 Comités Prediales

A continuación, se relacionan tablas con información resumida de los comités y reuniones prediales que se han desarrollado desde la fecha de inicio de los contratos de Concesión e Interventoría hasta el 30 de junio de 2023

Tabla 11-15. Comités y reuniones

No.	FECHA	ASUNTO
1	13-dic-2022 14-dic-2022	RECORRIDO PREDIAL PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA CONCESIÓN No. 01 (ANTES RUTA DEL SOL SECTOR 2) EN EL MARCO DE LA ENTREGA DEL CORREDOR VIAL POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
2	15-feb-2023	COMITÉ PREDIAL FEBRERO DE 2023 (COMITÉ No.01) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
3	7-mar-23	REUNIÓN PREDIAL - INVENTARIO PREDIAL DE BASE TRONCAL DEL MAGDALENA 1. PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
4	28-mar-23	COMITÉ PREDIAL MARZO DE 2023 (COMITÉ No. 02) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
5	28-abr-23	COMITÉ PREDIAL ABRIL DE 2023 (COMITÉ No. 03) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
6	31-may-23	COMITÉ PREDIAL MAYO DE 2023 (COMITÉ No. 04) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
7	30-jun-23	COMITÉ PREDIAL JUNIO DE 2023 (COMITÉ No. 05) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 11-16. Seguimiento a compromisos de comités y reuniones prediales

N.	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	13-dic-22 14-dic-22	1	Informe de gestión predial adelantada por el INVIAS, en el cual se incluya el listado de predios gestionados por parte del Instituto Nacional de Vías con el detalle de la ubicación espacial, gestión predial realizada, pagos realizados y pendientes por realizar, observaciones y demás información relevante, entre otros. (incluye cruce con predios proyecto	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**

N.	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
			Ruta del Sol sector 2 entregados por la ANI).				
		2	Remisión de las tiras prediales topográficas y sábana predial (o equivalente) correspondientes a la gestión predial realizada por el INVIAS vs Tiras prediales ruta del sol sector 2	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		3	Copia de los expedientes prediales digitales y/o físicos gestionados por el INVIAS por vía de enajenación voluntaria y/o Expropiación judicial.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		4	Listado de predios baldíos gestionados ante la Agencia Nacional de Tierras.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		5	Listado de trámites y solicitudes atendidas relacionadas con la Unidad de Restitución de Tierras, Sociedad de Activos Especiales SAE.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		6	Tramites de Mutaciones Catastrales realizados ante el IGAC Y GESTORES CATASTRALES (desenglobes, cabidas y linderos, asignación de cédulas catastrales)	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		7	Remisión al área encargada del INVIAS de solicitud del listado de solicitudes y autorizaciones de permisos para intervenciones y ejecución de obras	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**

N.	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
			en derecho de vía o en predios de propiedad de la ANI o INVIAS				
		8	Remisión al área encargada del INVIAS de solicitud de los tramites de procesos de restitución de espacio público (derecho de vía) adelantados y en curso.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		9	Remisión al área encargada del INVIAS de solicitud de listado de predios intervenidos con obra identificando tipo de intervención, cerramiento, capa de pavimento, derecho de vía entre otros.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
2	15-feb-23	1	Presentación plan de acción para la culminación de la gestión predial del proyecto Ruta del Sol Sector 2, en el que el Concesionario presente con detalle las acciones a desarrollar con fundamento en los estados actuales de los procesos de gestión predial y demás situaciones particulares. Este plan de acción debe estructurar a partir del inventario predial de base del proyecto Ruta del Sol Sector 2 Vs Proyecto Puerto Salgar Barrancabermeja.	CONCESIONARIO	28-mar-23	28-mar-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**

N.	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		2	Cuadro Resumen estadístico del estado de la gestión predial	INTERVENTORÍA	24-feb-23	24-feb-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		3	Reunión exposición cuadro de expropiaciones	ANI	3-mar-23	3-mar-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
3	7-mar-23	1	Enviar comunicado al Concesionario solicitando el estricto cumplimiento de sus obligaciones, específicamente en los conceptos técnicos para tener en cuenta en la elaboración del cuadro estadístico resumen.	INTERVENTORÍA	13-mar-23	13-mar-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
4	28-mar-23	1	Presentación documento donde se categoricen los casos y las medidas que se van a tomar con una proyección de tiempo y se lo remitan a la interventoría	CONCESIONARIO	28-abr-23	28-abr-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		2	Reunión para revisión particularidades	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA ANI	28-abr-23	28-abr-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		3	Proyección costos de la Subcuenta predial	CONCESIONARIO	28-abr-23	28-abr-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		4	Habilitar un drive general para la Concesión y la interventoría de los expedientes que se consideran con gestión predial culminada.	ANI	Mes de abril	Durante el Mes de abril	**COMPROMISO CUMPLIDO**
5	28-abr-23	1	Entrega de las tiras topográficas – Geodatabase.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 04 (Próximo comité)	31-may-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**

N.	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		2	Depuración Longitudes efectivas.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 04 (Próximo comité)	31-may-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		3	Dejar evidencia de los compromisos realizados	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 04 (Próximo comité)	31-may-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		4	Definir el tema de los predios de expropiación.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 04 (Próximo comité)	31-may-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
6	31-may-23	1	Continuación con los ajustes de las tiras prediales -GDB.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 05 (Próximo comité)	30-jun-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		2	Continuación con ajuste y depuración Longitudes efectivas.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 05 (Próximo comité)	30-jun-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		3	Continuar y terminar los instrumentos para la entrega de expedientes de expropiación a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 05 (Próximo comité)	30-jun-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
7	30-jun-23	1	Continuar y terminar los instrumentos para la entrega de expedientes de expropiación a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 06 (Próximo comité)	-	**EN PROCESO DE REVISIÓN**
		2	Definir el mecanismo para la entrega de los predios de propiedad del INVÍAS	CONCESIONARIO ANI	Comité 06 (Próximo comité)	-	**EN PROCESO DE REVISIÓN**
		3	Definir la estructura final de la sábana de avalúos	ANI	Comité 06 (Próximo comité)	-	**EN PROCESO DE REVISIÓN**
		4	Definir el mecanismo de cargue a la plataforma ANISCOPIO de los predios adquiridos del contrato de Concesión No. 001 de 2010.	ANI	Comité 06 (Próximo comité)	-	**EN PROCESO DE REVISIÓN**

N.	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		5	Realizar mesa de trabajo para aclarar divergencias relacionadas con el Cronograma de Trabajo Predial	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 06 (Próximo comité)	-	**EN PROCESO DE REVISIÓN**
		6	Realizar mesa de trabajo para aclarar divergencias relacionadas con el Plan de Adquisición Predial	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 06 (Próximo comité)	-	**EN PROCESO DE REVISIÓN**
		7	Revisar con el área financiera las contingencias para la subcuenta predios	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 06 (Próximo comité)	-	**EN PROCESO DE REVISIÓN**
		8	Informar o enviar los predios con reporte NIIF	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 06 (Próximo comité)	-	**EN PROCESO DE REVISIÓN**

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 11-17. Seguimiento porcentual al cumplimiento de compromisos prediales

COMITÉ PREDIAL No.	FECHA	CANTIDAD DE COMPROMISOS	COMPROMISOS CUMPLIDOS	% CUMPLIMIENTO
1	15-feb-23	3	3	100%
2	28-mar-23	4	4	100%
3	28-abr-23	4	3,5	87,5%
4	31-may-23	3	2,5	66.67%
5	30-jun-23	8	-	-

Fuente: Elaboración Propia

11.2.17 Seguimiento a la Subcuenta Predial

Para el comité del mes del 30 de junio de 2023 con el apoyo del área financiera de la Interventoría, se presenta a continuación el cuadro de seguimiento de los valores de fondeos programados en el contrato:

Tabla 11-18. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios

Fondeos Subcuenta Predios						
Aporte	**Monto establecido ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Fecha giro efectuado**	**Aporte**
Aporte Inicial	$7.494.157.763,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/2022	$8.544.959.747,00	1/08/2022	**Aporte Inicial**
Aporte 1	$11.834.620.148,00	180 días desde la fecha de inicio	30/05/2023	$14.899.863.061,00	30/05/2023	**Aporte 1**
Aporte 2	$26.975.810.354,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/2023	-	-	**Aporte 2**
Aporte 3	$ 5.833.900.260,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/2024	-	-	**Aporte 3**
Total	**$52.138.488.525,00**			**$ 23.444.822.808,00**		**Total**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

11.2.18 Flujo de caja subcuenta predios

Para el mes de junio de 2023, se reporta la información del flujo de caja de la subcuenta predios realizados por la Fiduciaria hasta el mes de mayo de 2023

Tabla 11-19. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios

CATEGORÍA	RUBRO	MAYO 2023	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 9.351.318.177,30	$ 9.351.318.177,30
1. INGRESOS			
	FONDEO DE CUENTA PROYECTO	$ 14.899.863.061,00	$ 15.011.990.288,82
	RENDIMIENTOS	$ 112.127.227,82	
2. EGRESOS			
	COMPRA DE PREDIOS	$ 2.200.592,00	$ 2.209.394,36
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 8.802,36	
3. SALDO FNAL			
	SALDO FINAL	$ 24.361.099.071,76	$ 24.361.099.071,76
NOMBRE DE CUENTA		**No. DE CUENTA**	**SALDO FINAL**
SUBCUENTA PREDIOS		**69000004172**	**$ 24.361.099.071,76**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

De otra parte, la ANI envió por correo electrónico el día 2 de junio de 2023 el archivo en Excel denominado “proyección de predios futuros reportes NIIF RDS2”, que contiene el listado de predios para seleccionar los que corresponden al Proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja. Esto con el fin de

realizar el procedimiento indicado en el correo del 2 de junio, para atender los requerimientos del NIIF, una vez identificados los predios por el Concesionario, debe enviar la información con los soportes para revisión de la Interventoría y posterior envío a la ANI.

11.2.19 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos

En la información recibida y revisada del proyecto anterior no se evidencian áreas remantes, pero en el comité realizado el 15 de febrero de 2023 la ANI fue muy enfática con la solicitud de revisar de la mano con los diseñadores la posible generación de este tipo de áreas, las cuales si se genera producto del diseño deberán estar soportadas.

En el mes de junio de 2023, no se han presentado informes relacionados con áreas remanentes, teniendo en cuenta la revisión y verificación de la información.

11.2.20 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO

Se asignaron como usuarios autorizados por parte de la Interventoría del área predial (Profesional, Auxiliar y Jurídico predial).

En el comité del 30 de junio de 2023, no se reporta cargue de información en el ANISCOPIO. No obstante, la Agencia se comprometió a informar al Concesionario el procedimiento para cargar en el ANISCOPIO los documentos (expedientes) de los predios de propiedad de la ANI que venían del contrato anterior. Por lo tanto, una vez definido el mecanismo, el Concesionario procederá con la incorporación de los expedientes a la plataforma, para que sea revisada por parte de la Interventoría.

12. GESTIÓN SOCIAL

12.1 GENERALIDADES

En el presente apartado se describen los aspectos generales y las diferentes actividades ejecutadas por la Gestión Social del Concesionario, en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 8-Social del Contrato de Concesión.

Asimismo, el Interventor puntualiza los procedimientos de verificación y seguimiento efectuados a los programas y obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo de la Interventoría.

12.2 OBJETIVO GENERAL

Formular y desarrollar estrategias para el seguimiento y verificación de los programas integrales de la Gestión Social, garantizando en cada una de las fases del Proyecto la relación permanente del Concesionario con la población objeto, a fin de lograr escenarios de participación social, corresponsabilidad, buena vecindad y fortalecimiento interinstitucional.

Los programas de intervención social, a su vez, permiten generar espacios, a fin de promover la participación activa de las comunidades aledañas al Proyecto y usuarios en general, facilitando de esta manera un desarrollo dinámico del Proyecto, así como la inclusión de la comunidad en los diferentes escenarios sociales determinados dentro del alcance del contrato, a partir de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y las políticas sociales y ambientales existentes.

12.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el desarrollo de planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto, atendiendo a los fines y la naturaleza de una Asociación Público-Privada para el desarrollo de infraestructura.

- Realizar seguimiento al impacto social y económico derivado de la realización de las Intervenciones del Proyecto, con el desarrollo de las comunidades directamente relacionadas con el Proyecto.
- Revisar los instrumentos e instancias de planeación que permitan la ordenada relación de las comunidades y su territorio con el Proyecto.

- Controlar el cumplimiento de los fines institucionales de las entidades públicas de carácter nacional y regional involucradas en el Proyecto.

- Acompañar la creación de las relaciones de credibilidad y confianza con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto.

- Incentivar la cooperación y la coordinación interinstitucional como estrategia para impulsar la competitividad de las regiones donde se desarrollan proyectos de concesión.

- Acompañar la integración del Proyecto en el ordenamiento y realidad social, geográfica, administrativa, jurídica y económica de la región influenciada con su ejecución.

- Promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como el establecimiento de canales de participación de las comunidades en torno al Proyecto.

12.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIAL

Conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 Social del Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, en el mes de mayo de 2023, La Interventoría mediante seguimiento, acompañamiento y participación en las actividades efectuadas por el Concesionario, verifica la continuidad de los profesionales referidos en la conformación del Grupo social del Concesionario (tabla anexa), dando así cumplimiento a lo establecido y propender por la consecución de los objetivos del área.

Tabla 12-1. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Irely Guzmán	Comunicadora Social	Directora Social
Claudia Rincón	Trabajadora Social	Coordinadora PGSC
Yiccel Beltrán	Comunicadora Social – Periodista.	Coordinadora comunicaciones
Yajaira Paola López	Trabajadora Social	Coordinadora de Atención al Usuario.
Mileidy Suárez Cardoza	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo.
Adriana Jiménez	Psicóloga	Profesional Social de Apoyo.
Elayne Cuadros	Trabajadora Social	Gestora Social
Paula Bejarano	Psicóloga	Gestora Social
Lina Moreno	Arqueólogo	Arqueólogo Líder

Fuente: Informe mensual–No 7 - Concesionario.

12.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social

El área de influencia directa donde se ejecuta el Proyecto de Concesión "*Puerto Salgar - Barrancabermeja"*, está constituido por Veredas y Centros Poblados pertenecientes a los Municipios aledaños al corredor vial, de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander, relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 12-2. Unidades territoriales

No	Departamento	Municipio	Veredas
1	Cundinamarca	Puerto Salgar	Área Urbana
			Tres y Medio
			Yerbabuena
			San Cayetano
			Talavera
			Ríonegrito
			El Guayabo
2	Boyacá	Puerto Boyacá	Puerto Gutiérrez
			Maranal
			El Pescado
			Puerto Niño
			Calderón
			Palagua
			Ermitaño
3	Santander	Bolívar	Puerto Zambito
		Cimitarra	Caño Baúl
			Tierra Adentro
			Puerto Olaya
			San Juan
			El Águila
			La Terraza
		Puerto Parra	Olinda
			Agua Linda
			Campo Capote
			Aguas Negras
			La India
		Simacota	La Rochela
			Agua Blanca Alta
			El Diviso
			Guayabal
		Barrancabermeja	Campo 23
			Oponcito
			La Legía
			Las Marías
			Peroles
			El Zarzal
			La Fortuna

Fuente: PAG– V2. - Concesionario

12.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL

En el presente apartado, se describe la ejecución de las obligaciones correspondientes a la gestión social del Concesionario, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del Apéndice Técnico 8 – social del Contrato de Concesión, así como las debidas actividades de seguimiento y verificación efectuadas por la Interventoría del proyecto, conforme a las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, cuyo objetivo fundamental entre otros, es asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones, con el fin de lograr un verdadero acercamiento con las comunidades y la mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto.

12.5.1 Plan de Gestión Social Contractual

Durante el presente período, el Concesionario continuó con la implementación de los diferentes programas establecidos en el PGSC, efectuando diferentes actividades y gestiones requeridas para su debido cumplimiento.

12.5.2 Programas del PGSC

En el presente apartado se relacionan los diferentes programas del PGSC, con las actividades debidamente ejecutadas por parte del Concesionario durante el período reportado, y el respectivo seguimiento efectuado por la Interventoría del Proyecto.

12.5.2.1 Atención Al Usuario

El propósito del presente programa consiste en implementar un Sistema de Atención al Usuario para informar, divulgar y dar respuesta oportuna y eficaz a las manifestaciones comunitarias generadas por las actividades del proyecto. Asimismo, contar con lugares especiales que permitan la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), emitidas por las comunidades y usuarios del corredor vial.

- Oficinas de atención al usuario:

La Interventoría durante el presente período, constató que el Concesionario habilitó la nueva oficina fija principal, y continuó con la implementación de la oficina satélite de atención al usuario, relacionadas a continuación:

Tabla 12-3. Oficinas de atención

TIPO DE OFICINA	UBICACIÓN	HORARIO
Fija principal.	La Lizama-Barrancabermeja.	Lunes a Viernes 7:30 A.M. a 12:00 A.M 1:00 P.M. a 5:30 P.M Sábados: 7:00 A.M. 10:00 A.M. - Atención Virtual.
Oficina Satélite	El Hato - Cimitarra	Lunes a Viernes 7:30 A.M. a 12:00 A.M 1:00 P.M. a 5:30 P.M Sábados: 7:00 A.M. 10:00 A.M. - Atención Virtual.

Fuente: Información Concesionario y Salidas de campo Interventoría.

El Interventor corroboró que la oficina fija principal y la oficina satélite de atención, cumple con los siguientes requerimientos contractuales:

1. Ubicadas en lugares estratégicos del Proyecto, permitiendo un adecuado relacionamiento directo con los grupos de interés y comunidades del AID.

2. Presentan espacio amplio, sala de reuniones, adecuada iluminación, ventilación, accesibilidad, amoblamiento, materiales físicos y equipos necesarios para atender a las comunidades y grupos de interés.

3. En la oficina fija principal y en la oficina satélite, se efectúan actividades como: Socialización de información general del proyecto, atención permanente a la comunidad, recepción y respuesta de PQRS, actividades de oficina, entre otras.

Verificación en anexo 6.9. Registro fotográfico.

- Unidades Móviles:

La Interventoría verificó que el Concesionario continuó brindando información general del proyecto y atendiendo las PQRS (peticiones, quejas, reclamos y sugerencias) emitidas por las comunidades del AID y los grupos de interés, a través de las unidades móviles habilitadas para el Proyecto, asimismo, realizó seguimiento a los procedimientos de atención implementados.

El Interventor relaciona el seguimiento a los procesos de información y atención efectuadas por el Concesionario a través de las oficinas móviles.

Tabla 12-4. Atención en Unidades móviles

FECHA	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	OBSERVACIÓN
1-jun-23	Caño Baúl y Cruce del 17 - Cimitarra	8:00 a.m. 12:00 p.m. 2:00 p.m 4:30 p.m.	La Interventoría durante las visitas de seguimiento, verificó la participación y el adecuado acogimiento de la comunidad y grupos de interés al proceso de atención implementado por las profesionales sociales, evidenciándose un óptimo relacionamiento directo del Concesionario con el AID del Proyecto.
2-jun-23	Sector Km 28 Y Terraza 1 y 2. Cimitarra.	8:00 a.m. 12:00 p.m. 2:00 p.m 4:30 p.m.	
6-jun-23	Buena Vista - Barrancabermeja	9:30 a.m. 3:00 p.m.	
7-jun-23	Peroles - Barrancabermeja	9:30 a.m. 3:00 p.m.	
8-jun-23	Oponcito - Barrancabermeja	9:30 a.m. 3:00 p.m..	
13-jun-23	El Trique y Dos y Medio - Puerto Boyacá.	9:00 a.m. 12:00 p.m. 1:00 p.m 3:00 p.m	
14-jun-23	Casco Urbano - Puerto Boyacá. .	9:00 a.m. 3:00 p.m.	
15-jun-23	Puerto Serviez - Puerto Boyacá. .	12:00 p.m. 3:00 p.m.	
15-jun-23	El Guayabal – Simacota.	12:00 p.m. 3:00 p.m.	
20-jun-23	San Cayetano - Puerto Salgar	9:00 a.m. 3:00 p.m.	
22-jun-23	La Lejía - Barrancabermeja.	8:30 a.m. 3:00 p.m.	
26-jun-23	Palmas de Guayabito - Cimitarra.	8:30 a.m. 3:00 p.m.	
28-jun-23	La Cascajera - Barrancabermeja	8:30 a.m. 3:00 p.m.	

Fuente: Programación quincenal del Concesionario.

Asimismo, se verificó que, las oficinas móviles continúan cumpliendo con los siguientes requerimientos contractuales:

- Vehículo necesario que permite el desplazamiento por los sectores y centros poblados del AID.
-Espacio en óptimas condiciones para la atención al público.
-Computadores, teléfono, televisor con HDMI, cámara y papelería necesaria.
-Envío quincenal de la programación del desplazamiento de la oficina móvil, la cual puede estar sujeta a modificaciones.

-Divulgación de la programación de la oficina móvil, a través de las redes sociales, llamadas telefónicas a los líderes JAC y grupos de Whatsapp.
-Dinamismo en el proceso de atención a la comunidad.
Verificación en anexo 6.1. Atención al usuario y anexo 6.9. Registro fotográfico.

- Otros Medios de Atención:

El Interventor constató que, a través de los diferentes canales implementados, el Concesionario efectuó ***129 atenciones,*** relacionadas a continuación:

Tabla 12-5. Canales de atención

MEDIO DE ATENCIÓN	No DE ATENCIONES	TEMAS
Correo electrónico: atencionalusuario@autopistamagdalenamedio.com.co	4	- Envío de hojas de vida. El Concesionario informó sobre la APE autorizada y el proceso de postulación.
Página Web: a. www.autopistaMagdalenamedio.com.co	1	- Interés de vacantes. El Concesionario informó sobre la APE autorizada y el proceso de postulación.
Teléfono: (3166946235)	80	-Información de vacantes disponibles. -Inquietudes de adquisición predial. -Inconformidades por el estado de la vía. El Concesionario indicó el proceso de radicación de PQRS. - Servicios de emergencia. -Proceso de adquisición de material de fresado. El Concesionario indicó el procedimiento de solicitud.
Oficina Móvil	41	-Información de vacantes disponibles. -Generalidades del Proyecto. -Inquietudes de adquisición predial.
Oficina Fija	3	-Adquisición predial. - Petición servicio conexo. El Concesionario la ingresó como PQ N.°143. - Reclamación por daño a vehículo. El Concesionario indicó el proceso para realizar formalmente el reclamo.

Fuente: Informe mensual N.° 7 del Concesionario.

Verificación en anexo 6.1. Atención al usuario y anexo 6.9. Registro fotográfico

- Atención a Solicitudes, Quejas, Reclamos y Sugerencias – PQRS:

Cierre de PQRS de abril y mayo del 2023:

El día 20 de junio del 2023, la Interventoría realizó mesa de trabajo en conjunto con el Concesionario, verificando el seguimiento y debido cierre efectuado a siete (7) PQRS del mes de mayo y a una (1) PQRS del mes de abril del 2023. A continuación, se relacionan:

Tabla 12-6. Cierre de PQRS abiertas en el mes de abril-mayo de 2023

FECHA			No PQRS	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	ESTADO		OBSERVACIÓN
D	M	A					A	C	
26	4	23	123	Queja	Uriel Martínez Briñez	Queja- Deuda de servicios prestados		X	Se evidenció que, el Concesionario brindó respuesta con los debidos soportes del pago realizado.
15	5	23	134	Petición	Sigifredo Baños Méndez	Petición - Información predial		X	Se corroboró que, el Concesionario respondió a la información solicitada.
19	5	23	136	Reclamo	Gabriel J. Vélez H.	Reclamación- Daños vehículo		X	Se constató que, el Concesionario emitió respuesta al peticionario.
19	5	23	137	Reclamo	Alexander Correa	Reclamación- Daños vehículo		X	Se constató que, el Concesionario emitió respuesta al peticionario.
29	5	23	138	Petición	Carlos Eduardo Giraldo Ramírez	Petición - Información ambiental del Proyecto		X	Se evidenció que, el Concesionario efectuó visita ambiental para responder al requerimiento.
30	5	23	139	Queja	Juan Carlos Irreño Leal	Queja- Prestación de servicios		X	Se corroboró que, el Concesionario respondió jurídicamente.
31	5	23	140	Reclamo	María Elena Mojica Mora	Reclamación- Daños vehículo		X	Se constató que, el Concesionario emitió respuesta negativa al peticionario.

FECHA			No PQRS	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	ESTADO		OBSERVACIÓN
D	M	A					A	C	
31	5	23	141	Petición	Aura Lucia Ortiz Cardona	Petición- Reitera solicitud PQ-119 Visita técnica	X		El Concesionario realizó solicitud de Prórroga. La Interventoría se encuentra efectuando el debido seguimiento.

Fuente Informe No 7 de atención al usuario.

Verificación en Anexo 6.6. PQRS

PQRS del mes de junio del 2023

La Interventoría verificó la atención y seguimiento brindado por el Concesionario a las *17 PQRS* recibidas en el presente período de junio, evidenciándose el debido trámite y gestión dentro de los plazos establecidos legalmente, a continuación, se relaciona el estado de las PQRS.

Tabla 12-7. Relación de PQRS – Concesionario

FECHA			No PQRS	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	ESTADO		OBSERVACIÓN
D	M	A					A	C	
6	6	23	142	Queja	Roberto Barajas	Queja- Ingreso vehicular a la báscula.		X	La Interventoría evidenció que, el Concesionario efectuó la debida reparación y envió soportes al usuario.
9	6	23	143	Petición	Yassin Enrique Chahin Diaz	Petición- copia soporte accidente.	X		La Interventoría corroboró que el Concesionario, envió la copia del soporte solicitado.
9	6	23	144	Reclamo	Joel Archila Pardo	Reclamación- Daños vehículo	X		Se corrobora que, el Concesionario ra proyectando respuesta a la PQR.
9	6	23	145	Queja	William Gutiérrez	Queja- Estado de la vía	X		Se constata que, el Concesionario se encuentra proyectando respuesta a la PQR.
9	6	23	146	Petición	José Santiago Trejo	Petición - Información predial	X		Se corrobora que, el Concesionario se encuentra proyectando respuesta a la PQR.
15	6	23	147	Reclamo	Jhon Fredy Vizcaya	Reclamación- Daños vehículo	X		Se corrobora que, el Concesionario se encuentra

FECHA			No PQRS	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	ESTADO		OBSERVACIÓN
D	M	A					A	C	
									proyectando respuesta a la PQR.
16	6	23	148	Reclamo	Antonio José Lozano Salamanca	Reclamación- Daños vehículo	X		Se indica que, el Concesionario se encuentra proyectando respuesta a la PQR.
20	6	23	149	Reclamo	Claudia simbaqueva	Reclamación- Daños vehículo- Trabajos en la vía.	X		Se corrobora que, el Concesionario se encuentra proyectando respuesta a la PQR.
21	6	23	150	Petición	Jaime Álvarez	Petición - Copia certificado de calibración.		X	Se constata que, el Concesionario se encuentra proyectando respuesta a la PQR.
21	6	23	151	Queja	Marlon Páez	Queja- Comportamiento conductor	X		Se corrobora que, el Concesionario se encuentra proyectando respuesta a la PQR.
22	6	23	152	Reclamo	Freddy Alberto Arias Celis	Reclamación- Daños vehículo	X		Se indica que, el Concesionario se encuentra proyectando respuesta a la PQR.
22	6	23	153	Petición	Aura Lucia Ortiz Cardona	Petición- Suspensión de trabajos	X		Se corrobora que, el Concesionario se encuentra proyectando respuesta a la PQR.
23	6	23	154	Reclamo	Alejandro Sánchez Ríos	Reclamación- Daños vehículo- Trabajos en la vía.	X		Se indica que, el Concesionario se encuentra proyectando respuesta a la PQR.
26	6	23	155	Reclamo	Haiber Ernesto Rojas Babativa	Reclamación- Daños vehículo	X		Se indica que, el Concesionario se encuentra proyectando respuesta a la PQR.
26	6	23	156	Petición	Diego Alejandro Ordoñez Serna	Petición - Información el Proyecto	X		Se constata que, el Concesionario se encuentra proyectando respuesta a la PQR.
27	6	23	157	Reclamo	Salvador González López	Reclamación- Daños vehículo- Trabajos en la vía.	X		Se indica que, el Concesionario se encuentra proyectando respuesta a la PQR.

FECHA			No PQRS	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	ESTADO		OBSERVACIÓN
D	M	A					A	C	
27	6	23	158	Reclamo	María Elena Mojica Mora	Reclamación- reitera Daños vehículo	X		Se constata que, el Concesionario se encuentra proyectando respuesta a la PQR.

Fuente: Informe mensual–No 7 - Concesionario.

Conforme a lo anterior, la Interventoría informa que, durante el período reportado se verificó el debido cierre de dos (2) PQRS en los plazos establecidos legalmente. Respecto a las quince (15) PQRS restantes, se indica que, estas se encuentran abiertas en proyección de respuesta por parte del Concesionario, y con el debido seguimiento por parte de la Interventoría, señalando que, sus respectivos cierres serán reportados en el informe de julio del 2023. Verificación en Anexo 6.6. PQRS

Otras actividades

La Interventoría verificó que, durante el presente período, el Concesionario continuó publicando la programación de atención de las oficinas móviles, a través de las redes sociales y página web, esto, con el objetivo de contribuir con la participación directa de la comunidad del AID. Verificación en Anexo 6.9. Registro fotográfico

12.5.2.2 Educación y capacitación al personal vinculado al Proyecto

El objetivo del presente programa consiste en efectuar inducciones y capacitaciones al personal vinculado, en todas las áreas y en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del Proyecto. Asimismo, disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad, por posible información suministrada por el personal vinculado a las obras.

- Inducciones al personal Vinculado

La Interventoría verificó que, durante el mes de junio de 2023 ingresaron 166 personas al Proyecto, de las cuales, 174 (104%) recibieron inducción general; cabe señalar que, el excedente de personal capacitado, corresponde al periodo inmediatamente anterior al reportado.

Verificación en Anexo 6.5. Educación y capacitación al personal vinculado y anexo 6.8. Registro fotográfico.

- Capacitaciones al personal Vinculado

La Interventoría verificó que, durante el mes de junio de 2023, el Área Social del Concesionario impartió 326 capacitaciones al personal activo del proyecto. información detallada en la tabla anexa

Tabla 12-8. Capacitaciones

No de asistentes	Tema	Descripción
18	Reporte de accidentes e incidentes	Socialización de los principios éticos que rigen el actuar del personal vinculado, teniendo como base el cumplimiento de los derechos humanos. Se obtuvo participación activa y óptimo acogimiento por parte de los asistentes.
134	Programa Atención al Usuario y Vinculación de MO.	Socialización de los lineamientos establecidos para la correcta atención al usuario y protocolos de vinculación de MO..
15	Comunicación Asertiva	Efectividad para la comunicación en equipo.
152	Cambio Climático	Factores ambientales que inciden en el ámbito laboral y cuidado personal.
7	Manejo de Residuos de líquidos industriales	Medidas preventivas y protocolos de seguridad industrial.

Fuente: Informe mensual No 7- Concesionario.

Verificación en Anexo 6.5. Educación y capacitación al personal vinculado y anexo 6.8. Registro fotográfico.

12.5.2.3 Vinculación de Mano de Obra

El propósito principal del programa está encaminado a la búsqueda de la vinculación de mano de obra de hombres y mujeres del territorio, en igualdad de condiciones, asimismo, vincular mano de obra no calificada de la zona de influencia directa del Proyecto.

- Postulación de vacantes

La Interventoría continuó verificando que, las vacantes disponibles se publicaron a través de las Agencias de Empleo pertenecientes a los municipios de Puerto Salgar (COMFACUNDI), Puerto Boyacá (COMFABOY), Bolívar, Cimitarra, Puerto Parra, Simacota, y Barrancabermeja (CAJASAN, CAFABA, COMFENALCO - SENA), y mediante redes sociales, página Web y grupos de

Whatsapp con presidentes JAC y administraciones municipales, favoreciendo la incorporación de la comunidad del AID. En la siguiente tabla, se relacionan las vacantes publicadas durante el período reportado:

Tabla 12-9. Muestra de vacantes publicadas

Nombre de la vacante	Agencia de empleo
Obrero	CAJASAN
Conductor	CAJASAN

Fuente: Twitter y Facebook oficial del Concesionario

Verificación en anexo 6.8. Registro fotográfico

- Contratación Mano de Obra No Calificada

Teniendo en cuenta el propósito principal del programa, la Interventoría verificó que el Concesionario efectuó actividades tendientes a contribuir con el mejoramiento y condiciones de la calidad de vida de la población del área de influencia directa, mediante la vinculación de personal de la Zona, conforme a lo establecido en el protocolo de vinculación de mano de obra y a lo requerido contractualmente.

Por consiguiente, el Interventor verificó que, a la fecha, el Concesionario ha vinculado a *1118* trabajadores al Proyecto de los cuales, *713* personas ocupan cargos por Mano de Obra no Calificada:

Tabla 12-10. Contratación MONC

CONTRATACIÓN MONC				
Total, MONC	**Total, AID**	**% AID**	**Total, Foráneos**	**% Foráneos**
713	439	62%	274	38%

Fuente: Informe mensual No 7 del Concesionario.

Verificación Anexo 6.4. Mano de obra contratada.

- Actividad “Ruta de empleabilidad”

La Interventoría efectuó acompañamiento y verificación a las actividades de rutas de empleabilidad desarrolladas por el Concesionario y Agencias de Empleo, durante el período del 20 de mayo al 19 de junio del 2023.

En el desarrollo de las jornadas de empleabilidad, el Interventor evidenció que, a *106* personas se les realizó el proceso de inscripción y actualización de hojas de vida, permitiendo la participación directa de las comunidades en los procesos establecidos en el instructivo de vinculación. Asimismo, se verificó que CAJASAN, COMFENALCO y COMFABOY, participaron activamente

durante dichas jornadas, reflejando el interés del Concesionario en priorizar la participación de la comunidad en los procesos de contratación.

Las Jornadas de inscripción y actualización de hojas de vida, se efectuaron en los municipios de Cimitarra, Puerto Parra y Puerto Boyacá, específicamente en los centros poblados de: Caño Baúl, Km17, La Terraza, Sector Sinaí, Cruce de Puerto Parra, Setor Dos y Medio, El Trique, Puerto Serviez y Puerto Boyacá, garantizando a la participación directa de la comunidad del AID.

Verificación en Anexo 6.9. Registro fotográfico

12.5.2.4 Información y Participación Comunitaria

El presente programa tiene por objetivo implementar una estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada sobre las actividades efectuadas y por efectuar en el Proyecto.

La Interventoría durante el mes de junio de 2023, verificó el cumplimiento del Concesionario con relación a la información y divulgación del Proyecto, esto, conforme a las acciones a ejecutar y las metodologías de divulgación contenidas en el documento PGSC; relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla 12-11. Información y Divulgación

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
RADIO				
Estado de la Vía	Reporte radial de 1 minuto, sobre el estado de la vía del corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja".	Diario	180	180 reportes del estado de la vía emitidos en las emisoras: Yariguíes Stereo 102.7 F.M, Tropicana Stereo 94.7 F.M y Sonora Stereo 96.7 F.M. en horario entre las 8:00 y 9:00 a. m. y a las 6:00 a. m.
MEDIOS IMPRESOS				
Volantes	Diseño e impresión de volantes informativos	Permanente	50.000	50.000 ejemplares para la etapa prioritaria.
Collarines	Diseño e impresión de tarjetas informativas respecto a los servicios gratuitos y Atención al Usuario.	Permanente	50.000	50.000 collarines para la etapa prioritaria.
MEDIOS DIGITALES				
Vídeo	Publicación de Video.	Mensual	1	Vídeo "Reciclo, Reduzco y Reutilizo", publicado en la página

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
				oficial de Twitter y Facebook.
Diseños digitales	Diseños digitales para redes sociales, los cuales se pueden evidenciar en la página oficial de Twitter y Facebook.	Diario	56	55 diseños digitales para redes sociales relacionados con: reportes de la vía, publicación de vacantes, programación de oficinas móviles, campañas y posicionamiento de la imagen del Concesionario.
Linkedin y YouTube	Se habilitó la red social de Linkedin y YouTube como AMagdalenaMedio.	Permanente	139	el periodo de junio de 2023, 33 seguidores en Linkedin; Se publican ofertas laborales y productos fotográficos y audiovisuales para el posicionamiento de la imagen de la Concesionaria, en YouTube se publicó el video institucional con un resultado de 139 vistas.
Twitter	Publicación de Twitts.	Permanente	139 Twitts	En el mes de junio, se evidencian 35 seguidores nuevos (359 total) en Twitter @AMagdalenaMedio y 139 Twitts publicados publicados en el periodo con información del estado de la vía e información del Proyecto. El perfil durante el mes de junio tuvo 9.352 visitas, 730 impresiones por día de las publicaciones y más de 21.000 en el mes. Igualmente se destaca que los usuarios ya nos identifican plenamente en esta red social y nos mencionan, retwittean o etiquetan.
Página Web	Disponibilidad de la página web.	Permanente	1	La página web www.autopistaMagdalenamedio.com.co

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
				fue actualizada con el video institucional y la información turística y demás información contractual requerida.
Facebook	Seguidores y visitas en la Red Social de Facebook	Mensual	5.021 visitas	150 seguidores nuevos (1.770 total) en Facebook @AMagdalenaMedio con más de 5.021 visitas al perfil, cifras que evidencian la cobertura a través de esta plataforma con nuestros grupos de interés en esta red social.
Entrevistas	Una entrevista con el medio Valora Analityk y una con El Espectador,	Desarrollo del proyecto	2	Información dada por la Gerencia sobre el proyecto y el avance de las intervenciones prioritarias.
Prensa Nacional	Emision sobre el proyecto Troncal del Magdalena I y II https://www.elespectador.com/economia/la-ruta-del-sol-odebrecht-y-el-drama-de-las-familias-que-viven-en-la-via-noticias-hoy/?outputType=amp	Desarrollo del proyecto	1	Publicación en prensa nacional, El Espectador, con especial, sobre el proyecto Troncal del Magdalena I, para el posicionamiento del proyecto.

Fuente Informe mensual No 7- Concesionario.

Verificación Anexo 6.2- Información-participación y anexo 6.8. Registro fotográfico.

- Reuniones con la comunidad

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social del numeral 5.2.2.4.4.2 Socialización, sensibilización e información, la Interventoría se verificó que, el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S efectuó reuniones informativas dirigidas a gremios, entidades, presidentes JAC y comunidades del AID.

En la siguiente tabla, se describen las reuniones efectuadas por el Concesionario durante el presente período:

Tabla 12-12. Reuniones con Comunidad

FECHA	LOCALIZACIÓN	GRUPO DE ASISTENTES	DESCRIPCIÓN
8/06/2023	Bucaramanga	Reunión con autoridades municipales de Barrancabermeja y Cimitarra, Gobernación de Santander, Policía Nacional, Fuerzas Militares, ANI, Concesionaria AMM	Contextualización sobre las generalidades del proyecto e información respecto a los temas bloqueos y exigencias de asociaciones o gremios. Solicitud frente al apoyo de las autoridades de policía y fuerzas militares de la zona, así como de las administraciones municipales para poder llegar a acuerdos que permitan la ejecución del Proyecto, debido a que generan repercusiones en el cronograma de intervención prioritaria.
15/06/2023	Puerto Boyacá.	Veedurías, autoridades locales y líderes de gremio transportador.	Reunión informativa con autoridades municipales, veedurías y líderes de transporte de carga de Puerto Boyacá, en la cual se reitera sobre las generalidades del Proyecto, la fase de intervención prioritaria y la participación en la contratación del Consorcio Constructor con el Gremio de Transportes de Puerto Boyacá.

Fuente: Informe–No 7 - Concesionario.

Verificación Anexo 6.2- Información-divulgación – 6.9 - Registro fotográfico.

12.5.2.5 Capacitación, Educación y Concientización de la comunidad aledaña al Proyecto

El programa en mención tiene por finalidad crear espacios de educación y concientización con las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno.

- Identificación de necesidades de capacitación de la comunidad

<u>Actividad de aplicación de entrevistas:</u>

El Interventor realizó Seguimiento al proceso de aplicación de entrevista a las autoridades municipales del AID, evidenciando que, la actividad le permite al Concesionario realizar la identificación de necesidades formativas en las comunidades de la Zona, para el posterior diseño del Plan de Capacitación y su adecuada implementación. Verificación en Anexo 6.9. Registro fotográfico.

Actividad de aplicación de encuestas:

La Interventoría efectuó seguimiento al proceso de aplicación de encuestas a los líderes de las Juntas de Acción Comunal, verificando el interés y participación de las JAC en las actividades del programa. Asimismo, se constató que, las actividades de aplicación de encuestas, facilitan al Concesionario el diseño e implemente el Plan de Capacitaciones, en atención a las necesidades identificadas. Verificación en Anexo 6.9. Registro fotográfico

Cabe señalar que, el Concesionario se encuentra ejecutando la fase de aplicación de encuestas y entrevistas, actividad que contribuirá para la posterior implementación del Plan de Capacitaciones

12.5.2.6 Arqueología Preventiva

El propósito del presente programa se encamina a la protección del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico de la Nación que pueda encontrarse en el área de intervención del proyecto, por medio del cumplimiento de las disposiciones legales

- Actividades

La Interventoría indica que, el Concesionario, se encuentra efectuando gestiones ante el ICANH, con el objetivo de obtener la Resolución que le permitirá implementar el Plan de Arqueología durante la etapa preconstructiva. Asimismo, la Interventoría recomendó al Concesionario, enviar copia de cada comunicación radicada ante el ICANH, a fin de efectuar seguimiento y verificación de las diferentes actividades.

El Concesionario durante el mes de junio de 2023, efectuó solicitud ante el ICANH la continuidad para la implementación del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Troncal Magdalena 1. Registro de Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto “Proyecto Vial Troncal Magdalena 1; Unidades Funcionales 0, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 12, ubicadas en los municipios de Puerto Boyacá (Boyacá) y Puerto Parra, Cimitarra, Simacota y Barrancabermeja (Santander).

El Concesionario recibió comitiva el ICANH, acompañada por Interventoría, a fin de efectuar reunión aclaratoria respecto a la solicitud de registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto “Proyecto Vial Troncal Magdalena y demás generalidades propias del programa.

12.5.2.7 Cultura vial

apropiación, mediante procesos de sensibilización con los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, a fin de contribuir con la conservación y mejoramiento del entorno, así como las relaciones adecuadas entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto.

- Campañas virtuales

- La Interventoría durante el presente periodo, efectuó seguimiento a las actividades realizadas por el Concesionario mediante los canales oficiales de Twitter y Facebook, evidenciando la publicación de campañas viales y ambientales, con el objetivo de impactar y generar conciencia en los usuarios de la vía, respecto al cuidado del planeta y la seguridad vial:

Tabla 12-13. Campañas virtuales

Fecha	Objetivo	Impacto
junio 2023	Campaña “Recomendaciones Viales”	Mediante las redes sociales, se divulgaron seis campañas de la Agencia Nacional de
8, 13 y 14 de junio de 2023	Actividades de “Sensibilización ambientales y sociales”. Cinco (5), entrevistas a funcionarios públicos de los municipios de Cimitarra, Simacota, Puerto Parra y Bolívar.	Identificar las acciones formativas desarrolladas por las administraciones dirigidas a las comunidades.
14 al 30 de junio de 2023	Encuestas a líderes comunitarios de 36 veredas y barrios del AID.	Objetivo: Identificación de los intereses de formación de las comunidades del área de influencia y gestiones institucionales que permitirán la consolidación de un Plan de Capacitación acorde a la realidad del entorno social.
30 de junio de 2023	Participación del Tercer Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA de Puerto Salgar.	Objetivo: Articular actividades de educación y jornadas cívico ambiental con las comunidades del área de influencia en la jurisdicción de este municipio.

Fuente Informe No 7 – Concesionario.

Verificación en anexo 6.8. Registro fotográfico

- Campañas presenciales:

La Interventoría verificó que, el Concesionario ejecutó la siguiente campaña vial

Tabla 12-14. Campañas viales

No campaña	Fecha	Objetivo	Descripción	No piezas divulgativas entregadas	Impacto
1	24/05/ 2023	Campaña Vial “Cuido mi Vida en la Vía” Sector, Sabana de Torres.	Sensibilizar a los usuarios del corredor vial Troncal Magdalena 1 sobre hábitos y comportamientos seguros.	78	Esta campaña contó con la participación de aproximadamente 78 personas. Campaña articulada con la Unidad de Prevención Vial, Seccional de Tránsito y Transporte Magdalena Medio y Policía Nacional.
2		Campaña Vial “Todos Somos Responsables”. Sector, Oponcito – Barrancabermeja.	Recomendaciones viales para los actores, especialmente durante la temporada de lluvia.	55	Promover la movilidad segura a los usuarios del corredor vial Troncal Magdalena 1, mediante comportamientos responsables y prudentes. Apoyo de la Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte. Participación de aproximadamente 55 personas.

Fuente: Informe No 7 – Concesionario

Verificación en anexo 6.3. Cultura vial y anexo 6.8. Registro fotográfico.

12.5.2.8 Consulta Previa, Libre e Informada con las Comunidades Étnicas

El objetivo principal consiste en brindar cumplimiento a las directrices establecidas por el Ministerio del Interior y la Autoridad Nacional de consulta

previa, en caso de que se dé determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa.

El Concesionario en el Plan de Gestión Social Contractual refirió que “una vez revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y ROM, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o autoridades tradicionales, no se registran comunidades indígenas en las áreas específicas de interés del Proyecto. Por consiguiente, el presente programa no aplica para la etapa pre constructiva del Proyecto.

12.5.2.9 Inclusión Social con Perspectiva de Género y Transversalización

El propósito principal consiste en aplicar el enfoque diferencial, de género y de derechos, para reducir las barreras y brechas existentes en las personas, especialmente en las mujeres y en la población con discapacidad.

- Vinculación laboral

La Interventoría verificó que, el Concesionario continúa propendiendo por la vinculación laboral femenina, garantizando la inclusión y participación de las mujeres al Proyecto “Puerto Salgar - Barrancabermeja”, a continuación, se relaciona.

Tabla 12-15.Vinculación laboral femenina

Total, MO	Total, MO femenina	% Total, MO Femenina
1118	260	23%

Fuente: Informe mensual No 7 del Concesionario.

En la tabla incluida, se evidencia un porcentaje considerable en la vinculación laboral femenina, indicando que, en el Proyecto Troncal 1 (Puerto Salgar - Barrancabermeja), la inclusión femenina es un aspecto importante que contribuye con el reconocimiento y valoración de las capacidades y competencias de las mujeres de la Región y del País.

Verificación en Anexo Social 6.4. Vinculación Mano de Obra

12.6 INDICADORES GESTIÓN SOCIAL

Tabla 12-16. Indicadores gestión social

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Anexo
Atención al usuario	Oficina de atención al usuario.	Oficina de atención instaladas / oficina de atención requeridas.	3/3*100%= 100%	Oficinas móviles, oficina satélite (El Hato - Cimitarra) y oficina fija principal (La Lizama - Barrancabermeja). Anexo 6.9. Registro fotográfico
Información y participación	Atención y respuesta a PQRS.	No de PQRS recibidas / No de atenciones brindadas.	17/129*100=13 %	17 PQRS ingresaron al sistema de atención al usuario. Anexo 6.6. PQRS y anexo 6.1. Atención al usuario.
		PQRS Respondidas dentro de los términos / PQRS recibidas en el mes + PQRS que vienen del mes anterior - PQRS que pasan al mes siguiente = >90%.	(9/17+8-16) x 100 = 100 %	Formatos PQRS. Anexo 6.6. PQRS y anexo 6.1. Atención comunidad.
	Reuniones con comunidades -Autoridades Locales.	Total, de personas participantes por reunión / total de personas convocadas.	(38/38) x 100 = 100%	Participación de la comunidad. Anexo 6.2. Información y participación y anexo 6.9 Registro fotográfico.
		Reuniones ejecutadas / reuniones requeridas.	(2/2) x 100 = 100%	Anexo 6.2. Información y participación y anexo 6.9 Registro fotográfico.
	Estrategias	Estrategias implementadas / estrategias propuestas.	(5 /5) x 100 = 100%	Estrategias implementadas por el Concesionario: Facebook, Twitter, Radio, youtube y Página Web. Anexo 6.2. Información y participación.

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Anexo
	Piezas divulgativas.	Piezas divulgativas distribuidas / piezas divulgativas propuestas.	No aplica para el presente período.	No se requirió la entrega de piezas divulgativas en el presente período.
Cultura vial y	Campañas viales.	No de campañas de seguridad vial ejecutadas / No de campañas programadas.	(8/8)*100 = 100%.	Ejecución de dos (2) campañas viales y seis (6) campañas virtuales. Anexo 6.3. Cultura vial y anexo 6.9. Registro fotográfico.
	Actividades con comunidades.	No de actividades de sensibilización ambientales y sociales ejecutadas / No de actividades programadas.	Se efectuaron acercamientos con autoridades municipales y líderes JAC.	Se efectuaron acercamientos con autoridades municipales y líderes JAC.
	Participación de Organismos de Control.	No de representantes de organismos de control convocados / No total de personas que asistieron.	(2/2)*100 = 100%	Ejecución de reunión con las veedurías. Anexo 6.3. Cultura vial y anexo 6.9. Registro fotográfico.
Vinculación de mano de obra	Vinculación Mano de Obra No Calificada.	Trabajadores de mano de obra no calificada del AID / trabajadores de mano de obra no calificada vinculados.	(439/713)*100= 62%	Se evidencia vinculación de personal por mano de obra no calificada del AID. Anexo 6.4. Vinculación Mano de obra.
Acompañamiento al desarrollo y cumplimiento de la consulta previa, libre e información con comunidades étnicas	No aplica, debido a que, no se registran comunidades indígenas en el AID.	No aplica, debido a que, no se registran comunidades indígenas en el AID.	No aplica, debido a que, no se registran comunidades indígenas en el AID.	No aplica, debido a que, no se registran comunidades indígenas en el AID.
Inclusión social con perspectiva de género y	Capacitaciones a los trabajadores.	No de trabajadores capacitados / No total de	(312/660)+100= 48%	Socialización PGSC al personal del Proyecto. Anexo 6.5. Capacitaciones al

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	**Valor**	**Anexo**
transversalización		trabajadores del Proyecto.		Personal y anexo 6.9 Registro fotográfico.
	Vinculación de mujeres al Proyecto.	No de mujeres vinculadas al Proyecto / total de trabajadores vinculados al Proyecto.	(260/1118)*100 =23%	Vinculación del género femenino al proyecto. Anexo 6.4. Vinculación mano de obra.
	Campañas inclusión social	No de campañas realizadas / No de campañas propuestas.	Se proyecta realizar para el siguiente período.	Se proyecta realizar para el siguiente período.

Fuente: Informe mensual–No 7 - Concesionario.

13. GESTIÓN DE REDES

13.1 GENERALIDADES

La gestión de redes abarca todo lo referente a la proyección, afectación, interferencia, traslado, protección o reposición de las redes de servicios que forman parte de la infraestructura existente dentro del área directa e indirecta de intervención, implementación, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar-Barrancabermeja, objeto de estudio. Para el caso específico, se prevé incidencia potencial con poliductos (hidrocarburos), redes eléctricas, redes de acueducto y alcantarillado y redes de telecomunicaciones.

Durante este mes de ejecución del Proyecto, en lo que respecta a la gestión de redes, y en conformidad con el alcance de la etapa inicial de pre-construcción, el Concesionario adelanta las siguientes actividades de forma paralela: La recopilación, análisis y evaluación de la información secundaria disponible, que incluye estudios previos antecedentes, el estudio de estructuración integral, cartografía e información proveniente de las entidades públicas y privadas operadoras de las redes de servicios; la formulación de la metodología, criterios y parámetros de elaboración de los estudios y diseños; y finalmente, la elaboración del inventario y levantamiento de la información primaria de verificación, que permita elaborar el diagnóstico de las redes de servicios existentes y su integración e influencia en el Proyecto.

13.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES

A la fecha, se ha logrado identificar por parte de la Interventoría, a manera de referencia, y a partir de lo consignado en el Apéndice Técnico 5 del Contrato de Concesión y la información disponible en el cuarto de datos de la ANI, en términos generales, que la afectación y gestión de redes presenta la siguiente tendencia predominante por unidad funcional:

Tabla 13-1. Identificación de interferencia con redes

Unidad Funcional	Tipo de red	Entidad propietaria u operadora
UF1	Fibra óptica	Colombia Telecomunicaciones
UF2	Poliducto	Pacific Stratus y Ecopetrol
	Eléctrica	ESSA e ISA
	Fibra óptica	Colombia Telecomunicaciones
UF3	Eléctrica	ESSA
UF4	Eléctrica	ESSA
	Acueducto y Alcantarillado	Carare y Guayabito
UF5	Poliducto	Ocensa
	Eléctrica	EBSA y ESSA
	Fibra óptica	Colombia Telecomunicaciones

Unidad Funcional	Tipo de red	Entidad propietaria u operadora
UF6	Eléctrica	ESSA
UF7	Eléctrica	ESSA
	Acueducto y Alcantarillado	OPON
UF8	Eléctrica	ESSA
UF9	Poliducto	Ecopetrol
	Eléctrica	ESSA
UF10	Poliducto	Ecopetrol
	Eléctrica	ESSA
UF12	Eléctrica	ESSA
UF13	Poliducto	Ecopetrol
	Eléctrica	ESSA

Fuente: Modificada del Contrato de Concesión AT5

Se ha identificado que en el estudio de estructuración elaborado en el año 2018 por el Consorcio Estructurar 2017, los tramos de injerencia sobre el corredor en estudio corresponden a los tramos 1, 2 y parte del 3, encontrando en lo que respecta a las redes de acueducto y alcantarillado, que las redes existentes en los pasos poblados son redes menores con intervención prioritaria por relocalización. No se evidencia existencia de redes troncales (redes de alcantarillado locales mayores de 24”) o redes matrices (redes de acueducto locales mayores de 12”) que puedan representar afectaciones mayores en el desarrollo del Proyecto. Respecto de las obras de drenaje transversal, se aprecia la relación detallada de alcantarillas, box culvert y estructuras abovedadas.

Producto de la fase de diagnóstico en la que se encuentra trabajando el Concesionario, la Interventoría revisará:

- Análisis de información secundaria
- Recopilación de información primaria y levantamiento detallado de redes de servicios existentes incluyendo estado estructural y operativo
- Inventarío de obras de drenaje transversal menores y mayores, cunetas, disipadores y todos los elementos que conforman el sistema de manejo de agua superficial
- Solicitud de certificación de redes existentes y proyectadas con las entidades operadoras dentro de la zona de influencia directa e indirecta
- Identificación de interferencias de redes.

Cabe anotar que la Interventoría solicitó al Concesionario la presentación del traslado y/o intervención de Redes mediante la comunicación C.1563/SB0027/23/5.6 del 5 de enero de 2023 con Rdo. ANI.20234090016872.

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-104-2023 del 30 de enero de 2023, presentó a la Interventoría el Cronograma de traslado y/o intervención de redes, en la revisión por parte de la Interventoría se encontró que es necesario realizar un cronograma más detallado que discrimine el

avance de las actividades listadas anteriormente para la fase de diagnóstico, con entregas parciales en informes que describan, analicen y concluyan respecto a la información secundaria recopilada, el avance en el inventario de redes y sus respectivos hallazgos de redes. Adicionalmente se solicita la entrega de un primer informe con el respectivo avance a la fecha.

14. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

14.1 GENERALIDADES

Para el periodo del presente informe y de acuerdo con el ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar y Actuar), que permite la planificación, el hacer, el verificar y el actuar, en pro del mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual está encaminado a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos con el fin de establecer controles que permitan Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, se evidencia la gestión y el compromiso del Concesionario a través del ciclo PHVA

A la fecha el concesionario cuenta con el Diseño aprobado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se incluyen los planes, procedimientos y programas tendientes a salvaguardar la integridad de los colaboradores y de todas las partes interesadas del Concesionario, así mismo a su vez se encuentra ejecutando sus actividades de acuerdo a lo establecido, generando planes de acción a tomar y verificando su eficacia, tomando como referencia las inspecciones y recorridos de obra realizadas por las áreas SST del concesionario e interventoría.

El Concesionario presenta el informe mensual de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el comunicado ATMM-600-23, radicado el día 6 de julio del 2023, la documentación presentada corresponde al periodo del 21 de mayo al 20 de junio de 2023, a continuación, se relaciona la Gestión SST adelantada.

14.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El Concesionario presenta los documentos firmados por el representante legal y revisor fiscal, dónde certifican que cumplen con los pagos de nómina y el pago de aportes parafiscales y seguridad social del mes de mayo de 2023, en estos documentos se certifica que todo el personal que tenga relación directa o indirecta en el Contrato se encuentra debidamente vinculado al régimen de seguridad social previsto en la Ley Aplicable **(Ver anexo 11.1)**

14.3 PERSONAL EN OBRA

La concesión Autopista Magdalena Medio, emitió el formato **SST-F-02**, donde se evidencia la relación de todo el personal administrativo y operativo que ejecutó actividades en periodo reportado sobre el corredor vial, con este se deja firmeza de que todas las aclaraciones y evidencias de la utilización del personal son responsabilidad del concesionario, de tal forma que se mantenga indemne a la entidad frente a cualquier posible reclamación. **(Ver anexo 11.2)**

14.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA

El concesionario, mediante el formato **SST-F-01,** relaciona los vehículos y maquinaria disponibles en el proyecto, se realiza recorrido en conjunto para verificar el cumplimiento de estos elementos en obra y se evidencia que a la fecha cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad colombiana **(Ver Anexo 11.3)**

14.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

En el periodo Comprendido del 21 de mayo al 20 de junio de 2023, de acuerdo con la información presentada por el concesionario, lo cual fue corroborado por la Interventoría en los recorridos, se evidencia la entrega de los EPPs y dotación a los colaboradores de la Concesión Autopista Magdalena Medio y contratistas, dando así cumplimiento al requisito normativo, además se realiza la reposición de los elementos de protección personal cada vez que se demande, a continuación, se evidencian las cantidades entregadas por frentes de trabajo:

Tabla 14-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN																		
Empresa	Casco	Barboquejo	Alerón	Careta	Gafas	Protección Auditiva de Copa	Protección Auditiva de Inserción	Tapabocas	Guantes	Overol	Delantal	Chaleco	Botas de seguridad	Botas de Caucho	Canilleras	Pantalón	Camisa	Impermeable
ATMM	92	0	9	2	168	283	14	284	217	211	10	38	90	5	0	58	175	2

Fuente: Informe mensual de gestión SST del Concesionario.

14.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST

Mediante este anexo se evidencian las actividades implementadas en junio de 2023 tanto de obra e interventoría, esto con la finalidad de proteger y salvaguardar la integridad física de todos los involucrados en el Proyecto. **(Ver anexo 11.4)**

14.7 ACCIDENTES LABORALES

En lo transcurrido del periodo, comprendido entre el 21 de mayo y el 20 de junio del 2023, no se presentaron accidentes Laborales.

14.8 AUSENTISMO

Para el periodo trascurrido entre 21 de mayo y 20 junio del 2023, se tienen los siguientes datos de accidentalidad y ausentismo.

Tabla 14-2. Base de datos Ausentismo y Accidentalidad

ÍTEM	CANTIDAD
Número de trabajadores mes	660
Número de días Trabajados	23
Número de días programados en el mes	15,180
Número de Accidentes laborales Leves mes	0
Número de Accidentes laborales Graves mes	0
Número de Accidentes laborales Mortales mes	0
Número de días de incapacidad por mes (AT+EG)	15

Fuente elaboración propia

14.9 INDICADORES DE GESTIÓN SST

Basándonos en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019, se adjunta el Formato **SST-M-07** emitido por el concesionario **(Ver anexo 11.5)**, a continuación, se presenta el resumen de los indicadores mínimos de gestión SST:

Tabla 14-3. Indicadores Laborales Mensuales

Nombre del Indicador	Formula	Resultado Mes de Junio
Frecuencia de Accidentalidad	Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes/ Número de trabajadores en el mes*100	Por cada 100 trabajadores del mes de junio de 2023, se presentaron 0 accidentes de trabajo.
Severidad de accidentalidad	Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / número de trabajadores en el mes *100	Por cada 100 trabajadores laborados en el mes de junio de 2023 se perdieron 0 días por accidente de trabajo
TAG (Tasa de Ausentismos General)	N° de Días de Ausencia por incapacidad laboral y común/ N° de Días programados en el mes*100	Para el mes de junio de 2023 se perdió 0% de días programados de trabajo por incapacidades.

Fuente elaboración propia.

15. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

15.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El Contrato de Interventoría N° VEJ-540-2022 fue suscrito el 4 de noviembre de 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Restrepo y Uribe S.A.S., el cual tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN» DEL CORREDOR "PUERTO S–LGAR - BARRANCABERMEJA".

En la siguiente tabla se muestra la información general del Contrato de Interventoría N° VEJ-540 DE 2022

Tabla 15-1 Datos generales del Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato:	VEJ-540 DE 2022
Interventoría:	RESTREPO Y URIBE S.A.S
Representante Legal:	Fernando Caro Rivera
Objeto:	Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de concesión» del corredor "Puerto Salgar - Barrancabermeja
Valor Actual:	$ 34.984.919.000 (pesos constantes de enero de 2022)
Plazo Actual:	84 meses comprendidos entre: - Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses). - Etapa de Operación y Mantenimiento: 25 meses
Fecha de suscripción del contrato:	4° de noviembre de 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Fecha de suscripción del Acta de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de terminación actual:	30 de noviembre de 2029

Fuente: Elaboración propia

15.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Interventoría no ha presentado ninguna modificación contractual.

15.3 PÓLIZAS VIGENTES

La Interventoría constituyó a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI las siguientes pólizas de acuerdo con lo establecido en el contrato, expedidas por la Compañía Mundial de Seguros S.A., las cuales se encuentran actualizadas de acuerdo con el IPC de diciembre de 2022 y el SMMLV para el año 2023.

Mediante comunicación Rdo.ANI 20233110129231 del 26 de abril del 2023 la ANI emite aprobación de las Pólizas de Seguro de Cumplimiento No. NB-100231621 expedida por la compañía Mundial de Seguros S.A. del contrato de Interventoría No. VEJ-540 de 2022 y Póliza de Responsabilidad Civil Extra Contractual No. NB-100053931 expedida por la compañía Mundial de Seguros S.A.

Tabla 15-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL	
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES				
Cumplimiento	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PÓLIZA NB-100231621 Anexo No. 3 CERTIFICADO 71546897 Exp. 15-mar-23	14-mar-23	1-nov-27	$ 15.571.779.416,00
Salarios y Prestaciones Sociales		14-mar-23	1-nov-30	$ 1.946.472.427,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Amparo B–sico - Predios, Labores y Operaciones	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A PÓLIZA NB-100053931 Anexo No. 2 CERTIFICADO 71546900 Exp. 15-mar-23	4-nov-22	1-dic-23	$ 15.370.000.000,00

Fuente: Elaboración propia

15.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA

15.4.1 Personal de Interventoría

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra vinculado activamente al Proyecto y en ejercicio de sus funciones:

Tabla 15-3. Personal Interventoría

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
20225000372741	18/11/2022	Gustavo Uribe Restrepo	Director de Interventoría
20235000047781	15-feb-23	Jairo Hernando Ruiz Sandoval	Subdirector Técnico / Operativo
20223110409031	14-dic-22	Andrés Arturo Beltrán Bonilla	Subdirector Financiero
20223110409031	14-dic-22	María Paula Caballero Duque	Subdirector Jurídico
20223110409031	14-dic-22	Carlos Arturo Ortega Luna	Ingeniero Residente Ambiental
20223110409031	14-dic-22	Luz Angélica Rubio Álvarez	Residente Social
20235000023441	25-ene-23	Astrid Yolima Ulloa Usgame	Ingeniero Residente Operativo
20223110409031	14-dic-22	Juan Fernando Parada Cuervo	Ingeniero Residente Técnico
20235000079981	8-mar-23	Tania Alejandra Henao Nieto	Ingeniero Residente de Redes
20223110409031	14-dic-22	Angélica Gamboa Osorio	Ingeniero Residente SISO
20223110409031	14-dic-22	Soffy González Enríquez	Especialista en Estructuras
20223110409031	14-dic-22	Elvia Verónica Torres Rincón	Especialista en Pavimentos
20223110409031	14-dic-22	Raúl Maldonado Sandoval	Especialista en Geotecnia y Suelos
20225000417321	20-dic-22	Paola Núñez Sanabria	Especialista en Hidráulica e Hidrología
20223110417291	20-dic-22	Henry Ramírez	Especialista en Vías
20225000406371	13-dic-22	Angélica Gamboa Osorio	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO
20225000406371	13-dic-22	Francisco Amaya Cruz	Especialista Ambiental
20225000406371	13-dic-22	Jeisson Núñez Triana	Especialista en Tránsito y Transporte
20223110417291	20-dic-22	Nidgy Herrera	Especialista en avalúos
20225000406371	13-dic-22	Juliana Fajury Patarroyo	Abogado Especialista en Derecho Administrativo
20225000406361	13-dic-22	Ginna Paola García Bohórquez	Abogado Gestión Predial
20225000406371	13-dic-22	Sandra del Socorro Lugo Losada	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas
20225000406371	13-dic-22	Vanessa Parra Forero	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad
20225000406371	13-dic-22	Vanessa Parra Forero	Profesional Auditor Interno de Calidad
20223110417291	20-dic-22	Jorge Eliecer Aponte Ramírez	Profesional Auditor Seguridad Vial

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
20225000406371	13-dic-22	Carlos Arturo Ortega Luna	Profesional en Área Socio - Ambiental
20235000026321	27-ene-23	Paula Andrea Sánchez Londoño	Profesional Predial
20233110116531	11-abr-23	Luis Roberto Hernández Hoyos	Profesional Predial
20223110417291	20-dic-22	Viviana Angelica Güiza Luque	Profesional Financiero
20225000408981	14-dic-22	Sandra Cortés Orjuela	Profesional Contable
20225000408981	14-dic-22	María Isabel Aya Suarez	Profesional riesgos
20225000408981	14-dic-22	Andrés Felipe Sandino Ocampo	Profesional Programación y presupuesto
20234090653512	26-jun-23	Diana Karina Correa Villamizar	Profesional Programación y presupuesto
20235000059351	23-feb-23	Angie Daniela Rodríguez Buitrago	Auxiliar de ingeniería
20225000417321	20-dic-22	José Laureano Gómez Oviedo	Auxiliar Predial
20225000417321	20-dic-22	Leidy Tatiana Ortega Noriega	Auxiliar Social
20225000408981	14-dic-22	Cristian Orlando Mahecha Heredia	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo
20223500035771	6-feb-22	Henrry Sebastián Romero Guerrero	Auxiliar ingeniería ANI
20223110417291	20-dic-22	Juan Daniel Pardo López	Topógrafo
20223110417291	20-dic-22	José Efraín Enciso Garzón	Cadenero I
20234090642732	15-jun-23	Viviana Rosa Ogaza Altamiranda	Cadenero II
20235000026321	27-ene-23	Edsson David Ordoñez Martínez	Inspector de Obra
20225000408981	14-dic-22	Jessica Paola Guarnizo Molina	Inspector SISOMA
20225000406361	13-dic-22	Janneth Estrada Arredondo	Asistente Administrativa
20234090642732	15-jun-23	Jairo Alonso Aguirre Mahecha	Conductor
20225000406361	13-dic-22	Eisen Meyer Delgado Hincapié	Conductor

Fuente: elaboración propia

En el Anexo 13.2 se hace entrega del Formato No. 3 Planilla Integrada de Pago de Seguridad Social y Pago de Parafiscales, relacionando el personal de Interventoría, los soportes de pago de parafiscales, seguridad social y demás afiliaciones de ley.

15.4.2 Recursos Físicos

a. Instalaciones

En las oficinas de Restrepo y Uribe S.A.S. de Bogotá, operó el Consejo Directivo, el equipo de Gestión Integral, la gestión administrativa interna del

Contrato, el director de la Interventoría, el subdirector Financiero y el subdirector Jurídico.

En las oficinas de Campo localizadas en Puerto Boyacá (Boyacá), la Interventoría operó con el subdirector Técnico-Operativo, los Residentes y el grupo del personal profesional, técnico, de apoyo y auxiliar.

b. Equipos:

- **Transporte:** Se dispuso de 3 vehículos

- **Topografía**: Se cuenta en el Proyecto con una estación total de topografía y un nivel de precisión automático.

- **Equipo de Computación**: Tanto en las oficinas administrativas como en la oficina de campo, se dispone de equipos de computación y periféricos, con el software necesario para llevar a cabo, en forma sistematizada, la organización y almacenamiento de toda la información que documenta el desarrollo del Contrato de Interventoría, entre estos equipos se incluyen: computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, escáner, fotocopiadora, impresoras, etc.

- **Equipos de comunicaciones**: Tanto para los trabajos de la oficina administrativa, como para las personas que se encuentran en campo, se cuenta con equipos de comunicación necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real.

Tabla 15-4. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo con el Presupuesto Desagregado.

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Cumplimiento	Observaciones
Computador Portátil	**15**	**4**	CUMPLE	La cantidad de computadores Portátiles en uso corresponde a 2 asignados a la ANI, 13 del personal de Interventoría incluyendo al Director (Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 1 a la 8)
Computadores de escritorio	**5**	**8**	CUMPLE	La Cantidad de computadores de escritorio corresponden a 3 en las instalaciones de Puerto Boyacá y 2 en las Instalaciones de Bogotá (Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 1 a la 8)
Pantallas Auxiliares de equipos de computo	3			

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Cumplimiento	Observaciones
Escáner	**1**	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 9)
DRON	1	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 10)
Adquisición de Equipos celulares	**8**	**8**	CUMPLE	
Equipos de video Peajes y Bascula	**4**	**2**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 11 a la 28)
Equipos Peaje				
Ups Online 1KVA marca American Power	2			
Transformador de aislamiento 1 KVA	2			
Equipo de grabación con teclado, mouse y monitor	2			
Cámaras GV-TBL2705	6			
Gabinete	2			
Switch Tp-Link	4			
Equipos Bascula				
Ups Online 1KVA marca American Power	2			
Transformador de aislamiento 1 KVA	2			
NVR DS-7604NI-Q1/4P con mouse	2			
Gabinete	2			
Cámara Hilook SN: F91417146 (Interna)	2			
Cámara Hilook SN: F91416991 (Externa)	2			
Adquisición Plan Telefonía Celular	**8**	**8**	CUMPLE	
Alquiler de Vehículos	**2**	**2**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 29 a la 30)
Camioneta Volkswagen de Placas (LMW354)	1			
Camioneta Placas (KXU413)	1			
Camioneta VAN Placa (WCX841)	1		CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 37
Alquiler de Equipo de Topografía	**1**	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 31 a la 32)
Estación Total (TOPCON- Modelo GTS-252- Serie KA0291)	1			
Nivel Automático (TOPCON- Modelo AT-B4- Serie RX6962)	1			

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Cumplimiento	Observaciones
Alquiler de Oficina en el lugar del Proyecto (Incluye servicios Públicos y Dotación)	**1**	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 33)
Oficina de Obra ubicada en Puerto Boyacá (Calle 27 No. 8-39 Barrio Asofamilias Etapa 2)	1			
Papelería, fotocopias, heliografías, Informes y Otros	**1**	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 34)
Impresoras	3			
Comunicaciones (telefonía, fax, email, página web, etc.)	**1**	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 35) La información de la página web se viene reportando desde el mes de febrero; a continuación, se presenta link de ingreso **ahttps://sb.ryu.com.co**
Página web Interventoría	1			
Medición deflectometría	**1**	**1**	CUMPLE	Su Cumplimiento solo es exigible después de transcurridos treinta y seis (36) meses, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, sobre la Unidad Funcional 0 definitiva (UF0-D).
Medición Indicadores y demás ensayos requeridos	**1**	**1**	CUMPLE	Su Cumplimiento solo es exigible después de transcurridos 180 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, sobre la Unidad Funcional 0 definitiva (UF0).
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	**1**	**1**	CUMPLE	Disponemos de un (1) laboratorio en el municipio de Puerto Boyacá, (Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 36)

Fuente: Elaboración propia

15.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA

15.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción

En la siguiente tabla se exponen las obligaciones que tiene el Concesionario en la Etapa de Preconstrucción según el Numeral 4.2 Parte General del Contrato, así como el estado en que se encuentra y las observaciones de Interventoría.

Tabla 15-5. Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa de Preconstrucción.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(a) Recibir la infraestructura del Proyecto en concesión identificada en la Parte Especial, en la fecha que señale la ANI y en el estado en el que esta se encuentre sin objeción alguna y asumir, desde su recibo, todas las obligaciones	☒	☐	☐	El 01/12/2023 se suscribió el Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de esta a su vez a la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S., de una infraestructura vial, predios, bienes y equipos, para ser afectados al proyecto de concesión bajo esquema de APP denominado TRONCAL DEL MAGDALENA 1: Puerto Salgar – Barrancabermeja, en desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022. La ANI mediante oficio 20233110097961 radicada a la Interventoría el 30 de marzo de 2023, envío copia del "Acta de Entrega Infraestructura vial, predios, bienes y equipos, para ser afectados al proyecto de concesión bajo esquema de APP denominado TRONCAL DEL MAGDALENA 1: Puerto Salgar – Barrancabermeja, en desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 y contrato de interventoría No. VEJ-540-2022.".
(b) Obtener la financiación del Proyecto en los términos de la Sección 3.7 de esta Parte General y lograr el Cierre Financiero de conformidad con lo previsto en la Sección 3.8. de esta Parte General.	☐	☐	☒	El concesionario al cierre de este informe todavía no ha remitido la información para acreditar el cierre financiero, no obstante, tiene 360 días a partir de la fecha de inicio por lo tanto la fecha máxima de cumplimiento de la obligación corresponde al 25 de noviembre de 2023. El Monto mínimo del Cierre Financiero es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS DEL Mes de Referencia ($864, 050, 000,000).

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(c) Hacer los Giros de Equity al Patrimonio Autónomo en los términos de la Sección 3.9 de esta Parte General y en los montos previstos en la Parte Especial	☐	☒	☐	El Concesionario cumplió de manera extemporánea con la realización del Giro Equity 1.
(d) Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos previstos en el Contrato, obligación que aplica también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento.	☒	☐	☐	El Concesionario cumplió de manera extemporánea con la realización del Fondeo 1 de la Subcuenta Redes,.
(e) Celebrar el(los) Contrato(s) de Diseño y el(los) Contrato(s) de Construcción en la oportunidad y en los términos señalados en el Contrato.	☒	☐	☐	• **Contrato de Diseños:** El Concesionario mediante comunicación ATMM-468-2023 del 17 de mayo de 2023, presento los certificados expedidos por los representantes de las dos empresas que están realizando los Estudios y Diseños, con la información solicitada por la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0199/23/5.6 (Rdo. ANI 20234090483482). La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0254/23/5.5 del 29 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090596302), le informo al Concesionario que cumplió finalmente con la obligación establecida en el numeral 5.1 del Capítulo IV de la Parte General del Contrato de Concesión. • **Contrato de Construcción:** El Concesionario mediante comunicación ATMM-320-2023 del 04 de abril de 2023, remitió la Declaración Juramentada, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.3 de la Parte General del Contrato de Concesión para el Contratista EPC. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0203/23/5.2 del 03 de mayo de 2023 con rdo. ANI 20234090483442, le informo a la ANI que el contratista de construcción (EPC) presentado por el Concesionario cumple con los requisitos de experiencia indicados en el numeral 5.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión
(f) Entregar el Plan de Adquisición de Predios. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan. La entrega de este Plan se hará dentro del plazo señalado en el Apéndice Técnico 7. En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la interventoría, con copia a la ANI, a	☒	☐	☐	El plan de adquisición predial fue entregado por el Concesionario mediante la comunicación con radicado ATMM-589-23, con radicado interno SBR-0554 del 29 de junio de 2023, el cual se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
los dos (2) Meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio, un Cronograma de Trabajo Predial, diferente al Cronograma de Adquisición de Predios, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la elaboración del Plan de Adquisición de Predios y para la obtención, sea por disponibilidad o adquisición, de los Predios Requeridos para el inicio de las obras en la(s) primera(s) Unidad(es) Funcional(es) que intervendrá al inicio de la Fase de Construcción. Adicionalmente, el Cronograma de Adquisición de Predios y el Cronograma de Trabajo Predial deberán ser actualizados dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras.				
(g) Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan en concordancia con la obtención de los insumos prediales y el desarrollo mismo del proceso de adquisición de los Predios.	☐	☐	☒	El plan de compensación socioeconómica deberá ser entregado después de entregado el plan de adquisición predial. Según el apéndice técnico 8, debe ser entregado 30 días después de haber recibido la no objeción del plan de adquisición predial.
(h) Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1 (a) de esta Parte General.	☐	☐	☒	El Concesionario presento los Estudio de Trazado y Diseño Geométrico para cada una de las Unidades Funcionales que componen el proyecto, dentro del plazo máximo establecido en el Contrato de Concesión
(i) Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1 (b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.	☐	☐	☒	De acuerdo con lo establecido en el Numeral 6.1 (b) de la Parte General del Contrato, el Concesionario tiene un Plazo Máximo para entregar los Estudios de Detalle de doscientos setenta (270) días a partir de la Fecha de Inicio del contrato (02-12-2022), el cual se vence el 29/08/2023
(j) Presentar la información exigida en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, los formatos definidos y usando los sistemas de información que la ANI establezca en cada caso. Así mismo, el Concesionario deberá entregar toda la información necesaria, incluyendo las estimaciones a que haya lugar, y colaborar con la ANI para el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001, (o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan). Lo anterior incluye la entrega de documentos en cumplimiento de la circular ANI No. 20194090000044 sobre presentación de documentos, informes y estudios y la circular ANJ No.20194090000204 - lineamientos sobre reversión de archivos a la Agencia Nacional de Infraestructura una vez	☐	☐	☒	No ha entregado expedientes a la Interventoría para revisión y entrega con los protocolos de la ANI

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
finalizados los contratos (o las que la modifiquen, complementen o sustituyan) y demás instructivos de la ANI para la entrega de estudios, planos y expedientes prediales. Esta obligación es también aplicable para la Fase de Construcción, la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Etapa de Reversión y hasta la liquidación del Contrato.				
(k) Establecer bajo su propia responsabilidad la necesidad de obtener las Licencias Ambientales necesarias para adelantar las Intervenciones	☒	☐	☐	En orden a cumplir con estas obligaciones en mayo el Concesionario radicó a la Interventoría el comunicado ATMM-448-23 donde se remite la documentación referente a la cesión de la licencia ambiental 0997-12, una vez verificada la Interventoría traslada estos documentos a la ANI mediante el comunicado C.1563/S0241/23/5.6 con radicado 20234090556742, resaltando la no objeción de la Interventoría ante el paquete de la licencia en mención.
(l) Tramitar y obtener ante las Autoridades Estatales y/o Autoridades Ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el Proyecto y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. Así mismo, preparar todos los estudios que le soliciten tales Autoridades.	☐	☒	☐	La obligación consignada en el literal (l) NO se encuentra cumplida como quiera que a junio se han adelantado los trámites para la cesión, **pero no se ha obtenido la totalidad de las licencias ambientales.** La Interventoría se encuentra a la espera a la manifestación de la autoridad ambiental frente a la propuesta que realice el Concesionario sobre la cesión de las licencias ambientales.
(m) Entregar el Plan de Trámites Ambientales dentro del plazo señalado en la Parte Especial. En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses siguientes a la Fecha de Inicio, un cronograma de trámites ambientales, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la obtención de los trámites ambientales. El Plan de Trámites Ambientales podrá ser actualizado dentro de los diez (1 O) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras, pero únicamente respecto a la Parte afectada.	☒	☐	☐	El concesionario hace entrega del Plan de Tramites Ambientales mediante el comunicado ATMM-105-23 del primero de febrero de 2023 con radicado ANI 20234090141542
(n) Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios.	☒	☐	☐	El Concesionario puede ir realizando la gestión predial de los predios requeridos en especial los predios con gestión inconclusa del contrato anterior. Ha presentado predios para la continuación del proceso de expropiación
(o) Realizar un inventario de las Redes que puedan verse afectadas por las Intervenciones, indicando el estado de las mismas y listar la totalidad de las Redes incluyendo las que no hayan sido identificadas en el Apéndice Técnico	☐	☒	☐	Mediante comunicaciónATMM-277-23 del 27 de marzo del 2023 el Concesionario realizo entrega del Inventario de redes.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
5. Este inventario deberá entregarse dentro del plazo señalado en la Parte Especial y constará en un acta que será suscrita por las Partes y el Interventor. Al finalizar la Fase de Construcción se deberá actualizar dicho inventario y garantizar que las Redes se encuentren en iguales o mejores condiciones que las registradas en el inventario inicial, salvo por el desgaste propio de dichas Redes por el uso y el paso del tiempo. El manejo de los riesgos asociados con el costo del traslado y/o intervención de Redes, según corresponda, se hará conforme a lo previsto en este Contrato, en especial en la Sección 8.2 de esta Parte General.				Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0174/23/5.6 del 21 de abril del 2023 Rdo. ANI. 20234090438352 solicito una nueva entrega en la que se remita la información completa del Inventario de Redes. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0208/23/5.6 del 05 de mayo del 2023 remite concepto de la Especialista Hidráulica.
(p) Presentar a la ANI y al Interventor un Plan de Redes dentro del plazo señalado en la Parte Especial, garantizando el cumplimiento del Plan de Obras y los plazos máximos otorgados para la ejecución de las Intervenciones de cada Unidad Funcional descrito en la Parte Especial En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses siguientes a la Fecha de Inicio, un cronograma del traslado y/o intervención de Redes, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos para su ejecución. El Plan de Redes deberá ser actualizado dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras.	☒	☐	☐	De acuerdo con la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II Tabla de referencias a la Parte General, numeral 4.2(p). El plazo para la entrega del Plan de Redes será de doscientos setenta (270) días contados desde la fecha de inicio. Por consiguiente, el Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido para el cumplimiento de esta obligación. Por otra parte, el Concesionario mediante comunicación ATMM-104-2023 del 30 de enero presento el cronograma de traslado y/o intervención de redes. El cual se encuentra en revisión de Interventoría.
(q) Entregar a la ANl y al Interventor, dentro de los plazos señalados en la Parte Especial, el Plan de Obras que cumpla con las obligaciones previstas en el Contrato, en particular con lo establecido en el Apéndice Técnico 9, el cual deberá incluir una ilustración suficiente de los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutarán las Intervenciones. El contenido de este Plan de Obras no podrá modificar, en ningún caso, ninguna de las obligaciones previstas en el Contrato ni en ninguno de sus Apéndices y deberá ser consistente con las fechas de inicio de operación máximas de cada Unidad Funcional de acuerdo con la Parte Especial.	☐	☐	☒	De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II TABLA DE REFERENCIA A LA PARTE GENERAL de la Parte Especial del Contrato, el plazo para la entrega del Plan de Obras será de trecientos treinta (330) Días contados desde la Fecha de Inicio del Contrato (02/12/2022), el cual se vence el 28/10/2023.
(r) Presentar a la ANI y al Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo (incluyendo los del Patrimonio Autónomo-Deuda, si lo hubiere) a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario, dentro de los primeros diez (] O) Días de los Meses de septiembre y marzo de cada año y no auditados en forma trimestral dentro de los quince (15) Días siguientes al vencimiento de cada trimestre.	☐	☐	☒	La fiduciaria Bancolombia ha remitido la información financiera mensual del patrimonio autónomo conforme se detalla la obligación, a su vez el concesionario remitió mediante oficio ATMM-238-2023 los estados financieros e informe de auditor externo con corte al 31 de diciembre de 2022.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
La auditoría de dichos estados financieros deberá ser efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. Adicionalmente, el Concesionario deberá mantener en su contabilidad claramente identificados y detallados los ingresos y egresos debidamente soportados correspondientes a cada Unidad Funcional y deberá presentar a la ANI y al Interventor un informe mensual (dentro de los primeros quince (15) Días del Mes) suscrito por su auditor sobre los criterios empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por Unidad Funcional.				Así mismo, con comunicación ATMM-393-2023 del mes de abril de 2023, el Concesionario remitió los Estados Financieros trimestrales no auditados con corte 31 de marzo de 2023.
(s) Dar los avisos correspondientes a las autoridades de tránsito competentes y colaborar con las mismas en el control de la utilización de vías que tengan como finalidad o efecto la Evasión, y/o Elusión en el pago del Peaje, así como el control en la utilización de cualquier otra vía alterna que no integre la infraestructura de transporte a cargo de una Autoridad Estatal utilizada por parte de los usuarios del Proyecto, con el fin de no efectuar el pago del Peaje, obligaciones que aplican también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento. Con este fin deberá realizar a su costo, con el apoyo y bajo la coordinación de ANI, un convenio con las autoridades de tránsitos competentes y, acordar con ellas el soporte logístico requerido para prestar el servicio. Dicho convenio deberá sujetarse a las directrices impartidas por la ANI de conformidad con el presente Contrato y el Apéndice Técnico 2 y, de existir, al convenio marco y/o convenio tipo que la ANI hubiere elaborado o, eventualmente, celebrado con dichas autoridades.	☐	☒	☐	El Concesionario se encuentra gestionando la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.10.1. Al 31 de mayo de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional. En el entendido que, hasta la fecha, no existe pronunciamiento por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional a la solicitud realizada por el Concesionario mediante comunicación ATMM-358-2023; la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0253/23/5.6 Rad. ANI 20234090592502 del 29 de mayo de 2023 reiteró al Concesionario, la necesidad de realizar la mesa de trabajo solicitada, lo antes posible; por consiguiente, solicitó instar nuevamente a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional para que defina las fechas para llevar a cabo la mesa de trabajo propuesta. Teniendo en consideración que a la fecha la obligación se encuentra incumplida y no existe ninguna solicitud de eximir de responsabilidad al Concesionario por los inconvenientes que se han presentado con la DITRA, la interventoría solicitó a la ANI la no

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				objeción al plazo de cura por el incumplimiento de esta obligación.
(t) Además de esas y otras estipulaciones que en su momento se acuerden, ese convenio contendrá las siguientes:				Al 30 de junio de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional Teniendo en consideración que a la fecha la obligación se encuentra incumplida y no existe ninguna solicitud de eximir de responsabilidad al Concesionario por los inconvenientes que se han presentado con la DITRA, la interventoría solicitó a la ANI la no objeción al plazo de cura por el incumplimiento de esta obligación
(i) Procedimientos de inspección y verificación de dispositivos que permiten el pago remoto del Peaje, cuando tales equipos estén disponibles.	☐	☒	☐	Al 30 de junio de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional
(ii) Protocolo de comunicaciones entre el Concesionario y la Policía de Carreteras.	☐	☒	☐	Al 30 de junio de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(iii) Procedimientos para la prevención del uso de desvíos, atajos y en general para prevenir el no pago del Peaje mediante la circulación de vehículos por fuera de la vía.	☐	☒	☐	Al 30 de junio de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(iv) Condiciones de utilización de los equipos y vehículos que fueren puestos a disposición de las autoridades de tránsito por parte del Concesionario, así como procedimientos de reparación de los daños que se pudieren presentar e instrumentos de mitigación y cobertura de los mismos.	☐	☒	☐	Al 30 de junio de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional
(u) Colaborar con las autoridades de tránsito en el diseño y puesta en marcha de programas y proyectos de planes de educación vial y de seguridad vial, de conformidad con las regulaciones, políticas, estrategias y directrices de la autoridad competente para el efecto.	☒	☐	☐	A pesar de no contar con la suscripción del convenio, el Concesionario y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, coordinan la atención de cualquier evento que ocurra en la vía; asimismo, se brinda apoyo logístico para la realización de operativos de control de tránsito y el desarrollo de campañas de programa de cultura vial.
(v) Salir en defensa jurídica de los bienes que conforman la infraestructura entregada en concesión y de los derechos que se le han conferido, especialmente la defensa y protección del Corredor del Proyecto y la protección de la destinación legal de las Fajas.	☒	☐	☐	El Concesionario realiza la verificación catastral y jurídica de los predios objeto del proyecto, con el fin de identificar la instalación de las cercas sobre el derecho de vía; igualmente, vigila el corredor de posibles invasiones para salvaguardar la zona del proyecto.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(w) Permitir y facilitar que la ANI y/o el Interventor revisen las cuentas del Patrimonio Autónomo con el fin de que la Fiduciaria entregue la información completa y veraz que soliciten la ANI y/o el Interventor, de manera que se puedan efectuar controles con la periodicidad que determinen la ANI y/o el Interventor al Patrimonio Autónomo. La no entrega de información o la entrega incompleta de la misma será causal de terminación del Contrato de Fiducia Mercantil y será notificado a los Prestamistas.	☒	☐	☐	La fiduciaria Bancolombia, como gestor del Fideicomiso denominado 15417-P. TRONCAL DEL MAGDALENA ha remitido la información de los estados financieros, extractos, flujos de caja, certificaciones de los fondeos, rendimientos relacionados con el centro de imputación contable, última información reportada el cierre de este informe con corte al mes de abril de 2023.
(x) Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta Fase de Preconstrucción.	☒	☐	☐	El Concesionario opera la infraestructura del proyecto de conformidad con los principios establecidos en el Apéndice Técnico 2, presta a los usuarios los servicios de carácter obligatorio a que se refiere el Apéndice y realiza actividades de mantenimiento rutinario y periódico, con el fin de cumplir con los indicadores mínimos que establece el Apéndice Técnico 4, los cuales solo serán exigibles después de transcurridos (180) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, sobre la Unidad Funcional 0.
(y) Con fundamento en lo previsto en la Resolución 602 del 13 de diciembre de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, (o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan), y demás normas contenidas en el marco normativo para entidades de gobierno, remitir a la ANI dentro de los diez (10) Días siguientes al periodo objeto de reporte o los plazos que establezca la entidad, los Formatos ANI GCSP-F-0001 Informe mantenimiento bienes de uso público, GCSP-F-0007 Informe de ejecución de recursos públicos, GCSPF-0008 Informe semestral inversión de capital privado modo carretero, GCSPF- 0009 Informe mensual recaudo de peajes, GCSP-F-0207 rendimientos financieros, GCSP-F-0208 Ingresos por Explotación Comercial o los formatos que los modifiquen o sustituyan, y demás formatos que solicite la Contaduría o se requieran de conformidad con la Ley Aplicable, debidamente diligenciados, y suscritos por la Interventoría y el Concesionario. La información contenida en estos formatos deberá estar certificada por la Fiduciaria.	☒	☐	☐	Los Formatos ANI GCSP-F-0001, GCSP-F-0007, GCSPF-0008, GCSPF- 0009, GCSP-F-0207 y GCSP-F-0208, han sido remitidos dentro de los tiempos establecidos, encontrándose cumplida esta obligación con corte al mes de abril de 2023.
(z) Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades Estatales que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato.	☐	☐	☒	El Concesionario ha creado y puesto a disposición la página Web: www.autopistaMagdalenamedio.com.co

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
Este registro podrá ser consultado por la ANI y/o el Interventor en cualquier momento, para lo cual darán aviso al Concesionario con dos (2) Días Hábiles de antelación a la fecha de la consulta.				
(aa) Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Estatales, incluyendo los requerimientos de la Autoridad Ambiental, y responder por las medidas o acciones a las que se obligue a la ANI por decisiones de la Autoridad Ambiental u otras relacionadas, así como informar inmediatamente a la ANI, para que pueda hacer uso del derecho de defensa y de los recursos de ley dentro del proceso a que haya lugar.	☒	☐	☐	El Concesionario en constante comunicación con la Interventoría y la ANI, en el evento de algún requerimiento el Concesionario lo informa de manera oportuna
(bb) Actualizar anualmente el Inventario de Activos de la Concesión y enviar tal actualización a la ANI dentro de los primeros tres (3) Meses de cada año.	☐	☒	☐	Al cierre de este informe, el concesionario no ha remitido el inventario de activos de la concesión, sin embargo, en comité fiduciario llevado a cabo el 20 de abril de 2023 se solicitó el cumplimiento de la obligación y su fecha de vencimiento.
(cc) Realizar el estudio del Corredor del Proyecto en los aspectos asociados a los componentes del medio físico (destacándose entre otros aspectos los geológicos, geomorfía lógicos, agrológicos, hidrometeoros lógicos, hidrológicos, hidráulicos, y geotécnicos, entre otros), con el propósito de detenida en el corredor los s1t1os críticos o zonas vulnerables que ameriten la instrumentalización y monitoreo de tales puntos y/o zonas. Como resultado de lo anterior, elaborar un programa de monitoreo y seguimiento indicando los tipos de medición requerida, los equipos específicos que mejor se adecuen a las condiciones del sitio, la localización y profundidad de la instrumentación, la metodología de lectura y la presentación de información y toma de decisiones sobre la misma, sujeto a la verificación de la Interventoría	☐	☐	☒	La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0028/23/5.6 (Rdo. ANI 20234090016912) del 05 de enero de 2023, requirió al Concesionario una relación de los Sitios Críticos identificados a lo largo del corredor vial concesionado, que deban ser instrumentalizados y monitoreados con su correspondiente Programa de Monitoreo. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0162/23/5.6 del 17 de abril de 2023 con Rdo. ANI 20234090419442 reitera la solicitud de la entrega de Información y otorgó un plazo perentorio de diez (10) días calendario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-368-2023 del 21 de abril de 2023 manifiesta que basado en el primer inciso de la sección 4.2 de la Parte General del Contrato de Concesión; la cual corresponde a la única referencia al plazo para el cumplimiento de la obligación hace referencia a la fase de Pre-Construcción la cual finaliza hasta la suscripción del Acta de Inicio de la fase de Construcción. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0124/23/5.6 del 10 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090512992), le reitera la solicitud al Concesionario, en el sentido que, el listado de los Sitios Críticos que debe ser

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				instrumentalizados con su correspondiente Plan de Monitoreo debe presentarse dentro del plazo máximo de presentación de los Estudios de Detalle de las intervenciones de las Unidades Funcionales, a más tardar el 28 de agosto de 2023, y no al momento de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.
(dd) Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor dentro de los primeros noventa (90) Días de esta Fase, los siguientes documentos -con el fin de que la ANI y el lnterventor puedan verificar que los documentos se sujetan a las condiciones señaladas en el presente Contrato-:				
(i) Un manual de buen gobierno corporativo que será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión. Dicho manual de buen gobierno deberá ajustarse como mínimo a los siguientes lineamientos:				El Concesionario allegó el Manual de Buen Gobierno establecido en este literal, por lo que la Interventoría procedió a remitir una comunicación mediante la cual se realizó la revisión detallada de su contenido, en orden a que el Concesionario atienda las observaciones realizadas.
(1) Divulgación pública en un portal de internet de su información corporativa. La información deberá por lo menos contener: • Objetivos, misión y visión. • Alcance físico del Proyecto. • Políticas de gobierno corporativo. • La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración. • Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa. • Información sobre posibles conflictos de interés. • Información sobre auditoría técnica, legal, financiera y contable y el informe anual de gobierno corporativo.	☒	☐	☐	El Concesionario habilitó la dirección de la página web. www.autopistamagdalenamedio
(2) Los anteriores documentos (excepto el informe anual de gobierno corporativo que deberá ser publicado en el portal de Internet máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva) tendrán que ser publicados en el portal de internet máximo seis (6) Meses después de la firma del Contrato.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(3) Divulgación pública en el portal de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(4) Adopción de un sistema específico que permita a la junta directiva y a los accionistas, en tiempo oportuno y de forma integral, enterarse de información relativa a eventos financieros extraordinarios de la empresa, tales como: la necesidad de una nueva inversión, una pérdida repentina, indemnizaciones, gastos de litigios, la necesidad de una destinación de fondos o la necesidad de disponer de reservas legales o voluntarias. Estos mecanismos serán informados al Interventor y al Líder de Proyecto de la ANI inmediatamente se adopten.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(5) Designación de un auditor o comité de auditoría con miembros independientes y que sea una firma de reconocida reputación que preste sus servicios de auditotía a nivel internacional, es decir que preste sus servicios de auditoria en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. El Concesionario informará al Interventor y al Líder de Proyecto de la ANI el nombre y los datos de contacto de la persona o comité designado para tal efecto, en un máximo de seis (6) Meses después de la firma del Contrato, y comunicará cada año el nombre y los datos de contacto de dicha persona o dicho comité en un máximo de tres (3) Meses después de haber sidoaprobado por la junta directiva.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(6) Mecanismos para facilitar la prevención y manejo de conflictos de interés. Dichos mecanismos deberán incluir un comité directivo con al menos un director independiente que tenga la capacidad de contratar a un consultor independiente para analizar el objeto del conflicto.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(7) Instrumentos de información a todos los accionistas sin importar su nivel de participación.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(8) Indicar el procedimiento para la selección de miembros de junta directiva que incluya por lo menos un veinticinco por ciento (25%) de miembros independientes. La independencia a que se refiere esta Sección se predica de las personas que no son empleados, directivos ni contratistas del Concesionario, de los accionistas del Concesionario ni de ninguno de los Beneficiarios Reales.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(9) Procedimientos de contratación gobernados por principios de economía, transparencia y buena fe.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(10) Obligatoriedad del manual de gobierno corporativo y sanciones por su incumplimiento.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(11) Nominación de una persona (secretario general del Concesionario) o comité encargado del seguimiento y de la aplicación efectiva de los requisitos de gobierno corporativo mencionados en el presente Capítulo, que reporta a la junta directiva y anualmente a la ANI.	☐	☐	☒	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido, para la entrega de la información.
(12) Adopción de un programa de ética y transparencia empresarial en los términos señalados en el artículo 34-7 de la Ley 14 7 4 de 2011 en la redacción incorporada por la Ley 2195 de 2022.	☐	☐	☒	El Concesionario allegó el Manual de Buen Gobierno establecido en este literal, por lo que la Interventoría procedió a remitir una comunicación mediante la cual se realizó la revisión detallada de su contenido, en orden a que el Concesionario atienda las observaciones realizadas.
(ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto durante todo el plazo del presente Contrato, de acuerdo con el Global Reporting Initiative (https://www.globalreporting.org). En este plan el Concesionario describirá los mecanismos - adicionales a las obligaciones contenidas en este Contrato- que implementará relacionados con inversión social en las comunidades afectadas por el Proyecto, planes de educación vial a las comunidades afectadas por el Proyecto, implementación de medidas de seguridad vial para proteger a los usuarios del Proyecto y a las comunidades afectadas por el Proyecto y sostenibilidad ambiental del Proyecto respecto de los recursos naturales de la comunidad. Y de ser el caso, iniciar la implementación de tales planes. El plan de responsabilidad ambiental y social adoptará los estándares y directrices ambientales y sociales a los cuales se refieren los Principios del Ecuador - en tanto no contravengan la Ley Aplicable- y suministrará la información derivada de la aplicación de tales principios a los Prestamistas, al Interventor y a la ANI.	☒	☐	☐	El Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S. mediante comunicado ATMM-185-2023 del 1 de marzo de 2023, presentó a la Interventoría el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) en cumplimiento al Contrato de Concesión No 00.2.22.
(iii) Un plan de gestión de riesgo de desastre que incorpore un componente de reducción del riesgo y que consulte los lineamientos de los planes de gestión de riesgos de los municipios o departamentos del área de influencia directa del corredor en donde se realizarán las inversiones, todo esto en línea y dando cumplimiento a lo establecido en la ley l 523 de 2012. Este plan será diseñado, implementado y actualizado por el Concesionario de acuerdo con los lineamientos descritos en el Anexo del Apéndice Técnico 3 "Plan de Gestión de Riesgos de Desastres".	☒	☐	☐	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 02 de junio de 2023.
(iv) Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen	☒	☐	☐	La presente Interventoría revisó el plan presentado por el Concesionario para mitigar los riesgos el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, en cumplimiento de la Ley Aplicable. Este plan será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión.				actos de corrupción. Luego remitió una comunicación mediante la cual constató el cumplimiento del romanito (iv) del literal dd.
(v) Elaborar y presentar a la ANI para su aprobación dentro de los ciento ochenta (180) Días contados desde la Fecha de Inicio, un plan de trabajo para la ejecución de los acuerdos y compromisos adquiridos con las comunidades étnicas en los procesos de consulta previa protocolizados durante la fase de estructuración del Proyecto, los cuales se encuentran listados y detallados en el Apéndice Técnico 1. La ANI contará con un plazo máximo de quince (15) Días para revisar dicho plan de trabajo, vencido el cual, si no hubiese pronunciamiento por parte de la ANI se entenderá que lo encuentra acorde con los acuerdos y compromisos adquiridos en las consultas.	☒	☐	☐	Consulta realizada ante el MININTERIOR e INCODER en la etapa de Estructuración del proyecto, de conformidad con la ley 1682 de 2013; quienes indican que no se registraron comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del Proyecto
(vi) Llevar a cabo la Gestión Social y Ambiental de las consultas previas con las comunidades étnicas que sean reconocidas por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección y coordinar con ésta los trámites necesarios para adelantar y concluir estas consultas, conforme a lo previsto en la Sección 8. l(d) del presente Contrato.	☒	☐	☐	Consulta realizada ante el MININTERIOR e INCODER en la etapa de Estructuración del proyecto, de conformidad con la ley 1682 de 2013; quienes indican que no se registraron comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del Proyecto
(ee) El Concesionario bajo su responsabilidad y cargo, de acuerdo con las disposiciones del Apéndice Ambiental, iniciará uno o varios proyectos tendientes a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero GEi, en el marco de la Ley 1931 de junio 27 de 2018 o la que la sustituya o complemente a través de la implementación de un "Programa de Aporte Sostenible". Tomada la decisión de ejecutar proyectos, el Concesionario deberá asumir toda la responsabilidad de su ejecución en ténninos de tiempo y recursos (humanos, técnicos y económicos), así como las consecuencias de su incumplimiento.	☐	☐	☒	El Concesionario presenta el documento mediante el comunicado ATMM-498-23 del 29 de mayo de 2023, la Interventoría se encuentra en proceso de revisión.
(ff) El Concesionario deberá, como actor de la gestión del riesgo de desastres en el sector transporte, dar cumplimiento en lo de su competencia, a lo establecido en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, el decreto 2157 de diciembre 20 de 2017 y el decreto 602 del 6 de abril de 2017, y deberá incorporar la reducción de riesgos de desastres en el Proyecto, contando, entre otros, con metodología de planificación y con normas técnicas de diseño a lo largo del ciclo de formulación y ejecución de proyectos, por lo cual se acogerá a los lineamientos del sector	☐	☒	☐	El Concesionario presenta el documento mediante el comunicado ATMM-278-23 del 23 de marzo de 2023 la Interventoría envía observaciones al respecto del programa mediante el comunicado C.1563/SB0170/23/5.6 con radicado ANI 20234090431472 del 20 de abril de 2023

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
transporte y a las directrices que el Gobierno Nacional y el Ministerio de Transporte, emitan al respecto. Como resultado deberá elaborar, implementar y actualizar el plan de gestión de riesgos de desastres de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Anexo del Apéndice Técnico 3 "Plan de Gestión de Riesgos de Desastres".				
(gg) A partir del inicio de la Fase de Preconstrucción y hasta la terminación de las obligaciones que han de ser cubiertas con los recursos contenidos en la Página 125 de 289 Subcuenta Predios, Subcuenta Redes y Subcuenta Compensaciones Socioambientales, el Concesionario deberá entregar como mínimo trimestralmente, un informe de proyección de ingresos y egresos de las Subcuentas asociadas a los riesgos de sobrecostos a cargo de la ANI de acuerdo con el procedimiento interno de la ANI.	☐	☐	☒	No se han presentado compensaciones socioambientales.
(hh) Sin perjuicio de lo establecido en los otros apartes de este Contrato, toda la información relacionada con el Proyecto en sus diferentes Fases o Etapas deberá estar disponible para su entrega de manera oportuna y con calidad cuando la ANI así lo requiera a través de las herramientas y/o medios tecnológicos que sean definidas en cada caso. Lo anterior también incluye la obligación de interoperar los diferentes sistemas de información, ITS, herramientas tecnológicas y demás relacionadas que tengan las Partes, el Interventor, la Fiduciaria y/o el Amigable Componedor mediante los estándares definidos por la ANI.	☒	☐	☐	El proyecto se encuentra en Etapa Preoperativa, fase de Preconstrucción. A la fecha no se presentan incumplimientos ni sancionatorios con respecto al mismo.

Fuente: elaboración propia

15.5.2 Actividades de la Gestión Técnica

La Interventoría realizó durante el presente período las siguientes actividades de gestión técnica:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.

Verificación y elaboración de comunicaciones relacionadas con el cumplimiento por parte del Concesionario a cada una de las obligaciones que ostenta, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión. A continuación, se presenta un resumen de las comunicaciones elaboradas para el mes de junio de 2023, por parte del Área Técnica de la Interventoría:

Tabla 15-6. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica

No. Oficio	Fecha	Destino	Asunto	Radicado ANI
C.1563/SB0267/23/5.8	02/06/2023	Concesionario	Quinta Revisión del Manual de Operación y Mantenimiento	20234090618922
C.1563/SB0268/23/5.6	02/06/2023	Concesionario	Reiteración presentación de las Memorias Técnicas de diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023	20234090612112
C.1563/SB0270/23/5.6	02/06/2023	Concesionario	Segunda Reiteración a la Solicitud Entrega Diseños de Mezcla Asfáltica utilizada en las Intervenciones Prioritarias	20234090614102
C.1563/SB0271/23/5.2	02/06/2023	ANI	Cierre del Proceso Sancionatorio relacionado con el incumplimiento en la entrega del Manual de Operación y Mantenimiento	20234090620652
C.1563/SB0274/23/5.2	02/06/2023	ANI	Remisión concepto de Conflicto Social, bloqueo de la Refinería Ecopetrol – Barrancabermeja	20234090614942
C.1563/SB0282/23/5.6	06/06/2023	Concesionario	Avance y estado de la UF0 al 31 de mayo de 2023	20234090626372
C.1563/SB0287/23/5.6	08/06/2023	Concesionario	Solicitud Permiso de Ingreso a las Plantas de Asfalto utilizadas por el Concesionario para las Intervenciones Prioritarias	20234090639392
C.1563/SB0298/23/5.7	14/06/2023	Concesionario	Revisión Informe Gerencial Mensual de mayo 2023	20234090659472
C.1563/SB0310/23/5.6	22/06/2023	Concesionario	Observaciones a los Certificados de Calidad Pintura y Micro esferas	20234090687682
C.1563/SB0312/23/5.2	22/06/2023	ANI	Solicitud No Objeción al Plazo de Cura por incumplimiento en la entrega de la Memoria Técnica	20234090686512
C.1563/SB0320/23/5.6	26/06/2023	Concesionario	Seguridad Vial. Solicitud Certificado de Calidad Tachas Reflectivas	20234090701762
C.1563/SB0322/23/2	26/06/2023	ANI	Estado de Página Web Interventoría	20234090703862
C.1563/SB0324/235.6	26/06/2023	Concesionario	Reiteración a la Solicitud Permiso de Ingreso a las Plantas de Asfalto utilizadas por el Concesionario	20234090708852

No. Oficio	Fecha	Destino	Asunto	Radicado ANI
			para las Intervenciones Prioritarias	

Los comunicados mencionados en la anterior tabla, pueden ser consultados en el Anexo 13.1 “Correspondencia.

- Seguimiento a los Sitios Críticos identificados por el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado (Ver Anexo 2.1).

- Revisión al Informe Gerencial Mensual de mayo enviado mediante comunicación ATMM-521-2023 radicado en la Interventoría 06 de junio de 2023.

- Compilación de información y elaboración del Informe Mensual de Interventoría del mes de junio de 2023.

- Recorridos de obra por los frentes de obra que tiene actualmente el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, con el fin de realizar seguimiento a las Intervenciones Prioritarias que viene realizando el Concesionario (Ver Anexo 2.3).

15.5.3 Actividades de la Gestión Operativa

En general, la Interventoría realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario, según lo reportado en el presente informe, además de las siguientes actividades particulares:

- Revisión y seguimiento del Manual de Operación y Mantenimiento presentado por el Concesionario.

- Seguimiento a la operación del tránsito en la vía.

- Verificación de servicios prestados a usuarios, presencia y dotación de ambulancias, presencia y disposición de grúas, presencia y operación de los carros taller. (Ver Anexo 3.3 Inspección bases de operación).

- Verificación de la presencia de inspectores del Concesionario en la vía.

- Verificación de cumplimiento de actividades de mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico. (Ver Anexo 3.1 Registro fotográfico M&O).

- Seguimiento a las gestiones adelantadas por el Concesionario y la Policía de Carreteras para la celebración del convenio.

- Recorridos de seguimiento periódico y aleatorio al corredor para verificación de las actividades de operación y mantenimiento que se

encuentra desarrollando el Concesionario. (Ver Anexo 3.1 Registro fotográfico M&O).

- Verificar que la operación y el mantenimiento del Proyecto cumpla con las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento.

- Acompañamiento al Concesionario en la solicitud de permisos para la ocupación temporal de la vía concesionada.

- Inspecciones en campo para la respectiva actualización del Inventario Vial. (Ver Anexo 3.5 Inventario Vial).

15.5.4 Actividades de Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta interventoría en el Anexo 3.2 se relaciona el Informe No. 7 Auditoria Peajes y Pesaje, en donde se relaciona lo Siguiente:

- Informe de Auditoría
- Revisión Peaje Zambito
- Revisión Peaje Aguas Negras
- Revisión Estaciones de Pesaje

Como También se Relaciona los formatos ANI, SIAC 7 Registro Tráfico y Tarifas Peaje Carretero y SIAC 10 Aspectos Operativos Pesajes de los Camiones en Estación.

15.5.5 Actividades de la Interventoría Ambiental

A continuación, se relacionan las gestiones realizadas por esta interventoría en el periodo reportado:

- Referente al manejo ambiental durante el periodo reportado, se hace seguimiento al cumplimiento de los programas del PAGA elaborado para la ejecución de las obras prioritarias del proyecto: Gestión del proyecto; Manejo de las actividades constructivas; Gestión hídrica; Biodiversidad y servicios ecosistémicos; Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos. Garantizando así la mínima afectación al componente biótico y abiótico en el área de influencia.

- Se hace seguimiento en campo al cumplimiento del PAGA, evidenciando desviaciones al cumplimiento de dicho documento, las mismas fueron notificadas de manera inmediata en el frente de trabajo, igualmente se notifica mediante comunicaciones o mesas de trabajo, las mismas están relacionados en el anexo 4-8 Seguimiento Ambiental.

- De igual manera se hace seguimiento a la gestión de la cesión de las licencias ambientales otorgadas a la anterior concesión la cuales serán fundamentales para el correcto desarrollo de las actividades en la etapa constructiva. Se hacen mesas de trabajo con el Concesionario, la ANI y la Interventoría con el fin de adelantar la cesión de las licencias ambientales, de manera específica, durante el periodo reportado, se hace seguimiento al expediente LAM 5671.

- Al Informe se le anexan todos los documentos que soportan la gestión realizada en el marco del proyecto, así mismo se adjunta el registro fotográfico, dando una mayor claridad del estado ambiental de los frentes de trabajo en intervención, de igual manera se anexa el Formato de Evaluación Ambiental, con el cual la interventoría hace seguimiento a las actividades constructivas y administrativas del Concesionario.

- Respecto al informe socio ambiental para el período mayo de 2023, se informa que bajo comunicado C.1563/SB0305/23/5.6 del 16 de junio con radicado ANI 20234090675352, se adelantaron observaciones a este informe.

15.5.6 Actividades de la Interventoría predial

En materia de gestión predial La Interventoría adelantó las siguientes actividades que dan cuenta para el presente periodo:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.

- La Interventoría ha sostenido comunicación constante a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas y reuniones virtuales con el Concesionario y la ANI en aras de aclarar temas y realizar una gestión efectiva que conlleve a culminar los procesos que quedaron pendientes del contrato de Concesión No. 001 de 2010.

- Revisión de los expedientes de los procesos de expropiación, visitas en campo y mesas de trabajo.

- Revisión del informe ejecutivo predial de abril de 2023 presentado por el Concesionario. Este informe fue radicado a la Interventoría junto con la Sábana predial y las Tiras topográficas, archivos que se pueden evidenciar en los Anexos 5.1.1 y 5.3.1 respectivamente.

- Revisión y análisis de la información aportada por el Concesionario en el cuadro de Excel que da cuenta de la actualización estadística semanal de predios contenidos en la Troncal del Magdalena 1, para posteriormente

enviárselo a la ANI conforme a las fechas acordadas y compromisos establecidos en el comité del 15 de febrero de 2023.

- Verificación en el VUR de los expedientes que poseen folio ANI.

- Revisión y seguimiento del cronograma de trabajo predial, así como también la revisión de herramientas prediales (Sabana predial, sabana de expropiaciones, tira topográfica) y dar respuesta a las comunicaciones enviadas por el Concesionario.

- Revisión del ANISCOPIO.

- Asistir y elaborar el acta del comité predial

15.5.7 Actividades de la Interventoría social

1. La Interventoría continuó verificando el cumplimiento por parte del Concesionario, frente a la continuidad del personal calificado de la Gestión Social, reportado en el numeral 12.4, del presente informe.

2. La Interventoría continúa efectuando acompañamiento al Concesionario, con relación a las actividades de atención realizadas a través de las oficinas móviles, oficina satélite y oficina fija del Proyecto, evidenciando un óptimo relacionamiento directo de la Concesión con la comunidad. Ver anexo 6.9. Registro fotográfico.

3. La Interventoría verificó la apertura de la oficina fija de atención al Usuario en el sector La Lizama - Barrancabermeja, punto estratégico que facilita el relacionamiento efectivo del Concesionario con la comunidad y usuarios de la vía.

4. En los diferentes recorridos, la Interventoría evidenció que, las oficinas móviles, oficina satélite y oficina fija del Concesionario, cumplen con los requerimientos mínimos contractuales y mencionados en el numeral 12.1.3.1 (materiales, herramientas, adecuación física y recurso humano), así como, con los debidos procedimientos de atención Ver anexo 6.9. Registro fotográfico.

5. Comunicación escrita al Concesionario, con el objetivo de emitir observaciones al Boletín trimestral radicado con el comunicado ATMM-551-23 del 21 de junio de 2023.

6. La Interventoría efectuó mesa de trabajo conjunta con el Concesionario, a fin de realizar seguimiento a las PQRS abiertas del mes de mayo del 2023, PQRS recibidas en el mes de junio del 2023 y aspectos generales del diseño

e implementación de la encuesta de satisfacción. Ver numeral 12.5.2.1. Atención al usuario, anexos 6.6. PQRS y 6.10 mesas de trabajo.

7. Verificación de las actividades realizadas por el Concesionario a través de la página oficial Twitter, Facebook y Página Web, evidenciando publicaciones permanentes con relación al estado de la vía, actividades de obra, cierres intermitentes, oferta de vacantes y programación de oficinas móviles. Ver Anexo 6.9. Registro fotográfico y numeral 12.5.2. Programas del PGSC.

8. La Interventoría, durante el período, continuó velando por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, esto, a través de visitas en campo, mesas de trabajo, revisión de informes, comunicación permanente entre pares, radicación de comunicados y solicitudes mediante correo electrónico, conllevando de esta manera, al acatamiento en la entrega de las solicitudes de la Entidad y remisión de informes de Gestión Social, conforme a lo establecido contractualmente. Ver numeral 12.5.2. Programas del PGSC y anexo 13.1 Correspondencia

9. Verificación de la Interventoría frente a las dos (2) campañas de seguridad vial efectuadas por el Concesionario en el PR 11+000 - RN 4513 y PR120+000 RN 4511, actividades que concientizan a los usuarios de la vía con relación a la responsabilidad y prevención de accidentes viales. Ver Anexo 6.9. Registro fotográfico.

10.El día 1 de junio del 2023, la Interventoría realizó acompañamiento a la visita efectuada por la ANI, con el objetivo de obtener testimonios de los usuarios de la vía, líderes JAC y comunidad del AID frente al desarrollo del proyecto Puerto Salgar - Barrancabermeja. Ver Anexo 6.9. Registro fotográfico.

11. Desde las áreas social, técnica y de operación y mantenimiento, se efectuó revisión de la información registrada por el Concesionario en la página web https://autopistamagdalenamedio.com.co/ , con el objetivo de verificar la pertinencia y suficiencia de la información contenida, conforme a la obligación contractual establecida en el numeral 3.3.3.2.1. Página Web del Apéndice Técnico 2 y en el numeral 5.2.2.4.4.3. Herramientas y canales de comunicación – Publicación informativa del Apéndice Técnico 8, del Contrato de Concesión.

12. La Interventoría remite a la Profesional Social de la ANI, información de actividades generales sociales, esto, en virtud de dar a conocer de primera mano situaciones que requieren articulación con la Entidad.

13. Participación del “Encuentro transversal de atención al ciudadano”, promovido por la ANI y dirigido a profesionales de concesiones e interventoría.

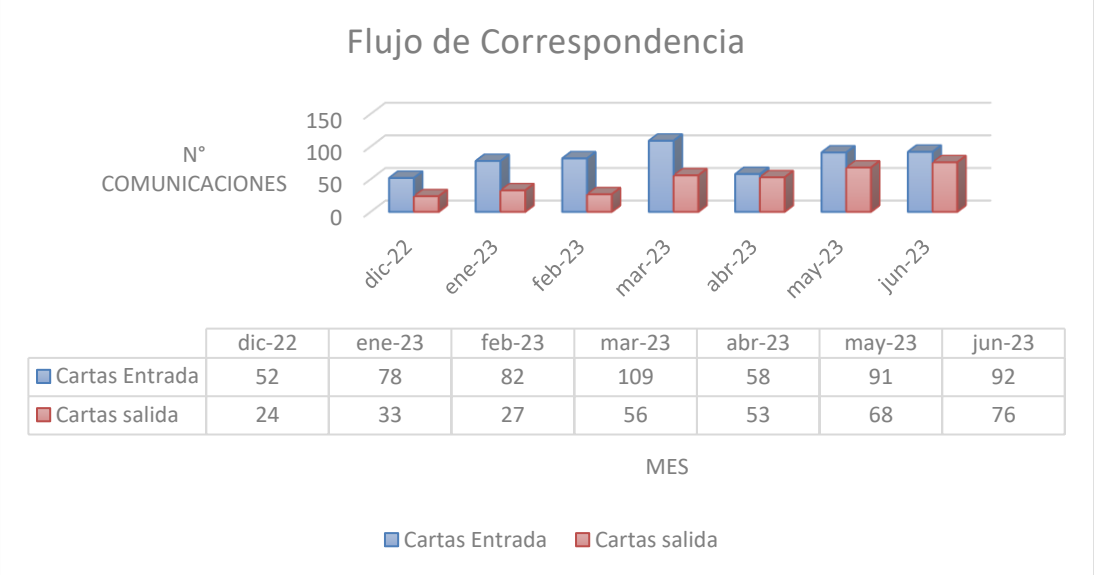
14. La Interventoría durante el presente período, atendió a las solicitudes de información de la ANI, proporcionando información veraz y oportuna respecto a la Gestión Social. Asimismo, el Interventor continúa velando por el cumplimiento del Concesionario de mantener indemne a la Entidad, frente al actuar de terceros.

15.5.8 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad

Se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Contratista y las diferentes entidades involucradas en el Proyecto (Anexo 13.1)

A continuación, se presenta de manera gráfica el número de comunicaciones enviadas y emitidas al Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionadas con la supervisión control, seguimiento y acompañamiento del Contrato de Concesión.

Figura 15-1. Flujo de correspondencia



	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23
Cartas Entrada	52	78	82	109	58	91	92
Cartas salida	24	33	27	56	53	68	76

Fuente: Elaboración propia.

Se anexa la relación y copia magnética de las comunicaciones de entrada y salida tramitadas en el mes de junio de 2023 (Anexo 13.1).

15.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión SST

Se realizan inspecciones diarias en el corredor vial **(Ver Anexo 11.6)** y revisión a la documentación del Concesionario, cuando se detectan desviaciones al cumplimento de la normatividad o los planes presentados para el desarrollo del proyecto, son notificados mediante comunicaciones y/o mesas de trabajo.

El Concesionario envía la documentación del accidente laboral grave ocurrido el 20 de mayo de 2023, al respecto la Interventoría mediante el comunicado C.1563/SB0264/23/5.6 con radicado ANI 20234090610712 solicita la documentación faltante a saber:

- Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles IPVRDC del Concesionario
- Informe del accidente a la Entidad Prestadora de Salud (EPS)
- Investigación concluyente del accidente laboral

Mediante la comunicación C.1563/SB0285/23/5.6 del 07 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090631602, reitera el requerimiento realizado mediante nuestro comunicado C.1563/SB0201/23/5.6 del 03 de mayo de 2023 con radicado ANI No 20234090487602 del 04 de mayo de 2023, con el cual esta Interventoría solicitó al Concesionario la complementación del reporte del accidente laboral mortal ocurrido el 02 de marzo de 2023, sin respuesta hasta la fecha por parte del Concesionario.

Con la comunicación C.1563/SB0304/23/5.6 del 16 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090674782, se solicita al Concesionario el cumplimiento del PAGA, Plan de Gestión del Riesgo y normatividad Colombiana vigente, mediante la gestión de: adquisición de equipos de emergencias, suministro de unidades sanitarias en los frentes de trabajo y la realización de las inspecciones pertinentes a cada equipo en obra.

El 29 de junio de 2023 se envía el comunicado C.1563/SB0339/23/5.6 con radicado ANI 20234090724952, en el cual se resalta la solicitud hecha al Concesionario en cuanto al cumplimiento del PMT, Plan de Gestión del Riesgo y programa de capacitaciones, se hace referencia a: Mejorar el acopio de material en el peaje Zambito; Realizar la correcta instalación de la señalización en el puente La Vizcaína; Garantizar la iluminación para trabajos nocturnos y los usuarios de la vía que transitan de noche

15.5.10 Gestión de Riesgos de la Interventoría

En atención a las obligaciones contenidas en el numeral 7.9 – Área de riesgos, del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la metodología y plan de cargas de trabajo de la Interventoría, en este período el área de riesgos de la Interventoría, procedió entre otras a realizar las siguientes actividades:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.

Identificación y seguimiento de riesgos basados en los documentos contractuales, describiendo, el área de riesgo, tipo de riesgo, marco contractual y respectiva asignación (público y/o privado). Identificación ilustrada en el capítulo 9 de este informe.

15.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO

Durante el presente mes, la Interventoría procedió a registrar el estado del corredor por medio de videos los cuales se envían como parte integral de este Informe del ANI_ANEXO-6 al ANI_ANEXO-36 y podrán ser consultados https://www.youtube.com/playlist?list=PLX5vvl-XDAfCOw64yMzzRk6V3s2VdoXZr

16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al 30 de junio de 2023 el Concesionario únicamente ha intervenido con parcheo y refuerzo de la capa asfáltica aproximadamente 44,86 km de los 143 km de calzada sencilla con que cuenta el Proyecto, y 56,52 km de los 116.6 km de calzada doble existente en el Proyecto, equivalente al 80,56% de avance.

- A la fecha el Concesionario ha intervenido un 95% de los hundimientos que presenta el corredor vial Concesionado.

- Para el 30 de junio de 2023, el estado de márgenes, separador central, área de servicio y derecho de vía presenta un avance del 95%, ya que se observan tramos con vegetación cuya altura es superior a los 30 cm.

- La limpieza de drenajes superficiales tanto longitudinales como transversales presentan un avance del 85%, todavía se observan alcantarillas obstruidas, principalmente en lo que corresponde a la Ruta Nacional 4510.

- La limpieza y reposición de señales verticales presenta al 30 de junio de 2023 un avance del 85%, todavía se observa señales que se encuentran en mal estado.

- Para el mes de junio de 2023 el Concesionario únicamente realizo actividades de repintado de líneas de demarcación en tramos de la Ruta Nacional 4510, el avance en esta actividad continúa siendo del 70%.

- A partir del 14 de junio del 2023, el Concesionario inicio la instalación de tachas reflectivas, alcanzando de esta manera un avance de 44.40%

- Transcurridos el plazo de doscientos diez (210) días, el Concesionario no terminó de realizar la totalidad de las Intervenciones Prioritarias que tiene que ver con la reparación de la carpeta asfáltica existente.

- Durante el mes de junio del 2023, el Concesionario como parte de las Intervenciones Prioritarias que viene realizando sobre el corredor vial concesionado, reparó la carpeta asfáltica de los Sitios Críticos ubicados

en el PR27+300 (RN4511), PR27+560 (RN4511) y PR05+850 (RN4513), con lo cual se mejoró movilidad de los vehículos que pasan por estos sitios. Por otra parte, el sitio crítico ubicado en el PR09+100 (RN4511), que fue reparado en el mes de marzo de 2023, nuevamente presenta un daño que debe ser reparado urgentemente ya que afecta notablemente la movilidad en este sector.

- A la fecha de elaboración del presente informe, el Concesionario no ha presentado la totalidad de los ensayos realizados a los diferentes materiales que se vienen utilizando en las Intervenciones Prioritarias, pese a las múltiples solicitudes por parte de la Interventoría.

- La Interventoría hace seguimiento constante al Plan de Tramites Ambientales, el mismo será la base para los trámites de toda la documentación ambiental, por ende, el mismo debe ser cumplido a cabalidad. (Remitirse al capítulo 10.3.2).

- Se continúa realizando seguimiento del componente Ambiental a las actividades en campo del Concesionario. Cuando se evidencian desviaciones, éstas le son notificadas de manera inmediata para que sean aplicadas las acciones correctivas necesarias (Remitirse al capítulo 10.3.1).

- Se hace seguimiento y acompañamiento a la gestión del Concesionario a cada expediente para las licencias y permisos ambientales requeridos para el Proyecto, al respecto se realizaron mesas de trabajo entre el Concesionario la ANI y la Interventoría quien está presta para el acompañamiento de dichas gestiones ante las autoridades ambientales competentes, en el marco de la cesión de las licencias. (Remitirse al capítulo 10.3.2).

- EL Concesionario presenta el documento PAGA actualizado para la etapa pre constructiva, al respecto la Interventoría presenta observaciones, se realizará una mesa de trabajo en julio de 2023

- Durante el mes de junio se reportaron los siguientes incumplimientos:

- Solicitud de plazo de cura por la no terminación de las intervenciones prioritarias pasado 180 días desde la Fecha de Inicio del Contrato.

- Solicitud de Plazo de Cura por la no suscripción del protocolo de coordinación del Protocolo de Carreteras dentro de los plazos contractuales.

- Solicitud de Plazo de Cura por la no realización del Giro Equity No. 1 y el Fondeo 1 a la Subcuenta de redes.

- Se presentó el concepto frente al Evento eximente de responsabilidad solicitado por el Concesionario ante la supuesta la imposibilidad de entrega de la Intervenciones prioritarias por los diferentes hechos relacionados con: i) las afectaciones de tipo social que se han presentado a lo largo del corredor vial y ii) las directrices de la ANI para la suspensión de actividades para fin de año de 2022.

- Se da por cerrado el Plazo de Cura que se solicitó por la no entrega del Plan de Gestión Integral del Manual de Operación y Mantenimiento.

- La interventoría continúa con la revisión de la sábana y la tira predial, sábana de avalúos, sábana de expropiaciones, longitudes efectivas disponibles que viene trabajando el Concesionario, con el fin de obtener información precisa.

- La Interventoría continuará efectuando seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Contrato de Concesión, así como velar por el estricto cumplimiento por parte del concesionario de la gestión sin culminar del contrato de concesión No. 001 de 2010.

- La Interventoría recomienda al Concesionario avanzar con el saneamiento de la gestión de los predios que tienen folio ANI y los que están pendiente de último pago, teniendo en cuenta que cuentan con los expedientes digitales entregados por la ANI y así mismo se les pide completar información faltante como los certificados catastrales.

- Mediante la información del cuadro estadístico semanal enviado por el Concesionario, se ha venido haciendo seguimiento y solicitudes al concesionario a fin de depurar la información con sus respectivos soportes, de los datos suministrados en el cuadro estadístico, siendo entre otros la longitud predial efectiva, predios adquiridos, disponibles, con oferta, etc., teniendo en cuenta las características propias del proyecto, las obligaciones que demandan el saneamiento de la gestión

sin culminar del contrato de concesión No. 001 de 2010 y las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Infraestructura en cada comité predial.

- La interventoría continúa ejerciendo acompañamiento al Concesionario en la revisión de expedientes prediales y principalmente de aquellos casos que presentan particularidades tanto técnicas como jurídicas.

- En la sábana de expropiación se contabilizan 17 predios por culminar el proceso de expropiación, dentro de ellos se encuentran registrados los predios CPA-157 y CPA-162, está pendiente realizar la mesa de trabajo con el Concesionario, en la que se revisarían los respectivos informes técnicos y jurídicos de acuerdo a los compromisos.

- Se solicitó a la ANI, la no objeción de Plazo de Cura para le entrega del cronograma de trabajo predial con las correcciones a las observaciones emitidas por la Interventoría.

- La Interventoría está realizando seguimiento a aquellos predios en que el Concesionario ha tenido acercamiento con los propietarios a fin de culminar la gestión predial que quedó inconclusa del contrato de concesión No. 001 de 2010.

- Teniendo en cuenta la situación presentada con el predio CPA-168, al que Orip de Vélez le canceló la anotación 9 referente a la oferta de compra para la cual emitió la resolución 011 del 27 de abril de 2023, se solicitó al Concesionario mediante la comunicación SB-0273 de fecha 3 de junio de 2023, con radicado ANI 20234090615032, actuar de manera inmediata sobre aquellos predios cuyas ofertas estén enmarcadas dentro del artículo 64 de la Ley 1579 de 2012.

- Teniendo en cuenta que a los 210 días de firmada el acta de inicio, el Concesionario debía entregar el Plan de Adquisición Predial (PAP), para lo cual hizo entrega del mismo el 29 de junio de 2023, cumpliendo con la obligación contractual.

- Al cierre del presente informe el Concesionario, presentó la documentación del Sistema de Gestión Integrado, se programa mesa de trabajo para dar cierre al plazo de cura.

- En los recorridos realizados a los frentes obra, se evidencia el cumplimiento por parte de los proveedores del concesionario en materia de SST, se cumple con los Elementos de Protección Personal necesarios para las actividades, se realizan inspecciones de seguridad, se realizan charlas al personal concientizando sobre los peligros y riesgos de las actividades.

- Se debe reforzar la señalización de aproximación y vertical de las áreas de intervención, tanto en los frentes de parcheo técnico, como en los de mantenimiento rutinario.

- Con relación al Área de Operación y Mantenimiento, dentro de las actividades desarrolladas por la Interventoría, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en lo que respecta a la Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción.

- Durante el periodo del 1° al 30 de junio de 2023, se presentaron 26 accidentes en el corredor, lo cual representa una disminución en la accidentalidad con respecto al mes anterior, no obstante, se presentaron dos (2) víctimas mortales en el mes.

- Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0267/23/5.8 del 02 de junio Rad. ANI.20234090618922, indicó que la totalidad de las observaciones remitidas por Interventoría al Manual de Operación y Mantenimiento fueron atendidas por el Concesionario. Por consiguiente, Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0271/23/5.2 Rad ANI.20234090620652 del 02 de junio de 2023, informó a la ANI que el Concesionario finalmente atendió su obligación contractual, por lo cual, sugiere sea cerrado el Plazo de Cura al Manual de Operación y Mantenimiento, dado que se subsanaron las razones que dieron lugar a iniciar el proceso sancionatorio.

- Teniendo en cuenta que a la fecha de cierre del presente periodo no se ha celebrado el convenio entre el Concesionario y la Policía Nacional. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0314/23/5.2 Rad. ANI.20234090697252 del 23 de junio de 2023, solicitó la No Objeción por parte de la ANI para otorgar un Plazo de Cura de quince (15) días hábiles al Concesionario, con el fin de que sanee el incumplimiento asociado con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.

- Los riesgos que se ubican en área valorable, implicando que se activan alertas, así aún no hayan materializados son: * la no obtención del financiamiento total requerido para el proyecto, * la imposibilidad en la

aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución y las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista y *la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad. El detalle se puede establecer el los numerales 9.3.5.7, 9.3.11.4 y 9.3.12.3 de este informe.

- La Interventoría continuó efectuando acompañamiento, seguimiento y verificación de las actividades implementadas y estrategias desarrolladas por la Gestión Social del Concesionario Ver anexo 6. Gestión Social.

- La mesa de trabajo efectuada de manera conjunta, permitió el seguimiento y verificación de las actividades ejecutadas por el programa de Atención a la Comunidad: Encuesta de satisfacción y tiempos de respuesta de las PQRS ingresadas al Sistema de Atención al Usuario. Ver anexo 6.10. Mesas de trabajo.

- La Interventoría emitió observaciones y recomendaciones a través de comunicados, a fin de lograr que el Concesionario realice los debidos ajustes a las herramientas y medios sociales; esto, para dar continuidad al cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el Apéndice Técnico 8 – Social - Ver anexo 13.1. Correspondencia.

- La Interventoría corrobora que, la implementación de herramientas comunicativas abarca la publicación de campañas viales, sensibilizaciones ambientales, información de actividades del Proyecto y vacantes ofertadas, permitiendo que, la comunidad conozca el alcance del Contrato y se apropie del Proyecto vial.

- La Interventoría continúa realizando acompañamiento y seguimiento, así como, efectuando sugerencias y recomendaciones al Concesionario, en virtud de propender por el desarrollo de la gestión social de manera integral.